



PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO. PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMETEL. 02 DE MAYO DE 2024. [1]

SUMARIO

- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Pág. 7

- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del año en curso.

Pág. 10

- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

Pág. 15

- Protesta de las ciudadanas María Abigail Ortiz Hernández, Ana Teresa Camarena Gómez y María Guadalupe Jiménez Terrazas y del ciudadano Francisco Javier López Saucedo, al cargo diputados locales ante la Sexagésima Quinta Legislatura.

Pág. 30

- Presentación de la solicitud de licencia para separarse del cargo de diputado local de Angélica Casillas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Pág. 31

- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes

[1] **Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.** « Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todas las horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. «asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. »

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar la fracción XV al artículo 55 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato.

Pág. 34

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)

Pág. 47

- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 176 a del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Pág. 49

(Sube a tribuna el diputado Alejandro Arias Ávila, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)

Pág. 61

- Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas Ma. Carmen Rivera Hernández y Yulma Rocha Aguilar por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato.

Pág. 63

(Sube a tribuna la diputada María del Carmen Rivera Hernández, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de referencia)

Pág. 87

- Presentación de la iniciativa signada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adicionan las fracciones IV bis al artículo 19, VIII Ter al artículo 33 y XI al artículo 38 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Pág. 90

(Sube a tribuna el diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)

Pág. 123

- Presentación del informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado relativo a la auditoría integral practicada a la administración pública municipal de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012, por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año 2015, en cumplimiento a la sentencia ejecutoria emitida por la Jueza Décimo Primero de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el expediente número 328/2021, promovido por el ciudadano Amílcar Arnoldo López Zepeda.

Pág. 125

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Economía y Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de que establezcan un Programa para la atención de los efectos que la sequía ha generado en los precios de productos del sector agrícola, con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria y a garantizar el abasto de productos, especialmente aquellos que integran la canasta básica, en condiciones económicas accesibles para la población.

Pág. 126

(Sube a tribuna el diputado Jorge Ortiz Ortega, para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)

Pág. 132

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por los diputados Ernesto Millán Soberanes y

David Martínez Mendizábal integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se exhorta a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato para que dicte una resolución en la que ordene la clausura del fraccionamiento *La Cucursola* e instruya un estudio de afectación ambiental para garantizar la remediación de las afectaciones; a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para que finalice la investigación y, en su caso, lleve a cabo las acciones de responsabilidad penal correspondientes a la carpeta de investigación 16328/2023; así también para que colaboren con el objeto de procurar justicia ambiental.

Pág. 133

(Sube a tribuna el diputado Ernesto Millán Soberanes, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)

Pág. 142

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Cuahtémoc Becerra González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato y de la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato para que se tomen las medidas administrativas y presupuestarias y dotar de recursos materiales y humanos a la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y de Notarías del Estado de Guanajuato con la finalidad de que cumplan con eficacia y eficiencia la supervisión de las notarías públicas en esta entidad, y se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

Pág.145

(Sube a tribuna el diputado Cuahtémoc Becerra González, para dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)

Pág. 147

- Presentación de la propuesta suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política relativa a la modificación de la integración de las comisiones legislativas de Asuntos Electorales, Atención al Migrante, Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, Fomento Agropecuario, Gobernación y Puntos Constitucionales, Justicia y Medio Ambiente y de la Comisión Especial para dar Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030, en su caso, aprobación de la misma.

Pág. 151

- Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2024, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo.

Pág. 152

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública relativo a la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el segundo párrafo y adicionar los párrafos tercero y cuarto, recorriendo en su orden el subsecuente, al artículo 388 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 672/LXV-I).

Pág. 153

(Sube a tribuna el diputado José Alfonso Borja Pimentel, para hablar del dictamen en referencia como autor de este)

Pág. 167

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Juventud y Deporte relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular del

Poder Ejecutivo Federal, para que en atención a sus facultades y atribuciones comprendidas en la Ley General de Cultura Física y Deporte, ordene una revisión especial al funcionamiento de la Federación Mexicana de Fútbol A.C., ya que es a través de esta, que se maneja todo lo relacionado con la Selección Nacional de Fútbol, y ante los muy pobres resultados que se han obtenido en la Copa Mundial de Fútbol de Qatar 2022, se hace necesario revisar el manejo, convocatoria, evaluaciones, desempeño, tablas de rendimiento por deportista y manejo de recursos que sean públicos y se destinan a dicha selección nacional. Así mismo, ordene revisar la regulación actual y manejo de este deporte a través de esa Asociación Deportiva Nacional, con la finalidad de establecer una eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y práctica de este deporte en nuestro país (ELD 215/LXV-PPA).

Pág. 168

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa formulada por diputadas y

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar una fracción XVII al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, recorriéndose en su orden la fracción subsecuente. (ELD 474/LXV-I).

Pág. 174

(Sube a tribuna la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, para hablar a favor del dictamen en referencia)

Pág. 184

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local formulada por la ciudadana Noemí Márquez Márquez, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 20/LXV-L).

Pág. 186

- En su caso, protesta de la ciudadana Lucía del Carmen Díaz Solís, al cargo de diputada local ante la

**Sexagésima Quinta
Legislatura.**

Pág. 189

- Asuntos generales.

Pág. 190



**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ
ALFONSO BORJA PIMETEL**

- **La Presidencia.**- Vamos a dar inicio a esta sesión del día 02 de mayo del año en curso, correspondiente a esta Sexagésima Quinta Legislatura, aprovecho para dar la bienvenida, por supuesto, las diputadas y diputados que ya nos encontramos aquí, pero de igual manera a los equipos de asesoras, asesores, a los equipos de comunicación de tecnologías, a todas y a todos quienes hacen posible que esta sesión sea visibilizada por las y los guanajuatenses, también de manera adelantada hago un saludo a quienes nos acompañan como invitadas e invitados y en su momento estaremos haciendo mención de ustedes, con muchísimo gusto de que el día de hoy nos esté acompañando aquí, algunos en lo bueno, en la mayoría creo que ya nos conocemos, entonces nos da mucho gusto que estén aquí presentes.

² [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33551/01_Orden del d a 2 mayo 2024.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33551/01_Orden%20del%20d%20a%202%20mayo%202024.pdf)

- Y bueno, dando inicio formal a esta sesión, voy a pedir a nuestra secretaria certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico.

- **La Secretaría.**- Buenos días, la asistencia es de 23 diputadas y diputados, hay cuórum.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias entonces, siendo las 10:15 (Diez de la mañana con quince minutos) se abre la sesión.

- A continuación (se instruye a la Secretaría dar lectura al orden del día)

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.²**



- **La Secretaría.**- Muy bien, primer punto.

I.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del año en curso. II.- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV.- Protesta de las ciudadanas María Abigail Ortiz Hernández, Ana Teresa Camarena Gómez y María Guadalupe Jiménez Terrazas y del ciudadano Francisco Javier López Saucedo, al cargo diputados locales ante la Sexagésima Quinta Legislatura. V.- Presentación de la solicitud de licencia para

separarse del cargo de diputado local de Angélica Casillas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **VI.-** Presentación de la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar la fracción XV al artículo 55 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato. **VII.-** Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 176 a del Código Penal del Estado de Guanajuato. **VIII.-** Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas Ma. Carmen Rivera Hernández y Yulma Rocha Aguilar por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato. **IX.-** Presentación de la iniciativa signada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adicionan las fracciones IV bis al artículo 19, VIII Ter al artículo 33 y XI al artículo 38 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **X.-** Presentación del informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado relativo a la auditoría integral practicada a la administración pública municipal de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012, por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año 2015, en cumplimiento a la sentencia ejecutoria emitida por la Jueza Décimo Primero de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el expediente número 328/2021, promovido por el ciudadano Amílcar Arnoldo López Zepeda. **XI.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público,

Economía y Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de que establezcan un Programa para la atención de los efectos que la sequía ha generado en los precios de productos del sector agrícola, con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria y a garantizar el abasto de productos, especialmente aquellos que integran la canasta básica, en condiciones económicas accesibles para la población. **XII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por los diputados Ernesto Millán Soberanes y David Martínez Mendizábal integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se exhorta a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato para que dicte una resolución en la que ordene la clausura del fraccionamiento *La Cucursola* e instruya un estudio de afectación ambiental para garantizar la remediación de las afectaciones; a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para que finalice la investigación y, en su caso, lleve a cabo las acciones de responsabilidad penal correspondientes a la carpeta de investigación 16328/2023; así también para que colaboren con el objeto de procurar justicia ambiental. **XIII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Cuauhtémoc Becerra González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato y de la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato para que se tomen las medidas administrativas y presupuestarias y dotar de recursos materiales y humanos a la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y de Notarías del Estado de Guanajuato con la finalidad de que cumplan con eficacia y eficiencia la supervisión de las notarías públicas en esta entidad, y se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato. **XIV.-** Presentación de la propuesta suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política relativa a la modificación de la integración de las comisiones legislativas de Asuntos Electorales, Atención al Migrante, Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, Fomento Agropecuario, Gobernación y Puntos Constitucionales, Justicia y Medio Ambiente y de la Comisión Especial para dar Seguimiento

a la Implementación de la Agenda 2030, en su caso, aprobación de la misma. **XV.-** Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2024, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. **XVI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública relativo a la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el segundo párrafo y adicionar los párrafos tercero y cuarto, recorriendo en su orden el subsecuente, al artículo 388 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 672/LXV-I). **XVII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Juventud y Deporte relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en atención a sus facultades y atribuciones comprendidas en la Ley General de Cultura Física y Deporte, ordene una revisión especial al funcionamiento de la Federación Mexicana de Fútbol A.C., ya que es a través de esta, que se maneja todo lo relacionado con la Selección Nacional de Fútbol, y ante los muy pobres resultados que se han obtenido en la Copa Mundial de Fútbol de Qatar 2022, se hace necesario revisar el manejo, convocatoria, evaluaciones, desempeño, tablas de rendimiento por deportista y manejo de recursos que sean públicos y se destinan a dicha selección nacional. Así mismo, ordene revisar la regulación actual y manejo de este deporte a través de esa Asociación Deportiva Nacional, con la finalidad de establecer una eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y práctica de este deporte en nuestro país (ELD 215/LXV-PPA). **XVIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del



Partido Acción Nacional a efecto de adicionar una fracción XVII al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, recorriéndose en su orden la fracción subsecuente. (ELD 474/LXV-I). **XIX.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local formulada por la ciudadana Noemí Márquez Márquez, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 20/LXV-L). **XX.-** En su caso, protesta de la ciudadana Lucía del Carmen Díaz Solís, al cargo de diputada local ante la Sexagésima Quinta Legislatura. **XXI.-** Asuntos generales.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias a nuestra secretaria y la propuesta, del orden del día está a consideración de las diputadas y de los diputados, ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Al no haber participaciones entonces agradecería a nuestra secretaria en votación económica a través del sistema electrónico, preguntar a la asamblea si estamos por la aprobación o no de esta propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Presidencia.-** Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas a los diputados si se aprueba el orden del día, mediante el sistema electrónico

¿Falta alguna diputada o diputado por votar?

- **La Secretaría.-** Se registraron 27 votos a favor y 0 votos en contra.

- **La Presidencia.**- Muy bien, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**³

**ACTA NÚMERO 101
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE
2024**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ
ALFONSO BORJA PIMENTEL**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se registró la asistencia de veintisiete diputadas y diputados. Las diputadas Angélica Casillas Martínez, Martha Edith Moreno Valencia, Martha Lourdes Ortega Roque y Rafaela Fuentes Díaz; y los diputados Juan Carlos Oliveros Sánchez y Pablo Alonso Ripoll, se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. El diputado Aldo Iván Márquez Becerra, así como las diputadas Yulma Rocha Aguilar y Hades Berenice Aguilar Castillo se incorporaron a la sesión durante el desahogo de los puntos seis,

siete y nueve del orden del día, respectivamente. -----

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con catorce minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro. -----

La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día; mismo que, en la modalidad electrónica, resultó aprobado por unanimidad en votación económica, con treinta y tres votos. -----

En votación económica, -en la modalidad electrónica- se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y tres votos, la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el dieciocho de abril del año en curso. En los mismos términos se aprobó el acta de referencia, con treinta y tres votos. -----

En votación económica, -en la modalidad electrónica- se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y tres votos, la dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. La presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. -----

La presidencia dio cuenta con la solicitud de licencia para separarse del cargo de diputada local de Noemí Márquez Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (ELD 20/LXV-L); y la turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para estudio y dictamen. -----

La presidencia dio cuenta con la iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política a efecto de reformar los artículos sesenta y dos, fracción primera, sesenta y cinco y sesenta y siete de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (ELD 719/LXV-I); y la turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en el artículo ciento diecinueve -fracción primera-

³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/335

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para estudio y dictamen. -----

A petición de la presidencia, el diputado Alejandro Arias Ávila dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa signada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo ciento setenta y nueve e y se adicionan las fracciones décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta al artículo ciento setenta y nueve f del Código Penal del Estado de Guanajuato. (ELD 720/LXV-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

A solicitud de la presidencia, la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa signada por ella y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de adicionar las fracciones sexta al artículo siete, vigésimo cuarta al artículo ocho y vigésima segunda al artículo nueve y un segundo párrafo al artículo veintiocho de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 721/LXV-I). Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -

La diputada Lilia Margarita Rionda Salas, a solicitud de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de adicionar al artículo tres las fracciones décima novena y vigésima primera y al artículo cuatro las fracciones décima séptima y décima octava de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 722/LXV-I). Una vez lo cual, para su estudio y

dictamen la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

A petición de la presidencia, la diputada Rafaela Fuentes Rivas integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de adicionar un décimo cuarto párrafo al artículo uno, recorriéndose en su orden los subsecuentes de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. (ELD 723/LXV-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento once -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia dio la bienvenida a alumnas, alumnos y personal docente del Instituto de Estudios Superiores del Bajío -UNITESBA- del municipio de Celaya, invitados por el diputado Bricio Balderas Álvarez. -----

A petición de la presidencia, la diputada Martha Lourdes Ortega Roque dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa signada por ella y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato (ELD 724/LXV-I). Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince -fracción quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia dio la bienvenida a alumnas, alumnos y personal docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica -CONALEP- plantel Acámbaro, invitados por el diputado César Larrondo Díaz. -----

El diputado Pablo Alonso Ripoll integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a solicitud de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su

iniciativa a efecto de adicionar una fracción décima tercera, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo seis de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato (ELD 725/LXV-I). Una vez lo cual, para su estudio y dictamen la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.-----

Por indicación de la presidencia, el diputado David Martínez Mendizábal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados a fin de que analice y apruebe la reforma a la Ley de Amparo que busca limitar la posibilidad de que los órganos jurisdiccionales otorguen la suspensión provisional y definitiva, con efectos generales, en los juicios de amparo contra leyes expedidas por el Poder Legislativo (ELD 398/LXV-PPA). Durante la lectura, la diputada Susana Bermúdez Cano solicitó una moción de orden a la presidencia. Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento once -fracción décima novena- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.-----

A solicitud de la presidencia, la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo signada por ella y el diputado David Martínez Mendizábal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA para exhortar al Senado de la República con la finalidad de que analice y apruebe, a la brevedad, la reforma en materia de pensiones que permitirá crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar y garantizar el derecho humano a una pensión digna (ELD 399/LXV-PPA). Concluida la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción novena- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario

del Partido MORENA, por indicación de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para que, en función de sus atribuciones, realice a la brevedad un peritaje, así como las investigaciones necesarias para conocer las causas que ocasionaron el incendio de la ampliación del mercado de abastos, así como al ayuntamiento de Celaya para que establezca un plan económico para la reconstrucción y la reparación de las afectaciones derivadas del incendio (ELD 400/LXV-PPA). Una vez lo cual, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción séptima- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.-----

La Mesa Directiva procedió a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la sesión; y la presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones.-----

La secretaría dio lectura a la propuesta formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política relativa a la modificación de la integración de las Comisiones Legislativas de Administración, Desarrollo Urbano y Obra Pública, Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, Salud Pública y Turismo, así como de la Comisión Especial para dar Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030. Concluida la lectura, se puso a la consideración de la asamblea, sin registrarse participaciones; por lo que se recabó votación por cédula en los términos del artículo setenta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato - a través del sistema electrónico- resultando aprobada por unanimidad, con treinta votos. En consecuencia, se declaró modificada la integración de las citadas comisiones, conforme a la propuesta aprobada.-----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del dieciséis al dieciocho del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso su dispensa de lectura. Puesta a consideración

la propuesta, resultó aprobada en votación económica por unanimidad, sin discusión, al computarse treinta y un votos, en la modalidad electrónica. Por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -----

Se sometió a consideración el informe formulado por la Comisión de Administración, relativo a los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro. Al no registrarse intervenciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica- resultando aprobado el informe por unanimidad, con treinta y dos votos. -----

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a dos iniciativas: la primera, a efecto de reformar los artículos noventa y dos y doscientos veintiuno del Código Penal del Estado de Guanajuato presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (ELD 555/LXV-I); y la segunda, por la que se reforma el artículo doscientos veintiuno del Código Penal del Estado de Guanajuato presentada por las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Angel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque (ELD 574/LXV-I). Se registraron las participaciones de las diputadas Yulma Rocha Aguilar y Katya Cristina Soto Escamilla para hablar a favor. Concluidas las participaciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cinco votos. La presidencia instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -----

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a las solicitudes de licencia para separarse del cargo de diputado local de Laura Cristina Márquez Alcalá (ELD 16/LXV-L); César Larrondo Díaz (ELD 17/LXV-L); Susana Bermúdez Cano (ELD 18/LXV-L) y María de la Luz Hernández Martínez (ELD 19/LXV-L), integrantes del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional; no se registraron participaciones. Se recabó votación nominal, en la modalidad electrónica, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, al computarse treinta y seis votos. La presidencia declaró tener por aprobadas las licencias para separarse del cargo, de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, la cual surtiría efecto a partir del veintiséis de abril del año en curso y por tiempo indefinido; del diputado César Larrondo Díaz, la cual surtiría efecto a partir del treinta de abril del año en curso y por tiempo indefinido; y de las diputadas Susana Bermúdez Cano y María de la Luz Hernández Martínez, las cuales surtirían efecto a partir del uno de mayo y hasta el treinta y uno de mayo del año en curso. Asimismo, instruyó comunicar el acuerdo aprobado a las diputadas y al diputado mencionados e hizo el llamamiento a las ciudadanas María Abigail Ortiz Hernández, Ana Teresa Camarena Gómez y María Guadalupe Jiménez Terrazas, así como al ciudadano Francisco Javier López Saucedo, en su calidad de diputadas y diputado suplentes, a efecto de que rindieran la protesta de ley en la sesión correspondiente.

En el apartado de asuntos generales, se registró la intervención del diputado David Martínez Mendizábal con el tema *aranceles*. - La secretaria informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día y que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados. ----- La presidencia señaló que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaria a un nuevo pase de lista; levantó la sesión siendo las doce horas con veintinueve minutos; e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. ----- Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como las consideraciones expresadas por la diputada Katya Cristina Soto Escamilla en su intervención para hablar a favor del dictamen formulado por la Comisión de Justicia discutido en la presente sesión. -----

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
DIPUTADO PRESIDENTE

CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
DIPUTADA SECRETARIA

MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA
DIPUTADA SECRETARIA

- **La Presidencia.**- Y para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria que se celebró el 25 de abril, ya se encuentra a disposición de todas y todos, ¿Alguien tendrá algún comentario sobre la misma? Al no haber comentarios, entonces, agradecería a nuestra secretaria poner a consideración en votación económica, a través del sistema electrónico si se aprueba la propuesta de dispensa de lectura.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.**- Por instrucciones, de la presidencia en votación económica se les pregunta si se aprueba la propuesta, sobre dispensa de lectura, mediante el sistema electrónico. ¿Diputada Martha Lourdes? ¿Diputada Yulma?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)

- **La Secretaría.**- Señor Presidente, se registraron 27 votos a favor y cero en contra.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias la dispensa de lectura ha sido probada por unanimidad de votos.



- En consecuencia se procede somete a consideración en este pleno, el acta de referencia, ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Al no haber participaciones, en votación económica, a través del sistema electrónico si se aprueba o no la minuta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.**- En votación económica se consulta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba el acta a través del sistema electrónico.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.**- Señor Presidente, se registraron 28 votos a favor y cero en contra.

- **La Presidencia.**- El acta ha sido probada por unanimidad de votos.

⇒ **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.**⁴

⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33553/03 Extracto - 2 mayo 2024.pdf

**EXTRACTO DE CORRESPONDENCIA -
SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE MAYO DE
2024**

Categoría	Orde n	Extracto	Acuerdo
Comunicad os provenient es de los poderes de la Unión y Organismo s Autónomos	1. 01	La coordinado ra sectorial de enlace con el Congreso de la Jefatura de Oficina de la Secretaría de Educación Pública remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, en el que se exhorta al Gobierno Federal para que las adecuacion es que se realicen en el Presupuest o de Egresos durante el ejercicio 2024 prioricen la atención de programas para la disminució n de carencias sociales, así como la asignación de recursos	Enterados.
Comunicad os provenient es de los poderes del Estado y Organismo s Autónomos	2. 01	La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa para reformular el artículo 141 y adicionar una fracción VII al artículo 11 y un inciso x a la	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipale s.

		fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .				empresas Bachoco, Sensient Flavors y Coprice, y en su caso, aplique las medidas de seguridad ambiental e imponga las sanciones que sean de su competencia.	
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.02	El encargado del despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato , para que, como parte de sus atribuciones, investigue y atienda a la brevedad las denuncias en contra de las	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.				
					Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.03	La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 6, fracción I y 13, así como la denominación de la Sección Sexta; y adicionar una fracción IV al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes, las fracciones II y XI al artículo 6, recorriendo en su

		orden las subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 13, el artículo 38 Bis y un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato .			la brevedad las denuncias en contra de las empresas Bachoco, Sensient Flavors y Coprice, y en su caso, aplique las medidas de seguridad ambiental e imponga las sanciones que sean de su competencia.	
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.04	El procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato , para que, como parte de sus atribuciones, investigue y atienda a	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.			
				2.05	La directora de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso del Estado remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

	<p>2.06 La Coordinación de Archivo Histórico de la Dirección General de Archivos de este Congreso del Estado remite respuesta a la solicitud de estudio sobre los alcances de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los artículos 19 y 25 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato , en la parte correspondiente al primer ordenamiento.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>	<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .</p>	<p>2.07 El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite dictámenes de no prosecución de la acción civil por insuficiencia jurídica, derivados de los informes de resultados de la auditoría específica a los recursos del Ramo 33 y obra pública practicada a la administración municipal de Salvatierra, Gto., correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal del año 2009; y de la auditoría Integral practicada al Instituto de Salud Pública del Estado de</p>	<p>Enterados y se integra la información a sus expedientes que obran en el archivo de este Congreso del Estado.</p>
--	--	---	---	--	--

		Guanajuato, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2010.				que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.		
	2.08	La directora de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso del Estado remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.					
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.09	La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.		Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.11	La diputada Noemí Márquez Márquez, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos
							La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.

	<p>solicita en alcance a su solicitud de licencia presentada en la sesión ordinaria del 25 de abril del presente año, que la misma sea concedida a partir del día 2 de mayo de 2024.</p>	<p>Constitucionales.</p>			<p>es, las fracciones II y XI al artículo 6, recorriendo en su orden las subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 13, el artículo 38 Bis y un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato .</p>	
<p>2.12</p>	<p>La directora de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso del Estado remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 6, fracción I y 13, así como la denominación de la Sección Sexta; y adicionar una fracción IV al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuent</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>			<p>2.13</p> <p>La directora de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso del Estado remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato .</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>

Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.14	El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato .	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.			VI, 13 fracción IV, 15 fracción IV y 17 fracción IV, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato .	
					Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.16	La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato .
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.15	El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman los artículos 8 fracción IV, 11 fracción	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.				
					Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.17	La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 45

		y se adiciona una fracción XIV recorriendo en su orden la subsecuente al artículo 42, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato .			Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2. 19	La magistrada presidenta y titular de la Primera Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 45 y se adiciona una fracción XIV recorriendo en su orden la subsecuente al artículo 42, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2. 18	La magistrada presidenta y titular de la Primera Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.					
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3. 01	El secretario del ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

		<p>adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>				<p>al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes, las fracciones II y XI al artículo 6, recorriendo en su orden las subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 13, el artículo 38 Bis y un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.02</p>	<p>El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 6, fracción I y 13, así como la denominación de la Sección Sexta; y adicionar una fracción IV</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>			<p>3.03</p> <p>El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>

<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.04 El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los artículos 19 y 25 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato , en la parte correspondiente al primer ordenamiento.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>		<p>fracción VII al artículo 11 y un inciso x a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .</p>	
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.05 El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa para reformar el artículo 141 y adicionar una</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>		<p>3.06 El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar la fracción V al artículo 83-6, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>
			<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.07 El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>

		adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .				Guanajuato .			
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.08	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley Hacendaria Municipal para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.			Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.11	El presidente municipal interino de Abasolo, Gto., remite la tercera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato .
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.09	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo décimo octavo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de	Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .			Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.11	La encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa para reformar el artículo 141 y adicionar una fracción VII al artículo 11 y un inciso x a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

		Guanajuato				adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.12	La encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar la fracción V al artículo 83-6, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.				
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.13	La encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.				
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.14	La encargada del despacho de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo décimo octavo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato				Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.15	La encargada del despacho de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto. remite				Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.	

		<p>respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los artículos 19 y 25 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato , en la parte correspondiente al primer ordenamiento.</p>				<p>ón de la Sección Sexta; y adicionar una fracción IV al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes, las fracciones II y XI al artículo 6, recorriendo en su orden las subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 13, el artículo 38 Bis y un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato .</p>	
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.16</p>	<p>La encargada del despacho de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 6, fracción I y 13, así como la denominación</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>				
		<p>La encargada del despacho de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y</p>		<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>	<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.17</p>	

		adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato .				respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.18	La encargada del despacho de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar la fracción V al artículo 83-6, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.				
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.19	La encargada del despacho de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.				
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.2	La encargada del despacho de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa para reformar el artículo 141 y adicionar una fracción VII al artículo 11 y un inciso x a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.				

<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.21</p>	<p>El secretario del ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo décimo octavo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>			<p>Guanajuato.</p>	
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.22</p>	<p>La encargada del Centro de Control y Asistencia Animal de Silao de la Victoria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>			<p>El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman los artículos 8 fracción IV, 11 fracción VI, 13 fracción IV, 15 fracción IV y 17 fracción IV, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</p>
						<p>La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca comunica la integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el primer receso del tercer año</p>	<p>Enterados.</p>

		de ejercicio constitucional.	
--	--	------------------------------	--

⇒ **PROTESTA DE LAS CIUDADANAS MARÍA ABIGAIL ORTIZ HERNÁNDEZ, ANA TERESA CAMARENA GÓMEZ Y MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ TERRAZAS Y DEL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ SAUCEDO, AL CARGO DIPUTADOS LOCALES ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.**

- **La Presidencia.**- En el siguiente punto del orden del día, relativo a las comunicaciones y la correspondencia recibidas, se propone también la dispensa de lectura. ¿Alguien tendrá algún comentario? Al no haber participaciones, entonces agradecería que en votación económica a través del sistema electrónico, se pregunte si aprobamos la dispensa de lectura.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Presidencia.**- En votación económica, se les consulta si se aprueba la propuesta, a través del sistema electrónico. ¿Diputado Bricio?

¿Falta alguna diputada o diputado por votar?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.**- Señor Presidente, se registraron 28 votos a favor y cero en contra.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias la propuesta ha sido probada por unanimidad de votos.

En consecuencia, ejecútense los acuerdos dictados por esta Presidencia a las comunicaciones y correspondencias recibidas.



- **La Presidencia.**- Compañeras diputadas y compañeros diputados, toda vez que en la sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del año en curso, se hizo, llamamiento a las ciudadanas María Abigail Ortiz Hernández, Ana Teresa Camarena Gómez y María Guadalupe Jiménez terrazas, así como al ciudadano Francisco Javier López Saucedo, suplentes de las diputadas Laura Cristina Márquez Alcalá, Susana Bermúdez Cano y María de la Luz Hernández Martínez, así como del diputado César Larrondo Díaz, respectivamente, se encuentran en disponibilidad para rendir la protesta de ley, como diputado y diputadas locales, ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

- Para tal efecto se instruye a quienes integran la Comisión de Gobernación y puntos Constitucionales para que les inviten a pasar a

esta sala a este salón de sesiones, si son tan amables.

- Ya se encuentran con nosotros, invitamos a todas y a todos los presentes ponernos de pie.

«Ciudadanas María Abigail Ortiz Hernández, Ana Teresa Camarena Gómez y María Guadalupe Jiménez Terrazas y ciudadano Francisco Javier López Saucedo, ¿protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante popular que el pueblo os ha conferido, mirando en todo momento por el bien y prosperidad del estado de Guanajuato?».



«¡Sí protesto!».

«Si no lo hicierais así, el estado de guanajuato, os lo demande».

¡Muchas Felicidades!

- **La Presidencia.**- Se pide a las diputadas y al diputado pasar a su curul y ocupar su lugar en este salón de sesiones, les damos la más cordial de las bienvenidas.

- **La Presidencia.**- A todas y a todos los invitamos a ocupar sus lugares.

- Según observamos, ya están instaladas e instalados en sus curules y de esa manera, entonces vamos a continuar.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DE ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.⁵**



- **La Presidencia.**- Y a continuación se da cuenta con la solicitud de licencia para separarse del cargo de diputada local, referida en el punto 5 de nuestra orden del día. **(ELD 21/LXV-L)**

- Esta solicitud será turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen con fundamento, en el artículo 111, fracción III, de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia aprovecha este espacio para dar la más cordial bienvenida a las ciudadanas y ciudadanos, Ricardo Gaona Ojeda, Ana Carolina Gaona Camarena, María Laura del Moral Camarena, Ana Claudia del Moral Camarena, Lorena del Moral Camarena, Margarita Camarena Gómez, Ricardo Gutiérrez Camarena, Magdalena

⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/335

70/05_Solicitud_de_licencia_Dip_Ang_lica_Casillas_Mart_n ez_77875_2_MAYO_2024_.pdf

Camarena Gómez, María Guadalupe Camarena Gómez, Bertha Camarena Gómez, Juan Manuel Macías Romo, Gerardo Pacheco Camarena, María de Jesús Camarena Gómez, Benita María Guadalupe Alvarado Vázquez, Celestina Vázquez Díaz, José Alfredo Alvarado, Jocelyn Rodríguez Durán y Miguel Alcocer, invitadas e invitados por la diputada Ana Teresa Camarena Gómez. les damos un fuerte aplauso, bienvenidas y bienvenidos.

- Así mismo esta Presidencia le damos la más cordial bienvenida al grupo de ciudadanas y ciudadanos, José Guadalupe Ramírez Arriola, José Guadalupe Hernández Lara, Enrique Arreola Mandujano, María del Refugio Barrio Caballero, Elías, Arturo Razo Sosa, Josefina Razo Sosa, Martín Manuel Martínez Y Rito Vargas invitados e invitadas, de la diputada María Guadalupe Jiménez Terrazas, le saludamos con un fuerte aplauso, muchas gracias por estar aquí.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE ADICIONAR LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.⁶**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTA ENTIDAD, SE IMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL, TRANSVERSAL Y PERMANENTE PARA GENERAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN TENDIENTES A REDUCIR EN LOS JÓVENES

EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, COMO UN MECANISMO DE COMPLEMENTACIÓN A LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE DESARROLLO Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

**DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA proponente y quienes suscriben Diputados integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la iniciativa, por la que **REFORMA LA FRACCIÓN XIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTA ENTIDAD, SE IMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL, TRANSVERSAL Y PERMANENTE PARA GENERAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN TENDIENTES A REDUCIR EN LOS JÓVENES EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, COMO UN MECANISMO DE COMPLEMENTACIÓN A LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE DESARROLLO Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD,** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de drogas constituye en la

⁶ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/335

actualidad un importante fenómeno social que afecta especialmente a los adolescentes, La prevalencia del uso y abuso de drogas en la etapa adolescente y adultez temprana son altas, Ante la alta disponibilidad, en la actualidad los adolescentes tienen que aprender a convivir con las drogas, tomando decisiones sobre su consumo o la abstinencia de las mismas.

El proceso de socialización, con la familia, amigos, escuela y medios de comunicación es importante en ello. La percepción de riesgo y los factores de riesgo, junto al ocio, tiempo libre y vida recreativa, son elementos que debemos considerar para comprender esta problemática. Los psicólogos tenemos un importante papel que cumplir tanto para explicar esta compleja conducta como para la puesta en práctica de programas adecuados y eficaces de prevención y tratamiento⁷.

El consumo de drogas y sus consecuencias sociales y para la salud son un tema de interés para múltiples sectores de la sociedad; una de las inquietudes más comunes es conocer de qué magnitud es el problema. Los estudios epidemiológicos contestan esta pregunta y nos informan de la extensión del consumo, de las variaciones en diferentes grupos y regiones del país y de las tendencias en el tiempo.

EI CONSUMO DE LAS DISTINTAS DROGAS EN LA ACTUALIDAD⁸.

El consumo actual de las distintas drogas está claro que es inmensamente superior al de, por ejemplo, hace 50 años. Hoy las drogas se han generalizado de modo importante. Los últimos datos disponibles en España, y más fiables, la encuesta escolar de 1998, realizada por el Plan Nacional sobre Drogas (2000), representativa a nivel nacional de los jóvenes escolarizados entre 14 y 18 años de edad, confirma esto. Como podemos observar en la tabla 1, el consumo de alguna droga en los últimos 12 meses es alta, fundamentalmente el alcohol (sobre el 80%) seguido del tabaco y del cannabis (entre un 20 y un 30%

dependiendo de los sexos). Y, si se analizan los consumos en los últimos 30 días los datos son preocupantes: un 65.8% alcohol, un 28.3% tabaco, un 17.2% cannabis, y el resto de las sustancias entre un 1.6 y un 2.4%. Nótese que el patrón de consumo suele ser el de policonsumidor, de ahí que no podemos sumar las cifras anteriores, ya que daría más del 100%, y ello sería incorrecto.

De los anteriores datos destacaríamos el alto consumo de alcohol, que en una parte de los casos van a ser bebidas de alta graduación y en fines de semana, con el nuevo patrón de consumo que clásicamente se consideraba anglosajón (una alta ingestión de bebidas alcohólicas en un corto período de tiempo con la consecuencia en muchos casos de la borrachera), pero que parece que en pocos años será también el nuestro, a diferencia del estilo de beber latino/mediterráneo (dosis bajas, habitualmente de vino, todos los días).

Le sigue el consumo de tabaco, asociado en los adolescentes a una publicidad incisiva y orientada especialmente a ellos para así las compañías tabaqueras conseguir nuevos adictos ante las personas de mediana edad que dejan de fumar por sus problemas de salud o porque les han hecho formalmente la recomendación médica de que tienen que dejar de fumar. Y, a corta distancia del tabaco, está el consumo de cannabis, que se ha ido convirtiendo en una droga casi normalizada, por el alto nivel de consumo en jóvenes, una cultura específica que lo rodea y cierta industria que se va montando a su alrededor (revistas, productos, música, etc.).

El resto de las sustancias consumidas es preocupante, pero realmente lo más preocupante son las primeras sustancias que hemos hablado, por el alto porcentaje de prevalencia en jóvenes. Las drogas ilegales (ej., cocaína, speed, éxtasis) son las que consumen una parte de los jóvenes en la etapa de prueba, pero sólo una parte de ellos llega a ser dependiente. Tanto en ésta como en las anteriores la prueba puede llevar o no al abuso o a la dependencia. Ésta es una importante cuestión que si pudiésemos

⁷ Idem

⁸ Idem

contestar claramente nos permitiría conocer con exactitud cuál será la magnitud del consumo futuro de los hoy jóvenes⁹.

Tampoco hay que olvidar que el consumo de tabaco y alcohol incrementa la probabilidad de consumir marihuana (Becoña, 1999)¹⁰. Y, de los que consumen marihuana una parte de ellos tiene una mayor probabilidad, respecto a los que no la consumen, de consumir otras drogas como la heroína o la cocaína. Esto no significa que todos los que consumen marihuana pasen a consumir cocaína o heroína; sólo pasarán a consumirla una parte de ellos. Ni tampoco significa que una parte significativa de los que consumen marihuana a esas edades no la dejen definitivamente en el futuro o queden en consumos bajos o esporádicos.

Lo anterior debe ser conocido porque precisamente los programas preventivos de drogas, con buen criterio, se orientan a la prevención del consumo de drogas legales y de la marihuana. Con ello se pretende prevenir directamente el consumo de estas sustancias e, indirectamente, el de las que la sociedad clásicamente considera como drogas (heroína, cocaína, LSD, etc.)¹¹.

Lo anterior entra en muchas ocasiones en contradicción con la conducta que observan, a nivel de consumos, de los adultos; esto es, de las personas más cercanas a los adolescentes (padres, familiares, profesores, vecinos del barrio, etc.). Tan drogas son la nicotina y el alcohol como la heroína y la cocaína. Y, muchos adultos tienen dependencia de la nicotina y abusan o tienen dependencia del alcohol. Este aspecto no hay que pasarlo por alto.

Al final una sociedad es más o menos adicta en función de todos sus miembros, y los adolescentes son una parte de la sociedad,

⁹ Idem

¹⁰ Idem.

¹¹ Idem.

¹² Idem.

¹³ Idem.

pero no la es toda. Ni mucho menos se puede pensar que el consumo de drogas (de todas las drogas) se centra exclusivamente, o fundamentalmente, en ellos. Los datos no nos muestran esto.

¿POR QUÉ SE CONSUMEN DROGAS?¹²

Se han planteado distintas teorías etiológicas o con un intento explicativo global acerca del consumo de drogas. Éstas se han centrado fundamentalmente en adolescentes por ser la edad en la que las personas se inician en el consumo de drogas. Podemos afirmar que hay un considerable acuerdo, tal como reflejan los modelos y teorías explicativas sobre el consumo de drogas, de que el problema del uso y abuso de drogas no se da aisladamente.

Es habitualmente un elemento más de otras conductas problema que tiene el individuo. Éstas pueden ir desde factores de predisposición, fracaso escolar o bajo rendimiento académico (Takanishi, 1993)¹³, pobreza (Jessor, 1993)¹⁴, problemas familiares, problemas y trastornos psicológicos, etc., por citar sólo algunas de las más importantes.

También hoy sabemos que en los adolescentes los problemas de salud física están interrelacionados con los problemas de salud mental (Kazdin, 1993)¹⁵. Lo cierto es que, como ha demostrado claramente el estudio de seguimiento de Jessor, Donovan y Costa (1991)¹⁶, la mayor implicación en conductas problema en la adolescencia y juventud se relaciona con tener luego también mayor cantidad de conductas problema en la vida adulta, lo que sugiere una continuidad en la implicación en las conductas problema a lo largo del tiempo. De ahí que la prevención sea conveniente aplicarla en edades tempranas.

DROGAS Y ADOLESCENCIA¹⁷.

¹⁴ Idem.

¹⁵ Idem.

¹⁶ Idem.

La adolescencia es una edad crítica para la formación de la persona. En la misma tiene que desarrollarse a nivel físico, emocional, social, académico, etc. La búsqueda de la autonomía e identidad son elementos definidores de la misma. Esto se va a ver favorecido o no por su historia previa, por el apoyo/no apoyo y comprensión de su familia, existencia o no de problemas en la misma, grupo de amigos, etc. Tampoco se debe olvidar que la adolescencia es un largo período de tiempo que luego continuará en la vida adulta.

El consumo de drogas es uno de los aspectos con el que se tiene que enfrentar y decidir la persona en función de su medio socio-cultural, familiar, de sus amigos, etc. Debemos ser conscientes de que la experimentación con las drogas se ha convertido en un hecho habitual en los adolescentes de las sociedades desarrolladas (Blackman, 1996)¹⁸. Un gran número de ellos experimentan con el tabaco y el alcohol, en un lugar intermedio el hachís, y en menor grado con otras sustancias, como ya hemos visto anteriormente. Una experimentación temprana con estas sustancias facilita la posterior experimentación con otras sustancias. Saber convivir con las drogas (Funes, 1996) y saber que un porcentaje muy elevado de adolescentes van a consumir drogas, es un hecho que hay que saber, conocer y reconocer, para poder actuar y ayudar a estas personas.

Todo ello sugiere la relevancia de la etapa adolescente respecto al inicio en el consumo de drogas. Lo cierto es que la historia se ha acelerado en el último siglo respecto a los siglos anteriores y en cada década o dos décadas tenemos una generación nueva o cohorte nueva que se diferencia de la anterior en gustos, modo de vestir, metas, etc. Algunos autores han analizado este fenómeno en Norteamérica, sugiriendo que allí la actual generación podría llamarse la "generación X", contrapuesta a la anterior, la del gran boom demográfico y llena de oportunidades de todo tipo, respecto a la actual. Las personas de esta

generación X se caracterizarían respecto a la anterior por tener una visión negativa sobre el futuro, baja autoeficacia escolar, poca expectativa laboral, todo lo cual favorece los problemas relacionados con conseguir la autonomía, la independencia y la autoidentificación (Takanishi, 1993)¹⁹.

El modo en que nuestra sociedad trata a sus adolescentes depende, en parte, en el modo en que ella interpreta sus conductas (Quadrel, Fischhoff y Davis, 1993)²⁰. Una explicación ampliamente extendida es que los adolescentes llevan a cabo conductas de riesgo que ellos ignoran o que infraestiman, pero que probablemente tengan consecuencias negativas. Esta es la hipótesis de la invulnerabilidad percibida (por ej., la creencia que existe entre los adolescentes de que no tienen que utilizar anticonceptivos porque las relaciones sexuales no van a producir el embarazo, poder adquirirse el VIH, etc.). Sin embargo, esto que le ocurre a los adolescentes, les ocurre de igual modo a los adultos. Por ello Quadrel et al. (1993) salen en defensa de los adolescentes, dado que se quiere llevar a cabo con ellos un paternalismo que los estigmatiza, les niega sus derechos a gobernar sus propias acciones, verlos como un problema social, y pretendiendo interferir con la experimentación que es una parte esencial de la adolescencia.

EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN²¹.

El proceso de socialización está en la base, con frecuencia, del posterior consumo o no de drogas. De modo especial, el medio familiar ocupa un lugar destacado (Hops, Duncan, Duncan y Stoolmiller, 1996). Es en el seno de la familia donde la persona se socializa, aprende y adquiere tanto creencias, como actitudes, normas sociales interiorizadas, valores, intenciones y hace a partir de ellas unas u otras conductas. El aprendizaje, la observación, las consecuencias de las acciones, etc., van poco a poco moldeando el modo de ser del niño y posteriormente del adolescente.

¹⁸ Idem.

¹⁹ Idem.

²⁰ Idem.

²¹ Idem.

Hoy sabemos que la familia tiene más importancia de lo que se pensaba hace años, en relación con los iguales, en la adolescencia (Kandel, 1996)²². De ahí que una buena educación familiar es importante. Por contra, sabemos que los problemas familiares se han incrementado de modo acusado en las últimas décadas. En España, por ejemplo, en el año 1994 hubo 196.000 matrimonios, 47.500 separaciones y 31.500 divorcios (Cáceres, 1998)²³. Estas cifras aumentan año a año. Dada la relación existente entre separación y divorcio, con la aparición concomitante o posterior de distintos problemas y psicopatología en una parte importante de los hijos de estas personas, como trastornos psicopatológicos, fracaso escolar, etc., éste es un importante factor de vulnerabilidad para distintas conductas problema.

Se han propuesto distintas explicaciones para la existencia de un mayor número de problemas maritales, junto a separaciones y divorcios, que hace décadas, como la existencia de factores sociales y económicos que caracterizan a la sociedad actual, trabajar ambos cónyuges fuera de casa, tener menos tiempo disponible para dedicarle a los hijos, primar la creencia de que los hijos solo quieren cosas materiales y no afecto, pensar que los hijos son una cosa más, etc. De ahí que, los programas preventivos en personas con vulnerabilidad o problemas en la esfera familiar son otra vía importante para conseguir mejorar la salud mental de las personas. Y, también, para reducir el consumo de las distintas drogas, pues a mayor número de problemas, mayor probabilidad de consumo de drogas.

El grupo de iguales constituye un grupo de referencia para los adolescentes de gran importancia. Con ellos adquieren una visión distinta del mundo a la que reciben de sus padres y de la misma escuela. En el grupo de iguales se sienten protegidos, entendidos y como parte importante de algo. Son un elemento importante tanto para su desarrollo psicológico como social. Tanto la familia como la escuela inciden en ellos de modo directo e

indirecto.

El buen de los iguales, de su dinámica y de las demás variables que inciden en este elemento primario de socialización en cada momento histórico concreto, es imprescindible para llevar a cabo cualquier acción efectiva con ellos. Pero la interrelación entre el grupo de iguales, la familia y la escuela es más relevante de lo que se creía (Kandell, 1996)²⁴, de ahí que unos influyen en los otros (ej., la familia puede evitar activa y efectivamente que su hijo/a se implique en un grupo de iguales consumidores). Esto también nos lleva a no olvidar nunca al individuo. Es el actor y parte básica de lo que estamos tratando. Hay elementos importantes en la vida del niño y del adolescente que van a tener gran relevancia en su vida adulta.

Se han estudiado muchas variables de tipo personal, como la autoestima, la frustración, la ira, la búsqueda de sensaciones, etc. Estos elementos son relevantes para su funcionamiento constituyendo junto al aprendizaje y la inteligencia la parte psicológica más importante de la persona. Estas variables, como otras, se han considerado de modo separado, pero parece más adecuado verlas de cara a la prevención junto a las demás, porque por sí mismas tienen poco valor explicativo.

PERCEPCIÓN DE RIESGO Y FACTORES DE RIESGO²⁵.

La percepción del riesgo es una variable de gran relevancia para explicar el consumo o no de una sustancia psicoactiva. Las personas toman decisiones en función de las consecuencias positivas que van a obtener y evitan las consecuencias negativas. Si perciben que algo les va a acarrear dichas consecuencias negativas no lo harán. Por ello, la concepción que se tiene sobre las distintas drogas, que depende tanto del uso, como de las creencias y de la propia construcción social sobre la sustancia, influye en su consumo. En ocasiones puede haber sesgos sobre los efectos de las sustancias, en un sentido o en

²² Idem.

²³ Idem.

²⁴ Idem.

²⁵ Idem.

otro. Por ello es de gran relevancia proporcionar información correcta y tener siempre presente que el objetivo de una persona es tener las suficientes habilidades para enfrentarse adecuadamente al mundo circundante y tener una buena adaptación en el mismo.

Hoy sabemos que hay un conjunto de factores de riesgo y de factores de protección, asociados al consumo de drogas, que nos permiten conocer qué personas están en mayor riesgo de consumir y aquellas que tienen mayor protección para no consumir. En la tabla 2 indicamos los factores de riesgo propuestos por Petterson, Hawkins y Catalano (1992)²⁶. Ello facilita conocer qué adolescentes son más vulnerables a las mismas y, en función de ello, es posible desarrollar programas preventivos. Recientemente, con buen acierto, se han diferenciado los programas preventivos en universales (para todos los adolescentes), selectivos (para un subgrupo de adolescentes que tienen mayor riesgo) e indicados (para un subgrupo concreto de alto riesgo, que ya consumen o que tienen problemas de comportamiento).

El consumo de drogas no suele ir solo, sino unido a otras conductas desviadas, antisociales o consideradas problemáticas socialmente. Detectar los adolescentes vulnerables a este tipo de problemas es de gran relevancia tanto para ellos como para el resto de la sociedad. Esto también nos debe dejar claro que la mejora en el bienestar social (ej., reducción de la tasa de paro, aumento de las oportunidades, buenas escuelas para todos, etc.), biológico (facilidad de acceso a la sanidad, posibilidad de hacer chequeos periódicos, etc.) y psicológico (crianza adecuada con una buena interacción con la familia y un buen nivel de afectividad; poder desarrollar sus capacidades y expresar sus opiniones; preservar la salud mental, etc.) de las personas, puede ser una de las mejores formas de hacer prevención para el consumo de drogas.

²⁶ Idem.

²⁷ Idem.

Además, son varios los factores que hacen que las personas no se comporten saludablemente, (Bayés, 1990; Becoña y Vázquez, 2000): 1) por el carácter placentero (reforzante) de la mayor parte de las consecuencias que siguen a muchos comportamientos nocivos, así como a la inmediatez de sus efectos, 2) lo dilatado del tiempo que, normalmente, separa la práctica de los comportamientos nocivos, de la aparición de la enfermedad en su estado clínico diagnosticable, 3) el hecho de que mientras las conductas no saludables (ej., carcinógenas) proporcionan siempre, o casi siempre, una satisfacción real e inmediata, la aparición de enfermedades o de otros efectos nocivos son remotas y poco probables, 4) el convencimiento del poder sin límites de la medicina y de su tecnología para solucionar cualquier problema que podamos llegar a padecer, 5) por el sistema cultural, que a través de distintas creencias y por su arraigo suele mantener y "justificar" prácticas no saludables, pero socialmente correctas, y 6) el cambio como un proceso cíclico y lento más que rápido y lineal, en muchos casos caracterizado por la recaída. Muchos adolescentes no ven los problemas que pueden causar las distintas drogas o las conductas de riesgo que realizan a corto plazo; ven que esos son problemas muy lejanos y que no van con él, si es incluso que llega a plantearse que pueden llegar a causarle problemas (ej., emborracharse).

EL OCIO, TIEMPO LIBRE, VIDA RECREATIVA Y CONSUMO DE DROGAS²⁷.

Un nuevo fenómeno que empieza a emerger con fuerza para explicar el consumo de drogas, tanto ocasionalmente como a nivel de abuso y dependencia, en adolescentes, es el consumo recreativo de drogas (Calafat, 1999; Calafat et al., 1999)²⁸.

Es indudable que el ocio y tiempo libre se está convirtiendo cada vez más en un fenómeno característico de las sociedades más avanzadas, entre las que nos encontramos. El

²⁸ Idem.

trabajo va quedando poco a poco relegado a algo que, sin dejar de ser importante, nos ocupa sólo una parte del día, nos deja varios días libres a la semana y nos permite tiempos de descanso (vacaciones) largos. Esta concepción del trabajo ha impregnado la vida social y se aplica por igual a los estudiantes, incluso en mayor grado. Esto es muy distinto a otras épocas históricas en donde la lucha por la supervivencia era lo más importante y, por desgracia, sigue siendo así todavía hoy en muchos continentes, especialmente en los países considerados del tercer mundo.

En tal contexto, la cultura del ocio ha ido cobrando fuerza e importancia en los últimos años en nuestro país, donde además ya se ha convertido en una floreciente industria que, a su vez, proporciona muchos puestos de trabajo. Unido a ello, nuestras características socioculturales, facilitan una cultura del ocio, aparte del turismo, el clima y el gran número de días de que disponemos a lo largo del año para estar de asueto. El fin de semana (dos días o tres si se incluye el viernes por la tarde-noche), aparte de puentes, festivos y vacaciones, permite hoy disponer a muchas personas de una gran cantidad de tiempo libre que hay que ocupar. Lo que es una gran consecución social, la cada vez mayor liberación del trabajo, y disponer de mayor tiempo libre para cada uno cultivarse como mejor crea conveniente, puede ser un elemento favorecedor del consumo de drogas si éstas están asociadas a una parte de ese ocio y tiempo libre.

Como es bien sabido, en los jóvenes se ha producido en los últimos años una importante transformación de la diversión y de los hábitos de consumo asociados con ella. La vida recreativa, el pasarlo bien, el salir de marcha, se ha convertido en un nuevo fenómeno, más que por nuevo, ya que la gente se ha divertido siempre, por sus nuevas características. Además, este nuevo fenómeno ha estado asociado en parte importante, en sus inicios, al consumo de éxtasis, para pasarlo mejor y aguantar la noche, a la baja percepción de riesgo de su consumo, al cambio de los

horarios de diversión, al surgimiento de los "afters", o lugares de diversión desde altas horas de la madrugada hasta la mañana, las rutas del bacalao, etc., todo lo cual ha constituido un nuevo modo de divertirse que no existía hace unos años. Y, esta nueva forma de diversión se asocia en una parte de los que participan en ella a un consumo de sustancias para "aguantar" mejor la noche y pasarlo bien. De ahí la asociación entre vida recreativa y consumo de drogas.

En todo caso nunca hay que olvidar que cuando hablamos de consumo de drogas hay que conocer el dato epidemiológico real, en el sentido de que siempre hay más personas jóvenes, si nos referimos a ellos, que no consumen drogas ilegales que los que las consumen, aunque el consumo de alcohol llega a unas cifras de mayor número de consumidores que de no consumidores y en las demás con altos consumos en la vida recreativa, especialmente cuando salen de marcha. Por suerte, esto se circunscribe habitualmente al fin de semana, aunque este tipo de conductas incrementa la probabilidad de que un porcentaje de los mismos tengan problemas de consumo abusivo de drogas o de alcohol y que aparezcan pronto sus problemas asociados, especialmente por el poli consumo recreativo (Calafat, 1999).

Pero lo cierto es que estamos asistiendo en estos últimos años a un cambio en los patrones de consumo de sustancias en los jóvenes asociados a esta nueva forma de divertirse. Y este cambio no es sólo característico de nuestros jóvenes, sino que es un fenómeno semejante en el resto de los países europeos (Calafat et al., 1999)²⁹, lo que nos muestra además claramente la creciente homogenización a la que vamos no sólo en la moda, estética, forma de vestir, sino también en los consumos de las distintas drogas.

El consumo de drogas en México³⁰.

El uso y abuso de sustancias adictivas constituye un complejo fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual,

²⁹ Idem.

³⁰ EL CONSUMO DE DROGAS EN MÉXICO: Diagnóstico, Tendencias y Acciones. Consultar en: EL CONSUMO DE DROGAS EN MÉXICO (salud.gob.mx)

en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social. Aunque en la actualidad toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su uso, como los niños y los jóvenes, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal y de realizar proyectos positivos de vida.

El gobierno de México inició, desde la década de 1970, acciones para atender este problema, mucho antes de que la demanda de drogas adquiriera mayores proporciones, por lo que contamos ya con una considerable experiencia acumulada. Nuestro país ha realizado esfuerzos importantes por enfrentar este problema a través del desarrollo de un marco jurídico-normativo e institucional y de programas que, al mismo tiempo que dan seguimiento a los acuerdos que México ha firmado en el ámbito internacional, son apropiados a las características socioculturales específicas de nuestra nación.

Para el Sector Salud la reducción de la demanda de drogas incluye las iniciativas que buscan prevenir su consumo, disminuir progresivamente el número de usuarios, mitigar los daños a la salud que puede causar el abuso, y proveer de información y tratamiento a los consumidores problemáticos o adictos, con miras a su rehabilitación y reinserción social. En esta tarea, la Secretaría de Salud, SSA como cabeza del Sector Salud, promueve un enfoque integral que incluye, además de las drogas ilegales, a todas las que producen adicción y problemas de salud pública, e incorpora en los programas a los diversos sectores públicos y sociales. La sociedad en su conjunto es cada vez más sensible a este problema y constituye la principal aliada.

El tema de las drogas ilegales, al que se dedica este volumen, tiene especial trascendencia, ya que es parte cotidiana de las noticias en el mundo; la representación social de las drogas y la forma en la que son percibidas por la opinión pública son de la mayor importancia en nuestro trabajo preventivo. Debemos evitar que haya un clima de familiaridad y de aceptación social hacia su uso y evitar, al mismo tiempo, estigmatizar y criminalizar al adicto.

Como en otros problemas de salud pública, las medidas de prevención y tratamiento de las adicciones, para ser eficaces, deben estar sustentadas en información científica, confiable y completa sobre la naturaleza, magnitud y características del fenómeno. En este sentido, este documento puede ser de gran utilidad para entender mejor este complejo problema y cómo se presenta en nuestra realidad: sus tendencias; los grupos de la población afectados, la aparición de nuevas drogas, los cambios en las formas de uso y la integración de nuevos grupos a la subcultura del consumo, así como las consecuencias sociales y en la salud.

Los estudios epidemiológicos se iniciaron en México en la década de 1970 y fueron las encuestas de escuelas las que abrieron el camino y, desde 1975, el ahora Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz y la Secretaría de Educación Pública han venido desarrollando mediciones transversales en población estudiantil de enseñanza media y media superior.

En 1976 y 1986 se hicieron las primeras encuestas nacionales con población urbana, en 1991 se hizo la primera encuesta nacional con representación estatal que también incluyó población rural.

Las encuestas realizadas en población estudiantil son una de las múltiples estrategias epidemiológicas que se tienen para monitorear el problema, se complementan con encuestas de hogares y en grupos especiales de la población, con estudios en cárceles, en población que acude a los centros de tratamiento, con estrategias de vigilancia activa, con estadísticas sociales, de procuración de justicia y de salud y con estudios con enfoque cualitativo.

Cada estrategia tiene sus fortalezas especiales y se requiere de la conjunción de todas para dar cuenta cabal del problema.

Estas herramientas han permitido evaluar un fenómeno dinámico, con períodos de aumento y decremento, que varían geográficamente y en diferentes grupos de la población. Nos han mostrado que en México el uso de drogas ha aumentado, y junto con ello la proporción de

personas que se ven afectadas por el problema.

Si bien, desde 1991 no se había hecho otro estudio nacional, en el transcurso se han realizado diversas encuestas estatales, en particular en la Ciudad de México, donde desde 1997 han sido trianuales.

Estos estudios en la población escolar han permitido ver anticipadamente diversos fenómenos que posteriormente se hacen evidentes en la población general. De manera particular, sin considerar al tabaco y al alcohol, ha mostrado que la marihuana fue la primera droga de uso hasta principios de la década de 1980, entonces los inhalables pasaron a ocupar el primer lugar. La preferencia cambia nuevamente hacia principios de los años 1990 cuando la marihuana recupera el primer lugar. Asimismo, dan cuenta de los primeros logros de la política antitabaco y de la persistencia del abuso de alcohol como principal problema de consumo.

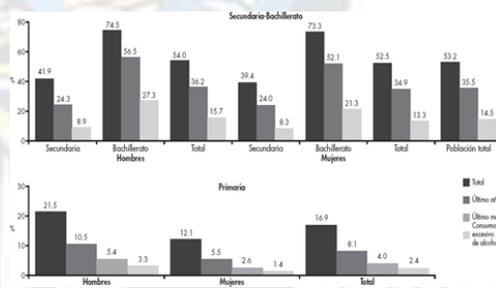
A lo largo de los años, en la población estudiantil se han observado cambios en las preferencias de sustancias, como el consumo de marihuana que era primero, y posteriormente, durante casi dos décadas, los inhalables estuvieron en primer término. Hacia la década de 1990 el consumo de marihuana recuperó el primer lugar, pero también se registró un crecimiento importante en el consumo de cocaína, que coincide con el cambio en las rutas de tránsito de esta droga proveniente de la región andina hacia los Estados Unidos; la droga dejó de pasar principalmente por el Caribe y se usaron las rutas de México que ya operaban para el trasiego de heroína.

Las encuestas en las escuelas han documentado también el crecimiento paulatino del crack y las metanfetaminas que, a pesar de ello, se mantienen en niveles bajos de consumo en esta población. Sin embargo, la problemática más importante en años recientes, y que a la fecha se mantiene en las mujeres, es el crecimiento que se dio entre 2006 y 2009 en el consumo de inhalables, de manera que pasó a ser la principal sustancia de consumo en las mujeres, no obstante, hacia 2012 esta prevalencia se mantuvo estable.

El consumo de marihuana, por su parte, ha tenido un crecimiento acelerado, principalmente en los hombres. Sin duda, la discusión sobre la posible legalización de la marihuana ha permeado en la sociedad civil y ha impactado en la disminución de la percepción de riesgo y en el incremento de su consumo. Estos niveles de percepción de riesgo son similares a los que se tienen sobre el consumo de alcohol.

Además de las tendencias del consumo y del patrón de consumo por tipo de droga, estos estudios nos muestran la influencia de la exposición a la oportunidad de su uso y de otros factores del contexto que incrementan la probabilidad de utilización (v.g. la percepción de riesgo asociado con el consumo y las actitudes e intenciones conductuales hacia el uso). Nos informan también sobre las consecuencias del consumo (por ejemplo, pobre rendimiento escolar) y de otros problemas (como malestar emocional, conducta alimentaria de riesgo, acoso escolar, experiencias de abuso, intento suicida, problemas de conducta), así como su asociación con el problema de las drogas.

A continuación, se presenta información sobre la prevalencia de por vida, en el último año, por grupos de edad y sexo, población rural y urbana. Desde este contexto, se pretende contribuir al conocimiento de lo que ocurre en esta población y que sirva como herramienta de análisis para ampliar las acciones preventivas basadas en evidencia, no sólo en la población adolescente, sino en los niños más pequeños, con la finalidad de generar acciones reales de prevención y promoción de la salud.



Grafica obtenida en: [El consumo de drogas en estudiantes de México: tendencias y magnitud del problema \(scielo.org.mx\)](http://El consumo de drogas en estudiantes de México: tendencias y magnitud del problema (scielo.org.mx))

Consumo de alcohol entre estudiantes mexicanos de bachillerato³¹

El Informe Mundial sobre alcohol y salud estimó que cerca de 5.9% (3.3 millones) de muertes a nivel mundial fueron atribuidas al consumo de alcohol. Existe preocupación en relación a los adolescentes; pues constituyen una gran población que lo consume; 40% de los jóvenes en edad de 15 años o más ha consumido alcohol en los últimos 12 meses; además 16% de estos bebedores lo consumen excesivamente.

El consumo de alcohol por jóvenes y adolescentes es un fenómeno mundial; en México no es la excepción. Una vez que el consumo y el abuso está relacionado entre los principales problemas sociales y de salud pública; en este país resulta con un enorme costo social y de salud por las incapacidades que genera y afecta especialmente a los adolescentes y jóvenes.

Un estudio reporta que una proporción considerada de adolescentes usuarios ocasionales de alcohol podrían continuar consumiendo lo hasta llegar a beber de una manera problemática o tornarse dependiente; una vez que empiezan a ingerir alcohol a temprana edad (13 y 15 años) se pueden potencializar los riesgos en edad adulta. Además de que afecta el desempeño académico; al generar faltas y abandono escolar; así como el desarrollo saludable y la transición en la etapa de la adolescencia a la vida adulta.

En México el comercio de bebidas alcohólicas a la población menor de 18 años está prohibida; ya que es ilícita en esta población. Sin embargo, existe un consumo que es considerado como parte sociocultural en esta población y en esta región.

El consumo excesivo de alcohol (cinco copas o más en una sola ocasión en el último mes) se presenta en el 14.5% de los estudiantes (15.7% hombres, 13.3% mujeres); por nivel

educativo, 8.6% de los estudiantes de secundaria lo indica, mientras que para bachillerato el porcentaje se incrementa a 24.2%. Los Estados que muestran prevalencias de consumo excesivo mayores a la reportada en el país son: Ciudad de México (19.5%), Durango (17.7%), Jalisco (17.4%) y Michoacán (18.7%), como se presenta:

Estado	Consumo excesivo alcohol	Tabaco último mes	Cualquier droga alguna vez	Marijuana alguna vez	Inhalables alguna vez	Cocaína alguna vez
	%	%	%	%	%	%
Aguascalientes	14.5	10.9	16.1	9.6	5.4	2.5
Baja California	11.1-	6.3-	14.2-	9.4	3.7-	2.5-
Baja California Sur	13.5	8.1-	14.9	10.0	4.0-	1.8-
Campeche	11.0-	9.1	16.2	8.7	4.8	3.4
Chiapas	9.4-	7.5-	11.4-	5.5-	4.1-	3.0
Chihuahua	16.9	11.1	19.8*	11.9	5.1	4.4
Coahuila	16.5	13.4*	16.3	9.9	4.6	2.2-
Colima	17.0	8.6-	16.4	10.9	3.9-	3.0
D.F. (Ciudad de México)	19.5*	17.2*	25.0*	18.2*	8.0*	5.2*
Durango	17.7*	11.4	15.3	8.8	5.2	2.8
Estado de México	16.7	14.5*	21.1*	13.8*	8.8*	4.2
Guanajuato	16.0	11.1	18.8	11.6	6.9	3.6
Guanajuato	11.3-	10.6	14.9	8.3-	5.2	3.6
Hidalgo	16.0	11.6	16.0	9.4	6.3	3.2
Jalisco	17.4*	10.7	20.1*	12.4	6.3	2.9
Michoacán	18.7*	12.4	17.9	10.0	5.8	3.0
Morelos	14.9	13.6*	19.2	12.3	6.2	3.1
Nayarit	13.7	7.9-	15.8	9.8	4.0-	2.8
Nuevo León	13.1	10.9	14.5-	8.6-	5.0	2.4-
Oaxaca	9.6-	7.7-	15.2	8.5-	6.0	3.0
Puebla	14.3	9.8	15.3	8.5-	5.2	3.1
Queretaro	15.1	12.7	18.6	12.5	7.3	3.1
Quintana Roo	11.8-	10.8	22.0*	14.6*	5.5	4.7*
San Luis Potosí	13.5	9.1	16.0	10.1	5.5	2.5-
Sinaloa	11.0-	4.6-	9.2-	4.9-	1.9-	1.6-
Sonora	11.8-	8.1-	13.0-	8.9	2.7-	2.2-
Tabasco	11.1-	6.7-	10.6-	5.8-	2.6-	2.7
Tamaulipas	10.5-	8.6-	13.7-	8.8	4.0-	4.1
Tlaxcala	16.5	12.4	11.9-	7.0-	4.8	2.7
Veracruz	10.5-	8.4-	15.3	7.5-	6.1	2.7
Yucatán	10.2-	11.5	15.6	8.9	4.9	2.7
Zacatecas	15.1	10.8	13.4-	7.1-	3.4-	2.2-
Nacional	14.5	11.1	17.2	10.6	5.8	3.3

Tabla obtenida en: El consumo de drogas en estudiantes de México: tendencias y magnitud del problema (scielo.org.mx).

EL FUTURO³².

Actualmente nuestro sistema social, tanto debido a los medios de comunicación de masas, el buen nivel socioeconómico que nos permite acceder a muchos productos de consumo, los valores imperantes del hedonismo (Brown, 1988), individualismo, el dinero, etc., lo que se ha llamado la sociedad del bienestar en ocasiones, favorece el consumo de las distintas drogas. Los medios de comunicación de masas, como elemento que tiene gran relevancia en el proceso de socialización, contribuyen claramente a ello. Es a través de los mismos donde más se

³¹ SMAD. Revista electrónica Saúde mental alcohol e drogas. Consultable en: Consumo de alcohol entre estudiantes mexicanos de bachillerato (bvsalud.org).

³² Ver nota pp. LOS ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE DROGAS.

transmiten estos valores, a diferencia de la familia y la escuela que transmite otros valores más tradicionales y centrados en la persona y su educación para afrontar adecuadamente la vida. Aunque la información adecuadamente proporcionada es importante, y los medios de comunicación pueden ser de gran ayuda para transmitir conocimientos, ideas y valores de gran relevancia para la formación integral de la persona, en la práctica no hay adecuación entre la socialización de padres y escuela y la de los medios de comunicación de masas. Nótese que quien suele seleccionar los espacios televisivos son los niños no los padres ni profesores. Y éstos no siempre eligen lo más adecuado ante la gran variedad de oferta (ej., el problema con los contenidos agresivos, violentos y a veces de mal gusto de muchos dibujos animados, películas, programas de variedades o sensacionalistas, etc.).

La permisividad hacia las drogas existente en nuestro medio, empezando por las drogas legales, junto a las ilegales, en forma de consumo, tráfico, intereses económicos, personas implicadas, redes creadas a través de las mismas, etc., junto a su accesibilidad y disponibilidad, hacen que sea de gran relevancia entrenar a las personas en resistir la presión que se van a encontrar en su vida cotidiana para su consumo. Éste es un elemento importante, aunque no constituye toda la realidad del problema. Pero, dado que es un elemento más que va a llevar a distintas personas a probar o no distintas sustancias, cuando no tiene habilidades adecuadas de afrontamiento, o están presentes en esas personas importantes variables de vulnerabilidad para el consumo de esa sustancia o sustancias, aumenta el riesgo de consumo.

De ahí, que si no tiene dichas habilidades se puede producir el consumo, seguir consumiendo o incluso correr el riesgo de llegar a ser una persona dependiente de esa o esas sustancias. Pero los procesos no son lineales en todos los casos (Becoña, 1999). Hoy conocemos relativamente bien los factores de riesgo y protección para el consumo de drogas, incluso en distintas

etapas evolutivas. Esto hace posible poder diseñar y, en parte, implantar medidas de tipo preventivo que hagan posible, por una parte, mitigar o amortiguar los factores de riesgo y, por otra, incrementar los factores de protección. Para ello se han utilizado distintas estrategias desde la información hasta el entrenamiento en distintas habilidades. Siendo realistas, en unos casos estas medidas pueden ser suficientes, pero en otros las medidas tienen que ser mucho más importantes, como el ataque a la pobreza (Jessor, 1991), la mejora de las relaciones familiares, proporcionarles un incremento de las expectativas y de mejores perspectivas de futuro, etc.

A nivel técnico conocemos lo que hay que hacer y se ha avanzado mucho en ello en las últimas décadas (Weinberg, Rahdert, Colliver y Glantz, 1998)³³. Pero hay que ser conscientes de que la intervención técnica para preservar la salud choca, con más frecuencia de lo que nos gusta creer, contra enormes intereses económicos que hacen que el avance en este tema sea mucho más lento de lo que sería de esperar. Nuestro sistema social se basa en una economía de mercado.

El mercado de las drogas es el mercado número uno en el mundo. De ahí que los intereses que subyacen al mismo son enormes. Controlarlo, por tanto, es difícil. Además, se mezcla el hecho de existir unas sustancias, dentro de las drogas, que son de tipo legal y otras de tipo ilegal. Ello confunde y complica las cosas en ocasiones. Y, además, en unas culturas el consumo de algunas drogas o formas tradicionales de consumo de drogas son legales (ej., hojas de coca en Perú), mientras que en otras no (ej., la prohibición del alcohol en distintos países árabes). En los programas preventivos, ello exige plantear que *lo más importante es la persona, no la sustancia*, y que lo que se debe hacer no es anatémizar a la sustancia sino entrenar a la persona a que pueda decidir qué hacer con su vida, para a través de esa decisión conseguir los objetivos y metas deseados. Es lo que se ha denominado el modelo de mejora de la

³³ Idem.

competencia (Dusenbury y Botvin, 1992)³⁴.

Todo lo dicho nos indica que las drogas se están convirtiendo en un elemento cotidiano más. Los adolescentes, especialmente, y los adultos jóvenes, van a tener contacto con ellas porque su disponibilidad es alta y el marketing de conseguir nuevos clientes está bien diseñado y dirigido especialmente a ellos o presentes en los lugares donde se mueven (ej., lugares de ocio y diversión). De ellos va a depender probar o no los mismos cuando se las ofrezcan o cuando quiera experimentar con ellas ser capaces de no hacerlo. Y, también de él va a depender seguir o no consumiéndolas una vez que las han probado. Como psicólogos tenemos un importante papel que cumplir, como ya venimos haciendo desde hace décadas, no sólo para poder explicar esta compleja conducta, por los múltiples factores implicados en la misma, sino para poner en práctica efectivos programas de prevención y de tratamiento que se han desarrollado en las últimas décadas partiendo de nuestra ciencia psicológica.

PROPUESTA.

La problemática que hoy vivimos, en principio por el consumo de alcohol en los jóvenes se conoce mediante las noticias cotidianas y la información que proporciona la Secretaría de Salud del estado al señalar que: *“La Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato informó que al menos 46 jóvenes han fallecido en lo que va de este 2022 a causa de accidentes viales, aunque no en todos los casos fue identificado un consumo de alcohol previo”*³⁵.

También se afirma que: *“El consumo de alcohol en nuestro país tiende a agravarse porque el año pasado ya es la tercera causa de muerte, cuando en 2011 estaba en el ranking en el lugar número siete y para el 2017 pasó al cuarto lugar, y esto provoca de manera irremediable un deterioro también a la salud*

³⁴ Idem.

³⁵ Consultable en: PROBLEMAS DE ALCOHOL EN LOS JOVENES ACCIDENTES U HOMICIDIOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO - Buscar con Google

³⁶ Guanajuato tercer lugar en muertes por consumo de alcohol. Consultable en: Guanajuato tercer lugar en muertes

*de la población, afirmó Rosa Elda Villalobos Ugalde, Directora de Salud Mental de la Secretaría de Salud de Guanajuato”*³⁶.

El Secretario de Salud del estado de Guanajuato ha declarado en medios de comunicación que: *“Cada año en Guanajuato mueren más de 600 personas en accidentes viales. Del 12% al 20% están relacionadas por el consumo de alcohol. El secretario de Salud de Guanajuato, Daniel Díaz Martínez, señaló que el estado es tercer lugar nacional en número de accidentes, solo por detrás de Jalisco y Chihuahua”*³⁷.

Ahora bien, en cuanto al tema de consumo de drogas por los jóvenes en esta entidad, el problema en esta entidad no es menor, puesto que, en el estado de Guanajuato encontramos que de los hombres que reportaron consumo de drogas alguna vez en la vida el 20.1% lo realizó con cualquier droga, 18.5% con drogas ilegales, y 4.3% con drogas médicas; y de las mujeres el 17.6% lo realizó con cualquier droga, 13.3% con drogas ilegales, y 7.7% con drogas médicas³⁸.

En tal sentido, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes del año 2014, señala que:

“El 18.8% de los estudiantes de secundaria y bachillerato de Guanajuato ha consumido drogas por lo menos alguna vez en la vida; 15.8% ha consumido drogas ilegales (18.5% hombres y 13.3% mujeres) y 6.1% drogas médicas (4.3% hombres y 7.7% mujeres) (Gráfica 1). Los porcentajes registrados en el estado se encuentran dentro de la prevalencia nacional. El 36% inició su consumo de drogas entre los 13 y 14 años.

Por tipo de droga, todos los porcentajes de consumo en el estado se encuentran dentro de la prevalencia nacional: marihuana

por consumo de alcohol adicciones enfermedad alcohólicas sociedad - El Sol del Bajío | Noticias Locales, Policías, de México, Guanajuato y el Mundo (elsoldelbajio.com.mx)

³⁷ Consultable en: Accidentes viales en Guanajuato dejan más de 600 muertes cada año; 12% es por alcohol - Publímetro México

³⁸ Consultable en: problema de consumo de drogas de los jóvenes en el estado de guanajuato - Buscar con Google

(11.6%), cocaína (3.6%), crack (1.9%), alucinógenos (1.7%), inhalables (6.9%), metanfetaminas (2.4%), heroína (0.8%), anfetaminas (2.5%) y tranquilizantes (4%). De los usuarios de drogas, 7.7% de los estudiantes requiere apoyo o tratamiento debido a su consumo (8.5% hombres y 7% mujeres); 5.3% son alumnos de secundaria y 13% de bachillerato³⁹.

“En estudiantes de primaria de Guanajuato, el 1.5% ha probado cualquier droga alguna vez en la vida. Por tipo de droga, el 1% ha probado marihuana, 0.6% inhalables y 0.8% otras drogas. Todos los porcentajes son menores al nacional, excepto el consumo de otras drogas, que es similar a la prevalencia nacional”⁴⁰.

Como se podrá desprender de todo lo antes señalado en la presente iniciativa, el problema de consumo de drogas y alcohol de nuestros jóvenes está creciendo en forma alarmante, por ello, en esta Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional estamos convencido y decididos a continuar aportando desde el trabajo legislativo, en esta ocasión para proponer una reforma al artículo 55 de la Ley para la Juventudes del Estado de Guanajuato, para que dentro de los objetivos de la política para el desarrollo y atención a las juventudes del esta entidad, se implemente una estrategia integral, transversal y permanente para generar programas de prevención tendientes a reducir en los jóvenes el consumo de alcohol y drogas, como un mecanismo de complementación a las políticas del Sistema de desarrollo y atención a la juventud.

Es por ello, que los iniciantes proponemos una reforma al artículo 55 de la Ley para la Juventudes del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

“Artículo 55. *La política para el desarrollo y atención de las juventudes del estado de Guanajuato se implementará con una estrategia de desarrollo integral,*

transversal y permanente, que estará dirigida al logro de los siguientes objetivos:

- I. *Avanzar progresivamente en el establecimiento de las condiciones que aseguren el disfrute y ejercicio efectivo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y especiales de los jóvenes;*
- II. *Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres jóvenes en todos los ámbitos de la vida y promover el acceso y el pleno disfrute de los derechos humanos sin menoscabo de estos, incluido el acceso a la justicia; así como promover la eliminación de todo tipo de estereotipos que discriminen a los jóvenes;*
- III. *Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia y políticas y programas que criminalizan a los jóvenes;*
- IV. *Establecer medidas que aseguren la corresponsabilidad en los planes, programas, acciones del gobierno con la escuela, el trabajo y la vida personal y familiar de los jóvenes;*
- V. *La utilización de políticas de trato no discriminatorio hacia los jóvenes en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales.*

³⁹ Consultable en: HR_Guanajuato.pdf (salud.gob.mx).

⁴⁰ Idem. Ver: Comisión Nacional Contra las Adicciones, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz,

- VI. *Promover el desarrollo integral de los jóvenes, maximizando sus capacidades para vivir dignamente y en armonía con sus dimensiones biológicas, psicológicas, sociales y espirituales que, articuladas coherentemente, garantizan el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en cualquiera de los contextos en que se desarrolle su etapa juvenil;*
- VII. *Promover la participación de los jóvenes en el diseño, planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y acciones dirigidas a la juventud;*
- VIII. *Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva juvenil y de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre los jóvenes en el estado de Guanajuato;*
- IX. *Articular la coordinación interinstitucional de los distintos órdenes de gobierno para lograr la consolidación de las políticas, acciones y programas que se lleven a cabo en beneficio de los jóvenes;*
- X. *Asegurar la inclusión, aplicación, respeto y cumplimiento de los principios que señala la presente Ley;*
- XI. *Establecer diferentes*

mecanismos que permitan que los jóvenes accedan, permanezcan y concluyan sus estudios en los diferentes tipos, niveles y modalidades de educación;

XII. *Favorecer estrategias que impulsen la formación, desarrollo de habilidades y competencias de los jóvenes que faciliten su inclusión al mercado laboral;*

XIII. *Generar acciones integrales, articuladas y transversales que permitan la participación política de los jóvenes con compromiso en su entorno social;*

XIV. *Coordinar con las autoridades municipales la ejecución de políticas en favor de los jóvenes en situación de riesgo, vulnerabilidad o desventaja social para crear condiciones de igualdad real y efectiva; y*

XV. *Generar programas de prevención tendientes a prevenir y reducir en los jóvenes el consumo de alcohol y drogas.”*

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. **Impacto jurídico:** Que la política para el desarrollo y atención de las juventudes del estado de Guanajuato se continúe implementando con una estrategia de desarrollo integral, transversal y

permanente, que dentro de sus objetivos se adicione la generación programas de Prevención, tendientes a prevenir y reducir en los jóvenes el consumo de alcohol y drogas.

II. Impacto administrativo:
No se aprecia impacto administrativo.

III. Impacto presupuestario:
No se aprecia.

IV. Impacto social: Con esta iniciativa, se pretende que el estado de Guanajuato, en la política para el desarrollo y atención de las juventudes del estado de Guanajuato que esta implementada se adicione como complemento los programas de prevención y reducción de consumo de alcohol en los jóvenes, con la finalidad de reducir su participación en accidentes o hechos dolosos derivados y relacionados con el consumo de alcohol o drogas y sobre todo, preservar a nuestros jóvenes, dado que son el futuro de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

ÚNICO.- Se reforma la fracción **XIV** y se adiciona la fracción **XV** del artículo 55 de la Ley para la Juventudes del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

"Artículo 55. La política para el desarrollo... :

I. ...

XIV.- *Coordinar con las autoridades municipales la ejecución de políticas en favor de los jóvenes en situación de riesgo, vulnerabilidad o desventaja social para crear condiciones de igualdad real y efectiva; y*

XV.- *Generar programas de prevención tendientes a prevenir y reducir en los jóvenes el consumo de alcohol y drogas."*

TRANSITORIOS.

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 30 abril de 2024.
Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA. DIP.
ALEJANDRO ARIAS ÁVILA.
DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.

- **La Presidencia.-** Dando seguimiento al punto siguiente del orden del día, se solicita a la diputada Ruth Noemí cadena Goitia dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa relativa al punto 6 del orden del día. (ELD 726/LXV-I)

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia

- Buenos días a todos, compañeras y compañeros diputados con el permiso de la Presidencia, me permito presentar la siguiente iniciativa de reforma a la Ley de Juventudes, al tenor de la siguiente exposición:

- El consumo de drogas constituye en la actualidad una importante fenómeno social que afecta especialmente a los adolescentes ante la alta disponibilidad, en la actualidad los adolescentes tienen que aprender a convivir, con las drogas tomando decisiones sobre su consumo o la abstinencia de las mismas.

- La adolescencia es una edad crítica para la formación de la persona en la misma tiene que desarrollarse, a nivel físico, emocional, social, académico, en esta etapa de la vida, el consumo de drogas es uno de los aspectos con el que se tiene que enfrentar y decidir la persona en función de su medio sociocultural, familiar y de sus amigos, por lo que debemos de ser conscientes de que la experimentación con las drogas se ha convertido en un hecho habitual en los adolescentes de las sociedades desarrolladas.

- Todo ello sugiere la relevancia de la etapa de la adolescencia de la adolescente respecto al

inicio, en consumo de drogas así, es indudable que el ocio y el tiempo libre se está convirtiendo cada vez más en un fenómeno característico de las sociedades más avanzadas entre las que nos encontramos, como es bien sabido en los jóvenes se ha producido en los últimos años una importante transformación, de la diversión y de los hábitos de consumo asociados a ella, la vida recreativa, el pasarlo bien, el salir de marcha se ha convertido en un nuevo fenómeno más que por nuevo, ya que la gente se ha divertido siempre por sus nuevas características, este nuevo fenómeno ha estado asociado en parte importante en sus inicios al consumo de éxtasis para pasar la mejor y aguantar la noche, a la baja percepción de riesgo de su consumo, al cambio de horarios, de la diversión, al surgimiento de los afters o lugares de diversión desde las altas horas de la madrugada hasta en la mañana.

- Todo esto ha constituido un nuevo modo de divertirse, que no existía hace unos años y esta nueva forma de diversión se asocia en una parte de los que participan en ella a un consumo de sustancias para aguantar mejor la noche o pasarla bien, de ahí la asociación entre la vida recreativa y el consumo de drogas, en nuestro país, desde la década de 1970, se implementaron acciones para atender este problema, mucho antes de que la demanda de drogas adquiriera mayores proporciones.

- Para el sector salud, la reducción de la demanda de drogas incluye las iniciativas, que buscan prevenir su consumo, disminuir progresivamente el número de usuarios, mitigar los daños a la salud que puede causar el abuso y proveer de información y tratamiento a los consumidores problemáticos o adictos con miras a su rehabilitación y reinserción social.

- En esta tarea, la Secretaría de Salud promueve un enfoque integral que incluye además de las drogas, ilegales a todas las que

producen adicción y problemas de salud pública e incorpora en sus programas a los diversos sectores públicos y sociales.

- Con todo lo anteriormente señalado, el problema de consumo de drogas y alcohol de nuestros jóvenes está creciendo en forma alarmante, por ello, el Grupo Parlamentario del PRI, estamos convencidos y decididos a continuar aportando desde el trabajo legislativo, en esta ocasión para proponer una reforma al artículo 55 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, a fin de que dentro de los objetivos de la política para el desarrollo y atención a las juventudes de nuestro Estado, se implemente con una estrategia de desarrollo integral, transversal y permanente, con el objetivo de generar programas, de prevención, tendientes a prevenir y reducir en los jóvenes el consumo de alcohol y drogas, siendo esta la propuesta legislativa.

- Con ella logramos que la política para el desarrollo y atención de las juventudes del Estado refuerce, se refuerce con la finalidad de evitar accidentes o hechos dolorosos, derivados y relacionados con el consumo de alcohol o drogas y sobre todo, preservar a nuestros jóvenes dado que son el futuro de Guanajuato.

- Es cuanto Presidente.

Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte, con fundamento en el artículo 114, fracción I, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 176 A DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. ⁴¹

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO, SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO Y SE HACE EL RECORRIDO DE LOS SUBSECUENTES PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 176 A DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EFECTO DE QUE EL DELITO DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL ILÍCITA AMPLIE SU ESPECTRO DE APLICACIÓN A LA PROTECCIÓN DE ACREEDORES Y SE INCREMENTE LA SANCIÓN BAJO CIERTOS SUPUESTOS.

**C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA proponente y quienes suscriben Diputada y Diputado integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la iniciativa, por la que se **REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO, SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO Y SE HACE EL RECORRIDO DE LOS SUBSECUENTES PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 176 a DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE**

⁴¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/335

GUANAJUATO, PARA EL EFECTO DE QUE EL DELITO DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL ILÍCITA AMPLIE SU ESPECTRO DE APLICACIÓN A LA PROTECCIÓN DE ACREEDORES Y SE INCREMENTE LA SANCIÓN BAJO CIERTOS SUPUESTOS, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Noción de cobranzas⁴².

Como resultado de encontrarnos en una etapa avanzada de desarrollo industrial, se obtiene una producción masiva de bienes y servicios ante una demanda determinada: los consumidores. Estos últimos a la hora de su decisión pueden verse en una situación de desventaja por desconocer, o conocer en menor medida, algo relacionado con lo adquirido. Frente a esto, emerge el derecho del consumidor como un derecho proteccionista a la hora de establecer derechos y garantías en su beneficio.

El derecho del consumidor resguarda la relación que nace entre el proveedor de un bien o servicio con su consumidor o usuario final, inspirado en el propósito de proteger sus legítimos intereses, considerado la “parte débil” en la relación de consumo.

Una de las variadas relaciones que existen es el otorgamiento de crédito al consumidor. Éste se constituye como una de las vías principales de consumo, dado que permite a las personas acceder a bienes o servicios bajo promesa de retribuir su equivalente en períodos parciales. Se entiende cobro como *“exacción o recolección de caudales o frutos”*, siendo entonces la exigencia que hace el acreedor del crédito a su deudor en virtud del cual intenta recolectar lo otorgado en equivalencia. Y, cobranza como *“acción y efecto de cobrar”*, o bien, *“intento de recuperación por parte de una institución o dependencia de una*

obligación de crédito vencida y no pagada.”

El crédito como institución, nos remonta a las primeras civilizaciones, encontrando su origen etimológico en el latín *creditum*, que significa *“cosa confiada”* existiendo, incluso, en la antigua Roma penas corporales para el deudor insolvente que no cumpliera su trato con el acreedor. Siglos después, el político y economista inglés John Stuart Mill entendía al crédito como un *“permiso para usar capital de otro”* y Pedro Kropotkin⁴³ en 1900, planteaba: *“Hablad con un hombre que conozca el comercio, y os dirá que los cambios operados todos los días entre comerciantes serían de absoluta imposibilidad si no tuvieran por base la confianza mutua. La costumbre de cumplir su palabra, el deseo de no perder el crédito, bastan ampliamente para sostener esa honradez comercial”*.

Tomando en consideración lo anterior, hemos de entender al crédito a lo largo de los años, como la operación de entrega de un valor actual sobre la base de la confianza, a cambio de un valor equivalente esperado en un futuro, pudiendo además pactar un interés. Así podemos vislumbrar que acudimos al crédito como un medio de obtener u intercambiar algo en razón de la posibilidad de obtener un beneficio mutuo.

En la actualidad, la economía de mercado ha incentivado y facilitado la implementación del crédito bajo su concepción bursátil y comercial, lo cual si bien ha traído grandes ventajas (aumento de la producción de bienes y servicios, mayor flujo de dinero y capital, empleo, entre otros), ha conllevado también una serie de problemas.

Uno de los mayores problemas registrados por la aparición y “boom” del sistema crediticio es el nivel de endeudamiento en la población. Según un sondeo periodístico *“Al desagregar por tipo de entidad financiera, un 79% dice estar endeudado en grandes tiendas, 48% en bancos y 20% en supermercados”*⁴⁴. Por otra parte, resulta

⁴² María Catalina Galdames Bravo. UNA MIRADA CRÍTICA A LAS COBRANZAS EXTRAJUDICIALES A LA LUZ DE LA LEY 19.496. ANÁLISIS DE SU REGULACIÓN Y SENTENCIAS JUDICIALES. FUNDACIÓN FERNANDO FUEYO UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES SANTIAGO, CHILE 2012.

⁴³ Idem.

⁴⁴ Idem.

también preocupante que *“el 15% está sobre-endeudado con relación a su ingreso y el 55% no tiene capacidad de reducir su senda de gasto”*. Así, antes las positivas y negativas consecuencias del crédito, resulta ineludible la solicitud por parte del acreedor de hacer efectivo el cumplimiento de la obligación. Con ello, surge en consecuencia el cobro de estos.

Así entonces, es aquí donde aparece el inconveniente: la forma de efectuar su exigencia *“crédito como derecho presente, a pago futuro”*.

En definitiva, vistas las implicancias y la injerencia que tiene el crédito y el cobro de éstos en la actualidad, es que a continuación se examinarán los tipos y formas que existen de hacer válida la obligación por parte del deudor incumplidor.

Tipologías de cobranzas⁴⁵.

Entendido y contextualizado el concepto de cobro o cobranza, debemos junto con ello determinar que no existe una sola manera de llevar a cabo tal procedimiento, sino que diversas. Existen tres tipos de cobranzas; las cobranzas preventivas, judiciales y extrajudiciales.

Cobranza preventiva.

Es aquella que se hace antes que el crédito produzca su exigibilidad, es decir, advierten al deudor que se acerca la fecha en que debe realizar el pago de su cuota o deuda.

Este tipo de acto es mal llamado cobranza ya que lo que pretende es recordar el vencimiento de la obligación, evitando así desde un principio un posible estado de morosidad por parte del consumidor.

El modo en que opera este tipo de cobro es por medio de llamadas telefónicas, e-mails o mensajes directos al cliente, a fin, como dijimos, de prevenir un incumplimiento advirtiendo de la fecha de vencimiento de la

cuota o crédito pactado, determinar un compromiso de pago, relatar las posibles formas de efectuar el pago o fijar una fecha alternativa de cumplimiento de común acuerdo.

Cobranza judicial.

Se realizan como última instancia. Es decir, se desarrolla dentro de un procedimiento ejecutivo de cobro destinado a hacer efectiva la acreencia del crédito a través de un proceso judicial llevado a cabo ante los tribunales ordinarios de justicia. Estamos ante una morosidad consolidada, toda vez que ha transcurrido, o debe transcurrir, un tiempo considerable para llegar a esta instancia, dado que ya se encuentran agotadas todas las fases previas descritas. Se desarrolla en aulas judiciales y su proceso es seguido por el juicio incidental o ejecutivo.

Nuestra legislación regula las dos últimas, judicial y extrajudicial. Asimismo, le dedica instrucciones y circulares a las cobranzas preventivas por la importancia que han ido adquiriendo en el tráfico.

Cobranza extrajudicial.

Este tipo de cobranza, como su nombre lo dice, es la que se presenta fuera del juicio. Consiste en gestiones que se inician por la misma empresa que otorgó el crédito, o bien por una empresa externa experta (recaudadora) en área de cobranza. Se realiza una vez vencido el plazo de pago de la deuda, es decir, cuando ya existe mora por parte del cliente y antes que el proveedor decida iniciar acciones legales de cobro ante Tribunales de Justicia. En otras palabras, es un intento para que se pague lo que debe, se cumpla con el compromiso y se evite un pleito mayor.

La cobranza extrajudicial regulada en el Ley del Consumidor.

La cobranza extrajudicial tiene por objeto obtener el cumplimiento de la obligación a través de un acuerdo directo entre la institución prestamista y el usuario. Se desarrolla en un plano previo al juicio dado que, si no tiene éxito, debiese ascender al

⁴⁵ Idem.

plano judicial.

Existen variadas formas de buscar ese acuerdo, siendo las más comunes por vía telefónica, carta u algún tipo de correo (físico o electrónico), o bien, visitar al domicilio particular o laboral del deudor. Todas ellas intentan captar la atención del moroso a fin de informarle su situación de retraso para que cumpla su compromiso de pago.

La forma de poner en conocimiento al usuario de su situación de deuda debe estar en plena concordancia con la intención del legislador. Esto resulta relevante por el importante impacto e implementación que han experimentado los créditos y sus cobranzas extrajudiciales en el último tiempo. Así, los límites y métodos de exigencia han aumentado por medio de las adiciones a la Ley, como la Ley 19.659 de Chile⁴⁶ que modifica la ley original estableciendo sanciones en caso de falta de observancia a las normas. Ahora, en términos generales, toda deuda o crédito suscrito está obligado a permanecer en estricta reserva entre los contratantes, prohibiéndose ser comunicada a terceros. Al mismo tiempo, la forma y procedimiento de aviso por mora, se debe ceñir a los límites de horas, días y modos mencionados en la ley respectiva.

No obstante, la práctica nos indica que éstas no se cumplen. Las cifras que luego analizaremos lo reflejarán, además de los datos que arrojan investigaciones y estudios realizados por el Servicio Nacional del Consumidor (en adelante SERNAC o Servicio)⁴⁷. Ejemplo de ello: “Los consumidores se quejan de recibir cobros indebidos por productos o servicios no contratados, cargos que no reconocen por ser producto de fraudes y cobranzas extrajudiciales abusivas”.

Conforme a lo anterior, es posible señalar que el problema parece estar en la forma en que se llevan a cabo estas prácticas. Frente a ello, el consumidor ha logrado “empoderarse” y poner en conocimiento de estas irregularidades a las autoridades, de modo de

hacer valer los derechos que ley le otorga. Así se señala incluso en proyectos de Ley, en el sentido de *“La imposibilidad de las personas de pagar sus deudas oportunamente han ocasionado que las entidades acreedoras efectúen cobros cuya falta de regulación legal, ha traído aparejadas situaciones de abusos por parte de tales entidades”*.

Estas actitudes no sólo infringen los derechos de los sujetos de protección, sino también podría considerarse que apuntan contra la protección a la honra y la vida privada de las personas, derechos fundamentales protegidos y afianzados en el Artículo 16 de nuestra Constitución Política.

Hoy en día, la cobranza es uno de los elementos más importantes que funge como motor de una empresa o negocio. Ya que, sin capital su funcionamiento no sería igual. Sin embargo, muchas empresas no llegan a conciliar los pagos con sus deudores. A causa de ello, las entidades financieras llevan a cabo una gestión conocida como **cobranza extrajudicial**⁴⁸.

La **cobranza extrajudicial** se puede definir como un procedimiento que llevan a cabo las empresas o negocios con la finalidad de darle un recordatorio a los deudores sobre su pago pendiente. Usualmente este tipo de procesos son realizados por un [despacho de cobranza](#). Cabe mencionar que los juzgados, ni los tribunales de justicia intervienen durante esta gestión. No obstante, muchas veces los despachos de cobranza llevan a cabo malas prácticas tales como amenazas, intimidaciones y medidas de presión que conllevan a los deudores a pagar.

Por ello, el artículo 16 de la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) establece lo siguiente:

“Ninguna persona puede ser molestada, así como su familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde

⁴⁶ Idem.

⁴⁷ En el sistema Chileno, Equiparable a la Procuraduría Federal de Consumidor en México.

⁴⁸ Consultable en: [Te contamos qué es la cobranza extrajudicial - DTA Abogados](#)

y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.”

Asimismo, el artículo habla sobre el papel de la autoridad judicial en un caso de **cobranza extrajudicial**:

“No podrá librarse orden de aprehensión, únicamente por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad “.

El deudor tiene derecho a su protección constitucional.

Por lo tanto, es innegable que el deudor tiene reconocido constitucionalmente el derecho humano a que no se ejerza violencia de ningún tipo sobre su persona. La violación de este derecho por parte de los acreedores, los abogados y/o despachos de cobranza en perjuicio del deudor es un delito que tiene sanciones privativas de la libertad y económicas.

Puesto que, si bien es cierto que, el acreedor tiene el derecho de recuperar el crédito que otorgó a su deudor, también es cierto que, ese derecho del acreedor no priva al deudor de su derecho a que le sea respetada su dignidad humana.

Debemos recordar que, conforme al artículo 17 [constitucional](#), ninguna persona puede hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Así mismo, este artículo dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta completa e imparcial. Lo cual, contiene un derecho fundamental para el acreedor que consiste en que podrá acudir ante los tribunales para obtener el pago de su crédito

Cobranza, ¿cuándo considerarla ilegal?⁴⁹

La cobranza extrajudicial se ha convertido en un medio de cobro que no sólo aqueja a un sinnúmero de deudores, sino a quienes son utilizados como referencia o aval para obtener un crédito.

La exigencia de pago ante cualquier deuda es, sin duda, un derecho que le asiste a toda persona ya sea física o moral. Así, para hacer efectivo este derecho, la legislación nacional contempla diversos mecanismos legales que permiten el cobro de aquellas deudas derivadas de una relación contractual legítima.

No obstante, en la práctica cotidiana la cobranza extrajudicial se ha convertido en un medio de cobro que no sólo aqueja a un sinnúmero de deudores que por diversas razones no han tenido la capacidad de liquidar sus deudas, sino que también perturba a quienes son utilizados como referencia o aval para obtener un crédito. Se sabe que dicha práctica, en muchos de los casos, la realizan abogados, empresas y despachos por medio del hostigamiento, la intimidación, la violencia y/o, peor aún, utilizando sellos y documentación falsa que pudieran provocar la falta de confianza en instituciones serias dedicadas a otorgar créditos y financiamientos.

Por lo anterior, el [Código Penal Federal](#) establece que la cobranza extrajudicial será considerada ilegal cuando se realice mediante el uso de la violencia o la intimidación ilícitos para requerir el pago de una deuda derivada de actividades reguladas en las leyes federales. La pena en caso de incurrir en cobranza extrajudicial ilegal será de uno a cuatro años de prisión y multa de 50 mil a 300 mil pesos, las cuales aumentarán una mitad si para ello se utilizan documentos o sellos falsos. Cabe señalar que la reforma no considera como intimidación ilícita informar las consecuencias posibles y jurídicamente válidas de no efectuar el pago o la capacidad de iniciar acciones legales contra el deudor, aval, obligado solidario o cualquier tercero relacionado, cuando estas acciones sean jurídicamente posibles.

⁴⁹ **Karla Capetillo Núñez.** Consultable en: [Cobranza, ¿cuándo considerarla ilegal? \(forbes.com.mx\)](#)

Así, con la tipificación de la cobranza extrajudicial ilegal, se busca dar mayor protección a clientes de bancos, casas de préstamo, agencias y tiendas que otorgan créditos al consumo que hasta hoy sólo contaban con el procedimiento para la atención de quejas contra despachos de cobranza implementado en 2015 por la [Procuraduría Federal del Consumidor](#).

La **cobranza extrajudicial** es aquella actividad que realiza una empresa o negocio de forma directa o a través de terceros después de vencido el plazo de pago de la deuda, antes de comenzar el cobro a través de los tribunales de justicia. Es decir, sin la intervención de la autoridad⁵⁰.

La cobranza extrajudicial reúne los elementos siguientes:

1. Se realiza fuera de juicio y su ejecución consista en el requerimiento que se haga al deudor para el pago de la deuda a su cargo.
2. En su ejecución, el cobrador haga uso de la violencia o la intimidación ilícitas, mismas que, pueden ser de carácter verbal, psicológico y moral. Un ejemplo de violencia verbal, que es el uso de insultos con el propósito de provocar al deudor o de ofenderlo. En tanto que, ejemplo de violencia psicológica consiste en el uso de amenazas con dañar la vida, la libertad, la seguridad personal o el patrimonio del deudor. Y, la violencia moral, consiste en que el acreedor inflija un miedo a ver afectada su reputación personal o su autoestima o la consideración que otras personas tengan de él, como pudiera ocurrir en los casos en los que el acreedor, su abogado o despachos de cobranza extrajudicial ponen al deudor en una lista pública con el solo propósito de humillarlo o de exhibirlo negativamente.

Inflija violencia o intimidación ilícitas al deudor, ya sea personalmente o por cualquier medio. Lo cual significa que, la violencia o

intimidación ilícitas pudiera hacerse, en el domicilio del deudor mediante la comparecencia personal del acreedor, su abogado o algún miembro del despacho de cobranza extrajudicial. Pero, también podría hacerse a través de llamadas telefónicas cuyo contenido fuesen insultos y amenazas o cuando se realizan fuera del horario permitido por las normas aplicables. Así mismo, la violencia o intimidación ilícitas pueden hacerse por medio de correos electrónicos, mensajes por cualquier aplicación o red social. No se considerará como violencia o intimidación ilícita el requerimiento de pago que se haga al deudor de manera respetuosa informándole sobre las consecuencias posibles y jurídicamente válidas del impago o la capacidad para iniciar acciones legales contra el deudor, aval, obligado solidario o cualquier tercero relacionado a estos cuando éstas sean jurídicamente posibles.

La finalidad de la violencia o intimidación ilícitas, debe tener como propósito el de requerir el pago de una deuda privada de actividades reguladas en leyes federales, incluyendo créditos o financiamientos que hayan sido otorgados originalmente por personas dedicadas habitual y profesionalmente a esta actividad, con independencia del tenedor de los derechos de cobro al momento de llevar a cabo la cobranza. Esto significa que, para que se configure el tipo penal de la cobranza extrajudicial ilegal es necesario que el crédito a cobrar sea derivado de una operación bancaria o financiera, incluyendo las operaciones que realizan Bancos, Cajas de Ahorro, Sociedades Financieras, Uniones de Crédito, etc. Sin embargo, debe observarse que, la protección al deudor continua aún y cuando las citadas instituciones financieras enajenen sus créditos a otras personas.

La niñez en la actualidad es utilizada en este delito de cobranza extrajudicial ilícita.

La vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes frente a los grupos delictivos en México⁵¹ en una realidad. ¿Por qué las niñas,

⁵⁰ Consultable en: [Qué es la cobranza extrajudicial | Pago de obligaciones \(dtaabogados.com\)](#)

⁵¹ Doria del Mar Vélez Salas, Manuel Alejandro Vélez Salas, Antonio Amador, Valeria Geremia, Daniela E. Cristóbal Sánchez, Efraín Zarate Aguilar, Fernando Javier Salas

Ventura, Fernando Acosta Chávez, Karen Pérez García, Luis Jorge De la Peña Rodríguez, Norma Patricia Quintero Serrano, Yair Enrique Canizalez Madrigal, Benjamin Moillic, Eva Reyes Ibáñez. Reclutamiento y utilización de niñas, niños

niños y adolescentes son vulnerables para ser reclutados o utilizados por grupos delictivos en México? Los factores que intervienen en estas prácticas son numerosos y, en buena medida, coinciden con los de violencia juvenil.

En reconocimiento a esta situación tomamos como punto de partida aquellas categorías y subcategorías de elementos, contextos o actores que pueden influir en la participación de las personas menores de 18 años en conductas ilícitas para identificar aquello por lo cual esta población puede ser susceptible de ser reclutados y utilizados por diversas agrupaciones delictivas.

Para el análisis de estas posibles causas nos basamos en la propuesta de Alvarado (2011)⁵² quien reconoce cinco esferas (como se presenta en la Tabla 1) que son: individual, familiar, comunitario y contextual, escolar y otros. Desde esta perspectiva, es evidente que el reclutamiento y utilización de las niñas, niños y adolescentes se deriva de condiciones heterogéneas que pueden ser desde el entorno familiar, la pobreza, el abandono, la falta de oportunidades, la victimización por violencia familiar, hasta el contexto social o la cercanía a zonas con presencia de grupos delictivos, entre otros. Esto hace del reclutamiento y utilización un fenómeno sumamente complejo de prevenir.

Al respecto, Rachel Kleinfeld y Elena Barham (2018)⁵³ comparten un valioso argumento acerca de la relación entre la pobreza y la violencia. Las autoras señalan que los resultados sobre la pobreza como motor de la violencia son problemáticos. Es más probable que el conflicto sea la causa de la pobreza que la pobreza sea la causa del conflicto.

Las estadísticas sobre la violencia criminal ponen aún más en duda la hipótesis del papel causal de la pobreza. Mientras que los países

de altos ingresos tienen las tasas de homicidio más bajas, los datos de homicidios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito muestran sistemáticamente que los países de ingresos medios tienen mayores tasas de homicidio que los estados de bajos ingresos (Kleinfeld & Barham, 2018)⁵⁴

Es importante mencionar que, en muchas ocasiones, los incentivos que tienen las niñas, niños y adolescentes de participar en actividades delictivas son de corte aspiracionista y se suelen desprender de su percepción de desigualdad, así como de la falta de alternativas para un proyecto de vida.

Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos delictivos en México⁵⁵.

Vanessa Bouché (2017) en *An Empirical Analysis of the Intersection of Organized Crime and Human Trafficking In the United States* analiza las características de los grupos delictivos y su alcance⁵⁶. Con la evidencia presentada en los casos de estudio, Bouché generó una tipología útil para analizar la trata de personas, misma que se retoma en esta investigación, pero enfocada al análisis del reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes. La tipología de las "5-S", size, scope, structure, sophistication and self-identification permite identificar diferencias y semejanzas en cinco grupos criminales dedicados a la trata de personas, así como los atributos que caracterizan a cada uno de ellos.

Familias delictivas⁵⁷.

Las familias delictivas conforman un tipo de grupo delictivo no mayor a 30 personas, con un fuerte sentido de autoidentificación y organización, fundamentado principalmente en lazos parentales (Bouché, 2017)⁵⁸. Aunque estos grupos pueden tener

y adolescentes por grupos delictivos en México. Acercamientos a un problema complejo. Red por los Derechos de la Infancia en México Av. México Coyoacán Núm. 350, General Anaya, Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México.

⁵² Idem.

⁵³ Idem.

⁵⁴ Idem.

⁵⁵ Idem.

⁵⁶ Idem.

⁵⁷ Idem.

⁵⁸ Idem.

influencia transnacional, la gran mayoría de las veces desarrollan sus actividades dentro de fronteras fijas. Un ejemplo de ello, lo encontramos en el caso de las familias tlaxcaltecas de lenones en el Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, en México, en el cual algunas familias oriundas participan, por complicidad o coerción, en prácticas que devienen en la prostitución forzada de mujeres.

El involucramiento de las familias en prácticas delictivas implica la colusión con miembros parentales y redes de amigos, unidos a través de la consanguinidad o del parentesco ficticio [fictive kinship].

La familia delictual utiliza a sus integrantes en la comisión de delitos, en el caso del empleo de niñas, niños y adolescentes la confianza tácita es una garantía, de silencio y de lealtad. En la Tabla 4 se pueden apreciar conceptos y códigos que se relacionan con el reclutamiento y el involucramiento en los sistemas familiares.

En México, ciertas prácticas delictuales incluyen el involucramiento de la familia, quien adoptó un estilo de vida en la ilegalidad, o bien, una alternativa de autoprotección (Buscaglia, 2013)⁵⁹ y cuya cotidianidad involucra la comisión de delitos como una forma de subsistir. En el contexto mexicano, aunque escasas, subsisten algunas familias delictivas como las que se dedican a la trata de personas en Tlaxcala donde esta actividad ha adquirido un carácter generacional.

Reclutar y utilizar niñas, niños y adolescentes en actividades ilícitas.

Los grupos delictivos necesitan miembros capacitados y confiables que ayuden en su funcionamiento y garanticen su supervivencia. Solo de esta manera pueden alcanzar los objetivos por los cuales fueron creados. Además, necesitan reclutar a nuevos adeptos que estén dispuestos a vivir en la ilegalidad y sean competentes, es decir, tengan ciertas habilidades en el mercado de la violencia y la delincuencia.

⁵⁹ Idem.

⁶⁰ Idem.

El reclutamiento de niñas, niños y adolescentes tiene diferentes expresiones, diferentes maneras de iniciar una carrera delictual entendida como la secuencia longitudinal de delitos cometidos durante un período determinado y se caracteriza porque se puede identificar: principio, duración y término (Cuaresma, 2016)⁶⁰.

El Informe Especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre Adolescentes y Violencia recupera el testimonio de un adolescente residente en Baja California, que relata su paso por una banda dedicada al robo de bancos y supermercados, la cual después de obtener cierta reputación recibió una oferta de colaboración del Cartel de los Arellano Félix, ampliando así su catálogo delictual y transitando del robo, al tráfico de drogas, las ejecuciones y la privación de la libertad (CNDH, 2017).

Dimensiones del reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en México⁶¹.

La participación de niñas, niños y adolescentes en actividades y grupos delictivos es un hecho que se ha documentado a través de estudios de caso y otras aproximaciones, como las periodísticas. Estas han permitido avanzar parcialmente en el conocimiento de las causas y consecuencias del fenómeno. Sin embargo, en términos agregados, ya sea a nivel nacional o por entidad federativa, no se cuenta con datos o estimaciones que refieran cuántos niñas, niños y adolescentes son reclutados o utilizados por grupos delictivos, os que actualmente son utilizados también en la cobranza extrajudicial ilícita.

Incluso, las instituciones del Estado carecen de un diagnóstico de este problema, con lo que se desconoce la magnitud de este fenómeno, así como sus principales causas y efectos. Entre algunos aspectos que explican este vacío se ha mencionado que las instituciones del Estado no sistematizan los datos relacionados con el fenómeno y sus características y no se

⁶¹ Idem.

aprovechan ni realizan cruces de información con el sistema de justicia para adolescentes. Esa información, si bien no da un estimado del tamaño del problema (en el sentido de que los adolescentes en conflicto con la ley no son todos los y los adolescentes involucrados en alguna actividad con grupos delictivos), brinda elementos para aproximarlo.

En este contexto, el objetivo de este apartado es aportar información basada en evidencia que permita cuantificar el problema y con ello contribuir a dimensionar y visibilizar desde una perspectiva macro el fenómeno. Por tanto, se realiza un ejercicio de cuantificación del tamaño de la población de niñas, niños y adolescentes que se encuentra en situación de riesgo de ser reclutada y utilizada por grupos delictivos.

Otros delitos en que pueden incurrir quienes realizan cobranza extrajudicial⁶². Delito de Usurpación de profesión. Este delito consiste en que, la persona que realice la cobranza, sujeto activo, se ostente como abogado sin tener el título profesional o autorización para ejercer dicha profesión.

Delito de Robo. Consiste en el apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella conforme a la ley. Este delito se actualiza cuando la persona que realiza la cobranza extrajudicial se apodera de bienes muebles que son propiedad del deudor y aval sin derecho y sin el consentimiento de estos. El cobrador no puede tomar a la fuerza y fuera de un procedimiento judicial bienes que son propiedad del deudor o del aval.

Delito de Allanamiento de Morada. Este delito consiste en que la persona que realice la cobranza extrajudicial, sujeto activo, entre en la casa que habite el deudor o del aval o de cualquier otra persona, mediante el uso de violencia, sin orden de autoridad judicial y sin permiso de la persona autorizada para darlo.

PROPUESTA.

⁶² CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional vemos con gran preocupación que la situación económica por la que atraviesa la mayoría de los ciudadanos los ha obligado a solicitar diversas formas de créditos, que utilizan para cubrir incluso necesidades mínimas; la falta de empleo y los empleos poco remunerados, han incrementado dichas prácticas, en ocasiones se realizan las solicitudes con negocios debidamente acreditados y otras muchas con instituciones crediticias de poco reconocimiento y hasta con particulares, que en muchas ocasiones, solo se aprovechan de la necesidad de la personas.

Hoy día, no es extraño que en periódicos, revistas, medios digitales y redes sociales, se ofrezcan “préstamos fáciles” y sin necesidad de referencias crediticias, con montos muy bajos, lo cual atrae a quienes se ven en situaciones económica crítica, que acude a la expedición de dichos préstamos, sin imaginar que los intereses son excesivos y deben ser cubiertos a diario, por lo que el monto se convierte casi de inmediato en impagable para quien solicitó dicho préstamo, iniciando ahí su calvario de presiones, amenazas y acoso para pagar los intereses y la deuda misma, sin que se acuda a las vías judiciales. Este formato o esquema de préstamos generalmente es operada por una “red” de personas que, en su gran mayoría son extranjeros que han convertido su modus vivendi en nuestro país y estado. Lo cual debe ser combatido legislativamente de inmediato.

Los “agiotistas” fijan intereses muy altos que se vuelven impagables, la intención de estos, es comprometer económicamente por mucho tiempo a quienes solicitan dichos créditos, y prácticamente trabajan para solventar sus deudas, lo que los coloca en un constante estado de necesidad y la imposibilidad material de llevar una vida con normalidad, pues se encuentran obligados a cumplir sus obligaciones crediticias aunque resulten ventajosas y por ende en muchas ocasiones dejan de pagar dichos créditos.

Originalmente este tipo penal fue creado para

combatir y sancionar a los despachos de abogados dedicados a la cobranza y a los centros de cobro que operan mediante el acoso telefónico, con la finalidad de amedrentar o acosar a los deudores a efecto de lograr los pagos de créditos o adeudos sin acudir a instancias administrativas o judiciales.

Si bien es cierto, existen instancias correspondientes y acciones que se deben ejercitar en contra de quienes resultan deudores, también cierto es que dichos despachos jurídicos llevan a cabo previo a cualquier acción judicial, no solo el requerimiento del pago, sino que lo hacen de manera ilegítima, llevan a cabo diversos actos de molestia en contra de los deudores, a través de llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, envían todo tipo de cartas y documentos, incluso simulando que provienen de autoridades, con la finalidad de amenazar y amedrentar, siempre bajo el argumento de que en caso de no pagar les serán embargados, envían documentos con sellos falsos que contienen amenazas incluso de la detención física del deudor, aval o hasta de las personas que aparecen como referencia.

Estas conductas de quienes ejercen la cobranza extrajudicial no solo perjudican al deudor principal, sino que también realizan actos de hostigamiento en contra de terceros relacionados con el deudor.

Lo que se pretende con este tipo penal no es eliminar el requerimiento de pago extrajudicial, pues la naturaleza del crédito es un acuerdo entre las partes, uno para entregar una cantidad de dinero determinada y el otro para realizar el pago del mismo, en los términos y condiciones que así hayan convenido, por lo que el hecho de que se requiera el pago no resulta contrario a la norma, sino la forma en que se hace utilizando la violencia, la intimidación, la amenaza y el acoso sistemático, que sin duda redundan en perjuicio de la paz, la libertad, y la seguridad de las personas.

⁶³ El fenómeno silenciosamente amenaza a pequeños comerciantes, vendedores callejeros, amas de casa, transportadores, taqueros y todos los excluidos del sistema bancario, hasta que la bomba estalló el 11 de noviembre del

Puesto que, no obstante que ante la falta de pago del deudor se pudiera embargar bienes de su propiedad que garanticen el pago, esto se debe realizar a través de procedimientos judiciales debe ser oído y vencido en juicio para tal efecto, por lo que se debe de esperar que exista un mandamiento judicial o de autoridad competente para efecto de sustraer bienes propiedad de algún deudor.

La propuesta establece que se debe adicionar al delito de cobranza extrajudicial ilegal, la intervención de un tercero, pues es conocido que ahora los grupos delictivos se “rentan” para interceder y amedrentar o agredir a los deudores para obtener el pago de una deuda, ya sea por parte del deudor principal, así como de quien funja como responsable solidario o aval, por cualquier medio, incluso el acoso telefónico, o bien haga uso de la violencia, amenaza hostigamiento o intimidación, para la obtención del mismo.

Esta iniciativa, pretende el incremento de la sanción penal en el caso en que intervenga más de una persona, medie contrato, promesa o cualquier contraprestación, se utilicen armas de fuego, intervenga un servidor público, se utilicen menores de edad, se forme parte de un grupo de prestamistas, se ostente o pertenezca a una organización criminal⁶³.

Proporcionalidad en el incremento de sanción para el delito Cobranza extrajudicial ilícita.

Tomando como base que, en la Comisión de Justicia de este Congreso del estado en últimas fechas ha variado su criterio sobre el incremento de sanciones o penas en el ámbito penal, por lo que, para los delitos de en sesión aprobó un dictamen de incremento de penas, basado en el principio de proporcionalidad, por lo que, para el delito de cobranza extrajudicial consideramos aplican los mismos conceptos que en dicho dictamen se plasmaron y que señalan en incremento de penas a delitos de naturaleza sexual que, sin denostar su trascendencia, consideramos que el delito de cobranza extrajudicial debe ser incrementado en los supuestos en que:

2015. Ese día se reportó la desaparición de cinco colombianos en Córdoba (Veracruz), al sur de México, donde se ha expandido la violencia por narcotráfico

intervenga más de una persona, medie contrato, promesa o cualquier contraprestación, se utilicen armas de fuego, intervenga un servidor público, se utilicen menores de edad, se forme parte de un grupo de prestamistas, se ostente o pertenezca a una organización criminal. Dado que las conductas realizadas bajo estas hipótesis tienen cuando menos igual trascendencia en cuanto a su antijuridicidad y alarma social, que los incrementos de sanción aprobados en dicha comisión.

Por lo que en aras de no hacer más extenso el presente documento consideramos que en la presente propuesta se tomen los mismo criterios básicos dogmáticos, constitucionales, internacionales y legales que se consideraron para el incremento de penas en los delitos sexuales a que se refiere el dictamen emitido por la Comisión de Justicia de este Poder Legislativo, Dictamen que señala *“Dictamen que presenta la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (ELD 493/LXV-I)”*; argumentos en cuanto a proporcionalidad que se reproducen en este apartado como si a la letra se insertaran y que son útiles para justificar el incremento de pena que se propone en la presente iniciativa.

Lo anterior debido a que también desafortunadamente, muchos deudores han recibido amenazas, insultos y agresiones psicológicas, que consideramos dado el clima de inseguridad generan miedo y alarma social importante, porque los cobradores o protectores hacen patente su pertenencia a grupos delictivos o se hacen pasar por éstos, aun cuando en principio esta conducta la realizan abogados y despachos de cobranza al momento de requerir el pago, en la actualidad, no es raro que sean los propios despachos o particulares quienes contratan o “rentan” los servicios de personal perteneciente a grupos

⁶⁴ “La forma de operar en México es a través de tarjetas que reparten en mercados y pequeños comercios ofreciendo préstamos sin fiador, sin ninguna condición, pero con intereses altos, generalmente superiores al 20 por ciento y con cobro diario”, explica Sandra Irene González, directora de la agencia de investigación para Extorsiones de la Fiscalía de Ciudad de México para esta investigación.

delincuenciales para realizar los cobros en forma grupal, incluso utilizando a menores de edad, debido a que las sanciones para éstos son más benévolas de conformidad con la legislación de justicia de adolescentes. En conclusión, esta actividad del cobro ilícito ha rebasado a la actividad de los propios despachos de abogados dedicados a la cobranza y es un terreno que ha descubierto la delincuencia le es fértil para allegarse de recursos ilícitos y formar una cara más de sus actividades delictivas.

Ejemplo de lo anterior es lo que se conoce como “el préstamo gota a gota”⁶⁴ de grupos colombianos.⁶⁵

En la actividad delictiva nada es estático.

En esta fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional observamos que la actividad delictiva en este tema no se ha mantenido estática, porque hasta lo antes dicho, constituye la forma de realizar hechos que constituyen la cobranza ilícita que, habíamos observado por años; sin embargo, como es conocido por todos, la delincuencia ha buscado nichos de oportunidad para obtención de recursos ilícitos para su sostenimiento, ha vuelto la mirada, pero ahora hacia la **“protección ilícita de deudores”**, es decir, ahora se “rentan” también a los deudores para ofrecer sus servicios y disuadir a los acreedores al cobro del adeudo, al uso de vías judiciales, administrativas, de conciliación o cualquier otra contemplada en las leyes, así como a la oposición anticipada a la realización de medidas cautelares como el embargo o a la ejecución de las resoluciones judiciales o administrativas.

La forma de operar en la oposición al cobro, no encuadra en el tipo penal de resistencia de particulares, dado que no se oponen al momento de las diligencias o actuaciones procesales de la autoridad, sino que se anticipan a todo ello, realizando “visitas de aviso” a los domicilios de los acreedores y bajo intimidación o amenaza de daño a sus

⁶⁵ Consultable en: [Red de prestamistas colombianos 'está por todos lados', pero no hay denuncias en Guanajuato | Periódico Correo \(periodicocorreo.com.mx\)](#)

personas, familia o patrimonio, los conminan a que accedan a no usar vías judiciales o a que se desistan de acciones judiciales o administrativas de embargos o ejecuciones de resoluciones, por lo que en base a dichas conductas los acreedores se abstienen de ir a vías legales, o bien, si el procedimiento está en marcha se desisten de las acciones o del cumplimiento de ejecutorias, ante el miedo de que su personas, familia o patrimonio sean dañados, quedando sin pagar la deuda en base a estas acciones ilícitas. Por lo que consideramos que estos supuestos deben ser equiparados al delito de cobranza ilícita, a efecto de no generar un tipo autónomo de amenaza para el pago al acreedor.

Estas acciones están siendo realizadas en forma importante por grupos de delinquentes de procedencia extranjera, sin que se ignore que la delincuencia local está actuando en ambos casos de proteger al acreedor o al deudor, según sea el interés y la "paga", pues siempre elegirán al mejor postor

Y finalmente, en estos días el fenómeno tiende a agravarse con la amenaza de secuestro o de privación de la vida, en cualquier de los dos supuestos a que nos referido, es decir, actuando a favor del acreedor o del deudor⁶⁶, por ello la urgencia de actuar legislativamente y ampliar el tipo penal de cobranza ilícita o el aumento de la sanción penal en los casos ya señalados, incluso cuando intervengan servidores públicos, lo que no es poco probable, se sancione a éstos son la destitución y la inhabilitación del cargo público.

Es por ello, que los iniciantes proponemos la reforma al párrafo segundo, la adición de un tercer, cuarto y quinto párrafos y el recorrido de los subsecuentes párrafos del artículo 176 a del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 176 a.- *A quien lleve a cabo la cobranza extrajudicial ilícita, se le aplicará de uno a cuatro años de prisión y de diez a cuarenta días multa.*

⁶⁶ Grabamos a "Los colombianos": así amenazan a los que no pagan sus deudas. "Sabemos quién es usted" dicen los prestamistas criminales, "si no paga, vamos a buscarlo en

Se entiende por cobranza extrajudicial ilícita, el uso de violencia o intimidación ya sea personalmente, mediante un tercero o a través de cualquier medio, para requerir el pago de un crédito o una deuda derivada de una obligación contenida en las leyes, con independencia del tenedor de los derechos de cobro al momento de llevar a cabo la cobranza.

Se equipará a cobranza extrajudicial, el uso de los medios señalados en el párrafo anterior para impedir que el acreedor haga uso de las vías de cobro contempladas en las leyes o se le constriña sobre la realización de actos procesales o el cumplimiento de resoluciones de autoridad competente en su favor.

La pena se incrementará en un medio del mínimo a un medio del máximo cuando intervenga más de una persona, medie contrato, promesa o cualquier contraprestación, se utilicen armas de fuego, intervenga un servidor público, se utilicen menores de edad, se forme parte de un grupo de prestamistas, se ostente o pertenezca a una organización criminal.

Cuando intervenga algún servidor público, además de las penas referidas en el párrafo primero, se impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

No constituye intimidación, la información de las consecuencias jurídicas del incumplimiento de pago del adeudo.

Si el responsable utiliza documentos o sellos oficiales falsos o incurre en usurpación de funciones públicas o de profesión, se aplicarán las reglas del concurso de delitos."}

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder

su domicilio y su trabajo". Son un grupo conocido como "Los colombianos" que opera en toda la República, unos incluso secuestran

Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. **Impacto jurídico:** Que se incluya la intervención de terceras personas como mecanismo para lograr el cobro extrajudicial ilícito, así como que se equipare a este delito, la situación inversa, es decir, la protección ilícita al deudor para que el acreedor mediante amenazas o constreñimiento no haga uso de las vías legales para hacer efectivo su crédito.

Se incorpora el aumento de sanción para el caso en que intervenga más de una persona, medie contrato, promesa o cualquier contraprestación, se utilicen armas de fuego, intervenga un servidor público, se utilicen menores de edad, se forme parte de un grupo de prestamistas, se ostente o pertenezca a una organización criminal.

Y se adiciona que, cuando intervenga algún servidor público, además de las penas referidas en el párrafo primero, se impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

- II. **Impacto administrativo:**
No se aprecia impacto administrativo.
- III. **Impacto presupuestario:**
No se aprecia.
- IV. **Impacto social:** Con esta iniciativa, se pretende ampliar la regulación del tipo básico de cobro extrajudicial ilícito y se propone la equiparación de la situación en que es al acreedor a quien se le constriñe a realizar su cobro del crédito

mediante las vías legales o a que se le obligue a desistirse de acciones legales o del cumplimiento de una sentencia a su favor.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

ÚNICO. - Se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, haciéndose el recorrido de los párrafos subsecuentes del artículo 176 a del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

“Artículo 176 a.- A quien lleve a cabo la cobranza extrajudicial ilícita, se le aplicará de uno a cuatro años de prisión y de diez a cuarenta días multa.

Se entiende por cobranza extrajudicial ilícita, el uso de violencia o intimidación ya sea personalmente, mediante un tercero o a través de cualquier medio, para requerir el pago de un crédito o una deuda derivada de una obligación contenida en las leyes, con independencia del tenedor de los derechos de cobro al momento de llevar a cabo la cobranza.

Se equipará a cobranza extrajudicial, el uso de los medios señalados en el párrafo anterior para impedir que el acreedor haga uso de las vías de cobro contempladas en las leyes o se le constriña sobre la realización de actos procesales o el cumplimiento de resoluciones de autoridad competente en su favor.

La pena se incrementará en un medio del mínimo a un medio del máximo cuando intervenga más de una persona, medie contrato, promesa o cualquier contraprestación, se utilicen armas de fuego, intervenga un servidor público, se utilicen menores de edad, se forme parte de un grupo de prestamistas, se ostente o pertenezca a una organización criminal.

Cuando intervenga algún servidor

público, además de las penas referidas en el párrafo primero, se impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

No constituye intimidación, la información de las consecuencias jurídicas del incumplimiento de pago del adeudo.

Si el responsable utiliza documentos o sellos oficiales falsos o incurre en usurpación de funciones públicas o de profesión, se aplicarán las reglas del concurso de delitos.”

TRANSITORIO.

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., a 30 abril de 2024.
Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional.**

DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA.

**DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA.
DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.**

- **La Presidencia.**- A continuación, se pide al diputado Alejandro Arias Ávila, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa relativa al punto 7 del orden del día. (ELD 727/LXV-I)

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Alejandro Arias Ávila, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



Diputado Alejandro Arias Ávila

- Con el permiso de la Presidencia, compañeras diputadas y compañeros diputados, a quienes nos ven a través de medios virtuales y aprovechando la oportunidad a quienes hoy se convierten en compañeras y compañeros de esta legislatura bienvenidos estamos a la orden.

- Acudo a esta soberanía a presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se proponen reformas y adiciones al artículo 176 a del Código Penal del Estado de Guanajuato, a efecto de ampliar el espectro de aplicación del delito de cobranza extrajudicial ilícita, otorgar mayor protección a los acreedores e incrementar su sanción bajo ciertos supuestos conforme a la siguiente exposición de motivos.

- En la actualidad, la economía de mercado ha incentivado y facilitado la implementación del crédito bajo su concepción bursátil y comercial, lo cual, si bien ha traído grandes ventajas como aumento de la producción de bienes y servicios, mayor flujo de dinero y capital, empleo, entre otros, ha conllevado también una serie de problemas, uno de los mayores por la aparición y el boom del sistema crediticio es el nivel de endeudamiento en la población, un fenómeno en donde aparece el inconveniente, es decir, la forma de efectuar su exigencia, crédito como derecho presente a pago futuro, en especial, en la cobranza extrajudicial.

- Esta es, la que se presenta fuera de juicio y se puede definir como un procedimiento realizado por las empresas o negocios con la finalidad de recordarle a los deudores sobre su pago pendiente, usualmente estos procesos son realizados por despachos de cobranza, en cuyas gestiones no intervienen las autoridades judiciales.

- No obstante, en muchas ocasiones estos despachos llevan a cabo malas prácticas, como amenazas e intimidaciones, engaños y medidas de presión para obligar a los deudores a pagar incluso, sumas mayores a las acordadas la cobranza extrajudicial se ha convertido en una práctica que no solo aqueja a un sin número de deudores, sino a quienes son utilizados como referencia o aval para obtener un crédito, dicha práctica en numerosos casos, se realiza por abogados, empresas y despachos que utilizan, que utilizan el hostigamiento, la intimidación, la violencia o, peor aún, sellos y documentación falsa o simulada que pudiera provocar desconfianza en instituciones serias de financiamiento, por lo que puede concurrir con delitos, como el robo, el allanamiento de morada, la usurpación de funciones, entre otros.

- Por esto, en la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional vemos con preocupación como la mala situación económica, la falta de empleo y los bajos salarios han obligado a las personas a recurrir a diversos tipos de créditos, en el mejor de los casos, con negocios debidamente acreditados y en el peor, con dudosas instituciones o con particulares que llegan a aprovecharse de las necesidades de las personas.

- Hoy, es común ver en periódicos, revistas, semanarios o medios electrónicos el ofrecimiento de préstamos fáciles, sin referencias y montos muy bajos, lo cual atrae a quienes por necesidad acuden a dichos préstamos, sin imaginar los excesivos intereses que incluso, deben ser cubiertos a

diario, por lo que la deuda se convierte casi de inmediato en impagable.

- Este formato o esquema de préstamos generalmente es operado por una red de personas, en su mayoría extranjeros, que han convertido esta práctica en su *modus vivendi*, es decir, en la protección ilícita de acreedores, lo cual está regulado en la legislación penal vigente.

- Sin embargo, dicha actividad delictiva no se ha mantenido estática porque hasta lo dicho, esta es la forma en que por años hemos observado la realización de hechos que constituyen la cobranza ilícita.

- Así, la delincuencia en constante búsqueda para obtener recursos ahora también da protección ilícita a acreedores o a deudores, es decir, se rentan ya sean para exigir el cobro o disuadir el pago, inhibiendo a las partes de usar las vías legales o bien oponiéndose anticipadamente a medidas como el embargo o la ejecución de las resoluciones, la forma de operar en la oposición al cobro, no encuadra en el tipo penal de resistencia de particulares, dado que no actualiza al momento de las diligencias o actuaciones procesales de la autoridad, sino que se anticipan a todo ello realizando visitas de aviso o convencimiento a los domicilios de los acreedores, intimidando o amenazando con dañar a su persona, familia o patrimonio, bajo la premisa de no usar las vías judiciales o desistirse de actuaciones legales como los embargos o la ejecución de resoluciones.

- Con base en estas conductas, los acreedores se abstienen de hacer efectivo sus créditos ante las autoridades por miedo de que su persona, familia o patrimonio sean dañados, dejando su crédito sin saldar con motivo de estas acciones ilícitas.

- Por eso, estamos ciertos en que nuestra legislación penal no debe quedar rebasada y se deben equiparar estos supuestos al delito de cobranza ilícita, a efecto de no generar un

tipo autónomo de amenaza para el pago al acreedor y engrosar la ley penal.

- Actualmente, los grupos delincuenciales tienden a grabar su conducta con la amenaza de secuestro y privación de la vida en cualquiera de los supuestos referidos, ya sea en favor del acreedor o del deudor.

- Por ello, la urgencia de actuar legislativamente y ampliar el tipo penal de cobranza ilícita, para considerar el aumento de sanción cuando intervengan sujetos cualificados o servidores públicos y que estos últimos se les castigue con la destitución y la inhabilitación al cargo, bajo estos argumentos nos permitimos presentar esta iniciativa que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

- Por ello, esta fracción parlamentaria propone la reforma y adiciona el artículo 176 a del Código Penal para el Estado de Guanajuato, con el fin de ampliar el espectro de aplicación del delito de cobranza extrajudicial ilícita ante el uso de medios ilícitos tendientes a coaccionar o impedir que los acreedores insten por las vías legales y procesales para la exigencia de sus créditos, incrementar la sanción cuando se utilicen a terceros, mediante contratos o contraprestaciones, se usen armas de fuego, utilicen menores de edad, intervengan servidores públicos, grupos de prestamistas o las personas se ostenten o forman parte de grupos criminales y adicionalmente, simplemente como sanción, la destitución y la inhabilitación de aquellos que tengan el carácter de servidores públicos.

- Es cuanto muchas gracias, presidente.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción II, de

⁶⁷ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33557/08_DIPS_MARICARMEN-YULMA-

nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS MA. CARMEN RIVERA HERNÁNDEZ Y YULMA ROCHA AGUILAR POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.⁶⁷**

Diputado

José Alfonso Borja Pimentel Presidente de la Mesa Directiva Congreso del Estado de Guanajuato LXV Legislatura Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio

Ma. Carmen Rivera Hernández y Yulma Rocha Aguilar, diputadas de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA** con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**, de la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato** y de la **Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato**, para incluir bajo el principio de paridad de género y equidad intergeneracional a personas jóvenes en el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato y los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales; así como para establecer la obligatoriedad del

inic Ley de Planeacion LOM y Ley para las Juventudes.pdf

principio de paridad de género para el Consejo Estatal en materia de Juventudes.

Dando cumplimiento al último párrafo del artículo 168 de la Ley que nos rige, lo hacemos en los siguientes términos:

Exposición de motivos

Antecedentes. En octubre de 2023, se presentó ante esta Representación una iniciativa en materia de educación financiera. También el pasado 04 de abril del presente, se expuso la iniciativa que crea una Ley para fomentar la participación de mujeres en áreas STEM. Ambas iniciativas tienen en sus objetivos apoyar a jóvenes, entre otros sectores de la población, desde la educación y su entrada en el mercado laboral.

La presente iniciativa busca que se establezcan espacios para que personas jóvenes participen en los consejos de planeación a nivel estatal y municipal, asegurando que los planes de desarrollo incluyan una perspectiva desde las juventudes, que sus necesidades y demandas específicas sean escuchadas, así como que se forme en la generación de jóvenes guanajuatenses una cultura de participación ciudadana e interés en la toma de decisiones de impacto político y social.

Además, esta iniciativa busca establecer la paridad de género en la integración del Consejo Estatal y los Consejos Municipales de Planeación, e incluir a las personas jóvenes para que se sumen a estos consejos, así como al Consejo Estatal para Apoyos, Atención e Información para las Juventudes del Estado de Guanajuato.

Participación de las juventudes para el futuro. Las personas jóvenes tienen perspectivas y opiniones que constantemente no son

escuchadas, lo que impide su participación activa en la toma de decisiones, obstaculiza su empoderamiento y va en detrimento de su desarrollo⁶⁸. Para aumentar la actividad política del sector, es necesario comprender las implicaciones de su participación y permitir que se construyan espacios donde su opinión sea tomada en consideración e incluida en el proceso de creación de planes que afectan su futuro.

Los asuntos de las juventudes no pueden tratarse sin la participación de las personas jóvenes. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁶⁹ destacaron entre los beneficios de la participación de las personas jóvenes: el desarrollo de destrezas para la toma de decisiones, la aportación de información práctica e importante a partir de experiencias y una verificación de la realidad desde una perspectiva de juventudes. Cuando se involucra a jóvenes que han tenido experiencias directas con los asuntos que se buscan abarcar en la agenda política, es menos probable que las soluciones estén guiadas por conceptos erróneos y estereotipos.

La participación de los jóvenes en espacios políticos, de toma de decisión y planeación, mejora la manera en que se abarcan los asuntos y las preocupaciones de esa población, desarrollando planes de respuesta más efectivos⁷⁰. Es importante, además, que las personas jóvenes comiencen a practicar sus habilidades como representantes de las necesidades de su población, especialmente familiarizándose con los esfuerzos globales en materia de desarrollo, como la Agenda 2030. Existe una falta de conocimiento de los temas de la Agenda de Desarrollo Sostenible por parte de actores sociales y liderazgos emergentes, lo que dificulta el adecuado seguimiento de acciones implementadas para alcanzar dichas metas⁷¹.

⁶⁸ ONU. Participación activa de la juventud para el futuro. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. <https://www.un.org/es/desa/youth-participation>

⁶⁹ OPS y OMS. (2003). Manual de Participación Juvenil: Trabajando con jóvenes. Una guía para la participación juvenil en la toma de decisiones. Canadian Mental Health Association.

https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/41505/trabajo_joven.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁷⁰ Ibidem.

⁷¹ CEPAL. El rol de las juventudes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Principio de equidad intergeneracional. El término generación se asocia a un grupo de personas que comparten características particulares que identifican a dicho grupo, como también lo diferencian de otras generaciones. Este proceso depende de diferentes aspectos, entre ellos influencias históricas y acontecimientos vividos, el ámbito geográfico y territorial, además de los valores y la época que experimentan desde sus aspectos cultural y educativo. Sus contextos condicionan su perfil, carácter y personalidad como generación mediante un proceso de sinergia que permite que dicha generación contribuya con su comunidad, lo cual se conoce como impronta generacional⁷².

Para el desarrollo de las comunidades es importante considerar la perspectiva de diversas generaciones que han crecido y viven en ellas. En las décadas de 1970 y 1980, tanto en Estados Unidos como en Europa, comenzaron a implementarse programas denominados intergeneracionales, comenzando primero en el ámbito familiar y luego extendiéndose hacia las generaciones comunitarias.

La profesora norteamericana Sally Newman fue pionera en el campo de proyectos sociales intergeneracionales que estudiaban cómo la política pública tenía repercusiones prolongadas en el tiempo, beneficiando o afectando a largo plazo a las personas.

Por otro lado, en Europa, la Corte Constitucional italiana ha desarrollado una línea jurisprudencial

y doctrinaria denominada justicia o equidad

<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/el-rol-de-las-juventudes-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>

Ojeda R., Dayra E. y López E. (2017). Relaciones intergeneracionales en la construcción social de la percepción del

riesgo. Desacatos no. 54. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2017000200106&lng=es&tlng=es.

72

⁷³ Palombino, G. (2021). Il principio di equità generazionale: la tutela delle generazioni futuri nel dialogo tra legislatore e

intergeneracional. El principio de equidad intergeneracional consiste en establecer cómo la satisfacción de necesidades de los miembros de una comunidad, en la que conviven diversas generaciones, deben ser satisfechas evitando que los beneficios previstos para algunas personas vayan en detrimentos futuros de las demás.

El principio de equidad intergeneracional ha encontrado eco en la jurisprudencia emanada de la aplicación del Tratado de la Unión Europea, puesto que el artículo 3 establece la solidaridad entre los pueblos, la cual debe ser también entendida como solidaridad entre las generaciones⁷³.

En el contexto jurídico, un sector de la doctrina mexicana plantea que la equidad intergeneracional debe ser entendida como un principio, y, por lo tanto, conlleva a dos consecuencias: a) constituirse en una fuente generadora de normas secundarias, y b) ser auxiliar para la interpretación del propio derecho en casos concretos⁷⁴.

En este sentido, las políticas públicas y sobre todo las de planeación, deben de ser generadas, aplicadas e interpretadas a partir de la equidad intergeneracional como principio rector.

Jóvenes en América Latina. En un foro de discusión, sobre el Presupuesto Participativo Joven, con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe⁷⁵ se identificó que en la región es muy importante crear e implementar mecanismos participativos para el sector de juventudes. Al menos 40% de las personas habitantes en Latinoamérica tienen menos de 24 años y esto convierte a la generación de jóvenes en la más grande de la historia en la región. Acorde a estudios del Instituto Social del MERCOSUR (ISM) y el Fondo de la ONU para las Poblaciones

Corte costituzionale. Università degli Studi di Napoli "Parthenope".

<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/70878/95109.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

⁷⁴ Errer, L. (2014). Los derechos de las futuras generaciones desde la perspectiva del derecho internacional: el principio de equidad intergeneracional. UNAM.

⁷⁵ CEPAL. Juventudes en la Planificación de las ciudades: Presupuesto Participativo Joven.

<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/juventudes-en-la-planificacion-de-las-ciudades-presupuestoparticipativo-joven>

(UNFPA), esto representa un bono demográfico, mientras se aprovechen al máximo las capacidades de esta población, para lograr el fortalecimiento de las capacidades y oportunidades de las juventudes. Es necesario habilitar espacios para que las personas jóvenes puedan involucrarse en los procesos de toma de decisiones.

En septiembre de 2021 en Colombia, se presentó una propuesta de Ley en la materia de representación y participación de jóvenes en planeación. Establecía que los jóvenes y/o organizaciones de jóvenes deben participar también en los Consejos Territoriales de orden departamental, distrital o municipal. Además de que deben establecerse vínculos y acuerdos con el Consejo Nacional de Juventud y demás organizaciones de jóvenes con reconocimiento jurídico para la selección de representantes⁷⁶.

En el mismo país, en diciembre de 2022, realizaron el Congreso Nacional de Planeación en Arauca. Un evento para incluir representantes de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) colombianos y crear una agenda común a partir de las ponencias y mesas de trabajo. Sin embargo, hubo pocos representantes jóvenes en el evento, lo que destacó que la mayoría de los CTP no cuentan con asistencia técnica y logística para dicho sector. Ante esa situación, surgieron propuestas para crear y ampliar espacios democráticos para la participación de los jóvenes en el Consejo Nacional de Planeación⁷⁷.

Para incidir en el sector, se destacaron dos propuestas: 1) la modificación de la Ley de Plan de Desarrollo existente; y 2) un decreto de Ley propia en la materia. Las propuestas de las modificaciones y adiciones base fueron incluir la palabra jóvenes en las leyes

competentes, además de explicitar que deben participar como representantes en los CTP y en el Sistema Nacional de Planeación⁷⁸.

Participación de personas jóvenes para el Desarrollo en México. Según datos de INEGI, para 2023 en México, alrededor del 30% de la población total corresponde a jóvenes entre 15 y 29 años, por lo que representan un gran potencial para el desarrollo nacional y su participación política es importante y un factor clave para la mejora de la democracia. La participación de jóvenes en la toma de decisiones hace valer sus opiniones y contribuye a la construcción de políticas que responden a sus necesidades y demandas⁷⁹.

El fomento de la participación política de personas jóvenes en México requiere que se les brinde información clara y accesible de los mecanismos de participación con los que cuentan y crear nuevos espacios para que expresen sus opiniones y demandas a las autoridades. Un factor importante para promover la participación de juventudes es la creación de consejos de participación ciudadana y su inclusión en los procesos de toma de decisiones. Se necesita de herramientas que aseguren que sus voces serán escuchadas, que habrá transparencia en los procesos políticos mientras se les incluyen, y que tendrán rendición de cuentas como población con peticiones y necesidades específicas⁸⁰.

En Torreón, a principios de 2019, el IMPLAN a través de la Dirección de Proyectos Estratégicos, incorporaron una plataforma de participación juvenil en su estructura, bajo el nombre de Consejo Visión Metrópoli. Con jóvenes de la Zona Metropolitana de La Laguna, el proyecto tiene los objetivos de: 1) consolidar liderazgos sociales, 2) formar espacios de participación, 3) promover líneas de comunicación entre las personas jóvenes con diversos jóvenes y 4) aprovechar la

⁷⁶ Proyecto de Ley N°. 064 DE 2021 CÁMARA. Congreso de la República de Colombia.

<https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2021-10/texto%20aprobado%20op.l.%20064-2021.pdf>

⁷⁷ González. (2022). "La propuesta legislativa de los jóvenes consejeros de planeación". Las 2 Orillas.

<https://www.las2orillas.co/la-propuesta-legislativa-de-los-jovenes-consejeros-de-planeacion/>

⁷⁸ Ibidem.

⁷⁹ Reynoso, A. (2023). Participación política de los jóvenes y su importancia, según INEGI. Cámara Periodismo Legislativo.

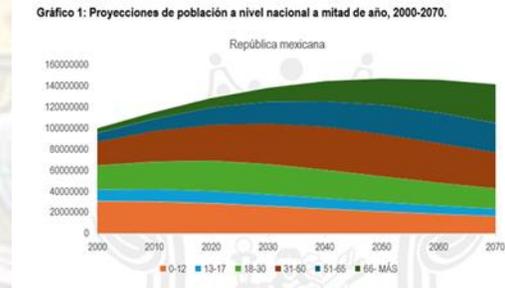
<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/pluralidad/participacion-politica-de-los-jovenes-y-su-importancia-segun-el-inegi#:~:text=Seg%C3%BAn%20estos%20datos%2C%20en%20M%C3%A9xico,la%20pol%C3%ADtica%20es%20fundamental.>

⁸⁰ Ibidem.

perspectiva de las juventudes en acciones con impacto social. El mismo Consejo ha funcionado como un espacio para la formación e instrucción de funcionarios jóvenes o las personas que buscan serlo⁸¹. La participación del Consejo Juvenil en el Instituto Municipal de Planeación se concentra en las temáticas: salud mental, movilidad, gobernanza y medio ambiente, específicamente complementan y contribuyen en los planes y programas del Instituto. Algunos proyectos que había implementado el Consejo para 2020, estuvieron dirigidos en la adaptación del trabajo y estudios en casa ante la situación de la pandemia y también llevaron a cabo un proyecto para documentar el grafiti y arte urbano en la región. El consejo se integra por jóvenes de diversos sectores: activistas independientes, funcionarios, trabajadores del IMPLAN, líderes de asociaciones civiles y universitarios⁸².

Proyecciones de la población en México. El volumen poblacional del país en 2023 representó 131.1 millones de personas, con una tasa de crecimiento de 0.9%, con un promedio de 1.92 hijas(os) por mujer, para 2070 se reducirá a 1.49 hijas(os) por mujer. Después de la pandemia, la esperanza de vida al nacer se recuperó para 2023, a 78.4 años para las mujeres mexicanas y de 72.1 años para los hombres⁸³.

En 2053 se llegará al tope de crecimiento poblacional con 147 millones de habitantes y después, por primera vez en la historia de México, comenzará a descender el volumen de la población. Sosteniendo dicho descenso, para 2070 la población mexicana alcanzará el número de 141.4 millones de personas. Para 2070 se triplicará el número de personas mayores de 60 años, 48.4 millones, que representarán el 34.2% del total de la población y habrá 38.8 millones de personas de 65 años y más⁸⁴.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de CONAPO.

Para el año 2000, la población joven de 18 a 30 años era de 22,973,774 personas, y la población de 66 años o más fue de 4,655,729 personas. En 2020, fueron 28,774,562 de jóvenes en el mismo rango de edad, y 9,089,533 de 66 años y más. La estimación para 2050 es de 24,372,681 personas con un rango de edad entre 18 y 30 años, y superando esa cifra, 25,172,449 personas con 66 años o más.

La proyección poblacional para 2070 muestra una tendencia contraria al 2000, debido a que para esa década se estima que la población de 66 años o más será de 37,040,466 personas, mientras que las personas jóvenes entre 18 y 30 años alcanzarán la cifra de 19,271,059.⁸⁵

La composición generacional que estamos viviendo terminará y dará lugar a una sociedad con una ciudadanía, ahora joven, que vivirán su etapa adulta y tercera edad, en ciudades que fueron reconstruidas y diseñadas a partir de las percepciones de grupos de personas que ahora toman decisiones en materia de planeación. Se construyen ciudades del futuro, pensando

⁸¹ García, F. (2020). La participación ciudadana juvenil, en la planeación municipal. IMPLAN.

<https://resp.trcimplan.gob.mx/blog/participacion-ciudadana-juvenil-en-la-planeacion-municipal-julio-2020.html>

⁸² Ibidem.

⁸³ Consejo Nacional de Población. (2023). Día Mundial de la Población. Las Proyecciones de la Población de México para los próximos 50 años: 2020-2070. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/conapo/prensa/dia-mundial-de-lapoblacion->

[las-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-para-los-proximos-50-anos-2020-2070](#)

⁸⁴ Ibidem.

⁸⁵ CONAPO. (2023). Población a mitad de año, 1950-2070. Datos Abiertos. Gobierno de México.

https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2020-2070/resource/1d3a38bd-3282-4c96-bc67-45cf14e14acb?inner_span=True

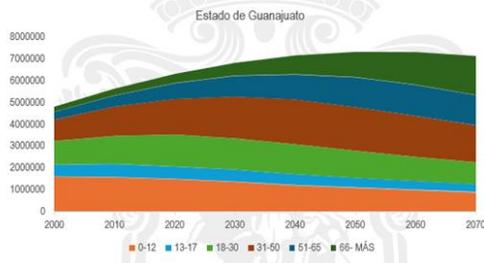
como meta principal el desarrollo.

Jóvenes en la planeación de Guanajuato. En la entidad se reconoce la importancia de la participación de las personas jóvenes en temas correspondientes a su comunidad y su municipio. Se motiva que las juventudes se sumen a las convocatorias para la conformación de Consejos de

Planeación para el Desarrollo Municipales⁸⁶. Sin embargo, se necesitan más esfuerzos para asegurar que los planes contengan perspectivas de las juventudes respecto a los temas que más afectan al estado y los municipios. Los Consejos de Planeación requieren de una conformación paritaria e intergeneracional que escuche las voces de las nuevas ciudadanías.

Planeación para el Desarrollo Municipales¹⁹. Sin embargo, se necesitan más esfuerzos para asegurar que los planes contengan perspectivas de las juventudes respecto a los temas que más afectan al estado y los municipios. Los Consejos de Planeación requieren de una conformación paritaria e intergeneracional que escuche las voces de las nuevas ciudadanías.

Gráfico 2: Proyecciones de población a nivel estatal a mitad de año, 2000-2070.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de CONAPO.

Para el año 2000, la población joven de 18 a 30 años, en Guanajuato, era de 1,077,597 personas, y la población de 66 años o más fue de 225,617 personas. En 2020, fueron 1,460,136 de jóvenes en el mismo rango de edad, y 409,679 de 66 años y más. La estimación para 2050 es de 1,238,611

⁸⁶ Bernabé, A. (2018). "Invitan a jóvenes a participar en Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal". El Sol del Bajío. <https://www.elsoldelbajio.com.mx/local/invitan-a-jovenes-a-participar-en-consejo-de-planeacion-para-el-desarrollomunicipal-2627497.html>

⁸⁷ CONAPO. (2023). Población a mitad de año, 1950-2070. Datos Abiertos. Gobierno de México.

personas con un rango de edad entre 18 y 30 años, y superando esa cifra, 1,153,298 personas con 66 años o más. La proyección poblacional para 2070 muestra una tendencia contraria que en el 2000, debido a que para esa década se estima que la población de 66 años o más será de 1,788,184 personas, mientras que las personas jóvenes entre 18 y 30 años alcanzarán la cifra de 997,422.⁸⁷

Se estima que la población de jóvenes disminuirá en épocas venideras, y quienes ahora integran ese grupo demográfico, crecerán para ser el sector poblacional más amplio. Nos encontramos en un tiempo idóneo para asegurar la participación en la construcción del futuro, de la generación que vivirá ese futuro, en respeto de sus necesidades, deseos y demandas.

Conforme a una solicitud de información turnada al Instituto de Planeación, Estadística y Geográfica del Estado de Guanajuato (IPLANEG)⁸⁸, en la que se pidió conocer el proceso de consulta ciudadana para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2050, se informó que el proceso constó de nueve mecanismos de consulta. Un mecanismo consistía en un grupo de acompañamiento ciudadano permanente para dar seguimiento a la elaboración del plan y continuidad a la implementación de sus objetivos. Otros tres mecanismos fueron de participación presencial: talleres con 46 municipios y grupos de atención prioritaria; talleres sectoriales con expertos en las temáticas contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo; y talleres regionales donde se presentaron avances y complementaron posibles acciones y proyectos para la entidad.

Los mecanismos restantes fueron no presenciales y consistieron en: consultas en línea abiertas a la ciudadanía; levantamiento

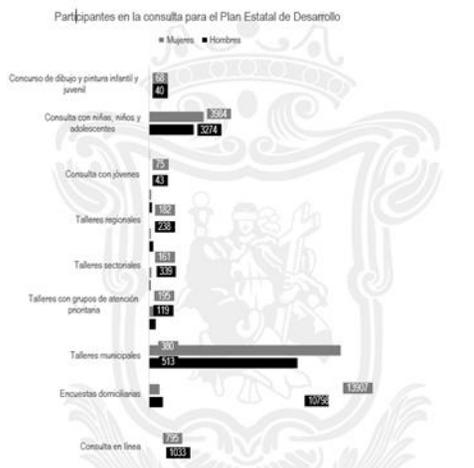
https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2020-2070/resource/1d3a38bd-3282-4c96-bc67-45cf14e14acb?inner_span=True

⁸⁸ Plataforma Nacional de Transparencia. Fecha de recepción: 04/04/2024. Fecha de respuesta: 11/04/2024. Solicitud de información pública a la Institución: Poder Ejecutivo. Estado: Guanajuato. No. De folio: 111100500103924.

de encuestas domiciliarias en los 46 municipios para conocer los retos del futuro; consultas en línea para estudiantes de educación media superior y superior, como parte del modelo de república escolar; consulta en línea en escuelas de educación básica, a través de un formulario a niñas, niños y adolescentes para conocer su visión de futuro; y un concurso de dibujo con la niñez, adolescentes y jóvenes de entre 6 y 24 años de edad.⁸⁹

No se requirieron las edades a los participantes de los talleres presenciales, tampoco a las personas que respondieron las encuestas en línea y domiciliaria, por lo que, con excepción de la consulta en línea para estudiantes de educación media superior y superior, y el concurso, en los mecanismos de consulta realizados se desconoce que la participación de jóvenes sea proporcional al porcentaje poblacional que representan. Además, y lo más importante, los planes de desarrollo al futuro deben dirigirse a las necesidades y demandas de las juventudes, ya que se están planeando ciudades y entornos en los que ellos vivirán y se desarrollarán en su etapa adulta y, se espera, como personas de la tercera edad⁹⁰.

Gráfico 3: Mecanismos de consulta a diversos sectores de la población para el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050.



⁸⁹ Ibidem.

⁹⁰ Ibidem

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Solicitud de Información Pública con folio 111100500103924.

*En el caso del mecanismo de consulta en línea, las y los participantes marcaron la casilla correspondiente al género con las opciones de: “Hombre, Mujer, Prefiero no decir”. Hubo siete casos de personas que prefirieron no especificar.

La consulta se realizó a 36,184 personas, por medio del mecanismo de encuestas domiciliarias se consultaron al 68.27%; 20.15% fueron consultas con niñas, niños y adolescentes; 5.07% en consultas en línea; 2.47% en talleres municipales; 1.38% en talleres sectoriales; 1.16% en talleres regionales; 0.87% en talleres con grupos de atención prioritaria. El 0.33% de las consultas fueron a jóvenes en el mecanismo para estudiantes de nivel medio superior y superior, sólo por encima del concurso de dibujo y pintura infantil y juvenil, con el 0.30% de las personas consultadas⁹¹.

En la consulta con jóvenes, participaron 118, de los cuales fueron 43 hombres y 75 mujeres. En el concurso de dibujo y pintura infantil y juvenil, participaron 40 niños, adolescentes y hombres jóvenes, y 68 niñas, adolescentes y mujeres jóvenes. Hubo una mayor participación de mujeres en este sector de la población⁹².

El proceso de consulta ciudadana para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo tuvo el objetivo de lograr la máxima participación de todos los sectores sociales y municipios que conforman el Estado de Guanajuato. Sin embargo, el Plan para el Guanajuato del 2050, como instrumento para comenzar a construir el futuro y ser un legado para las siguientes generaciones no priorizó la

participación de las mismas generaciones que vivirán en ese futuro y tendrán la labor de seguir ese legado. La planeación para el desarrollo de Guanajuato debe incluir a las

⁹¹ Ibidem.

⁹² Ibidem.

personas jóvenes, además de escuchar y considerar sus necesidades y demandas.

Principio de paridad de género. La paridad de género refiere a la participación y representación equilibrada de mujeres y hombres tanto en puestos de poder, como en la toma de decisiones dentro de las esferas política, económica y social. En México es un principio constitucional y un indicador para medir la calidad democrática de los países⁹³.

A nivel nacional, se estableció el principio de paridad en el registro de candidaturas con una reforma constitucional en 2014. Luego, en junio de 2019, resultado de las luchas y compromisos de las mujeres y la primera legislatura paritaria, se aprobaron reformas para incorporar la paridad en los cargos de decisión en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos y en la elección de representantes en los municipios con población indígena⁹⁴.

Es importante impulsar y desarrollar todas las medidas necesarias en favor de la igualdad, desde la aprobación de reformas legislativas, el cambio cultural en estructuras y procedimientos partidarios, en políticas laborales y compromisos del Estado para asegurar que las mujeres puedan participar en la toma de decisiones sin ningún tipo de discriminación ni violencia. Por eso, se propone integrar la paridad de género para la integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato y los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales, permitiendo que las mujeres participen y sean representadas sus necesidades y demandas, de forma paritaria, en los planes de desarrollo para Guanajuato.

Debido a que (1) las personas jóvenes tienen perspectivas y opiniones que constantemente no son escuchadas, lo que impide su participación activa en la toma de decisiones, obstaculiza su empoderamiento y va en detrimento de su desarrollo; (2) la

participación de los jóvenes en espacios políticos, de toma de decisión y planeación, mejora la manera en que se abarcan los asuntos y las preocupaciones de esa población, desarrollando planes de respuesta más efectivos; (3) al menos 40% de las personas habitantes en Latinoamérica tienen menos de 24 años y esto convierte a la generación de jóvenes en la más grande de la historia en la región; (4) para 2023 en México, alrededor del 30% de la población total corresponde a jóvenes entre 15 y 29 años, por lo que representan un gran potencial para el desarrollo nacional y su participación política es importante y un factor clave para la mejora de la democracia.

También que, en Guanajuato (5) en la consulta realizada para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2050, el 0.63% de la participación fue de jóvenes mediante los mecanismos para estudiantes de nivel medio superior y superior, y el concurso de dibujo y pintura infantil y juvenil; (6) en la consulta para el Plan Estatal de Desarrollo 2050 participaron 118 jóvenes, de los cuales fueron 43 hombres y 75 mujeres y en el concurso de dibujo y pintura infantil y juvenil, participaron 40 niños, adolescentes y hombres jóvenes, y 68 niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, por lo que hubo una mayor participación de mujeres en este sector de la población.

Considerando que, (7) es importante impulsar y desarrollar todas las medidas necesarias en favor de la igualdad, desde la aprobación de reformas legislativas, el cambio cultural en estructuras y

procedimientos partidarios, en políticas laborales y compromisos del Estado para asegurar que las mujeres puedan participar en la toma de decisiones sin ningún tipo de discriminación ni violencia; se presenta la iniciativa que propone reformar y adicionar diversas disposiciones a diferentes ordenamientos en materia de planeación para el desarrollo y juventudes:

⁹³ Gobierno de México. La paridad de género, un asunto de igualdad y de justicia. Instituto Nacional de las Mujeres. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/la-paridad-de-genero-un-asunto-de-igualdad-y-dejusticia#:~:>

text=La%20paridad%20de%20g%C3%A9nero%20se,calidad%20democr%C3%A1tica%20de%20los%20pa%C3%ADses.

⁹⁴ Ibidem.

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Se reforma la fracción V del artículo 4; se adiciona una fracción IV, recorriéndose en su orden la subsecuente y se reforma el segundo párrafo del artículo 18; se adiciona una fracción X y se recorre en su orden la subsecuente del artículo 20; se reforma el artículo 21; y se adiciona un artículo 24 ter. Se establece como principio la equidad intergeneracional en la Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato, se asegura la inclusión de representantes de jóvenes en el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato y sus órganos, que se especifiquen los mecanismos de coordinación y concertación con las personas jóvenes en materia de planeación. Se establece que se deben implementar mecanismos para la consulta y participación de jóvenes en la planeación para el desarrollo, integrar los principios de paridad de género y equidad intergeneracional en la conformación y funcionamiento de los consejos. Además, se incluye que el diagnóstico general, los objetivos específicos, las estrategias y líneas de acción que se establecen en los instrumentos del sistema de planeación, deberán desagregar la información para especificar los datos de jóvenes, acciones referidas a las juventudes, su participación en la planeación del desarrollo y el impacto sobre su futuro.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: Se reforma el inciso x de la fracción II del artículo 76; se reforma el artículo 112; se adiciona una fracción V al artículo 113, recorriéndose en su orden las subsecuentes; se adiciona una fracción X al artículo 114; y se reforma el artículo 115. Con estas modificaciones se pretende establecer la equidad intergeneracional en el desarrollo e implementación de los procesos de planeación y diseño de políticas públicas y evaluación de la administración pública de los municipios, integrar a jóvenes representantes en los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales, y que los mismos Consejos se integren bajo el principio de paridad de género.

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato: Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 9; se reforma el artículo 10; se adiciona una fracción II al artículo 12, recorriéndose en su orden las subsecuentes; se reforma el artículo 24; se adiciona el artículo 29 bis; se reforma el artículo 44; se adiciona el artículo 44 bis; se reforma y se adiciona una fracción XV al artículo 55; se adiciona un inciso d a la fracción I y un inciso c a la fracción II del artículo 67; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 70, para establecer la obligatoriedad del principio de paridad de género para el Consejo Estatal para Apoyos, Atención e Información para las Juventudes del Estado de Guanajuato. Asimismo, para promover la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de la entidad, por medio del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato y los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales, en donde las personas jóvenes tengan el derecho reconocido a participar, según corresponda, siguiendo el principio de paridad de género. En este sentido, los Consejos de Planeación estatal y municipales serán considerados como autoridades en materia de juventudes, estableciendo sus atribuciones para asegurar esa participación en la planeación del desarrollo de la entidad y sus comunidades, involucrar a las personas jóvenes en la planeación y evaluación del desarrollo del Estado e incluirlas en la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.

Comparativo de adiciones propuestas

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato	
Texto vigente	Propuesta
Artículo 4. La planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán los objetivos,	Artículo 4. La planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán los objetivos, estrategias,

<p>estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Estado, que responderá a los siguientes principios: I al IV (...)</p> <p>V. La perspectiva de género e interculturalidad; así como la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;</p> <p>Artículo 18. El consejo estatal se integrará con: I al IV (...)</p> <p>Los representantes en el Estado de las dependencias federales vinculadas a la planeación, serán invitados permanentes.</p>	<p>metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Estado, que responderá a los siguientes principios: I al IV (...)</p> <p>V. La perspectiva de género, la equidad intergeneracional y la interculturalidad; así como la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;</p> <p>Artículo 18. El consejo estatal se integrará con: I al III (...)</p> <p>IV. Representantes de organizaciones sociales de jóvenes.</p> <p>V. Representantes de los ayuntamientos del Estado.</p>	<p>En el reglamento de esta Ley se establecerán el número y los mecanismos de integración de los representantes de la sociedad organizada y de los ayuntamientos ante el consejo estatal y lo relativo a su funcionamiento .</p> <p>Artículo 20. Son atribuciones del consejo estatal las siguientes: I al IX (...)</p>	<p>Los representantes en el Estado de las dependencias federales vinculadas a la planeación, serán invitados permanentes.</p> <p>En el reglamento de esta Ley se establecerán el número y los mecanismos de integración de los representantes de la sociedad organizada, de los representantes de los organismos sociales de jóvenes y de los ayuntamientos ante el consejo estatal y lo relativo a su funcionamiento</p> <p>Artículo 20. Son atribuciones del consejo estatal las siguientes: I al IX (...)</p> <p>X. Asegurar la integración y participación de las juventudes en la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.</p>
--	---	--	---

<p>Artículo 21. Para la integración y funcionamiento de los consejos regionales, sectoriales y especiales deberán observarse los criterios de pluralidad, equidad de género, representatividad y especialidad. En el reglamento de esta Ley se determinarán los procedimientos para su integración y funcionamiento.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>XI. Las demás que señale el reglamento de esta Ley.</p> <p>Artículo 21. Para la integración y funcionamiento de los consejos regionales, sectoriales y especiales deberán observarse los criterios de pluralidad, paridad de género, equidad intergeneracional, representatividad y especialidad. En el reglamento de esta Ley se determinarán los procedimientos para su integración y funcionamiento.</p> <p>equidad intergeneracional, representatividad y especialidad. En el reglamento de esta Ley se determinarán los procedimientos para su integración y funcionamiento</p> <p>Artículo 24 ter. El diagnóstico general, los objetivos específicos, las estrategias y líneas de acción contenidas en los instrumentos del sistema de planeación que se mencionan en el artículo 24 bis de la Ley, deberán desagregar la información por sexo, edad y sector, con especial énfasis en acciones referidas a las juventudes, su</p>	<p>participación en la planeación del desarrollo y su impacto.</p>
<p>Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato</p>		
<p>Texto vigente</p>		<p>Propuesta</p>
<p>Capítulo VII</p>		<p>Capítulo VII</p>
<p>De las Atribuciones de los Ayuntamientos</p>		<p>De las Atribuciones de los Ayuntamientos</p>
<p>Atribuciones del ayuntamiento</p>		<p>Atribuciones del ayuntamiento</p>
<p>Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:</p>		<p>Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:</p>
<p>I. En materia de gobierno y régimen interior:</p>		<p>II. En materia de gobierno y régimen interior:</p>
<p>a) a w) (...) x) Establecer la transversalidad de género en el desarrollo e implementación de los procesos de planeación,</p>		<p>a) a w) (...) x) Establecer la transversalidad de género y la equidad intergeneracional en el desarrollo e implementación de los procesos de</p>
<p>programación, presupuestación, diseño de</p>		<p>programación, presupuestación, diseño de</p>

<p>políticas públicas y evaluación dentro de la administración pública municipal.</p>	<p>planeación, programación, presupuestación, diseño de políticas públicas y evaluación dentro de la administración pública municipal.</p>	<p>Medio ambiente sano Artículo 9. Los jóvenes tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar que respalde su desarrollo integral. El Estado y los municipios promoverán por todos los medios a su alcance una cultura que permita la conservación, vigilancia y uso responsable de los recursos naturales, en la que participen los jóvenes.</p>	<p>Medio ambiente sano Artículo 9. Las personas jóvenes tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar que respalde su desarrollo integral. El Estado y los municipios promoverán por todos los medios a su alcance una cultura que permita la conservación, vigilancia y uso responsable de los recursos naturales, en la que participen las personas jóvenes.</p>
<p>Capítulo IV De los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales</p> <p>Integración social mayoritaria</p>	<p>Capítulo IV De los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales</p> <p>Integración social mayoritaria</p>	<p>El Estado, municipios y autoridades responsables, promoverán la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de la entidad en materia ambiental y protección de recursos naturales.</p>	<p>El Estado, municipios y autoridades responsables, promoverán la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de la entidad en materia ambiental y protección de recursos naturales.</p>

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato	
Texto vigente	Propuesta

<p>igualdad Artículo 10. Los jóvenes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos públicos autónomos, implementarán políticas públicas transversales que garanticen y fomenten la igualdad en favor de los jóvenes.</p>	<p>igualdad Artículo 10. Las personas jóvenes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos públicos autónomos, el Consejo de Planeación Estatal y los Consejos de Planeación Municipales, implementarán políticas públicas transversales que garanticen y fomenten la igualdad en favor de las personas jóvenes.</p>		<p>respectivas competenciales el acceso de los jóvenes a la vida pública e institucional del Estado; II. El Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato y los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipal respectivos; a XI. (...)</p>
<p>Artículo 12. Los jóvenes tienen derecho a contar con oportunidades que les permitan su autorrealización, su integración a la sociedad y su participación en la toma de decisiones de interés público, a través de:</p> <p>I. a X. (...)</p>	<p>Artículo 12. Las personas jóvenes tienen derecho a contar con oportunidades que les permitan su autorrealización, su integración a la sociedad y su participación en la toma de decisiones de interés público, a través de:</p> <p>I. Los poderes públicos del Estado y los organismos públicos autónomos, los que procurarán en el ámbito de sus</p>	<p>Cultura y el arte Artículo 24. Los jóvenes tienen derecho a disfrutar libremente de su cultura, lengua, usos, costumbres, religión y formas específicas de organización social.</p> <p>Participación social y política Artículo 29. (...)</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Cultura y el arte Artículo 24. Las personas jóvenes tienen derecho a disfrutar libremente de su cultura, lengua, usos, costumbres, religión y formas específicas de organización social, así como a participar en la creación de los planes de fomento y desarrollo a la cultura por medio de consejos de planeación.</p> <p>Participación social y política Artículo 29. (...)</p> <p>Participación en Consejos de Planeación Artículo 29 bis. Las personas jóvenes tienen derecho a participar en el Consejo de Planeación Estatal y en los Consejos de Planeación Municipales que les</p>

<p>Vida libre de violencia Artículo 44. Las autoridades estatales y municipales garantizarán en el ámbito de sus respectivas competencias el ejercicio pleno del derecho de los jóvenes a una vida libre de violencia. Los organismos públicos autónomos conforme a sus atribuciones y la sociedad civil contribuirán a ello.</p> <p>Artículo 55. La política para el desarrollo (...)</p>	<p>respecten acorde al Municipio en el que habiten, siguiendo el principio de paridad de género.</p> <p>Vida libre de violencia Artículo 44. Las autoridades estatales y municipales garantizarán en el ámbito de sus respectivas competencias el ejercicio pleno del derecho de las personas jóvenes a una vida libre de violencia. Los organismos públicos autónomos conforme a sus atribuciones y la sociedad civil contribuirán a ello.</p> <p>Artículo 55. La política para el desarrollo (...)</p>	<p>Avanzar progresivamente en el establecimiento de las condiciones que aseguren el disfrute y ejercicio efectivo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y especiales de los jóvenes;</p> <p>Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres jóvenes en todos los ámbitos de la vida y promover el acceso y el pleno disfrute de los derechos humanos sin menoscabo de estos, incluido el acceso a la justicia; así como promover la eliminación de todo tipo de estereotipos que discriminen a los jóvenes;</p> <p>Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia y políticas y programas que criminalizan a los jóvenes;</p> <p>Establecer medidas que aseguren la corresponsabilidad en los planes, programas, acciones del gobierno con la escuela, el trabajo y la vida personal y familiar de los jóvenes;</p> <p>La utilización de políticas de trato no discriminatorio hacia los jóvenes en el ámbito</p>	<p>Avanzar progresivamente en el establecimiento de las condiciones que aseguren el disfrute y ejercicio efectivo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y especiales de las personas jóvenes;</p> <p>Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres jóvenes en todos los ámbitos de la vida y promover el acceso y el pleno disfrute de los derechos humanos sin menoscabo de estos, incluido el acceso a la justicia; así como promover la eliminación de todo tipo de estereotipos que discriminen a las personas jóvenes;</p> <p>Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia y políticas y programas que criminalizan a las personas jóvenes;</p> <p>Establecer medidas que aseguren la corresponsabilidad en los planes, programas, acciones del gobierno con la escuela, el trabajo y la vida personal y familiar de las personas jóvenes;</p> <p>La utilización de políticas de trato no discriminatorio hacia las personas jóvenes en el ámbito</p>
---	---	--	--

<p>administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales. Promover el desarrollo integral de los jóvenes, maximizando sus capacidades para vivir dignamente y en armonía con sus dimensiones biológicas, psicológicas, sociales y espirituales que, articuladas coherentemente, garantizan el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en cualquiera de los contextos en que se desarrolle su etapa juvenil; Promover la participación de los jóvenes en el diseño, planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y acciones dirigidas a la juventud; Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva juvenil y de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre los jóvenes en el estado de Guanajuato;</p>	<p>administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales; Promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, maximizando sus capacidades para vivir dignamente y en armonía con sus dimensiones biológicas, psicológicas, sociales y espirituales que, articuladas coherentemente, garantizan el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en cualquiera de los contextos en que se desarrolle su etapa juvenil; Promover la participación de jóvenes en el diseño, planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y acciones dirigidas a la juventud; VIII. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva juvenil y de género, apoye la transversalidad y prevea el</p>	<p>Articular la coordinación interinstitucional de los distintos órdenes de gobierno para lograr la consolidación de las políticas, acciones y programas que se lleven a cabo en beneficio de los jóvenes; Asegurar la inclusión, aplicación, respeto y cumplimiento de los principios que señala la presente Ley; Establecer diferentes mecanismos que permitan que los jóvenes accedan, permanezcan y concluyan sus estudios en los diferentes tipos, niveles y modalidades de educación; Favorecer estrategias que impulsen la formación, desarrollo de habilidades y competencias de los jóvenes que faciliten su inclusión al mercado laboral; II. Generar acciones integrales, articuladas y transversales que permitan la participación política de los jóvenes con compromiso en su</p>	<p>cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre personas jóvenes en el estado de Guanajuato; Articular la coordinación interinstitucional de los distintos órdenes de gobierno para lograr la consolidación de las políticas, acciones y programas que se lleven a cabo en beneficio de las personas jóvenes; X. (...); Establecer diferentes mecanismos que permitan que las personas jóvenes accedan, permanezcan y concluyan sus estudios en los diferentes tipos, niveles y modalidades de educación; Favorecer estrategias que impulsen la formación, desarrollo de habilidades y competencias de las personas jóvenes que faciliten su inclusión al mercado laboral; I. Generar acciones integrales, articuladas y transversales que permitan la participación política de las</p>
---	---	---	---

<p>entorno social; y</p> <p>V. Coordinar con las autoridades municipales la ejecución de políticas en favor de los jóvenes en situación de riesgo, vulnerabilidad o desventaja social para crear condiciones de igualdad real y efectiva.</p>	<p>personas jóvenes con compromiso en su entorno social;</p> <p>V. Coordinar con las autoridades municipales la ejecución de políticas en favor de las personas jóvenes en situación de riesgo, situación de vulnerabilidad o desventaja social para crear condiciones de igualdad real y efectiva; y</p> <p>f. Promover, coordinar y dar seguimiento a la participación de personas jóvenes en el Consejo Estatal y los Consejos Municipales de Planeación.</p>	<p>II. En el ámbito municipal:</p> <p>a) Los ayuntamientos; y</p> <p>b) Los organismos municipales.</p>	<p>) El Consejo Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato;</p> <p>II. En el ámbito municipal:</p> <p>a) Los ayuntamientos;</p> <p>b) Los organismos municipales; y</p> <p>c) Los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales.</p>
<p>Capítulo IV Autoridades en materia de juventudes</p> <p>autoridades Artículo 67. Son autoridades en materia de juventudes:</p> <p>I. En el ámbito estatal:</p> <p>a) Poder Ejecutivo del Estado;</p> <p>b) Consejo Estatal, y</p> <p>c) El Instituto;</p>	<p>Capítulo IV Autoridades en materia de juventudes</p> <p>autoridades Artículo 67. Son autoridades en materia de juventudes:</p> <p>I. En el ámbito estatal:</p> <p>a) Poder Ejecutivo del Estado;</p> <p>b) Consejo Estatal;</p> <p>c) El Instituto; y</p>	<p>Integración del Consejo Estatal</p> <p>Artículo 70. El Consejo Estatal se integra por:</p> <p>Un presidente, que será el titular del Poder Ejecutivo del Estado;</p> <p>Un secretario técnico, que será el director general del Instituto, quien podrá auxiliarse del personal adscrito a este;</p> <p>I. El presidente del Consejo directivo del Instituto;</p> <p>IV. El titular de la Secretaría de Gobierno;</p> <p>V. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;</p> <p>VI. El titular de la Secretaría de Salud;</p>	<p>Integración del Consejo Estatal</p> <p>Artículo 70. El Consejo Estatal se integra por:</p> <p>I. Una presidencia, a cargo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;</p> <p>II. Una secretaria técnica, a cargo de la persona titular de la dirección general del Instituto, quien podrá auxiliarse del personal adscrito a este;</p> <p>III. La persona titular de la presidencia del Consejo directivo del Instituto;</p> <p>IV. La persona titular de la Secretaría de Gobierno;</p>

<p>VII. El titular de la Secretaría de Educación;</p> <p>VIII. El director general de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;</p> <p>X. Un representante municipal por las regiones en que se divide la entidad, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato;</p> <p>XI. Un representante de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Media Superior;</p> <p>XII. (...) Un representante de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior;</p> <p>XIII. (...) Un representante del sector económico y</p>	<p>V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;</p> <p>VI. La persona titular de la Secretaría de Salud;</p> <p>VII. La persona titular de la Secretaría de Educación;</p> <p>VIII. La persona a cargo de la dirección general de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;</p> <p>IX. Una persona representante municipal por las regiones en que se divide la entidad, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato;</p> <p>X. Una persona representante de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Media Superior;</p> <p>Una persona representante de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior;</p> <p>I. (...) II. Una persona representante del sector económico y</p>	<p>políticas y programas para jóvenes;</p> <p>XIV. Un representante de organismos de la sociedad civil organizada que realicen actividades de respaldo, impulso, apoyo o fortalecimiento a los jóvenes; y</p> <p>XV. (...) Los integrantes del Consejo Estatal designarán un suplente que los cubrirá en caso de inasistencias por causas justificadas, lo que comunicarán por escrito al presidente. Lo anterior a excepción de las fracciones II y XV.</p>	<p>productivo que tenga participación activa y directa en el desarrollo de políticas y programas para jóvenes;</p> <p>Una persona representante de organismos de la sociedad civil organizada que realicen actividades de respaldo, impulso, apoyo o fortalecimiento a los jóvenes; y</p> <p>XV. (...) Las personas integrantes del Consejo Estatal designarán una persona suplente que los cubrirá en caso de inasistencias por causas justificadas, lo que comunicarán por escrito al presidente. Lo anterior a excepción de las fracciones II y XV.</p> <p>La integración del Consejo Estatal se regirá bajo el principio de paridad de género.</p>
		<p style="text-align: center;">Impactos</p> <p>De acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la presente iniciativa con proyecto de decreto contiene los siguientes impactos:</p> <p>I. Impacto jurídico: Se reforma la fracción V del artículo 4; se adiciona una fracción IV, recorriéndose en su orden la subsecuente y se reforma el segundo párrafo del artículo 18; se adiciona una fracción X y se recorre en</p>	

su orden la subsecuente del artículo 20; se reforma el artículo 21; y se adiciona un artículo 24 ter, a la **Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**. Se reforma el inciso x de la fracción II del artículo 76; se reforma el artículo 112; se adiciona una fracción V al artículo 113, recorriéndose en su orden las subsecuentes; se adiciona una fracción X al artículo 114; y se reforma el artículo 115 de la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 9; se reforma el artículo 10; se adiciona una fracción II al artículo 12, recorriéndose en su orden las subsecuentes; se reforma el artículo 24; se adiciona el artículo 29 bis; se reforma el artículo 44; se adiciona el artículo 44 bis; se reforma y se adiciona una fracción XV al artículo 55; se adiciona un inciso d a la fracción I y un inciso c a la fracción II del artículo 67; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 70, para establecer la obligatoriedad del principio de paridad de género para el Consejo Estatal para Apoyos, Atención e Información para las Juventudes del Estado de Guanajuato; lo anterior a **Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato**.

- II. **Impacto administrativo:** La presente iniciativa propone la inclusión de jóvenes al Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato y a los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales, bajo el principio de paridad de género. Además de establecer el principio de equidad intergeneracional para la integración de los Consejos de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato y de Planeación de Desarrollo Municipales, y para el Consejo Estatal para Apoyos, Atención e Información para las

Juventudes del Estado de Guanajuato.

III. **Impacto Presupuestario:** la presente iniciativa no genera ningún impacto presupuestario, sino que podrígenerarse la adecuación de presupuestos existentes para ser sensibles a las juventudes y al género.

IV. **Impacto Social:** la presente iniciativa pretende incidir en los procesos de participación política de las personas jóvenes para la creación de los planes de desarrollo en todos los ámbitos de la vida del Estado de Guanajuato, además de incluir la paridad de género en la integración de los Consejos de Planeación Estatal y Municipales, así como el Consejo Estatal para las Juventudes.

Evaluación ex post del impacto legislativo

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se solicita que, a esta eventual reforma de manera puntual, se aplique un mecanismo de evaluación y seguimiento del que participe la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato y el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, así como organizaciones de la Sociedad Civil y la Academia expertas en la materia, a efecto de contar con elementos suficientes de análisis en caso de modificar o derogar la reforma posteriormente.

Alineación con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La desigualdad por razón de ingresos, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, raza, clase, etnia, religión, así como la desigualdad de oportunidades, continúa persistiendo en el mundo. Dichas desigualdades amenazan el desarrollo social y económico a largo plazo, por lo que hay un retroceso en la reducción

de la pobreza y destruye el sentido de realización y autoestima de las personas, lo que puede resultar en delincuencia, enfermedades y degradación ambiental.

Lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, no es posible si no se transforma significativamente la forma en que se construyen y gestionan los espacios urbanos. Para alcanzar ese objetivo, los esfuerzos deben centrarse en aplicar políticas y prácticas de desarrollo urbano inclusivo, resiliente y sostenible, priorizando el acceso a los servicios básicos, a la vivienda a precios asequibles, al transporte eficiente y a los espacios verdes para todo el mundo.

La igualdad de género es un derecho humano fundamental y es una de las bases esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Sin embargo, siguiendo el ritmo actual sobre este objetivo, se calcula que se tardará 286 años en subsanar las lagunas de protección jurídica y eliminar las leyes discriminatorias y 140 años en que las mujeres estén representadas en pie de igualdad en puestos de poder y liderazgo.

Se necesita liderazgo político, inversiones y reformas políticas integrales para eliminar las barreras sistémicas que impiden alcanzar la igualdad entre los géneros, ya que esto es un objetivo transversal y debe ser un elemento clave en las políticas, presupuestos e instituciones nacionales.

Promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitando el acceso a la justicia para toda la población y creando instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, requiere que los gobiernos, la sociedad civil y las comunidades colaboren para encontrar soluciones duraderas a los conflictos. El fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos es fundamental en este proceso, así como, entre otras cosas, el fomento de una participación inclusiva.

Las injusticias estructurales, las desigualdades y los nuevos retos en materia de derechos humanos dificultan el logro de sociedades integradoras. Para cumplir con el objetivo de sociedades inclusivas en 2030, es

necesario actuar para restablecer la confianza y reforzar la competencia de las instituciones.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Específicamente en las siguientes metas:

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Específicamente en las siguientes metas:

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Específicamente en la siguiente meta:

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Específicamente en las siguientes metas:

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, esta propuesta legislativa:

Decreto

Artículo Primero. Se reforman fracción V del artículo 4; se adiciona una fracción IV, recorriéndose en su orden la subsecuente y se reforma el segundo párrafo del artículo 18; se adiciona una fracción X y se recorre en su orden la subsecuente del artículo 20; se reforma el artículo 21; y se adiciona un artículo 24 ter, a la **Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**; para quedar como sigue:

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato

Artículo 4. La planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Estado, que responderá a los siguientes principios:

I al IV (...)

V. La perspectiva de género, la **equidad intergeneracional** y la interculturalidad; así como la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

Artículo 18. El consejo estatal se

integrará con:

I al III (...)

IV. Representantes de organizaciones sociales de jóvenes.

V. Representantes de los ayuntamientos del Estado.

Los representantes en el Estado de las dependencias federales vinculadas a la planeación, serán invitados permanentes.

En el reglamento de esta Ley se establecerán el número y los mecanismos de integración de los representantes de la sociedad organizada, **de los representantes de los organismos sociales de jóvenes** y de los ayuntamientos ante el consejo estatal y lo relativo a su funcionamiento.

Artículo 20. Son atribuciones del consejo estatal las siguientes:

I al IX (...)

X. Asegurar la integración y participación de las juventudes en la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.

XI. Las demás que señale el reglamento de esta Ley.

Artículo 21. Para la integración y funcionamiento de los consejos regionales, sectoriales y especiales deberán observarse los criterios de pluralidad, **paridad de género, equidad intergeneracional**, representatividad y especialidad. En el reglamento de esta Ley se determinarán los procedimientos para su integración y funcionamiento.

Artículo 24 ter. El diagnóstico general, los objetivos específicos, las estrategias y

líneas de acción contenidas en los instrumentos del sistema de planeación que se mencionan en el artículo 24 bis de la Ley, deberán desagregar la información por sexo, edad y sector, con especial énfasis en acciones referidas a las juventudes, su participación en la planeación del desarrollo y su impacto.

Artículo Segundo. Se reforman el inciso x de la fracción II del artículo 76; se reforma el artículo 112; se adiciona una fracción V al artículo 113, recorriéndose en su orden las subsecuentes; se adiciona una fracción X al artículo 114; y se reforma el artículo 115 de la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**; para quedar como sigue:

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Capítulo VII

De las Atribuciones de los Ayuntamientos

Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. En materia de gobierno y régimen interior:
 - a) a w) (...)
 - x) Establecer la transversalidad de género y la equidad intergeneracional en el desarrollo e implementación de los procesos de planeación, programación, presupuestación, diseño de políticas públicas y evaluación dentro de la administración pública municipal.

Capítulo IV

De los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales

Integración social mayoritaria

Artículo 112. Los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales se integrarán con la participación mayoritaria de representantes de la sociedad organizada del Municipio y por jóvenes habitantes del Municipio.

Integración Artículo 113. Los

Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales se integrarán por:

I. a IV (...)

V. Representantes jóvenes de los municipios;

VI. Los funcionarios municipales que acuerde el Ayuntamiento; y

VII. Los funcionarios estatales que el Ayuntamiento invite a participar.

En los municipios donde se encuentren asentados pueblos y comunidades indígenas se integrará al Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, un representante que haya sido designado por el pueblo o comunidad indígena, ante el Ayuntamiento.

Cuando el Municipio forme parte de un área conurbada o zona metropolitana se invitará a un representante de la comisión respectiva.

Los cargos de quienes integran los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales, serán de carácter honorífico.

Integración Artículo 113. Los

Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales se integrarán por:

I. El Presidente

Municipal, quien lo presidirá;

- II. El titular del organismo municipal de planeación, quien será el secretario técnico;
- III. El presidente de la comisión anual de Medio Ambiente;
- IV. Representantes de la sociedad organizada que participen en las comisiones de trabajo, designados en los términos que señale el reglamento;
- V. Representantes jóvenes de los municipios;**
- VI. Los funcionarios municipales que acuerde el Ayuntamiento; y
- VII. Los funcionarios estatales que el Ayuntamiento invite a participar.

En los municipios donde se encuentren asentados pueblos y comunidades indígenas se integrará al Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, un representante que haya sido designado por el pueblo o comunidad indígena, ante el Ayuntamiento.

Cuando el Municipio forme parte de un área conurbada o zona metropolitana se invitará a un representante de la comisión respectiva.

Los cargos de quienes integran los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales, serán de carácter honorífico.

Atribuciones

Artículo 114. Son atribuciones de los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales las siguientes:

I. Participar en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación;

II. Implementar mecanismos de consulta y participación social en los procesos de planeación;

III. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento, la ejecución y los impactos de los instrumentos municipales de planeación y difundir sus resultados;

IV. Vigilar el cumplimiento de las acciones de difusión en materia de planeación;

V. Realizar propuestas relativas al desarrollo del Municipio;

VI. Impulsar la planeación en congruencia con los objetivos, metas y estrategias de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación;

VII. Establecer las comisiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

VIII. Promover la celebración de convenios tendientes a orientar los esfuerzos para lograr los objetivos del desarrollo integral del Municipio;

IX. Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación; y

X. Asegurar la integración y participación de las juventudes en la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de la Planeación de Desarrollo Municipal.

Reglamento de los consejos de planeación

Artículo 115. Los ayuntamientos deberán señalar la forma y los procedimientos para la integración y funcionamiento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, en el reglamento que para el efecto emitan.

Asimismo, el reglamento establecerá la forma y procedimiento para elegir, **bajo el principio de paridad de género**, a los representantes del Ayuntamiento, de la sociedad organizada y **jóvenes** que se propondrán para integrar el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato.

Artículo Tercero. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 9; se reforma el artículo 10; se adiciona una fracción II al artículo 12, recorriéndose en su orden las subsecuentes; se reforma el artículo 24; se adiciona el artículo 29 bis; se reforma el artículo 44; se adiciona el artículo 44 bis; se reforma y se adiciona una fracción XV al artículo 55; se adiciona un inciso d a la fracción I y un inciso c a la fracción II del artículo 67; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 70, para establecer la obligatoriedad del principio de paridad de género para el Consejo Estatal para Apoyos, Atención e Información para las Juventudes del Estado de Guanajuato; lo anterior a **Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato**; para quedar como sigue:

Ley de Juventudes para el Estado de Guanajuato

Medio ambiente sano

Artículo 9. Las personas jóvenes tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar que respalde su desarrollo integral. El Estado y los municipios promoverán por todos los medios a su alcance una cultura que permita la conservación, vigilancia y uso responsable de los recursos naturales, en la que participen las personas jóvenes.

El Estado, municipios y autoridades responsables, promoverán la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de la entidad en materia ambiental y protección

de recursos naturales.

Igualdad

Artículo 10. Las personas jóvenes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos públicos autónomos, el Consejo de Planeación Estatal y los Consejos de Planeación Municipales, implementarán políticas públicas transversales que garanticen y fomenten la igualdad en favor de las personas jóvenes.

Artículo 12. Las personas jóvenes tienen derecho a contar con oportunidades que les permitan su autorrealización, su integración a la sociedad y su participación en la toma de decisiones de interés público, a través de:

I. Los poderes públicos del Estado y los organismos públicos autónomos, los que procurarán en el ámbito de sus respectivas competencias el acceso de los jóvenes a la vida pública e institucional del Estado;

II. El Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato y los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipal respectivos;

III. a XI. (...)

Cultura y el arte

Artículo 24. Las personas jóvenes tienen derecho a disfrutar libremente de su cultura, lengua, usos, costumbres, religión y formas específicas de organización social, **así como a participar en la creación de los planes de fomento y desarrollo a la cultura por medio de consejos de planeación.**

Participación en Consejos de Planeación

Artículo 29 bis. Las personas jóvenes tienen

derecho a participar en el Consejo de Planeación Estatal y en los Consejos de Planeación Municipales que les respecten acorde al Municipio en el que habiten, siguiendo el principio de paridad de género.

Objetivos

Artículo 55. La política para el desarrollo y atención de las juventudes del estado de Guanajuato se implementará con una estrategia de desarrollo integral, transversal y permanente, que estará dirigida al logro de los siguientes objetivos:

I. a XIII. (...)

XIV. Coordinar con las autoridades municipales la ejecución de políticas en favor de los jóvenes en situación de riesgo, vulnerabilidad o desventaja social para crear condiciones de igualdad real y efectiva; y

XV. Promover, coordinar y dar seguimiento a la participación de personas jóvenes en el Consejo Estatal y los Consejos Municipales de Planeación.

Capítulo IV

Autoridades en materia de juventudes

Autoridades

Artículo 67. Son autoridades en materia de juventudes:

- I. En el ámbito estatal:
 - a) Poder Ejecutivo del Estado;
 - b) Consejo Estatal;
 - c) El Instituto; y
 - d) El Consejo Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato;**
- II. En el ámbito municipal:
 - a) Los ayuntamientos;
 - b) Los organismos municipales; y
 - c) Los Consejos de Planeación de**

Desarrollo Municipales.

Integración del Consejo Estatal

Artículo 70. El Consejo Estatal se integra por:

I. a XV. (...)

Los integrantes del Consejo Estatal designarán un suplente que los cubrirá en caso de inasistencias por causas justificadas, lo que comunicarán por escrito al presidente. Lo anterior a excepción de las fracciones II y XV.

La integración del Consejo Estatal se registrá bajo el principio de paridad de género.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. El Poder Ejecutivo contará con 90 días para integrar al Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato a las personas que cumplan con los criterios establecidos en este Decreto y que atienden al principio de equidad intergeneracional.

Tercero. Los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato contarán con 90 días para integrar a sus Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales a las personas que cumplan con los criterios establecidos en este Decreto y que atienden al principio de equidad intergeneracional.

Cuarto. El Poder Ejecutivo del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, adecuará y expedirá los reglamentos y demás disposiciones para su cumplimiento,

en un plazo que no exceda de 90 días. En tanto se expiden, continuarán vigentes los actuales.

Quinto. Los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, adecuarán y expedirán los reglamentos y demás disposiciones para su cumplimiento, en un plazo que no exceda de 90 días. En tanto se expiden, continuarán vigentes los actuales.

Congreso del Estado de Guanajuato, 2 de mayo de 2024.

Diputada Ma. Carmen Rivera Hernández
Diputada Yulma Rocha Aguilar

(Firma electrónica)

- **La Presidencia.**- A continuación, se pide la diputada María del Carmen del Carmen Rivera Hernández, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa relativa al punto 8 del orden del día. (ELD 728A/LXV-I) (ELD 728B/LXV-I) (ELD 728C/LXV-I).

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada María del Carmen Rivera Hernández, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de referencia)



Diputada María del Carmen Rivera Hernández

- Gracias, con el permiso de la mesa directiva y su presidente, compañeras, legisladoras y compañeros legisladores, equipos de asesoría, con el gusto de saludarles por primera vez desde esta tribuna, saludo también a los medios de comunicación y a quienes usan el espacio de escucha de este congreso, apropiándose del sentido de lo público.

- Soy Mary Carmen, mi signo solar es cáncer, con ascendente aries, y en el juis de panes soy una concha, en una presentación, esta información es del interés de las nuevas generaciones. ¿Por qué? Pues no termino de entenderlo, pero lo respeto, y me parece interesante la posición desde la que nos observan, analizan y deciden relacionarse o no con nosotros, es claro que, como esta otra clase de información y de intereses tienen de los que no sabemos casi nada, tal vez sus temas son vivir completamente en el mundo virtual, con dinero fuera de la política monetaria, que respalda en oro su valor, en el mundo cripto, o en el de los cenetec sepsis, o un Guanajuato que ya no se entienda si la inteligencia artificial, o tal vez cosas más simples, como vivir en un sistema de valores que no califica todo en blanco y negro, en bueno o malo, no sé si conocemos poco a nuestras nuevas generaciones, pero estoy segura de que no las conocemos completamente, cualquiera de nosotros que antier haya publicado fotos medio borrosas por el día del niño, si tan solo tenemos 10 años de diferencia con las juventudes, no los estamos entendiendo completamente, por más jóvenes que nos veamos, lo siento, y confieso que tengo miedo de intentarme poner en onda con la chaviza, porque lo primero que la chaviza identifica, es cuando alguien no está en onda, asumo el riesgo y lo intentaré con esta iniciativa.

- Pero además de querer hablar con la chaviza, nosotros tenemos que hablar aquí de ella, de acuerdo con la ONU, las juventudes tienen perspectivas y opiniones que no son

escuchadas, lo que impide su participación activa en la toma de decisiones, obstaculiza su empoderamiento y va en detrimento de su desarrollo, para aumentar su actividad política es necesario comprender y facilitar que se construyan espacios en los que su opinión sea considerada e incluida en el proceso de creación de planes que afectan su futuro, Guanajuato es intergeneracional, y por eso quiero hablar hoy de justicia o equidad intergeneracional, se trata de que las necesidades de los miembros de una comunidad en la que conviven diversas generaciones, sean satisfechas, evitando que los beneficios previstos para algunas personas vayan en detrimento de futuros de las demás, por eso digo que Guanajuato es intergeneracional, y que así debemos planearlo, abordarlo y proyectarlo, en el contexto jurídico, un sector de la doctrina mexicana plantea que, la equidad intergeneracional debe ser entendida como un principio y por lo tanto conlleva 2 consecuencias, constituirse en una fuente generadora de normas secundarias y ser auxiliar para la interpretación del propio derecho en casos concretos.

- Así, las políticas públicas y sobre todo las de planeación, deben de ser generadas, aplicadas e interpretadas a partir de la equidad intergeneracional, como principio rector, ¿Por qué la participación de las juventudes es urgente?, porque los que estamos aquí no somos dueños del 2050, en mi equipo, hicimos una solicitud de información al IPLANEG, en la que pedimos conocer el proceso de consulta ciudadana de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2050, entre los 9 mecanismos de aportaciones ciudadanas, hubo algunas consultas en línea para estudiantes de educación media superior y superior, como parte del modelo de república escolar, según nos informaron, salvo eso, nos dijeron que no hubo requerimientos de dada a las personas participantes de los demás mecanismos, por

lo que no contamos con datos estadísticos sobre este tema, sólo hay un registro de opinión de 75 mujeres y 43 hombres jóvenes en todo Guanajuato, 118 en total, en contraste, las estimaciones poblacionales del 2050, año en el que si todo va bien, alcanzaremos los objetivos y metas de ese plan, nos muestran que habrá en Guanajuato 1 millón 238 mil personas de entre 18 y 30 años, mientras, el Grupo de mayores de 66, algunos que en esas consultas participaron, serán 1 millón 153 mil, si futureamos hasta 2070 la cifra de personas adultas mayores de 66, se duplica en relación con las personas jóvenes de entre 18 y 30, es decir, México y Guanajuato, van a llegar a su punto máximo de población en 10 años, y de ahí solo iremos descendiendo, algunos especialistas afirman que de aquí al 2030 muchos espacios escolares de nivel básico se van a quedar vacíos, mientras muchos adultos y ancianos tendremos que regresar a las aulas a aprender a ser personas del 2030, nuevos roles y nuevas tecnologías nos esperan, y para 2050, la tasa de defunciones triplicará a la de nacimientos, no somos los dueños del 2050, y por eso los dueños de los actuales planes del 2050, deberían ser las y los jóvenes, pero aún estamos en el momento idóneo para asegurar la participación de la construcción del futuro de la generación que vivirá ese futuro, en respeto de sus necesidades, de sus deseos y sus demandas, y sin olvidar la equidad intergeneracional, esa es la razón para legislar integrando la equidad intergeneracional como principio en nuestras normas, si lo vemos un poco de manera egoísta, también para que no se olviden de nosotros, y ya hay algunas buenas prácticas internacionales, nacionales, y locales al respecto.

- En Colombia recientemente se presentó una ley, el Congreso Nacional de Planeación de Arauca, sobre la ausencia de las juventudes en sus procesos, concluyó que no cuentan con asistencia técnica ni logística para incluirles.

En Torreón, el IMPLAN incorporó una plataforma juvenil en su estructura bajo el nombre de Consejo Visión Metrópoli, con jóvenes de la laguna, y aquí en León hubo una convocatoria del IMPLAN para incorporar a 2 jóvenes a los consejos directivos y rectores, pero ningún mecanismo se ha convertido en regulación de observancia obligatoria, y quiero destacar aquí la reciente reforma constitucional aprobada por esta Legislatura, para que fueran postuladas y postulados, si así lo decidían, y los partidos políticos lo aceptaban, jóvenes que con 18 años podrían ser alcaldes, cuantas candidaturas en este proceso serán de 18 años, no quiero decir con ello que no haya sido una reforma necesaria, lo que si digo, es que hay muchos otros espacios, espero que mucho más accesibles, para la actividad política de las juventudes, como la participación en los consejos de planeación, por eso, la propuesta técnica de esta iniciativa quiere, primero; reformar la Ley de planeación para el Estado de Guanajuato, incluyendo la equidad intergeneracional como principio de planeación, integrar al Consejo Estatal de Planeación a personas jóvenes en paridad, que representen a las juventudes, adicionar como atribución del Consejo Estatal, que asegure la integración de juventudes en la elaboración, actualización, seguimiento, y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, y que deba desagregar la información del diagnóstico, objetivos, estrategias y acciones por género, edad y sector, con especial énfasis, en esta población, en el mismo sentido pero para los consejos de planeación de desarrollo municipales, los COPLADEM, reformar la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, próximamente solo Ley Municipal.

- Y en tercer lugar, también, se proponen reformas y adiciones a la Ley de Juventudes para el Estado de Guanajuato, de manera que, sus autoridades, queden vinculadas a promover la participación de las juventudes de

manera paritaria, en los consejos de planeación, también, en los temas de medio ambiente, cultura y artes, que son del interés de las nuevas generaciones, pero, ¿Por qué por obligación y por cuota?, si todas y todos tenemos tan buena voluntad, porque la voluntad no basta, cuando se trata de asegurar el futuro, y porque la experiencia nos ha mostrado que en el camino de avance para incluir a poblaciones excluidas, ese es un buen comienzo, un trienio, un sexenio, o 4 periodos de elección consecutiva pueden ser poco para algunos, suficiente para otros, pero mucho para no renovar la visión, las juventudes, no solo necesitan becas, microcréditos o internet gratis, que también, necesitan y necesitamos de ellas para ser protagonistas del crecimiento, el desarrollo y la prosperidad de Guanajuato, pido su reflexión y el acompañamiento a esta iniciativa, sabiendo que podemos estar de acuerdo en su importancia, no se ustedes, pero a mí, si me gustaría pasar a la historia, como la tía cansona que les dijo, que la mejor manera de encontrarse, de pertenecer y de predecir su futuro es planeándolo juntos, ¡Si hay futuro y está en sus manos!

- Es cuanto, diputado presidente.

Se turna la parte correspondiente a la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111 fracción II, de nuestra Ley Orgánica; lo relativo a la Ley orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en el

artículo 104 fracción I de nuestra Ley Orgánica; y lo referente a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato a la Comisión de Juventud y Deporte con fundamento en el artículo 114 fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV BIS AL ARTÍCULO 19, VIII TER AL ARTÍCULO 33 Y XI AL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.⁹⁵

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV bis AL ARTÍCULO 19, Y LA FRACCIÓN VIII Ter DEL ARTÍCULO 33, ASÍ COMO LA REFORMA A LA FRACCIÓN XI Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 38, TODOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESTABLEZCAN PROGRAMAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE FUGAS EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS Y QUE ÉSTOS MEDIANTE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA REALICEN INVERSIONES PARA REPOSICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS CON ESE FIN.

C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES
proponente y quienes suscriben Diputada y Diputado integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la iniciativa, por la que se propone la ADICIÓN A LA FRACCIÓN IV bis AL ARTÍCULO 19, Y LA FRACCIÓN VIII Ter DEL ARTÍCULO 33, ASÍ COMO LA REFORMA A LA FRACCIÓN XI Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 38, TODOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESTABLEZCAN PROGRAMAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE FUGAS EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS Y QUE ÉSTOS MEDIANTE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA REALICEN INVERSIONES PARA REPOSICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS CON ESE FIN, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Algo tan habitual para nosotros como abrir un grifo y obtener agua para beber o lavarse es una acción que en poco tiempo puede volverse un lujo, como ya lo es para millones de personas que sufren las consecuencias de la escasez de agua en el mundo. Sigue leyendo y te explicamos cuáles son las causas y las consecuencias de este problema mundial.

⁹⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/335

El agua es un bien fundamental para la supervivencia de los seres vivos, esto es algo que nadie puede poner en duda. Estamos compuestos por un 65% de agua y la necesitamos para seguir vivos. Además, el agua es fundamental en rutinas diarias como cocinar, asearse o limpiar, pero no nos olvidemos que gracias a ella también regamos cosechas de agricultura y trabajamos en las industrias que nos proporcionan, entre otros, productos de alimentación.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una persona necesita consumir 100 litros al día de agua para mantener una higiene e hidratación adecuada. Sin embargo, el XVI Estudio Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento en España 2021 señala que el consumo medio del agua en los hogares es de 128 litros por persona y día⁹⁶.

¿Qué entendemos por “escasez de agua”?

Cuando hablamos de “escasez de agua” como recurso natural nos referimos a uno de los problemas más graves a los que la sociedad se enfrenta. Ya en 2018, un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) advertía que la escasez de agua afectará a 5.000 millones de personas de aquí a 2050.

La continua demanda ha hecho que la cantidad de agua dulce disponible disminuya a un ritmo desorbitado para abastecer a toda la población.

¿Cuáles son las principales causas de esta escasez de agua?

- **La contaminación.** La contaminación que generamos en el planeta se filtra tanto al agua como al aire, dando como resultado aguas contaminadas que no son aptas para el consumo humano.

- **La sequía.** El cambio climático hace que aparezcan o se desarrollen sequías, o sea, la falta de lluvia por un periodo largo de tiempo. Como consecuencia dejamos de tener agua tanto para consumo humano como para los cultivos o las industrias.
- **Uso descontrolado del agua.** Esto se produce tanto en la industria como en el uso cotidiano, olvidamos que el agua es un recurso escaso y limitado. Concienciarse de la importancia de un buen uso en todos los ámbitos es fundamental para la supervivencia.

Cinco consecuencias claves de la escasez de agua.

La escasez de agua en el mundo es un problema que debemos frenar poniendo en marcha las soluciones que están en nuestra mano. Algunas de las consecuencias más graves son:

1. **Aparición de enfermedades.** La escasez de agua y la falta de sistemas de potabilización adecuados obliga a personas de algunos países del mundo a recurrir a fuentes de agua contaminadas que provocan enfermedades. Según las OMS, “el agua contaminada puede transmitir enfermedades como la diarrea, el cólera o la poliomielitis”. Así, la

⁹⁶ Consultable en: La escasez del agua en el mundo: causas y consecuencias. - Global Paris

falta de agua potable produce deshidratación que puede desencadenar numerosas complicaciones.

2. **Falta de alimentos.** Si no hay agua suficiente, esto afecta a la agricultura, la ganadería y la industria, produciendo escasez de alimentos.
3. **Desaparición de especies vegetales y animales.** Todos sabemos que las plantas y los animales no viven sin agua, sí el agua escasea mueren y desaparecen.
4. **Conflictos.** La escasez de recursos hídricos es el origen de numerosos conflictos en el mundo y supone el desplazamiento de las personas a otros territorios en los que vivir seguros y en paz.

Poca concienciación sobre la escasez de agua. La falta de conciencia desencadena un mal uso de este bien tan preciado y vital. Además, desencadena una distribución no equitativa.

El agua: en el centro de la crisis climática⁹⁷.

El agua y el cambio climático están estrechamente relacionados. El cambio climático afecta al agua presente en el planeta de formas complejas. Desde patrones de precipitación impredecibles hasta la reducción de las capas de hielo, pasando por el aumento del nivel del mar, inundaciones y sequías: la mayor parte de los impactos del cambio climático se reducen al agua (ONU-Agua).

El cambio climático está acelerando tanto la escasez de agua como los peligros relacionados con este recurso (como inundaciones y sequías), ya que el aumento de las temperaturas altera los patrones de precipitación y todo el ciclo del agua. (UNICEF).

Escasez de agua

- Aproximadamente dos mil millones de personas en todo el mundo no tienen acceso a agua potable segura en la actualidad (Informe ODS 2022), y aproximadamente la mitad de la población mundial sufre una grave escasez de agua en algún momento del año (IPCC). Además, se espera que estas cifras vayan en aumento debido a la aceleración del cambio climático y al crecimiento de la población (OMM).
- Solo el 0,5 por ciento del agua presente en la Tierra es agua dulce, utilizable y disponible, y el cambio climático está afectando peligrosamente ese suministro. En los últimos veinte años, el almacenamiento de agua terrestre, incluyendo la humedad del suelo, la nieve y el hielo, ha disminuido a un ritmo de 1 cm por año, con consecuencias importantes para la seguridad del agua (OMM).
- Se prevé que los suministros de agua almacenados en los

⁹⁷ Naciones Unidas. Consultable en: <https://www.un.org/es/climatechange/science/climate-issues/water>

glaciares y la capa de nieve disminuyan aún más durante este siglo, lo que reducirá la disponibilidad de agua durante los períodos cálidos y secos en las regiones abastecidas por el agua derretida de las principales cadenas montañosas, donde actualmente vive más de una sexta parte de la población mundial (IPCC).

- Se prevé que el aumento del nivel del mar amplíe la salinización de las aguas subterráneas, disminuyendo la disponibilidad de agua dulce para los seres humanos y los ecosistemas presentes en las zonas costeras (IPCC).
- Limitar el calentamiento global a 1,5 °C en vez de hacerlo a 2 °C reduciría aproximadamente a la mitad la proporción de la población mundial que se espera que sufra escasez de agua, aunque cabe destacar que existe una variabilidad considerable entre regiones (IPCC).
- La calidad del agua también se ve afectada por el cambio climático, ya que se prevé que las temperaturas más altas del agua y las inundaciones y sequías más frecuentes agraven muchas formas de contaminación del agua, desde sedimentos hasta patógenos y pesticidas (IPCC).

- El cambio climático, el crecimiento de la población y la creciente escasez de agua ejercerán presión sobre el suministro de alimentos (IPCC) así como sobre la mayor parte del agua dulce utilizada; de media, el 70 por ciento de esta última se utiliza para la agricultura (se necesitan entre 2000 y 5000 litros de agua para producir los alimentos diarios de una persona) (FAO).

Peligros relacionados con el agua.

- El cambio climático ha provocado que los fenómenos meteorológicos extremos, como las inundaciones y las sequías, sean cada vez más probables y más intensos (IPCC).
- El aumento de las temperaturas a nivel mundial eleva la humedad que la atmósfera puede contener, lo que da como resultado más tormentas y lluvias torrenciales pero, paradójicamente, también períodos de sequía más intensos a medida que se evapora más agua de la tierra y cambian los patrones climáticos globales. (Banco Mundial)
- Se prevé que los riesgos de sequía e inundación, así como los daños sociales asociados,

aumenten aún más con cada grado de calentamiento global (IPCC).

- Es muy probable que las precipitaciones torrenciales aumenten en la mayoría de las zonas geográficas durante el siglo XXI, con más inundaciones provocadas por la lluvia. Al mismo tiempo, también se prevé que aumenten las zonas geográficas terrestres con mayor sequía extrema en un momento dado (IPCC).
- Los desastres relacionados con el agua han dominado la lista de desastres de los últimos 50 años y representan el 70 por ciento de todas las muertes relacionadas con los desastres naturales ([Banco Mundial](#)).
- Desde el año 2000, los desastres relacionados con inundaciones han aumentado un 134 % en comparación con las dos décadas anteriores. La mayoría de las muertes y pérdidas económicas relacionadas con las inundaciones se han producido en Asia (OMM). El número y la duración de las sequías también aumentaron un 29 por ciento durante el mismo período. La mayor parte de las muertes relacionadas con la sequía ocurrieron en África (OMM).

Soluciones relacionadas

con el agua.

- Los ecosistemas acuáticos saludables y una mejor gestión del agua pueden ayudar a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y brindar protección contra los peligros climáticos ([Coalición del Agua y el Clima](#)).
- Los humedales, así como los manglares, las praderas submarinas, las marismas y los pantanos son sumideros de carbono altamente efectivos que absorben y almacenan CO₂, lo que contribuye a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (UNEP).

Los humedales también actúan como barrera contra los fenómenos meteorológicos extremos (UNEP). Proporcionan un escudo natural contra las marejadas ciclónicas y absorben el exceso de agua y de precipitación. A través de las plantas y los microorganismos que albergan, los humedales también almacenan y purifican el agua.

- Los sistemas de alerta temprana para inundaciones, sequías y otros peligros relacionados con el agua proporcionan un retorno de la inversión más de diez veces superior y pueden reducir significativamente el riesgo de desastres: una alerta de 24 horas sobre la llegada de una tormenta puede reducir el daño resultante en un 30 por ciento (OMM).

- Los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento que puedan resistir el cambio climático podrían salvar la vida de más de 360 000 bebés cada año (Nuevo Informe sobre Economía Climática).
- La agricultura climáticamente inteligente que recurre al riego por goteo y otros medios para usar el agua de manera más eficiente puede ayudar a reducir la demanda de suministros de agua dulce (UNEP).

Riesgo inminente de una crisis mundial del agua (UNESCO/ONU-Agua)⁹⁸.

Entre dos mil y tres mil millones de personas sufren escasez de agua en el mundo. Esta escasez se agravará en las próximas décadas, especialmente en las ciudades, si no se impulsa la cooperación internacional en este ámbito, advierten la UNESCO y ONU-Agua en la última edición del Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo. En todo el mundo, 2.000 millones de personas (el 26% de la población) no disponen de agua potable y 3.600 millones (el 46%) carecen de acceso a un saneamiento gestionado de forma segura, según el informe, publicado por la UNESCO en nombre de ONU-Agua y dado a conocer hoy en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua 2023, que se celebra en Nueva York.

Entre 2.000 y 3.000 millones de personas sufren escasez de agua durante al menos un mes al año, lo que supone graves riesgos para sus medios de subsistencia, en particular la

seguridad alimentaria y el acceso a la electricidad. Se prevé que la población urbana mundial que sufre escasez de agua se duplique, pasando de 930 millones en 2016 a 1.700-2.400 millones de personas en 2050. La creciente incidencia de sequías extremas y prolongadas también está estresando los ecosistemas, con consecuencias nefastas para las especies vegetales y animales.

Es urgente establecer mecanismos internacionales sólidos para evitar que la crisis mundial del agua se descontrole. El agua es nuestro futuro común y es esencial actuar juntos para compartirla equitativamente y gestionarla de forma sostenible.

Cooperación internacional: clave del acceso al agua para todos.⁹⁹

Casi todas las intervenciones relacionadas con el agua implican algún tipo de cooperación. Los cultivos requieren sistemas de riego compartidos entre los agricultores. Suministrar agua segura y asequible a ciudades y zonas rurales solo es posible mediante una gestión comunal de los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento. Y la cooperación entre estas comunidades urbanas y rurales es esencial para mantener tanto la seguridad alimentaria como los ingresos de los agricultores.

La gestión de los ríos y acuíferos que cruzan fronteras internacionales complica aún más las cosas. Aunque se ha demostrado que la cooperación en cuencas y acuíferos transfronterizos aporta muchos beneficios más allá de la seguridad del agua, incluida la apertura de canales diplomáticos adicionales, solo 6 de los 468 acuíferos internacionalmente compartidos del mundo son objeto de un acuerdo formal de cooperación.

Las asociaciones y la participación aumentan los beneficios.¹⁰⁰

Los servicios ambientales, como el control de

⁹⁸ UNESCO. Consultable en: Riesgo inminente de una crisis mundial del agua (UNESCO/ONU-Agua) | UNESCO

⁹⁹ Idem

¹⁰⁰ Idem.

la contaminación y el enriquecimiento de la biodiversidad, figuran entre los beneficios compartidos más destacados en el informe, junto con las oportunidades de compartir datos e información y de cofinanciación. Por ejemplo, los “fondos de agua” son sistemas de financiación que reúnen a usuarios aguas abajo, como ciudades, empresas y servicios públicos, para invertir colectivamente en la protección de hábitats aguas arriba y en la gestión de tierras agrícolas con el fin de mejorar la calidad y/o cantidad global del agua.

El Fondo del Agua de Monterrey (México), puesto en marcha en 2013, ha mantenido la calidad del agua, reducido las inundaciones, mejorado la infiltración y *rehabilitado hábitats naturales* a través de la cofinanciación. El éxito de enfoques similares en el África subsahariana, incluida la cuenca del río Tana-Nairobi, que suministra el 95% del agua dulce de Nairobi y el 50% de la electricidad de Kenya, ilustra el potencial global de tales asociaciones. La participación inclusiva de las partes interesadas también fomenta la aceptación y la apropiación. Involucrar a los usuarios

finales en la planificación y ejecución de los sistemas de agua crea servicios que se ajustan mejor a las necesidades y recursos de las comunidades pobres, y aumenta la aceptación y apropiación públicas. También fomenta la responsabilidad y la transparencia. En los campos de desplazados de la región somalí de Gedo, los residentes eligen comités de agua que gestionan y mantienen los puntos de agua que abastecen a decenas de miles de personas. Los miembros de los comités colaboran con las autoridades locales del agua de las comunidades de acogida para compartir y gestionar los recursos hídricos.

El informe de las Naciones Unidas sobre Desarrollo de Recurso Hídricos en el mundo es publicado por la UNESCO en nombre de ONU-Agua y su elaboración está coordinada por el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de la UNESCO. El informe

¹⁰¹ Idem.

ofrece una visión de las principales tendencias relativas al estado, uso y gestión del agua dulce y el saneamiento, basándose en el trabajo de los miembros y socios de ONU-Agua, presentado con motivo del día mundial del Agua. El informe proporciona a los responsables de la toma de decisiones conocimientos y herramientas para formular y aplicar políticas sostenibles en materia de agua. También ofrece ejemplos de mejores prácticas y análisis en profundidad para estimular ideas y acciones para una mejor gestión en el sector del agua y más allá¹⁰¹.

Causas y efectos de la escasez del agua en el mundo¹⁰².

La escasez de agua es un problema muy importante que no debe pasar desapercibido, ya que afecta a todo el mundo. Existen factores como la contaminación, el cambio climático, la superpoblación o el mal uso de los recursos que están haciendo que una parte del planeta se quede sin un recurso tan fundamental para la vida como lo es el agua. Muchas personas y organizaciones medio ambientales están poniendo todo su esfuerzo en resolver este problema y poder asegurar un futuro donde nadie se quede sin agua.

¿Qué es el estrés hídrico?

El **estrés hídrico** significa que existe mayor demanda de agua potable que agua disponible. Por lo que las regiones con alto nivel de estrés hídrico tienen gran escasez de agua.

Cabe mencionar que esta disponibilidad de agua también considera la calidad del agua, es decir que, una región puede tener grandes cantidades de agua, pero si esta no es apta para el uso humano, entonces no cuenta como suministro de agua.

¿Cuáles son los países con escasez de agua?¹⁰³

Actualmente hay 17 países con escasez de

¹⁰² Consultable en: [Escasez de agua | Causas y efectos actuales · Waterlogic](#)

¹⁰³ Idem.

agua con el más alto nivel de estrés hídrico, y estima que 33 países enfrentarán una crisis del agua en 2040. La mayoría de estos países se encuentran en África y Oriente Medio, aunque también países como España, Italia, México y Chile tienen un alto nivel de estrés hídrico.

De acuerdo con la [World Resources Institute](#), estos son los 10 países con más escasez de agua en el mundo:

1. Qatar
2. Israel
3. Líbano
4. Irán
5. Jordania
6. Libia
7. Kuwait
8. Arabia Saudí
9. Eritrea
10. Emiratos Árabes Unidos.

La escasez de agua no es un problema único del mundo en desarrollo. Muchas áreas de Estados Unidos, incluyendo California experimentan muchos incendios y escasez de agua debido al clima seco y al **cambio climático**.

Los efectos de la escasez de agua.

Como un recurso natural que es vital para la supervivencia de cualquier ser vivo, la falta de recursos de agua trae grandes problemas de salud, conflictos sociales y un desequilibrio ambiental.

Entre las principales consecuencias de la escasez del agua para el ser humano, se encuentran los siguientes:

- **Deshidratación y estreñimiento.** Uno de los riesgos de la escasez de agua es la deshidratación. La deshidratación puede causar estreñimiento y diarrea, enfermedad que a menudo es causada por enfermedades que se propagan en zonas

rurales donde el agua es escasa. Tanto el estreñimiento y la diarrea se relacionan con problemas de absorción de vitaminas y minerales.

- **Problemas de visión:** Una hidratación insuficiente puede causar visión borrosa. En los climas cálidos, la deshidratación puede disminuir esta capacidad en un 25%, lo cual es un dato muy significativo.
- **Enfermedades graves estomacales:** La falta de agua también contribuye directamente a las condiciones de vida insalubres que causan enfermedades como la diarrea, el cólera, la disentería, la fiebre tifoidea y la poliomielitis. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), al menos 2 billones de personas beben agua contaminada por desechos humanos o animales. Cerca de 829,000 muertes por diarrea se relacionan con beber agua en mal estado cada año.
- **Agricultura y escasez de alimento:** No hay que olvidar que el agua también es utilizada para cultivar los alimentos que comemos. Sin agua suficiente, la escasez de alimentos es un problema casi inevitable. Si esto se diera los niños serían los principales afectados, causando muchas enfermedades y bajas en la escuela.

¿Cómo afectará el acceso al agua potable en los niños?

La **hidratación es fundamental para el funcionamiento del organismo** humano, y cuando se trata de los niños la deshidratación es un problema aún más crítico. UNICEF estima que para el año 2040 hasta 600 millones de niños podrían verse afectados por la falta de agua potable.

Los niños que se encuentran en zonas de sequía a menudo no van a la escuela debido a que tienen que buscar agua limpia a muchos kilómetros de distancia para poder proveer agua potable a sus familias. **Esta falta de acceso a recursos hídricos impide a los niños que asistan a la escuela y mejoren su futuro.**

Qué estamos haciendo para solucionar el problema?

Aunque es una realidad que la escasez de agua es un problema de escala mundial, aún podemos tomar iniciativa para contrarrestar sus efectos, están son algunas soluciones para mejorar la situación:

- **Apoyar a organizaciones contra la falta de agua.** OMS trabaja duramente para reducir la escasez de agua mediante sistemas de tratamiento de agua y la protección contra enfermedades. También trabajan para implementar regulaciones sobre el agua limpia. En el 2015 un índice más elevado de personas tenía acceso al agua potable en comparación con 1990.

Reducir la producción excesiva de plástico. La fabricación de plásticos consume una cantidad significativa de agua. **Las botellas de agua reutilizables** sin Bisfenol A y los **dispensadores de agua sin bidón** conectados a la red reducen las emisiones relacionadas con la fabricación de plástico. Además, las botellas desechadas pueden soltar productos químicos nocivos en el suelo, lo que aumenta la probabilidad de contaminación del agua.

- **Detectar fugas de agua.**

Es importante que revises tu inodoro, grifos y accesorios de ducha para detectar fugas. Un inodoro con fugas puede desperdiciar hasta 200 galones de agua al día. En caso de que tengas pérdidas contacta con un fontanero o réplazalo tú mismo, pero no dejes que se pierda agua, ya que con ello se aumenta el desperdicio de agua y a ti te afectará en tu factura.

- **Uso de paneles solares.** Aunque la relación con el ahorro de agua no es evidente, al usar paneles solares reducimos el uso de recursos hídricos usados en la extracción y consumo de combustibles fósiles. Además, los paneles solares son una buena alternativa para entornos residenciales y para los agricultores, sin olvidar el ahorro costes de electricidad.
- **Técnicas de riego inteligente.** Otra solución para evitar el gasto desmedido de agua es adoptar **técnicas de riego inteligente** en casa o en el jardín. Podrás reducir de forma significativa el consumo de agua usando el agua de la lluvia y el riego por goteo para regar tus cultivos.

ESCASEZ DE AGUA Y SEQUÍA EN MÉXICO:

CRISIS ACTUAL¹⁰⁴

La escasez de agua es una realidad que requiere de atención urgente. Según la ONU, las sequías se duplicarán para 2050. Esto amenaza la disponibilidad y calidad del agua. México ya enfrenta desafíos por la falta del recurso. A lo largo de las últimas décadas las sequías se han intensificado, principalmente en las regiones norte y centro.

Las sequías tienen múltiples causas interconectadas que incluyen el cambio climático, el crecimiento poblacional, la sobreexplotación del agua y la deforestación. El cambio climático altera los patrones de precipitación y vuelve a las lluvias impredecibles. El aumento de la población conduce a un mayor consumo, mientras que la deforestación disminuye la capacidad de los ecosistemas para retener agua y regular el ciclo hidrológico.

Uno de los factores más preocupantes es la reducción y variación en las precipitaciones. De acuerdo con datos de la Conagua, en junio de 2023 a nivel nacional llovió 61 % menos en relación con el promedio del mismo mes de 1991 a 2020. ¿La razón? La tercera ola de calor del año que afectó a la mayor parte del país del 1 al 22 de junio de 2022. Esta provocó una importante disminución de lluvias y es considerada como la más extensa y severa ola de calor de los últimos años.

Esto impactó a las principales presas del país, que hoy -en plena época de lluvias- se encuentran en promedio a 44.6 % de su capacidad. Las presas de Morelos, San Luis Potosí y Querétaro enfrentan niveles particularmente bajos, de 13.0 %, 12.7% y 7.1 % respectivamente.

La falta de agua acentúa diversos problemas que impactan directamente a la población. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)¹⁰⁵ de 2022, 93 % de las viviendas mexicanas cuentan con acceso a agua entubada. Los hogares destinan un promedio anual de \$

1,643.16 por el servicio de agua potable, sin embargo, este pago no garantiza un suministro ininterrumpido y de calidad. Según la ENIGH, 33 % de las viviendas con acceso al agua no disfrutaban de un suministro diario, lo que implica la necesidad de incurrir en gastos adicionales, como agua en pipas, la compra de agua embotellada o la instalación de sistemas de purificación.

En 2020, México lideró a nivel mundial el consumo de agua embotellada, con 282 litros por persona, lo que representa cinco veces más que el promedio global. La ENIGH¹⁰⁶ 2022 corrobora esta tendencia, pues muestra que los mexicanos gastaron un total de \$ 28 mil millones de pesos en agua embotellada a nivel nacional¹⁰⁷.

Para abordar estos desafíos es necesario tomar medidas de manera coordinada en todos los niveles -desde gobiernos hasta ciudadanos-. Entre ellas destaca una mayor vigilancia por parte de la autoridad para garantizar un uso más eficiente por parte de los usuarios, ya que entre 2011 y 2018 el promedio de visitas anuales fue de 8,129, mientras que entre 2019 y 2022 este número se redujo 70 %.

Por su parte, los gobiernos deben mejorar los sistemas tarifarios de tal forma que permitan recaudar más recursos financieros -que se destinen a mejorar la infraestructura hídrica- sin afectar el bienestar de la población más desfavorecida.

Estas medidas son fundamentales para asegurar un acceso sostenible al agua y afrontar los retos de la sequía en el país. A través de ellas es posible mejorar la gestión del agua y asegurar su acceso a toda la población, sobre todo a los sectores más vulnerables.

Del cambio climático a la mala gestión del agua: causas y consecuencias de la sequía¹⁰⁸.

¹⁰⁴ Sandra Lopez. Investigadora del IMCO. Consultable en: [Escasez de agua y sequía en México: crisis actual \(imco.org.mx\)](https://imco.org.mx)

¹⁰⁵ Idem.

¹⁰⁶ Idem.

¹⁰⁷ Idem.

¹⁰⁸ Consultable en: Cambio climático y gestión del agua: causas y consecuencias de la sequía (bbva.com)

La sequía puede ser meteorológica, hidrológica o agrícola. Y la falta de precipitaciones depende de causas naturales, pero también del cambio climático provocado por la acción humana. Las consecuencias son claras: pérdidas económicas, destrucción de ecosistemas, migraciones forzadas y problemas de salud.

Las causas de la sequía y la escasez hídrica.

En el extremo sudoeste de la Pampa argentina apenas caen 150 milímetros de agua al año. En el centro del departamento de Chocó (Colombia), en el norte de Sudamérica, suelen caer unos 12.000. Las lluvias no se reparten por igual en el planeta. Que caiga agua del cielo **depende de tres factores** (la presión atmosférica, la temperatura y la humedad atmosférica), que a su vez se ven influidos por muchos otros, desde la orografía hasta la evapotranspiración de las plantas, la pérdida de humedad por evaporación directa y de agua por la transpiración de las plantas. Así, de forma natural, existen climas áridos, como el de la Pampa o el de buena parte del Mediterráneo, en el que los ecosistemas y las personas están acostumbrados a vivir con poca agua.

“Es importante diferenciar entre tres conceptos: **la aridez, la sequía y la escasez hídrica**”, señala Julia Martínez, directora técnica de la Fundación Nueva Cultura del Agua. “La aridez es un componente normal de muchos climas al que el ser humano se ha ido adaptando históricamente. La sequía es una reducción de los recursos hídricos disponibles producida por un descenso de las precipitaciones normales. Es también algo natural en muchos climas, un fenómeno al que las poblaciones humanas también se han adaptado”.

Tal como la define la Organización Meteorológica Mundial, la sequía es un período seco prolongado dentro del ciclo climático natural que puede ocurrir en cualquier parte del mundo. Es un fenómeno de aparición lenta y **su causa principal es la falta de precipitaciones** y existen varios tipos. La

sequía meteorológica hace referencia a la escasez continuada de precipitaciones; la hidrológica, al nivel de ríos o embalses por debajo de lo normal; y la agrícola, a la falta de agua para satisfacer las necesidades de los cultivos.

Además, existen una serie de factores agravantes de origen humano, como la pobreza o el uso inadecuado de la tierra y los recursos, que aumentan la vulnerabilidad de ciertas poblaciones a la sequía. “El concepto de escasez hídrica hace referencia al **desequilibrio entre recursos disponibles y demanda**. Las causas de la escasez hídrica pueden ser naturales, como la sequía, pueden ser de origen humano, como una demanda disparada de recursos hídricos, o una mezcla de ambas cosas”, añade Julia Martínez.

La huella del cambio climático

La sequía es un fenómeno natural que ocurre con regularidad en la Tierra desde mucho antes de que el ser humano apareciera sobre ella. Sin embargo, eso no significa que el 'Homo sapiens' no sea indirectamente responsable de algunas sequías en la actualidad. El último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) concluye que existe una relación directa entre el cambio climático antropogénico y la intensificación de las sequías. Además, el aumento de las temperaturas está incrementando la evaporación del suelo y la evapotranspiración de las plantas en muchas zonas y señala en forma expresa:

*“El cambio climático está provocando que haya menos agua y que las sequías sean **más intensas y frecuentes**, duren más tiempo y abarquen territorios más grandes”, señala Julia Martínez. “La reducción del agua disponible se debe a que llueve menos, pero también al aumento de la evaporación y de la evapotranspiración por la subida de las temperaturas. Se está dando una aridificación general de los climas por el cambio climático. Los años húmedos son menos húmedos y los*

*secos son mucho más secos*¹⁰⁹.

Por ejemplo, la sequía extrema que padecen los países del Cuerno de África desde finales de 2020 es 100 veces más probable en un **contexto climático marcado por el calentamiento global** que en uno en el que el cambio climático no existiese. De la misma manera, las altas temperaturas experimentadas en abril de 2023 en todo el Mediterráneo (y en la península Ibérica en particular) habrían sido imposibles de alcanzar sin el papel del cambio climático.

Esto tampoco significa que todas las sequías sean causadas por el cambio climático. Sin ir más lejos, la sequía que ha experimentado la parte sur de Sudamérica durante los últimos tres años es **una consecuencia de La Niña**, la fase fría de un fenómeno natural que se da en las aguas superficiales del océano Pacífico. La fase cálida, El Niño, entrará en escena en la segunda mitad del año, dejando más lluvias en Argentina y Norteamérica, pero menos en el norte de Sudamérica y Centroamérica.

Leyes del agua: así protegen sus recursos hídricos los países de América Latina y Europa¹¹⁰

Las leyes del agua en Colombia

Enmarcada por dos océanos y tres cordilleras, Colombia alberga la mitad de los páramos del planeta y alrededor de 700.000 cuerpos de agua, entre ríos y lagos. De acuerdo con el último Estudio Nacional del Agua del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia, **la oferta hídrica del país es seis veces superior a la media mundial** y multiplica por tres la de América Latina. Pero en Colombia, también, 12 millones de personas tienen acceso inadecuado al agua potable. Además, cerca de 1,5 millones de personas no disponen de **sistemas de saneamiento**. Y solo se tratan el 52 % de las aguas residuales, según datos del ministerio de Vivienda.

“En Colombia, las Corporaciones Autónomas

Regionales (CARS) son las que velan por la protección del recurso hídrico, entre otras funciones”, explica Calvache. “Sobre el papel están muy bien estructuradas y tienen unas responsabilidades muy claras, pero tienen dos problemas: por su sistema de financiación, algunas tienen **pocos recursos y presupuestos muy limitados**, y no han logrado aislarse del entramado político, lo que a veces dificulta su gestión y hace que en los proyectos no siempre prime el punto de vista técnico”.

Colombia cuenta con diferentes normativas para proteger el agua, como la Ley 1930, que regula la gestión integral de los páramos, las disposiciones del Decreto 1076 para el Uso y Aprovechamiento del Agua, el Decreto 1575 que regula la calidad del agua o el Plan Hídrico Nacional. Pero no existe una ley integral del agua que lo articule todo. “Hemos tenido varios intentos y planes de gestión, pero creo que hasta ahora ha faltado una continuidad y un **mandato a largo plazo** para que funcione un cuerpo único de gestión del agua”, añade Calvache.

Para el experto, el sistema colombiano ha dificultado la gobernanza del agua, la participación activa de todos los actores que viven en una misma cuenca hídrica y aprovechen sus recursos. Esto hace que, a su vez, sea complicado **garantizar el acceso equitativo al recurso**, sobre todo, en zonas rurales y aisladas y en regiones en las que el agua es escasa.

Venezuela y la crisis del agua.

Como Colombia, Venezuela está entre los países del mundo con mayores reservas de agua dulce. Sus ríos, sus lagos y sus aguas subterráneas generan una cantidad de recursos hídricos aprovechables estimada en 93 millones de metros cúbicos al año. Toda esta agua está protegida, además, por un entramado legal sólido, que emana de la propia Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, la cual reconoce **el derecho de todos los venezolanos al acceso al agua potable** de forma equitativa

¹⁰⁹ Idem.

¹¹⁰ BBVA. Consultable en: Cambio climático y gestión del agua: causas y consecuencias de la sequía (bbva.com)

y no discriminatoria.

Además, tras la aprobación de una serie de normativas más concretas, el país cuenta desde 2007 con una Ley de Aguas que busca establecer las disposiciones que rigen la gestión integral de las aguas como **elemento indispensable para la vida, el bienestar humano y el desarrollo sostenible** del país. Sin embargo, el caso de Venezuela muestra cómo el aspecto legal, por sí mismo, no es suficiente para garantizar una buena gestión de los recursos hídricos.

Uruguay y Argentina, leyes frente a la escasez de agua.

Más al sur, Uruguay y Argentina **comparten recursos** (los caudalosos ríos Uruguay y de la Plata dan forma a su frontera natural) y situación (en los últimos tres años, ambos países, eminentemente agrícolas, han sufrido una fuerte sequía que ha llevado al límite a la mayor parte de sus cosechas). Sin embargo, desde el punto de vista legal, el enfoque de ambas naciones no podía ser más diferente.

Uruguay cuenta con una **Ley de Política Nacional de Aguas desde 2009**, normativa que desembocó en la elaboración del primer Plan Nacional de Aguas del país en 2017. Este plan está estructurado en 10 líneas con objetivos muy claros, que van desde garantizar el agua para uso humano y la mejora de la gestión del riego hasta establecer las reglas para el diseño y la gestión de obras hidráulicas o los sistemas de información. Sin embargo, la fuerte sequía ha mostrado las costuras del sistema y varias plataformas de expertos, como la Asociación de Limnología del Uruguay, piden una planificación a largo plazo para hacer frente a los retos que supone, y supondrá, la crisis ambiental global.

Argentina, al contrario de Uruguay, carece de una ley única, más allá de la utilización racional de los recursos naturales que establece la constitución. **Es cada provincia la que regula jurídicamente el uso de sus aguas.** El Código de Aguas de Buenos Aires, por ejemplo, regula los permisos y concesiones para disfrutar el agua en todo tipo de usos, desde

el abastecimiento de agua potable al agrícola o al energético. Sin embargo, no establece preferencias entre usos, lo que ha generado conflictos por el agua en varias ocasiones y, en particular, por las presiones industriales y agropecuarias.

Perú, una gran reserva de agua dulce.

En línea con la situación de sus países vecinos, en Perú el agua dulce es abundante. Según estimaciones de la Autoridad Nacional del Agua, tiene **el 1,89 % de la disponibilidad de agua dulce del mundo**. Sin embargo, el recurso se acumula en las montañas, en los altos de los Andes, donde apenas vive nadie, y escasea cada vez más en la costa, donde se concentra la población. Lima, una capital con más de 10 millones de habitantes, recibe más del 80 % de su agua de la cuenca del río Rímac, que nace a 5.500 metros sobre el nivel del mar y que bebe de varias lagunas y glaciares.

*“El principal problema hídrico que enfrentamos hoy es la desglaciación: **hemos perdido ya alrededor del 40% de nuestros glaciares**, que son una fuente de agua muy importante”,* explica Gisela Murrugarra¹⁶, directora en Perú de Water for people, una ONG que trabaja en varios países del mundo para aportar soluciones a la crisis del agua y garantizar el acceso duradero al recurso. Para Murrugarra¹¹¹, se están haciendo algunos esfuerzos para adaptarse a la situación (como la reforestación de las cuencas), pero hace falta reforzar la protección del recurso, tener en cuenta las necesidades de la población rural y avanzar mucho en la reducción del desperdicio y en la reutilización del agua.

Perú cuenta, desde 2009, con una **Ley de Recursos Hídricos** para todo el país que tiene el objetivo de proteger el agua y modernizar su gestión. Se trata de una ley muy amplia que, hoy en día, sigue en desarrollo. Hasta ahora, según la experta de Water for people, ha dejado avances importantes como la sistematización de toda la información referente a las cuencas, mapeando el recurso hídrico de todo el país, el desarrollo de los derechos de uso de agua y el establecimiento de un sistema de retribución económica por el

¹¹¹ Idem.

uso de agua y los vertidos.

*“La ley generó también mucha expectativa por la creación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la máxima autoridad sobre el Sistema Nacional de Recursos Hídricos del país. Sin embargo, en algunos aspectos, ha sido complicado avanzar para la ANA”, explica Murrugarra¹¹². “La autoridad se crea adscrita al ministerio de Agricultura, lo que **en ocasiones ha acabado por beneficiar a la agricultura en los conflictos por el uso del agua frente a otros sectores y frente al consumo humano. Probablemente la ANA necesite una mirada más independiente de cara al futuro**”, se afirma en forma coincidente¹¹³.*

México, modernización de las leyes del agua.

Al contrario de lo que sucede en el Cono Sur, México forma parte del grupo de países con una disponibilidad de agua baja. Aunque **más del 90% de la población dispone hoy de acceso a agua potable**, un estudio de la Universidad Autónoma de México estima que **una tercera parte de los que acceden al recurso no lo hacen en cantidad ni calidad suficientes**. Alrededor de 35 millones de mexicanos viven en zonas de elevado estrés hídrico y la situación no ha hecho sino empeorar en los últimos años, cuando el evento de La Niña en el Pacífico extremó la sequía en casi todo el territorio.

Desde el punto de vista legal, México recoge en su constitución el derecho al agua y la define como un bien público. Además, desde 1992, cuenta con **una Ley de Aguas Nacionales** que regula la distribución y el control del agua y designa a la Comisión Nacional del Agua como el órgano responsable de ejercer la autoridad y administración del agua en el país. Sin embargo, en 2012, una reforma constitucional abrió la puerta a una necesaria reforma de la legislación hídrica, reforma que hoy sigue sin producirse.

De acuerdo con el Centro de Investigación de

Política Pública, la reforma es necesaria para **modernizar el sistema de concesiones de uso de agua, su monitoreo y vigilancia**, así como las necesidades de presupuesto y los mecanismos de financiación de la infraestructura hídrica. De acuerdo con el centro de investigación, la mayoría de las concesiones registradas no cuentan con un medidor y más del 90 % de los medidores instalados no han sido verificados, lo cual incentiva el uso desmedido del recurso y la extracción clandestina.

Legislación sobre el agua de España y la Unión Europea.

En la región mediterránea, al otro lado del Atlántico, la baja disponibilidad de agua es también la norma. España es, según el World Resources Institute¹¹⁴, **el cuarto estado con mayor estrés hídrico de toda la Unión Europea**. Al mismo tiempo, es un país de mucho peso agrícola —el segundo de la UE con mayor superficie calificada como regable—, donde cerca del 80% del consumo nacional de agua se dedica a cultivos. Además, el cambio climático está reduciendo el agua disponible: los recursos son hoy un 12% menores que en 1980 y se prevé que antes de mitad de siglo disminuyan entre un 14% y un 40%¹¹⁵.

España cuenta con una Ley de Aguas desde 1985 que ha sido reformada en varias ocasiones. Esta establece, entre otros aspectos, la creación del **Consejo Nacional del Agua** (un órgano consultivo que informe sobre el Plan Hidrológico Nacional y los planes de cada cuenca) y las llamadas **Confederaciones Hidrográficas**, autoridades que existen desde 1926 y que son las máximas responsables de la gestión de los recursos hídricos de cada cuenca.

Desde su entrada en la Unión Europea, la legislación española está muy marcada por las directivas comunitarias. Así, a nivel europeo se superponen varias normativas. La Directiva marco sobre el agua de la UE establece un protocolo para la protección de todas las aguas, sean superficiales interiores, de

¹¹² Idem.

¹¹³ Idem.

¹¹⁴ Idem.

¹¹⁵ Idem.

transición, las aguas costeras o subterráneas. En un segundo nivel, existen directivas más específicas como la relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, la de agua potable que establece normas de calidad básicas para las aguas de consumo humano o la relativa a las aguas de baño, que busca mejorar la protección de la salud pública y el medioambiente en las aguas destinadas a usos de ocio.

Desperdicio de agua y reparación de fugas¹¹⁶.

Las fugas en casas, apartamentos, propiedades comerciales y jardines pueden resultar en miles de galones de agua desperdiciada, aumentos en las facturas y posibles daños a la propiedad si no se abordan de inmediato. Hay medidas que los residentes y las empresas pueden tomar para reducir la posibilidad de pérdidas innecesarias en el interior y el exterior. El mantenimiento y las reparaciones de rutina pueden sumar ahorros en su factura de agua y ayudar a conservar nuestros valiosos suministros de agua¹¹⁷.

La eficiencia promedio de los sistemas de redes de abastecimiento de agua potable a nivel nacional es del 44.8%, según datos proporcionados por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en 2019 (y otras fuentes). Dada la importancia de realizar estudios e investigaciones para el cuidado y manejo del agua, con el objetivo de: mejorar la eficiencia en el abastecimiento, combatir la escasez del recurso y preservar el recurso hídrico para las

futuras generaciones, resulta crucial evitar las pérdidas de volúmenes de agua en las redes de distribución.

Uno de los principales problemas en el manejo del agua, se encuentra en las redes de distribución de los sistemas de agua potable, donde una vez identificadas se pueden realizar acciones de prevención y reducción de pérdidas.

La eficiencia global o total de un sistema de redes de abastecimiento de agua potable es de 44.8% a nivel nacional (IMTA, 2019), calificando de manera cualitativa las actividades de captación, conducción, regularización, potabilización, y distribución del agua proveniente de una fuente natural hasta llegar a la población (Comisión Nacional del Agua [CONAGUA], 2012)¹¹⁸.

El caso Chihuahua: Radar para detectar fugas en redes de distribución de agua¹¹⁹.

La detección de fugas en redes de agua potable mediante el uso de Radar de Penetración Terrestre "GPR"¹²⁰ por sus siglas en inglés, es una técnica que ha demostrado ser una herramienta basada en la emisión y detección de ondas electromagnéticas que permite analizar la subsuperficie y detectar anomalías, como fugas o roturas en las tuberías de agua. La aplicación del GPR en la detección de fugas en redes de agua potable ha sido objeto de numerosos estudios e investigaciones. Por ejemplo, en un estudio realizado por (Aguilar, et al., 2018), se utilizó el GPR para la detección de fugas en una red de agua potable en México. Los resultados mostraron que el GPR fue capaz de identificar

¹¹⁶ Pierde la CDMX un 40% del agua potable en fugas. En el 2020 se contabilizaron 213 tomas clandestinas para el robo en la Ciudad de México. Se estima que 40% del agua potable en la Ciudad de México se pierde en fugas, según advierten expertos y autoridades capitalinas. El número de fugas atendidas en la capital del país se incrementó 71% en el 2021 en comparación con lo que se registró en el 2020 al pasar de 8,907 eventos atendidos por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a 15,239 para el año pasado. No obstante, según la repuesta a la solicitud 090173522000456 se registraron 17,243 fugas a tuberías de agua potable en la capital en el 2021. De acuerdo con la solicitud de información pública con el número de folio: 0324000040621 y 090173522000091, en el 2018 se registraron un total de 11,337 fugas atendidas, para el siguiente año se observó un leve aumento de 2.5% al contabilizarse un total de

11,618.

¹¹⁷ Fugas de agua potable en León disminuyen 9%, informa SAPAL SAPAL atiende las fugas que están en las banquetas, calles y cuadros individuales, siendo en los hogares el aljibe la principal fuente de fugas.

¹¹⁸ ING. PETRA VIRIDIANA IZAGUIRRE CASTILLO TESIS PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN HIDROLOGÍA. "DETECCIÓN DE FUGAS EN REDES DE AGUA POTABLE MEDIANTE GPR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA".

¹¹⁹ Idem.

¹²⁰ Idem.

y localizar con precisión las fugas en las tuberías. Otro estudio realizado por (Mora Morales, et al., 2019)¹²¹ evaluó la efectividad del GPR en la detección de fugas en una red de agua potable en Costa Rica. Los resultados indicaron que el GPR fue capaz de detectar y localizar con éxito las fugas, lo que permitió una intervención temprana y reducción de pérdidas de agua.

En la actualidad existe un gran impulso para el manejo e interpretación de imágenes como una técnica con mayor cobertura y rapidez de aplicación, este estudio se focaliza en particular en el uso de GPR, cabe destacar que este trabajo, es de aplicación operativa, con lo que se intenta verificar y/o vincular de la mayoría de los trabajos, que hay en la actualidad, los cuales se concretan a estudios experimentales y de laboratorio.

A continuación, se describen los trabajos más importantes relacionados con el tema de esta investigación.

La eficacia del GPR, en la localización de fugas para la rehabilitación de redes de abastecimiento de agua potable, se ha utilizado considerando como resultado, que en constantes dieléctricas diferentes, la atenuación de la señal aumenta conforme aumenta la constante por el alto ruido, lo cual no ha sido expuesto en casos reales, ya que lo anterior ha sido aplicado en ensayos de laboratorio, donde casi todos los cambios son más fáciles de ser identificados debido a que los datos son más controlados. (Tavera, 2008).

Los experimentos en dicha entidad han determinado que el GPR es una herramienta poderosa que permite localizar fugas en sistemas de abastecimiento de agua. En este trabajo se aplicaron los métodos de sustracción y el filtrado de varianza que son de sencilla aplicación y que permitieron facilitar la interpretación en los datos de GPR e identificar características que no son fácilmente visibles en imágenes en bruto, asimismo ambos métodos permiten una visualización clara de la fuga y su ubicación

¹²¹ Idem.

¹²² Científicos de la UVM y UNAM crean un sistema de diagnóstico para localizar fugas de agua

puntual.

Caso del Valle de México: Sistemas de Detección y Localización (SDL).¹²²

Más de 12 mil fugas fueron reportadas en el 2018 en la red de suministro de agua potable de Guadalajara y su Zona Metropolitana, lo que causó una pérdida de 7 millones de pesos. Datos del SIAPA confirman que alrededor del 40% del agua se pierde a causa de las fugas.

Por más de seis meses, el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), gastó más de 300 mil pesos al intentar localizar y reparar una fuga ubicada dentro del Acueducto Oriente Cinco en el Periférico Norte, municipio de Tonalá, fuga que generó una pérdida de más de 130 millones de litros de agua potable.

Después de tres intentos fallidos por parte del SIAPA, la fuga que tenía un caudal aproximado de 10 litros por segundo y que pudo ser localizada y reparada, gracias a la aplicación de los **Sistemas de Detección y Localización (SDL)**, investigación realizada por el **Doctor Jorge Alejandro Delgado Aguiñaga**, profesor-investigador adscrito al Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (CIIDETEC) de la Universidad del Valle de México (UVM), Campus Guadalajara Sur.

Por varios años, el Doctor Jorge Alejandro Delgado¹²³, en colaboración con la Doctora Lizeth Torres Ortiz del Instituto de Ingeniería de la UNAM, han desarrollado diversas metodologías, de mínima invasión, que buscan evitar y disminuir las pérdidas del agua causadas por fugas en la red de abastecimiento de agua y, así, reducir la sobreexplotación de los recursos hídricos.

Para los investigadores, debido a la crisis de abasto de agua que se vive en las grandes

¹²³ Idem.

ciudades como Guadalajara y León¹²⁴, es de suma importancia que los gobiernos tomen en cuenta que antes de extraer más agua del ciclo hidrogeológico, se debe de utilizar este recurso de forma eficiente para reducir la demanda y se señala:

“Es importante que cuando se habla sobre abastecimiento de agua, se debe de preocupar en una primera instancia, en ahorrar y optimizar lo que ya se tiene. Si nos preocupamos por estar buscando más fuentes de agua sin resolver el desperdicio, vamos a permanecer en el círculo vicioso del mal modelo del agua que tenemos actualmente.”¹²⁵

El objetivo de un SDL es el de detectar y localizar fugas en tuberías que transportan líquidos a presión; este sistema está compuesto básicamente por: 1) un conjunto de sensores de presión y flujo volumétrico; 2) un sistema de adquisición de datos y; 3) un algoritmo computacional.

Un par de sensores (flujo y presión) se colocan tanto en el extremo aguas arriba como en el extremo aguas abajo de la tubería que envía la información a través de internet a una plataforma web donde los investigadores analizan los datos por medio de un *algoritmo computacional que es capaz de detectar la fuga y de estimar los parámetros de la misma: posición y magnitud*¹²⁶.

PROPUESTA.

Sin duda alguna, en el estado de Guanajuato, es necesario que tanto la autoridad estatal en materia de supervisión del uso y distribución del agua potable de vertientes o afluentes de

competencia estatal, como los organismos operadores en los municipios, realicen programas de prevención y detección de fugas de agua en las redes de distribución de las ciudades o poblaciones, debido a que como se ha señalado este tipo de fugas representan un porcentaje importante de pérdida de este vital líquido.

Además, es necesario que, dentro de los programas de prevención y abatimiento de fugas de agua, se incentive la adquisición de nuevas tecnologías para detectar las fugas de agua en las redes de distribución, como lo están intentado en el estado de Chihuahua y en el Valle de México, lo que, de ser eficiente, va a generar un ahorro significativo en la pérdida de agua potable.

Como es conocido, el presente año ha sido un año de escasez de lluvias, por lo que no hay oportunidad de que las fuentes de retención hídrica se rehidraten, por lo que, con independencia de los programas de concientización del buen uso y manejo del agua y la correspondiente reutilización de aguas grises y negras, es necesario avanzar tecnológicamente para generar un programa de detección de fugas en las redes de distribución, para abatir el desperdicio de agua.

Para esta Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional es prioritario que en la legislación local se plasme la obligación para la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, tenga dentro de sus atribuciones el Asesorar al Municipio para la implementación de un programa integral de reemplazo de conductos de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías para minimizar la pérdida del agua.

¹²⁴ Atiende Sapal 17 mil fugas de agua en un año. Consultable en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/atiende-sapal-17-mil-fugas-agua-ano>. Milenio Noticias,

¹²⁵ Consultable en: Científicos de la UVM y UNAM crean un sistema de diagnóstico para localizar fugas de agua | Zona Docs.

¹²⁶ En Guadalajara, la edad de las tuberías son demasiado viejas, tan sólo en el centro de la ciudad, las tuberías llegan a una edad de 80 años, lo que genera una gran posibilidad de

fugas. Lo anterior se suma a que actualmente en Guadalajara y la Zona Metropolitana al menos el 68% del total de tuberías de agua son de asbesto o cemento, el 15% de PVC, el 10% de polietileno y sólo el 5.9% de acero, lo que pone en riesgo que existan más fugas. Así lo explica la Doctora Lizeth Torres Ortiz, quien junto con el Doctor Jorge Alejandro Delgado han enfocado su investigación a la detención de fugas en redes y distribución del agua.

De igual forma que en Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato se plasme la facultad para los Ayuntamientos de **implementar el programa integral** de reemplazo de conductos de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías para detectar las fugas y minimizar la pérdida del agua en redes de distribución del organismo operador.

Y, que los organismos municipales operadores del sistema de agua potable tengan como obligación en forma anual el Presentar al Municipio en forma anual el programa de inversión para el reemplazo de conductos de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías para minimizar la pérdida del agua en las redes de distribución de agua.

Porque sin duda alguna, el “gasto” en la adquisición de nuevas tecnologías para detectar este tipo de fugas, como mecanismo importante que coadyuve a futuro para lo que es innegable, los próximos años de sequías y escases de lluvias que generaran año con año la crisis hídrica de las poblaciones no sólo en México o Guanajuato, sino en el mundo, será la **inversión** más valiosa que se haga en este tema.

En tal orden de ideas, se propone que al artículo 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se le adicione una fracción **IV bis**, para quedar como sigue:

“Artículo 19. La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y la autoridad encargada de la rectoría en la planificación en materia de agua del Estado. Cuenta con las atribuciones siguientes:

I. Proponer el contenido de la planeación hidráulica que se integrará a los programas y aprobar sus

programas operativos anuales;

II. Aplicar las estrategias, políticas, objetivos y normas que conlleven al aprovechamiento sustentable de las aguas de jurisdicción estatal, así como a la prevención de la contaminación del agua;

III. Establecer y ejecutar las medidas, proyectos y acciones para la preservación y conservación del agua de jurisdicción estatal;

IV. Coadyuvar con los municipios para cumplir con las normas oficiales en materia de calidad del agua en sus diferentes usos;

IV bis. Asesorar al Municipio para la implementación de un programa integral de reemplazo de conductos de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías para minimizar la pérdida del agua.

I. Promover el aprovechamiento sustentable de las fuentes superficiales y subterráneas de agua;

II. Fomentar una Cultura del Agua acorde con la realidad social del Estado;

III. Promover, previo los estudios conducentes, programas de

- saneamiento para los diferentes usos del agua;
- IV.** Coadyuvar con las autoridades federales en la medición cuantitativa y cualitativa del ciclo hidrológico;
- V.** Fomentar y apoyar la instalación de los dispositivos de medición en las fuentes de abastecimiento y en los sistemas de servicios hidráulicos de toda índole;
- VI.** Prestar apoyo y soporte técnicos a los organismos operadores municipales y asesorar, previa solicitud de los ayuntamientos, en la formulación de los contenidos relativos a los servicios hidráulicos de los programas a que se refiere el Código;
- VII.** Verificar que se inscriban en el Padrón Inmobiliario del Estado los títulos que amparen derechos de agua de jurisdicción estatal, en los términos de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado;
- VIII.** Coadyuvar con la Secretaría en la formulación de los anteproyectos de normas técnicas ambientales para el uso eficiente del agua;
- IX.** Fomentar, coordinar, concertar y en su caso, realizar la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua y la formación y capacitación de recursos humanos;
- X.** Ejercer las atribuciones que en materia de preservación del agua le otorga la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato;
- XI.** Gestionar ante los ayuntamientos que los reglamentos y programas establezcan las medidas necesarias para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos;
- XII.** Llevar a cabo las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma;
- XIII.** Participar en la formulación y ejecución del programa estatal y promover su cumplimiento, conforme a lo establecido en la Ley General, este Código y la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato;
- XVII bis.** Fomentar la participación social y ciudadana en la gestión del agua mediante la vinculación y el apoyo a las organizaciones de usuarios del agua en el Estado;
- XVII bis 1.** Coordinarse con los municipios y organismos operadores en el diseño e implementación de

políticas públicas, encaminadas al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible;

Elaborar estudios hidrológicos e hidrogeológicos;

XVII bis 3. *Definir políticas y estrategias que coadyuven al uso sustentable del agua;*

XVII bis 4. *Vigilar, cuidar y preservar el agua, de conformidad con el acuerdo que se suscriba con la autoridad federal en materia de agua;*

XVII bis 5. *Participar en los Consejos de Cuenca de los cuales el Estado forma parte;*

XVII bis 6. *Promover, coordinar y, en su caso, realizar la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua y la formación y capacitación de los recursos humanos;*

V. *Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y*

XVIII. *bis. Coadyuvar con las autoridades y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en las acciones de su competencia para gestionar la dotación de servicios públicos de agua potable y drenaje y en su caso de*

tratamiento y disposición de aguas residuales, a los asentamientos humanos en proceso de regularización, una vez instaurado el procedimiento administrativo correspondiente tendiente a ello;

XIX. *Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.*

Para el ejercicio de las atribuciones contenidas en las fracciones II, III, IV, V, VI y XIV, la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato se coordinará con la Secretaría.”

Por otro lado, se propone la adición de la fracción **VIII Ter**, al artículo 33 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

“Artículo 33. *Corresponden al Ayuntamiento las atribuciones siguientes:*

I. *Aprobar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales, que deberán ser acordes con el programa estatal;*

I bis. *Tramitar ante el Instituto de Planeación, la dictaminación de congruencia y vinculación de sus*

programas con la planeación nacional y estatal en los términos de este Código;

I bis 1. Aprobar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de los programas que cuenten con el dictamen de congruencia emitido por el Instituto de Planeación;

II. II. Aprobar e implementar los proyectos, estrategias y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;

III. Establecer la zonificación en el programa municipal, administrarla y aprobar su modificación, en los términos del Código;

IV. Determinar los usos y destinos del suelo en el territorio municipal y establecer las restricciones y modalidades correspondientes;

V. Constituir, administrar y aprovechar provisiones y reservas territoriales, en los términos del Código;

VI. Expedir las declaratorias y los programas de manejo de las zonas de conservación ecológica;

VII. Diseñar y establecer incentivos y estímulos para la absorción y conservación de carbono en las zonas de conservación ecológica;

VIII. Prestar los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales y aprobar la propuesta tarifaria;

VIII. bis Evaluar, planear, promover y ejecutar las acciones para la dotación de los servicios públicos referidos en la fracción anterior, a los asentamientos humanos en trámite de regularización, en los términos de la fracción XVIII. bis del artículo 19 y la fracción V del artículo 175 del Código, así como de las disposiciones que en materia de vivienda se establecen en el Título Séptimo;

IX. Ter Implementar el programa integral de reemplazo de conductos de distribución de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías para minimizar la pérdida del agua por fugas;

X. Promover y estimular la reconversión de tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante

prácticas de agricultura sustentable o a zonas de conservación ecológica o de recarga de mantos acuíferos;

XI. Establecer las medidas necesarias para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos y expedir las declaratorias respectivas;

XII. Coadyuvar con el Ejecutivo del Estado en el ordenamiento y administración sustentable del territorio de las zonas conurbadas o metropolitanas, en el caso de que algún centro de población de su Municipio se encuentre ubicado dentro del área que establezca la declaratoria correspondiente;

XIII. Participar en la creación, administración y aprovechamiento de suelo y reservas territoriales, e instrumentar políticas, mecanismos y acciones que permitan contar con suelo suficiente y oportuno para atender las necesidades urbanas, de vivienda popular o económica y de interés social;

XIV. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación con la Federación, el Ejecutivo del Estado y otros municipios, para la planeación, implementación y evaluación de las

acciones para la administración y ordenamiento sustentable del territorio, así como para la producción de vivienda;

XV. Proponer al Poder Legislativo la fundación o desaparición de centros de población;

XVI. Celebrar con propietarios, desarrolladores y productores sociales de vivienda, toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de acciones en materia de vivienda;

XVII. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

XVIII. Fomentar la regularización de la tenencia del suelo en los términos de la legislación aplicable, en coordinación con las instancias competentes;

XIX. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, atendiendo al principio de equidad e inclusión;

XX. Participar en las comisiones y convenios de coordinación de conurbación y metropolización;

- XXI.** *Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenida en leyes de carácter federal;*
- XXII.** *Informar y difundir permanentemente el contenido, la aplicación y la evaluación del programa municipal;*
- XXIII.** *Establecer las atribuciones y definir el ámbito de competencia de la Tesorería Municipal, el organismo operador y las unidades administrativas municipales en materia de administración sustentable del territorio, planeación y vivienda, para la aplicación y cumplimiento de las disposiciones del Código, sus reglamentos y el programa municipal;*
- XXIV.** *Aprobar e implementar las medidas, proyectos y acciones para la protección, restauración y preservación del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico, las áreas de valor escénico, el paisaje y la imagen urbana, incluyendo el establecimiento de restricciones y modalidades a los usos del suelo y a las construcciones;*
- XXV.** *Ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de la formación o existencia de asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código;*
- XXVI.** *Recibir las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos en el Código;*
- XXVII.** *Emitir las disposiciones técnicas y administrativas aplicables a las operaciones catastrales;*
- XXVIII.** *Ordenar la realización de los estudios técnicos para la ubicación de las zonas catastrales;*
- XXIX.** *Participar en los convenios que suscriba el Gobierno del Estado con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los programas, así como para la autorización del cambio de uso del suelo de terrenos forestales;*
- XXX.** *Suscribir convenios de coordinación, colaboración y asistencia técnica, en las materias a que se refiere el Código;*
- XXXI.** *Fomentar la participación de los sectores social y privado en materia de*

ordenamiento sustentable del territorio;

XXX bis. Diseñar e implementar políticas públicas encaminadas al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible;

XXX bis 1. Aprobar las sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas relativas al desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones a las citadas disposiciones jurídicas;

XXX bis 2. Expedir las disposiciones administrativas de observancia general mediante las que se establezca la paleta vegetal aplicable dentro de los centros de población ubicados en el territorio del Municipio, atendiendo a lo establecido en el inventario de especies vegetales nativas;

XXX bis 3. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los

derechos relacionados con los centros de población, el desarrollo urbano y la vivienda;

XXX bis 4. Acordar los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los programas municipales y los que de ellos emanen, de conformidad con lo dispuesto en este Código;

XXX bis 5. Diseñar y establecer mecanismos y estímulos para la infiltración de agua en las zonas de recargas del Estado;

XXX bis 6. Vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público;

XXXII. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y

XXXIII. Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables."

Y finalmente, reformar la fracción XI y adicionar la fracción XII del artículo 38 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

"Artículo 38. El organismo operador tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Prestar los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas

residuales;

- I. **bis.** Participar con las autoridades estatales competentes y los ayuntamientos en las acciones para la dotación de los servicios de agua potable y de drenaje, y en su caso, de tratamiento y disposición de aguas residuales, en los asentamientos humanos sujetos a procesos de regularización de la tenencia de la tierra, en los términos de la fracción V del artículo 175 del Código;
- II. Realizar y promover el aprovechamiento sustentable de las fuentes superficiales y subterráneas de agua;
- III. Elaborar los estudios tarifarios correspondientes a los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- IV. Proponer al Ayuntamiento el contenido de los programas relativos a los servicios hidráulicos;
- V. Planear, presupuestar, ejecutar, supervisar y evaluar medidas y acciones de saneamiento;
- VI. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la medición cualitativa y cuantitativa del ciclo hidrológico;

VII. Fomentar una Cultura del Agua acorde con la realidad social del Estado;

VIII. Promover la participación social y ciudadana en la planeación, ejecución y evaluación de las medidas y acciones relativas a la prestación de los servicios públicos a su cargo;

IX. Promover la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua;

X. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código;

XI. Presentar al Municipio en forma anual el programa de inversión para el reemplazo de conductos de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías para minimizar la pérdida del agua por fugas en redes distribución; y

XII. Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables."

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. **Impacto jurídico:** Se inserta en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la obligación a la Comisión

Estatal del Agua de Guanajuato para que Asesore al Municipio para la implementación de un programa integral de reemplazo de conductos de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías para minimizar la pérdida del agua.

Asimismo, se establece que los ayuntamientos deberán implementar el programa integral de reemplazo de conductos de distribución de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías para minimizar la pérdida del agua por fugas.

Y que los organismos operadores de agua en los municipios presenten al Municipio en forma anual el programa de inversión para el reemplazo de conductos de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías para minimizar la pérdida del agua por fugas en redes distribución.

II. Impacto administrativo:
No se aprecia impacto administrativo.

III. Impacto presupuestario:
Los impactos presupuestarios deberán ser determinados en los presupuestos anuales de ingresos de los Municipios.

IV. Impacto social: Con esta iniciativa, se pretende abatir en la medida de lo posible la pérdida de agua potable por fugas

en las redes de distribución urbanas y suburbanas, como una medida adicional para el ahorro y aprovechamiento del vital líquido ante la crisis existente de escasez de agua. Por lo que se deberá invertir en nuevas tecnologías para detectar este tipo de fugas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

PRIMERO.- Se adiciona una **fracción IV bis** al artículo 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

“Artículo 19. La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y la autoridad encargada de la rectoría en la planificación en materia de agua del Estado. Cuenta con las atribuciones siguientes:

I. Proponer el contenido de la planeación hidráulica que se integrará a los programas y aprobar sus programas operativos anuales;

II. Aplicar las estrategias, políticas, objetivos y normas que conlleven al aprovechamiento sustentable de las aguas de jurisdicción estatal, así como a la prevención de la contaminación del agua;

III. Establecer y ejecutar las medidas, proyectos y acciones para la preservación y conservación del agua de jurisdicción estatal;

IV. Coadyuvar con los municipios para cumplir con las normas oficiales en materia de calidad del agua en sus diferentes usos;

IV bis. Asesorar al Municipio para la implementación de un programa integral de reemplazo de conductos de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías para minimizar la pérdida del agua.

V. Promover el aprovechamiento sustentable de las fuentes superficiales y subterráneas de agua;

VI. Fomentar una Cultura del Agua acorde con la realidad social del Estado;

VII. Promover, previo los estudios conducentes, programas de saneamiento para los diferentes usos del agua;

VIII. Coadyuvar con las autoridades federales en la medición cuantitativa y cualitativa del ciclo

hidrológico;

IX. Fomentar y apoyar la instalación de los dispositivos de medición en las fuentes de abastecimiento y en los sistemas de servicios hidráulicos de toda índole;

X. Prestar apoyo y soporte técnicos a los organismos operadores municipales y asesorar, previa solicitud de los ayuntamientos, en la formulación de los contenidos relativos a los servicios hidráulicos de los programas a que se refiere el Código;

XI. Verificar que se inscriban en el Padrón Inmobiliario del Estado los títulos que amparen derechos de agua de jurisdicción estatal, en los términos de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado;

XII. Coadyuvar con la Secretaría en la formulación de los anteproyectos de normas técnicas ambientales para el uso eficiente del agua;

XIII. Fomentar, coordinar, concertar y en su caso, realizar la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua y la formación y capacitación de recursos humanos;

XIV. Ejercer las atribuciones que en materia de preservación del agua le

otorga la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato;

XV. Gestionar ante los ayuntamientos que los reglamentos y programas establezcan las medidas necesarias para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos;

XVI. Llevar a cabo las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma;

XVII. Participar en la formulación y ejecución del programa estatal y promover su cumplimiento, conforme a lo establecido en la Ley General, este Código y la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato;

XVII bis. Fomentar la participación social y ciudadana en la gestión del agua mediante la vinculación y el apoyo a las organizaciones de usuarios del agua en el Estado;

XVII bis 1. Coordinarse con los municipios y organismos operadores en el diseño e implementación de políticas públicas, encaminadas al acceso, disposición y saneamiento de agua

para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible;

XVII bis 2. Elaborar estudios hidrológicos e hidrogeológicos;

XVII bis 3. Definir políticas y estrategias que coadyuven al uso sustentable del agua;

XVII bis 4. Vigilar, cuidar y preservar el agua, de conformidad con el acuerdo que se suscriba con la autoridad federal en materia de agua;

XVII bis 5. Participar en los Consejos de Cuenca de los cuales el Estado forma parte;

XVII bis 6. Promover, coordinar y, en su caso, realizar la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua y la formación y capacitación de los recursos humanos;

XVIII. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y

XVIII. bis. Coadyuvar con las autoridades y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en las acciones de su competencia para gestionar la dotación de servicios públicos de agua potable y drenaje y en su caso de tratamiento y disposición de aguas residuales, a los asentamientos humanos en proceso de

regularización, una vez instaurado el procedimiento administrativo correspondiente tendiente a ello;

XIX. Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para el ejercicio de las atribuciones contenidas en las fracciones II, III, IV, V, VI y XIV, la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato se coordinará con la Secretaría."

SEGUNDO.- Se adiciona la fracción **VIII Ter**, al artículo 33 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

"Artículo 33. Corresponden al Ayuntamiento las atribuciones siguientes:

I. Aprobar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales, que deberán ser acordes con el programa estatal;

I bis. Tramitar ante el Instituto de Planeación, la dictaminación de congruencia y vinculación de sus programas con la planeación nacional y estatal en los términos de este Código;

I bis 1. Aprobar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de los programas que cuenten con el dictamen de congruencia emitido por el Instituto de Planeación;

II. Aprobar e implementar los proyectos, estrategias y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;

III. Establecer la zonificación en el programa municipal, administrarla y aprobar su modificación, en los términos del Código;

IV. Determinar los usos y destinos del suelo en el territorio municipal y establecer las restricciones y modalidades correspondientes;

V. Constituir, administrar y aprovechar provisiones y reservas territoriales, en los términos del Código;

VI. Expedir las declaratorias y los programas de manejo de las zonas de conservación ecológica;

VII. Diseñar y establecer incentivos y estímulos para la absorción y conservación de carbono en las zonas de conservación ecológica;

VIII. Prestar los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales y aprobar la propuesta tarifaria;

VIII. Bis *Evaluar, planear, promover y ejecutar las acciones para la dotación de los servicios públicos referidos en la fracción anterior, a los asentamientos humanos en trámite de regularización, en los términos de la fracción XVIII. bis del artículo 19 y la fracción V del artículo 175 del Código, así como de las disposiciones que en materia de vivienda se establecen en el Título Séptimo;*

VIII. *Ter Implementar el programa integral de reemplazo de conductos de distribución de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías para minimizar la pérdida del agua por fugas;*

IX. *Promover y estimular la reconversión de tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura sustentable o a zonas de conservación ecológica o de recarga de mantos acuíferos;*

X. *Establecer las medidas necesarias para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos y expedir las declaratorias respectivas;*

XI. *Coadyuvar con el Ejecutivo del Estado en el ordenamiento y*

administración sustentable del territorio de las zonas conurbadas o metropolitanas, en el caso de que algún centro de población de su Municipio se encuentre ubicado dentro del área que establezca la declaratoria correspondiente;

XII. *Participar en la creación, administración y aprovechamiento de suelo y reservas territoriales, e instrumentar políticas, mecanismos y acciones que permitan contar con suelo suficiente y oportuno para atender las necesidades urbanas, de vivienda popular o económica y de interés social;*

XIII. *Celebrar convenios y acuerdos de coordinación con la Federación, el Ejecutivo del Estado y otros municipios, para la planeación, implementación y evaluación de las acciones para la administración y ordenamiento sustentable del territorio, así como para la producción de vivienda;*

XIV. *Proponer al Poder Legislativo la fundación o desaparición de centros de población;*

XV. *Celebrar con propietarios, desarrolladores y productores sociales de*

vivienda, toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de acciones en materia de vivienda;

XVI. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

XVII. Fomentar la regularización de la tenencia del suelo en los términos de la legislación aplicable, en coordinación con las instancias competentes;

XVIII. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, atendiendo al principio de equidad e inclusión;

XIX. Participar en las comisiones y convenios de coordinación de conurbación y metropolización;

XX. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenida en leyes de carácter federal;

XXI. Informar y difundir permanentemente el contenido, la aplicación y la evaluación del programa municipal;

XXII. Establecer las atribuciones y definir el ámbito de competencia de la Tesorería Municipal, el organismo operador y las unidades administrativas municipales en materia de administración sustentable del territorio, planeación y vivienda, para la aplicación y cumplimiento de las disposiciones del Código, sus reglamentos y el programa municipal;

XXIII. Aprobar e implementar las medidas, proyectos y acciones para la protección, restauración y preservación del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico, las áreas de valor escénico, el paisaje y la imagen urbana, incluyendo el establecimiento de restricciones y modalidades a los usos del suelo y a las construcciones;

XXIV. Ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de la formación o existencia de asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código;

XXV. Recibir las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, siempre que se haya cumplido

con los requisitos previstos en el Código;

XXVI. Emitir las disposiciones técnicas y administrativas aplicables a las operaciones catastrales;

XXVII. Ordenar la realización de los estudios técnicos para la ubicación de las zonas catastrales;

XXVIII. Participar en los convenios que suscriba el Gobierno del Estado con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los programas, así como para la autorización del cambio de uso del suelo de terrenos forestales;

XXIX. Suscribir convenios de coordinación, colaboración y asistencia técnica, en las materias a que se refiere el Código;

XXX. Fomentar la participación de los sectores social y privado en materia de ordenamiento sustentable del territorio;

XXX bis. Diseñar e implementar políticas públicas encaminadas al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible;

XXX bis 1. Aprobar las sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas relativas al desarrollo

urbano y ordenamiento ecológico territorial, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones a las citadas disposiciones jurídicas;

XXX bis 2. Expedir las disposiciones administrativas de observancia general mediante las que se establezca la paleta vegetal aplicable dentro de los centros de población ubicados en el territorio del Municipio, atendiendo a lo establecido en el inventario de especies vegetales nativas;

XXX bis 3. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los centros de población, el desarrollo urbano y la vivienda;

XXX bis 4. Acordar los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los programas municipales y los que de ellos emanen, de conformidad con lo dispuesto en este Código;

XXX bis 5. Diseñar y establecer mecanismos y estímulos

para la infiltración de agua en las zonas de recargas del Estado;

XXX bis 6. Vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público;

XXXI. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y

XXXII. Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.”

TERCERO.- Se reforma la fracción **XI** y se adiciona la fracción **XII** al artículo 38 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

“Artículo 38. El organismo operador tendrá las atribuciones siguientes:

I. Prestar los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales;

I. bis. Participar con las autoridades estatales competentes y los ayuntamientos en las acciones para la dotación de los servicios de agua potable y de drenaje, y en su caso, de tratamiento y disposición de aguas residuales, en los asentamientos humanos sujetos a

procesos de regularización de la tenencia de la tierra, en los términos de la fracción **V** del artículo 175 del Código;

II. Realizar y promover el aprovechamiento sustentable de las fuentes superficiales y subterráneas de agua;

III. Elaborar los estudios tarifarios correspondientes a los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales;

IV. Proponer al Ayuntamiento el contenido de los programas relativos a los servicios hidráulicos;

V. Planear, presupuestar, ejecutar, supervisar y evaluar medidas y acciones de saneamiento;

VI. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la medición cualitativa y cuantitativa del ciclo hidrológico;

VII. Fomentar una Cultura del Agua acorde con la realidad social del Estado;

VIII. Promover la participación social y ciudadana en la planeación, ejecución y evaluación de las medidas y acciones

relativas a la prestación de los servicios públicos a su cargo;

IX. Promover la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua;

X. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código;

XI. Presentar al Municipio en forma anual el programa de inversión para el reemplazo de conductos de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías para minimizar la pérdida del agua por fugas en redes distribución; y

XII. Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.”

TRANSITORIOS.

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 29 abril de 2024.

Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA.
DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA.
DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES**

- La Presidencia.- A continuación se solicita al diputado Gustavo Adolfo Alfaro

Reyes dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa, que se menciona en el punto 9 del orden del día. **(ELD 729/LXV-I)**

(Sube a tribuna el diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



Diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes

- Gracias presidente con su permiso, saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros diputados, a las personas que nos acompañan el día de hoy en este recinto, y a todas las que nos ven a través de los medios digitales.

- Acudo a esta soberanía a presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto. Por el que se adiciona la fracción IV, bis al artículo 19 y la fracción octava ter del artículo 33, así como la reforma a la fracción decimoprimer y a la a adición de la fracción décimo segunda del artículo 38, todos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con la finalidad de que se establezcan programas para la detección oportuna de fugas en las redes de distribución de agua en los municipios y que estos, mediante los organismos operadores de agua, realicen inversiones para reposición e implementación de nuevas tecnologías con ese fin.

- Conforme a la siguiente exposición de motivos.

- Algo tan habitual para nosotros como abrir un grifo y obtener agua para beber o lavarse es una acción que en poco tiempo puede volverse un lujo. Como ya lo es para millones de personas que sufren las consecuencias de la escasez de agua en el mundo.

- El agua es un bien fundamental para la supervivencia de los seres vivos, esto es algo que nadie puede poner en duda, estamos compuestos por un 65% de agua y la necesitamos para seguir vivos, además, el agua es fundamental en rutinas diarias como cocinar, asearse o limpiar, pero no, nos olvidemos que también regamos campos agrícolas y trabajamos en la industrias que nos proporcionan, entre otros, productos para la alimentación.

- Según la Organización Mundial de la Salud, una persona necesita consumir 100 Lts. de agua al día para mantener una higiene e hidratación adecuada, sin embargo, el décimo sexto estudio nacional, de suministro de agua potable y saneamiento España 2021, señala que en el consumo. Medio del agua en los hogares es de 128 Lts. por persona al día.

- Cuando hablamos de escasez de agua como recurso natural, nos referimos a uno de los problemas más graves a los que la sociedad se enfrenta, ya en 2018, un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, advertía que la escasez de agua afectará a 5 millones de personas, 5 mil millones de personas de aquí, a 2050 las principales causas de la escasez de agua son la filtración al agua y al aire de la contaminación, dando como resultado aguas contaminadas que no son aptas para el consumo humano, la sequía derivada del cambio climático y el uso descontrolado del agua que se produce tanto en la industria,

como en el uso cotidiano, olvidando que el agua dulce es un recurso escaso y limitado.

- Por eso, para esta fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional es importante atajar el problema de las fugas de agua en las redes de distribución existentes, en los municipios de nuestro Estado, puesto que la eficiencia promedio de los sistemas de redes de abastecimiento de agua potable a nivel nacional.

- Es del 44.8%, de acuerdo con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en 2017 y otras fuentes, dada la importancia de realizar estudios e investigaciones para el cuidado y manejo del agua, con el objetivo de mejorar la eficiencia en el abastecimiento, combatir la escasez, del recurso y preservar el recurso hídrico para las futuras generaciones resulta crucial evitar las pérdidas de volúmenes de agua en las redes de distribución.

- Sin duda, uno de los principales problemas en el manejo del agua se encuentra en las redes de distribución de los sistemas de agua, donde una vez identificadas se pueden realizar acciones de prevención y reducción de pérdidas, en Chihuahua se combate este problema y se ha implementado tecnología para la detección de fugas de redes de agua potable mediante el uso de radar de penetración terrestre, que es una técnica que ha demostrado ser una herramienta basada en la emisión y detección de ondas electromagnéticas que permite analizar la superficie y detectar anomalías como fugas o roturas en las tuberías del agua, tanto en el Valle de México, para este problema, se aplica el sistema de detección y localización investigación realizada por el doctor Jorge Alejandro Delgado Aguiñaga, pues este científico recomienda que debido a la crisis de abasto de agua que se vive en las grandes ciudades como Guadalajara y León, es de suma importancia que los gobiernos tomen en cuenta que antes de extraer más agua del

ciclo, hidrogeológico se debe de utilizar este recurso, de forma eficiente para reducir la demanda.

- Por esto, para esta fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional es necesario regular legislativamente para que tanto la autoridad estatal en materia de supervisión del uso y distribución del agua potable, de vertientes o afluentes de competencia estatal, como los organismos operadores en los municipios realicen programas de prevención, detección de fugas de agua y reposición de las redes de distribución de las ciudades o poblaciones, debido a que, como se ha señalado, este tipo de fugas representa un porcentaje importante de pérdida de este vital líquido además, es necesario que dentro de los programas de prevención y abatimiento, de fugas de agua, se incentive la adquisición de nuevas tecnologías para detectar las pérdidas en las redes de distribución, como lo están haciendo en Chihuahua y en el valle de México, lo que, ser eficiente va a generar un ahorro significativo en la pérdida de agua potable, por eso proponemos que, en el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato se plasma en la obligación para que la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato tenga dentro de sus atribuciones el asesorar al municipio para la implementación de un programa integral de reemplazo de conductos de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías, con el fin de minimizar las pérdidas de agua, de igual forma, que en dicho ordenamiento conste la facultad para los ayuntamientos de implementar el programa integral de reemplazo de conductos de Agua Potable y adquisición de nuevas tecnologías para detectar las fugas y minimizar las pérdidas en las redes de distribución, y que los organismos operadores de los municipios

tengan como obligación presentar anualmente al ayuntamiento un programa de inversión para el reemplazo de conductos de agua potable y adquisición de nuevas tecnologías.

- Es cuanto Presidente.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con fundamento en el artículo 108, fracción primera de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS FORMULADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RELATIVO A LA AUDITORÍA INTEGRAL PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO., POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, ASÍ COMO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIA EMITIDA POR LA JUEZA DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 328/2021, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO AMÍLCAR ARNOLDO LÓPEZ ZEPEDA.¹²⁷

¹²⁷ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/335

59/10 Informe ASEG Aud Int Le n_-
Am Icar Arnoldo Lopez Zepeda 2 MAYO 2024 .pdf

Número de Oficio ASEG/199/2024 Asunto: Se remite informe de resultados Guanajuato, Gto., 26 de abril de 2024

**Diputado José Alfonso Borja Pimentel
Presidente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII, párrafo último y 66 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37 fracción V, 82 fracción XXIV y 87 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9 fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; en cumplimiento a la ejecutoria recaída en el amparo indirecto 328/2021 del Juzgado Decimoprimer de Distrito del Decimosexto Circuito, remito en archivo electrónico del **Informe de Resultados relativo a la Auditoría Integral de la administración pública municipal de León, Guanajuato, por los meses octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2012, por los ejercicios fiscales 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2015.**

El informe de resultados de referencia fue notificado el **5 de abril de 2024**, al ciudadano Amílcar Arnoldo López Zepeda, a lo que posteriormente promovió recurso de reconsideración en contra del referido informe. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente
El Auditor Superior**

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

GSG/GRL/CAV

- **La Presidencia.-** Se da cuenta con el informe de resultados correspondiente al punto 10 del orden del día.

Se turna a la Comisión de Hacienda y fiscalización, con fundamento en el artículo 112, fracción decimosegunda, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ECONOMÍA Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A FIN DE QUE ESTABLEZCAN UN PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE LOS EFECTOS QUE LA SEQUÍA HA GENERADO EN LOS PRECIOS DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGRÍCOLA, CON EL PROPÓSITO DE**

CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y A GARANTIZAR EL ABASTO DE PRODUCTOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE INTEGRAN LA CANASTA BÁSICA, EN CONDICIONES ECONÓMICAS ACCESIBLES PARA LA POBLACIÓN.¹²⁸

**DIP. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
H. CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscribimos el presente como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en el artículo 204 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, en atención a las siguientes:

Consideraciones

El pasado 24 de abril del presente año el Instituto Nacional de Estadística y Geografía dio a conocer los resultados del Índice Nacional de Precios al Consumidor con la actualización correspondiente en el presente año.

Hay un dato en el reporte que no podemos perder de vista.

El índice no subyacente superó niveles del 5 por ciento, por el comportamiento que

han tenido en específico los precios de frutas y verduras. El aumento de este rubro al corte de la primera quincena muestra los siguientes datos:¹²⁹

VARIACIÓN E INCIDENCIA DEL INPC Y SUS COMPONENTES
primera quincena de abril de los años que se indican

Concepto	Variación porcentual						Incidencia ¹²⁹					
	quinccenal		2022		2024		quinccenal		2022		2024	
INPC	0.16	-0.16	0.09	7.72	6.24	4.63	0.157	-0.163	0.091	7.720	6.235	4.632
Subyacente	0.44	0.18	0.16	7.16	7.75	4.39	0.329	0.139	0.122	5.360	5.768	3.314
Mercancías	0.55	0.31	0.24	9.13	9.73	3.72	0.219	0.129	0.099	3.622	3.911	1.545
Alimentos, bebidas y tabaco ¹	0.58	0.31	0.22	10.68	12.38	4.85	0.124	0.069	0.050	2.219	2.644	1.095
Mercancías no alimenticias	0.50	0.32	0.26	7.43	6.73	2.38	0.094	0.060	0.048	1.403	1.267	0.450
Servicios	0.32	0.03	0.07	4.94	5.42	5.21	0.110	0.010	0.023	1.737	1.857	1.770
Vivienda ²	0.10	0.18	0.16	2.74	3.65	3.73	0.014	0.024	0.021	0.404	0.515	0.513
Educación (colegiaturas)	0.00	0.00	0.00	3.18	4.88	6.36	0.000	0.000	0.000	0.113	0.166	0.214
Otros servicios ³	0.58	-0.09	0.01	7.25	7.02	6.18	0.096	-0.014	0.002	1.220	1.176	1.042
No subyacente	-0.66	-1.22	-0.12	9.38	1.82	5.38	-0.171	-0.301	-0.030	2.361	0.467	1.318
Agropecuarias	0.65	-0.07	1.68	15.24	5.61	6.98	0.074	-0.008	0.191	1.619	0.638	0.789
Frutas y verduras	0.38	-1.40	3.38	17.26	2.83	18.22	0.019	-0.069	0.180	0.796	0.142	8.885
Pecuarios	0.87	0.96	0.19	13.68	7.81	-1.50	0.055	0.061	0.011	0.823	0.496	-0.096
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	-1.70	-2.18	-1.66	5.10	-1.21	4.01	-0.245	-0.294	-0.222	0.742	-0.171	0.529
Energéticos	-2.39	-3.26	-2.45	5.78	-4.34	4.39	-0.249	-0.308	-0.229	0.597	-0.440	0.401
Tarifas autorizadas por el gobierno	0.09	0.35	0.19	3.44	6.66	3.15	0.004	0.014	0.008	0.145	0.269	0.120

El rubro específico de futas y verduras registró el crecimiento más elevado en los últimos tres años con un aumento a tasa anual superior al 18 por ciento. Como puede advertirse, se trata de la cifra más alta de los diversos conceptos del INPC al corte recientemente publicado, de la tasa más elevada a la primera quincena de abril desde 2022 y la incidencia de ese rubro es lo que explica en mayor proporción el comportamiento del índice no subyacente.

Este registro cambia la trayectoria que se había observado en el cierre del año anterior y abre un reto significativo en términos del control de la inflación. En su última minuta pública, Banco de México señalaba que entre enero y febrero de 2024, la inflación no subyacente anual disminuyó de 5.24 a 3.67% como resultado de la reducción de 9.75 a 4.77% que registró la inflación anual de los productos agropecuarios y, en el interior de este último componente, la inflación anual de las frutas y verduras

¹²⁸ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33560/11_PPA_GPPAN_SHCP_SE_SADR_abasto_productos_canasta_b_sica_77862_2_MAYO_2024.pdf

¹²⁹ <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/#tabulados>

descendió de 21.78 a 15.00%.

En la minuta se observa la preocupación por la falta de agua y su incidencia en el índice subyacente:

“La mayoría resaltó los riesgos asociados con la escasez de agua y con afectaciones climáticas. Uno sostuvo que los choques relacionados con el cambio climático han sido cada vez más severos y frecuentes, y que sus efectos adversos sobre los precios han sido mayores. Como riesgo adicional, señaló que la inflación no subyacente podría ubicarse por arriba de lo previsto y muy cercano a sus niveles promedio”

Este comportamiento del subíndice se explicaba como un efecto del choque de oferta derivado de factores climáticos y, en ese alcance, refiere la minuta, considerando las características del mismo, se había previsto que sus efectos sobre la inflación general se irían desvaneciendo y que no serían duraderos.¹³⁰

El último registro de la inflación publicado por INEGI, sin embargo,

¹³⁰ Sugerimos revisar las Minutas de Banco de México. En particular, la correspondiente al número 107. Reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México, con motivo de la decisión de política monetaria anunciada el 21 de marzo de 2024. Consulta el 29 de

modifica la trayectoria de las cifras y las condiciones que le explican podría implicar que no se trate de una condición pasajera.

En los últimos días se han señalado explicaciones diversas sobre este registro.

El comportamiento de los precios de los energéticos en el primer trimestre o los posibles efectos de la inseguridad ante los eventos que se han presentado en vías carreteras, o los incidentes de extorsión que se han difundido públicamente en diversas entidades federativas, se han citado como las explicaciones sobre estos números.

Sin embargo, hay un tema que en particular requiere revisarse con detalle por la particularidad que tendría este comportamiento de los precios en este periodo. Nos referimos al efecto de la sequía.

El último reporte del monitor de la sequía de México por parte de CONAGUA indica que más del 46 por ciento del territorio nacional se ubica en categorías entre sequía severa, sequía extrema y sequía excepcional. A este escenario, se han agregado incendios en el territorio nacional que incidirán en disminuir regiones para sembrar.

El reto de la sequía se ha identificado como uno de los principales motivos de preocupación en el sector del campo. Existen productos en los que está documentado que la escasez de agua es el principal rubro que está afectando los precios en el mercado. El Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas ha

abril de 2024,

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/minutas-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7B4023E0B7-02E0-F6F9-6613-842336ABBAC0%7D.pdf>

compartido, asimismo, que la sequía presionará los precios agrícolas.

Grupos consultores especializados en este sector han señalado que para 2024 podría estimarse una disminución de 6.6% en la producción de maíz; mientras que el sorgo tendría una reducción de 4.2%; el trigo 19.2%. Asimismo, han subrayado que 8 entidades federativas registran sequía en la totalidad de sus municipios y subrayan que el nivel de agua en las presas del país baja de 44.5% a 42.2% y las principales de uso agrícola pasaron de 34.8% a 32.1%. Aún más, se ha advertido que la precipitación promedio nacional para el mes de marzo fue de 7.3 mm, el segundo menor registrado, para el mismo mes durante los 10 años anteriores.¹³¹

El comportamiento de precios en este periodo tendría, por este efecto, una naturaleza diferente a la trayectoria de la inflación que se observó en los dos últimos años. Ésta sería una inflación motivada específicamente por los problemas derivados de la sequía. Esta consideración no es menor pues podría generar escasez de productos, con los efectos consecuentes en los precios de alimentos y en la afectación a la salud de la población.

Lejos de la preocupación del incumplimiento de la meta inflacionaria para el presente año, el punto determinante es el rubro del gasto por la importancia que tiene en las familias del país. Los siguientes datos son relevantes para considerar:

- i. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, el 37.7% de la distribución porcentual del gasto corriente monetario total trimestral, se destina al rubro que integra conceptos de alimentos.
- ii. Cuando se observa por rubro de gasto, el grupo relativo a frutas y verduras se ubica dentro de las primeras tres categorías de mayor relevancia en el gasto corriente monetario promedio.
- iii. En el primer decil, más del 50% del gasto se concentra en el rubro de alimentos. Categoría que contrasta con el registro en el decil X que destina menos del 30 %. **Es decir, la incidencia de este tipo de inflación es particularmente agresiva con las personas que se ubican en las condiciones de mayor**

¹³¹ <https://gcma.com.mx/>

vulnerabilidad.

Este hecho, asimismo no puede dejar desatendidas las siguientes cifras que indican que más de 20 millones de mexicanas y mexicanos se ubican en condiciones de carencia a la alimentación nutritiva y de calidad, por lo que los efectos de los precios en insumos de su dieta podrían verse severamente afectados.

Medición multidimensional de la pobreza Estados Unidos Mexicanos
Fuente: CONEVAL

Indicadores	Millones de personas			
	2016	2018	2020	2022
Indicadores de carencia social				
Rezago educativo	22.3	23.5	24.4	25.1
Carencia por acceso a los servicios de salud	18.8	20.1	35.7	50.4
Carencia por acceso a la seguridad social	65.4	66.2	66.0	64.7
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	14.5	13.6	11.8	11.7
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	23.1	24.3	22.7	22.9
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	26.5	27.5	28.6	23.4

Es preciso que se tomen acciones inmediatas para atender esta problemática pues ésta podría afectar en su salud a diversos grupos poblacionales. Se ha subrayado que el consumo de frutas y verduras se asocia con menor riesgo de mortalidad por todas las causas. En población infantil, el consumo de frutas y verduras se asocia con mayor ingesta de micronutrientes y mejor estado de nutrición.¹³²

Frente a las cifras y consideraciones que se han referido, se estima necesario que se establezca en el país un programa específico entre el sector público y privado a fin de compensar los efectos que la sequía está teniendo en la trayectoria de precios en rubros de alimentos, específicamente frutas y verduras.

El Grupo Consultor de Mercados Agrícolas

¹³² Gaona-Pineda EB, Rodríguez-Ramírez S, Medina-Zacarias MC, Valenzuela-Bravo DG, Martínez-Tapia B, Arango-Angarita A. Consumidores de grupos de alimentos en población mexicana. Ensanut Continua

ha compartido análisis en los que se indica que existen productos de la canasta básica que registran una inflación acumulada superior al 100 por ciento durante el actual sexenio. Productos como el limón o la naranja registran inflación acumulada de tres dígitos. La papa tiene un aumento superior al 50 por ciento, la cebolla ha subido de precio más del 80 por ciento.

Si se observa el comportamiento del valor monetario de la canasta alimentaria se podrá detectar que existe una inflación acumulada muy elevada en ciertos productos, por lo que incrementos adicionales que podrían derivar de las condiciones de sequía, serían especialmente gravoso para personas en los primeros deciles de ingresos.

Valor monetario canasta alimentaria - Rural Fuente: CONEVAL

Grupo	Producto	dic-18	mar-24	Aumento
Tubérculos crudos o frescos	Papa	21.07	32.44	53.9%
	Cebolla	31.95	57.68	80.5%
Verduras y legumbres frescas	Chile*	20.16	19.65	-2.6%
	Jitomate	73.87	59.08	-20.0%
Leguminosas	Frijol en grano	41.65	72.87	74.9%
	Limón	11.96	25.88	116.4%
Frutas frescas	Manzana y perón	21.31	23.13	8.6%
	Naranja	4.58	10.26	123.8%
	Plátano verde y tabasco	11.95	20.00	67.3%

La inflación que se ha registrado afecta sensiblemente a personas en condición de vulnerabilidad pues reduce su poder de compra en uno de los principales conceptos de gasto que son determinantes para su dieta cotidiana y, en consecuencia, para su salud.

Las condiciones de estrés hídrico del presente año, la trayectoria de las cifras del monitor de sequía en el país y las cifras de disponibilidad de agua, podrían indicar que no se trata necesariamente de un tema pasajero y que, por lo tanto, requiere acciones inmediatas y de mediano plazo por las implicaciones que está generando en precios de productos alimenticios.

2020- 2022. Salud Publica Mex. 2023;65(supl 1):S248-S258. <https://doi.org/10.21149/14785>, p. S249

A nivel macro, los efectos de la sequía tendrán repercusiones económicas y sociales relevantes. Para productores, anticipa un año con estrés económico ante posibles pérdidas de cosechas, además de que incidirá en el pago de primas de seguros en el mediano plazo; para consumidores, influirá en eventos de escasez de productos con efectos en el crecimiento de precios de forma acelerada. En el caso de población en condiciones de vulnerabilidad, incidiría en los productos que consumen en su dieta cotidiana y que absorben un alto porcentaje de su ingreso disponible.

No sólo se trata de la extensión de aquellos programas creados en el marco del PACIC, Programa Contra la Inflación y la Carestía, sino de la implementación de acciones considerando la naturaleza específica del choque actual en precios agropecuarios.

La atención que exige este problema público requiere revisar sus diversos ángulos: requerimientos de productores del campo ante un año en el que se ha pronunciado la condición de estrés hídrico; la revisión de opciones en el mercado financiero para la protección de productores; el aseguramiento de los niveles de producción que se demandan en el mercado a fin de evitar que condiciones de escasez aumenten precios en el mercado; el establecimiento de programas de protección para población en condiciones de vulnerabilidad para la atención de su alimentación y de su salud, sólo por señalar casos indicativos.

En esas circunstancias, se estima que se requiere de forma urgente un programa coordinado con el propósito de poner en práctica acciones que permitan atender y subsanar de forma inmediata los efectos de la sequía en los precios de productos alimenticios, específicamente aquellos que integran la canasta básica. Debemos asegurarnos el que se ejecuten decisiones a fin de contribuir a la seguridad

alimentaria y a garantizar el abasto de productos básicos, en condiciones económicas accesibles para la población.

Por las anteriores consideraciones, se somete a esta asamblea el presente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de que establezcan un Programa para la atención de los efectos que la sequía ha generado en los precios de productos del sector agrícola con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria y a garantizar el abasto de productos, especialmente aquellos que integran la canasta básica, en condiciones económicas accesibles para la población.

Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(Firmas electrónicas)

- **La Presidencia.**- A continuación se pide al diputado Jorge Ortiz Ortega, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo correspondiente al punto 11 del orden del día. **(ELD 391/LXV-PPA)**

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Jorge Ortiz Ortega, para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



Diputado Jorge Ortiz Ortega

- Muchas gracias, Presidente, con su permiso de usted de la mesa directiva de mis compañeras diputadas, diputados y de igual manera felicito a las diputadas que hoy tomaron protesta al diputado que hoy tomó protesta, un gusto estar aquí con todos ustedes, a las personas que nos acompañan hoy en este congreso, en especial nuestros amigos de Tarimoro, un saludo mi amigo Enrique Arreola, expresidente municipal de Tarimoro, quisiera iniciar esta intervención compartiendo una preocupación, de amas de casa, madres, padres de familia, jóvenes que han iniciado su vida laboral nos han pedido transmitir en este congreso, el aumento en los precios de los productos de la canasta básica está lastimando sus bolsillos, lo he escuchado en los mercados, en las plazas públicas, en los recorridos que día con día realizamos en nuestro Estado.

- En este congreso, en sesiones previas, hemos tenido la oportunidad de conversar sobre este tema ante un periodo muy prolongado en el que la población ha tenido que enfrentar precios crecientes de los productos alimenticios, la inflación acumulada en los últimos años en algunos productos registra cifras de hasta 3 dígitos, productos como la naranja o el limón tiene aumentos superiores al 100%, la cebolla ha aumentado más de 80% y la papa tiene una inflación acumulada superior al 50%, hago a este Pleno este mensaje, ante las cifras del último reporte del INEGI, sobre el comportamiento de precios en estos cuatro primeros meses del año, el último registro, con corte la primera quincena

de abril, muestra que las frutas y verduras tuvieron un aumento de precios superior al 18%, en tasa anual, esa cifra se trata del número más alto en los diversos conceptos del índice recientemente publicado y de la tasa más elevada a la primera quincena de abril del año 2022, existen productos que en un periodo de 15 días tiene aumentos de 2 dígitos, es el caso del jitomate o el tomate verde, son indicativos con aumentos superiores al 20% en tan solo 2 semanas.

- Diversas explicaciones se han presentado en los últimos días sobre este comportamiento de la inflación. El aumento de precios de energéticos en el primer trimestre, los posibles efectos de la inseguridad ante los eventos que se han presentado en las vías carreteras o los incidentes de extorsión que se han difundido públicamente en diversas entidades federativas, se han citado como las explicaciones sobre estos números.

- Sin embargo, insiste un tema que se ha advertido, marcará la tendencia de los precios con el sector agrícola durante el presente año. Me refiero a la sequía, la junta del Banco de México lo refería recientemente al señalar que la escasez de agua está generando presiones en precios cada vez más severas y más frecuentes, diversos organismos empresariales, entidades especializadas en el sector del agro, lo han señalado y los precios que las familias están viendo en la compra de frutas y verduras lo confirman, cuestión que también vimos hace unos días no solamente con el Consejo Estatal Agroalimentario, sino con el Consejo Nacional del mismo, las condiciones actuales de la sequía en el país se están trasladando a los bolsillos de las y los mexicanos, no me detengo en detalles que hemos abordado sobre las condiciones de estrés hídrico que vivimos en el país y que se observa en diversas entidades federativas.

- Quisiera enfocar estas últimas líneas, en enfatizar el objeto del presente exhorto para primero, subrayar la importancia de entender las implicaciones de este aumento de precios y segundo, enfatizar los alcances de la propuesta que habremos de revisar para el pronunciamiento de este Congreso del Estado, ese tipo de incremento de precios afecta a la población más vulnerable, más del

50% del gasto de las familias de más bajos recursos se destina a cubrir las necesidades de alimentación, un aumento de precios en estos insumos no sólo disminuye sus recursos disponibles, más aún, altera su dieta y afecta a la salud, además, no podemos dejar de atender una realidad que aún sufren familias en el país, más de 23 millones de personas en el país se ubican en condiciones de carencia a una alimentación nutritiva y de calidad, de no atenderse este crecimiento de precios, esta cifra lamentablemente aumentará.

- La atención de este problema, requiere acciones con enfoques múltiples y transversales por los diversos efectos de la sequía, que se han agravado más con los incendios en diversas partes del del territorio nacional. Para productores se anticipa 1 año con estrés económico ante posibles pérdidas de las cosechas, además de que incidirá en el pago de primas de seguros a corto y mediano plazo. Para consumidores influirá en eventos de escasez de productos con efecto el creciente alta de estos precios, en el caso de la población en condiciones de vulnerabilidad, incidirá en los productos que consumen en su dieta cotidiana y que absorben un alto porcentaje de su ingreso disponible.

- Por ello, el llamado para actuar en diferentes frentes refiero a casos indicativos. El impulso de los programas de apoyo en el campo para atender las actuales condiciones climáticas. La revisión de opciones en el mercado financiero para la protección de los productores. El aseguramiento de los niveles de producción que se demandan en el mercado, a fin de evitar que condiciones de escasez aumenten precios en el mercado. El establecimiento de programas de protección para la población en condiciones de vulnerabilidad para la atención de su alimentación y de su salud.

- En atención a estas consideraciones, les invito, diputadas y diputados, a la revisión del presente punto de acuerdo para efectuar un respetuoso exhorto a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de que establezcan un programa para la atención de los efectos, que la sequía ha generado en los precios de productos del sector agrícola, con el propósito de contribuir a la seguridad

alimentaria y a garantizar el abasto de productos, especialmente aquellos que integran la canasta básica en condiciones económicamente accesibles para la población.

- Nuestra responsabilidad como representantes nos lo exige, cuidemos a la población para asegurar las condiciones que garanticen el acceso a alimentación.

- Por su atención, muchas gracias.

Se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario, con fundamento en el artículo 110, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los Colectivos Movimiento Colibríes, Acción Legislativa.

- Estoy haciendo la corrección, una disculpa. Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los Colectivos Movimiento Colibríes, Acción Colectiva, Consejo Estatal Ecologista de Guanajuato y Colectivo Mitoterías, invitadas e invitados por las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del partido Morena, les saludamos y les damos la más cordial bienvenida, gracias por estar aquí con nosotros.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS ERNESTO MILLÁN SOBERANES Y DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUANAJUATO PARA QUE DICTE UNA RESOLUCIÓN EN LA QUE ORDENE LA CLAUSURA DEL**

FRACCIONAMIENTO LA CUCURSOLA E INSTRUYA UN ESTUDIO DE AFECTACIÓN AMBIENTAL PARA GARANTIZAR LA REMEDIACIÓN DE LAS AFECTACIONES; A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA QUE FINALICE LA INVESTIGACIÓN Y, EN SU CASO, LLEVE A CABO LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL CORRESPONDIENTES A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 16328/2023; ASÍ TAMBIÉN PARA QUE COLABOREN CON EL OBJETO DE PROCURAR JUSTICIA AMBIENTAL.¹³³

Diputado José Alfonso Borja Pimentel

Presidente de la Mesa Directiva de la

Diputados **Ernesto Millán Soberanes** y **David Martínez Mendizabal**, integrantes del Grupo Parlamentario de **morena** en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, según las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado lunes 22 de abril se conmemoró el *Día Internacional de la Tierra* establecido en 2009 por la Organización De Las Naciones Unidas con el propósito de generar conciencia sobre la depredación ambiental a nivel planetario, el cambio climático y la importancia de conservar la biodiversidad.

En medio de una crisis hídrica y ambiental sin precedentes que vivimos tanto en el Estado de Guanajuato como en su municipio capital, la destrucción de bosques y ecosistemas para la construcción de proyectos inmobiliarios ilegales e indebidamente autorizados sigue prevaleciendo.

Así, las condiciones que hacen posible la reproducción de la vida se ven vulneradas debido a que las autoridades municipales y estatales encargadas de realizar una adecuada gestión ambiental, no han tenido la voluntad de impedir ni frenar los proyectos inmobiliarios ilegales.

Al mismo tiempo, las autoridades estatales encargadas de procurar la justicia ambiental en nuestra entidad son extraordinariamente frágiles al momento de aplicar la ley y sancionar a quienes, con sus actividades, ponen en riesgo los bienes comunes naturales de las y los guanajuatenses.

Aunque existen múltiples proyectos inmobiliarios que deben ser señalados y combatidos, pues aprovechan la debilidad de las instituciones municipales y estatales para prosperar, el día de hoy nos referimos de manera específica al *fraccionamiento La Cucursola*, proyecto que se ubica en la sierra de Santa Rosa en el municipio de Guanajuato.

Este proyecto es propiedad del ex-Diputado Federal del Partido Acción Nacional (PAN) y ex-Subsecretario de Turismo del actual Gobierno del Estado de Guanajuato **Sergio Fernando Ascencio Barba** a través de la sociedad mercantil *Loma de Irapuato S.A. De C.V.*

De una revisión a las licencias, permisos y autorizaciones otorgadas al *fraccionamiento La Cucursola* se puede observar nítidamente que las autoridades municipales en materia ambiental y de desarrollo urbano no sólo han sido complacientes, sino que han pervertido la aplicación de ley para ayudarle al C. Ascencio Barba y a su empresa a imponerse por sobre

¹³³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/335

el interés general de la sociedad y su derecho humano al medio ambiente sano¹³⁴

El 7 de febrero del 2020 se llevó a cabo la reunión pública de información denominada “El Futuro De La Sierra De Santa Rosa”, a la que fueron convocadas y asistieron personas habitantes de las comunidades serranas de la capital: Santa Rosa de Lima, Puerto de Santa Rosa, Monte de San Nicolás y Las flores.

Estas comunidades recibieron información de la organización *Acción Colectiva Socioambiental* y del *Movimiento Colibríes De Guanajuato* sobre los impactos sociales, ambientales e hídricos de ese proyecto, así como sobre la ausencia de los necesarios permisos federales y estatales para su legal desarrollo.

De acuerdo con la información que le fue entregada a las y los asistentes a esa reunión, al mes de febrero del 2020, mientras el proyecto se encontraba aun en construcción, la empresa *Loma De Irapuato S.A. De C.V.*, contaba únicamente con las siguientes licencias, permisos y autorizaciones:

1. LICENCIA DE URBANIZACIÓN del 10 de enero del 2019, otorgada por el DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DIVISIÓN DE PREDIOS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA de la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del municipio de Guanajuato, Guanajuato, a través del oficio número DGMAOT/0017/2019;
2. Una AUTORIZACIÓN DE TRAZA del 25 de junio del 2019,

otorgada por el DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DIVISIÓN DE PREDIOS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA de la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del municipio de Guanajuato, Guanajuato, a través del oficio número DGMAOT/0734/2019;

3. Un PERMISO DE USO DE SUELO del 5 de julio del 2019, otorgada por el DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA de la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del municipio de Guanajuato, Guanajuato, a través del oficio número DAU/9149/2019;
4. Un AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL del 22 de agosto del 2019, otorgada por la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL de la DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE de la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO

¹³⁴ Artículo 4, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERRITORIAL del municipio de Guanajuato, Guanajuato, a través del oficio número DGMAOT1217/DEMA-19.

Es importante resaltar que, extrañamente, las licencias, permisos y autorizaciones referidas involucran a dos direcciones municipales distintas, aunque los oficios que las contienen fueron suscritos únicamente por **Juan Carlos Delgado Zárate** y no por las o los funcionarios que en ese momento se encontraban al frente de las direcciones respectivas¹³⁵

Además, sobre la AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL del 22 de agosto del 2019, es necesario advertir que la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (en adelante DGMAOT) del municipio de Guanajuato no es la autoridad competente para evaluar el impacto ambiental de los proyectos que, como en el caso, se ubican fuera de Centro de Población del municipio de Guanajuato. Es decir, la competencia para realizar evaluaciones del impacto ambiental de obras o actividades que pretendan ubicarse, en términos amplios, en la zona rural o no urbana de los municipios de Guanajuato es del ámbito estatal, no municipal.

La Cucursola y las irregularidades que la hacen posible son un caso específico que, sin embargo, se repite y reproduce constantemente a lo largo y ancho de los municipios del estado de Guanajuato.

La tolerancia, la negligencia y la corrupción de la Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (en adelante SMAOT) y de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato (en adelante PAOT) son evidentes y sólo pueden leerse como una declinación de sus responsabilidades en materia de protección y garantía del derecho al medio ambiente sano.

En esta línea, de acuerdo con la *Carta Síntesis de la Estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Guanajuato*, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 21 de septiembre de 2012, el predio en el que se ubica el *La Cucursola* se encuentra fuera de los límites del Centro de Población del municipio de Guanajuato, por lo que, de conformidad con lo que establecen los artículo 27 fracción III de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato (LPPAEG), el proyecto requería contar de **forma previa** a cualquier tipo de licencia, permiso y/o autorización de carácter municipal, con la respectiva **Autorización En Materia De Impacto Ambiental** de la SMAOT, misma de la que todavía adolece.

En virtud de toda esta información las y los habitantes de las comunidades serranas de Guanajuato capital manifestaron pública y abiertamente su oposición y rechazo al fraccionamiento *La Cucursola*, señalando que con su construcción y operación se tendrán los siguientes efectos:

1. Se fragmenta el territorio y se alteran los servicios ambientales que ofrece la Sierra de Santa Rosa, pues los muros perimetrales impiden la libre circulación de los animales que la habitan y las actividades que ahí van a ocurrir dificultarán la reproducción y mantenimiento de la vegetación nativa;
2. Les afecta y les empobrece, porque para muchas de esas personas la Sierra es una extensión de su propia casa y forma parte importante de su vida ya que, en su rico ecosistema, lleno de abundantes especies de plantas y animales, encuentran una parte de sus alimentos tradicionales, así

¹³⁵ Dirección de Administración Urbana y Dirección de Ecología y Medio Ambiente, ambas adscritas a la Dirección General de

Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (DGMAOT).

como ingredientes básicos como hierbas y plantas silvestres, hongos, raíces, necesarios para la preparación de los remedios naturales que les permiten cuidar o aliviar la salud de sus familias;

3. Se debilita el tejido social de sus comunidades, ya que buena parte de sus prácticas, conocimientos, habilidades, costumbres, tradiciones y bienestar, se basan en la existencia y preservación del ecosistema natural de la SIERRA DE SANTA ROSA, pues en él han crecido, vivido y aprendido lo que son y quieren ser.

Pese a no contar con la Autorización En Materia De Impacto Ambiental de la SMAOT, así como de la oposición pública al proyecto por parte de las y los habitantes de las comunidades, el 30 de septiembre del 2022 se publicó el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato¹³⁶ un **permiso de venta** para el fraccionamiento *La Cucursola* otorgado por el mismo personaje Juan Carlos Delgado Zárate, entonces titular de la DGMAOT y actual titular del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato capital.

Ante esta situación, el 14 de octubre del 2022, la organización *Acción Colectiva Socioambiental* presentó una **DENUNCIA POPULAR** ante la PAOT por la realización de obras y actividades relacionadas con el proyecto inmobiliario de *La Cucursola* sin contar con la autorización en materia de impacto ambiental dictada por la SMAOT, conductas que han producido desequilibrio ecológico, daños al ambiente y a los recursos naturales y que contravienen las disposiciones jurídicas de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato (LPPAEG).

Igualmente, el 9 de febrero del 2023, la misma organización presentó una **DENUNCIA PENAL** ante la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (FGEG) por hechos probablemente delictivos, cometidos en agravio de la sociedad, la administración pública, la procuración y administración de justicia y el medio ambiente, en contra de:

- La sociedad mercantil *Loma De Irapuato, S.A. De C.V.* y su administrador único *Sergio Fernando Ascencio Barba*;
- Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente del municipio de Guanajuato; y
- Juan Carlos Delgado Zárate, titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del municipio de Guanajuato.

Lo anterior por los probables delitos de tráfico de influencias, abuso de autoridad, ejercicio ilícito del servicio público, uso ilícito de atribuciones y facultades, afectación al ordenamiento territorial, fraude procesal y contra la gestión ambiental, dando lugar a la Carpeta de Investigación 16328/2023.

Sobre las actuaciones que obran dentro del expediente número *DP- 0405/2022A* relativo a la **DENUNCIA POPULAR** que se tramita en la PAOT se desprende que, aunque todos los actores involucrados por acción o por omisión en el desarrollo y la entrega de autorizaciones al fraccionamiento *La Cucursola* fueron debidamente notificados, no han atendido adecuadamente las instrucciones de la autoridad administrativa de procuración ambiental en el Estado de Guanajuato, como a continuación se expone:

¹³⁶ 30 de septiembre de 2022, número 195, Segunda Parte.

- El 7 de noviembre del 2022, a través del oficio PAOT-GTO-CJU-0516/2022, la Coordinación Jurídica de la PAOT le informó a Mario Alejandro Navarro Saldaña presidente municipal de Guanajuato, que una vez que la denuncia fue analizada y calificada se determinó que **“se advierte la probable constitución de actos que contravienen lo establecido”** por los artículos 7° fracción XVII de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y 72 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., dispositivos legales que se refieren, respectivamente, a las facultades de los ayuntamientos para evaluar el impacto ambiental de obras y actividades de competencia estatal y a las atribuciones de la DGMAOT del municipio de Guanajuato para aplicar y hacer cumplir las normativas en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de protección al medio ambiente, que sean de su competencia, así como la coordinación de acciones en materia de medio

y ambiente y ordenamiento territorial con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno. En la misma comunicación, la PAOT le solicitó presidente municipal que le informara sobre las acciones tomadas para la solución de la problemática planteada, sin que al día de hoy exista respuesta a esa solicitud.

- El 15 de diciembre del 2022, la PAOT llevó a cabo una **visita de inspección** al fraccionamiento *La Cucursola* con el objeto de 1.- *Inspeccionar y describir qué actividades se realizan en el domicilio señalado;* 2.- *Verificar si derivado de las actividades referentes al desarrollo del proyecto consistentes en Lotificación, Construcción y Urbanización de Vialidades o caminos internos cuenta con autorización en materia de impacto ambiental emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.*
- En el acta correspondiente a la visita de inspección consta que la diligencia fue atendida por Sergio Fernando Ascencio Barba, representante legal de la sociedad mercantil *Loma De*

Irapuato, S.A. De C.V., a quien se le solicitó la autorización en materia de impacto ambiental emitida por la SMAOT para el proyecto, sin que haya entregado dicha documentación.

- El 10 de febrero del 2023, luego de la VISITA DE INSPECCIÓN referida, la PAOT le notificó a la empresa Loma De Irapuato, S.A. De C.V., el **ACUERDO DE INICIO** del Procedimiento Jurídico Administrativo instaurado en su contra, informándole que de acuerdo con los artículos 27 fracción III y 30 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, el fraccionamiento debería de contar con una autorización en materia impacto ambiental por parte de la SMAOT; en el mismo **ACUERDO DE INICIO** se le dio a conocer a la sociedad mercantil las siguientes medidas correctivas:

ÚNICO.- Presentar, en un plazo de 60 días hábiles, la **AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** emitida por la SMAOT que avale las obras realizadas con motivo del desarrollo del proyecto denominado **FRACCIONAMIENTO LA CUCURSOLA** o en su defecto, un **ESTUDIO DE AFECTACIÓN AMBIENTAL** debidamente dictaminado por la misma SMAOT, por los impactos ocasionados por las actividades realizadas.

- En el mismo **ACUERDO DE INICIO**

referido, la PAOT ordenó la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES** en torno al proyecto, hasta en tanto la SMAOT le notificara el dictamen sobre el *Estudio De Afectación Ambiental* en el que deberán indicarse las medidas de restauración y compensación a efectuarse, para garantizar la remediación de las afectaciones ocasionadas, apercibiendo a la persona moral Loma De Irapuato, S.A. De C.V., de que en caso de incumplimiento se hará acreedora a una multa equivalente al monto de 10 a 200 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, y en caso de que persista el incumplimiento que dio origen al medio de apremio, se dará vista al **Ministerio Público** de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones I y II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

- El 9 de febrero del 2023, a través del oficio PAOT-GTO-SPA-0036/2023, Daniel Rodríguez Betancourt, titular de la Dirección General De Gestión Ambiental de la SMAOT fue informado sobre la

determinación de la PAOT de iniciar un Procedimiento Jurídico Administrativo en contra de Loma De Irapuato, S.A. De C.V. por el incumplimiento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en relación con el proyecto, motivo por el cual se le impuso como medida correctiva la presentación de un *Estudio De Afectación Ambiental* ante la SMAOT para su dictamen.

- El 24 de febrero del 2023, a través de un escrito, la empresa Loma De Irapuato, S.A. De C.V. compareció ante la PAOT en el expediente 'DP-0405/2022 A', en el que ofreció trece documentos relativos al fraccionamiento, **ninguno de los cuales consiste en la Autorización de Impacto Ambiental** emitida por la SMAOT. En ese mismo escrito, Loma De Irapuato, S.A. De C.V. ofreció presentar en breve lapso el Estudio de Afectación Ambiental (EAA), como a continuación se expresa:

“Así mismo, en la brevedad posible mi representada presentará respectivo Estudio de Afectación Ambiental a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, para su respectiva aprobación.”

- El 17 de abril del 2023,

mediante el oficio número 450/2023, la Fiscalía Especializada En Combate A La Corrupción De La Fiscalía General Del Estado De Guanajuato, le solicitó a la PAOT una copia certificada del expediente 'DP-0405/2022 A' como parte del procedimiento en la Carpeta de Investigación 16328/2023 y el 19 de abril del 2023, mediante el Memorándum PAOT GTO-CJU-082- 2023, la Coordinación Jurídica de la PAOT acordó de manera favorable la petición de la Fiscalía Especializada En Combate A La Corrupción De La Fiscalía General Del Estado De Guanajuato, sin que conste que esas copias fueran efectivamente entregadas.

- El 21 de abril del 2023, a través del oficio PAOT-GTO-SPA-0066/2023 la PAOT le informó Juan Carlos Delgado Zárate, entonces titular de la DGMAOT del municipio de Guanajuato, sobre el oficio número DGMAOT/0026/2023 de fecha 18 de enero de 2023 de la Jefa del Departamento Jurídico de la dirección a su cargo, el cual constituye la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública registrada bajo el Folio N° 110196300003523

de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que consta que el oficio DGMAOT/0017/2020 de fecha 10 de enero de 2020, referido como ANTECEDENTE en el PERMISO DE VENTA otorgado en favor del fraccionamiento, mismo que fue publicado el 30 de septiembre del 2022 en el número 195, Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, **NO SE ENCONTRÓ.**

Es el caso, que el plazo de 60 días hábiles para la presentación de la AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL emitida por la SMAOT que avale las obras realizadas con motivo del desarrollo del proyecto o en su defecto, de un ESTUDIO DE AFECTACIÓN AMBIENTAL debidamente dictaminado por la misma SMAOT, por los impactos ocasionados por las actividades realizadas, venció en mayo del año pasado, y al día de hoy, ni Loma De Irapuato, S.A. De C.V. ni la SMAOT han presentado el ESTUDIO DE AFECTACIÓN AMBIENTAL y ni su DICTAMEN respecto del fraccionamiento ante la PAOT, por lo que estamos a casi un año de que la autoridad ambiental logró reunir los elementos jurídicos suficientes para dictar una resolución sancionadora ordenando la restauración del ecosistema afectado al punto anterior a su intervención y, sin embargo, parece haber “instrucciones superiores” que dificultan el acceso a la Justicia Ambiental de la sociedad guanajuatense.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta asamblea el siguiente punto de:

PRIMERO. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar un

atento exhorto a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato para que sin mayor demora dicte una resolución en el expediente número 'DP-0405/2022 A' en la que ordene la CLAUSURA TOTAL DEFINITIVA del FRACCIONAMIENTO LA CUCURSOLA e instruya y disponga lo necesario para que se elabore y dictamine un ESTUDIO DE AFECTACIÓN AMBIENTAL en el que deberán indicarse las medidas de restauración y compensación a efectuarse para garantizar la remediación de las afectaciones ocasionadas por este proyecto inmobiliario, de conformidad con sus atribuciones contempladas en los artículos 9 fracciones I y II y 171 fracción IV de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar un atento exhorto a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato para que a la brevedad finalice la investigación y, en su caso, lleve a cabo las acciones de responsabilidad penal correspondientes a la carpeta de investigación 16328/2023.

TERCERO. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar un atento exhorto tanto a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato como a la Fiscalía Especializada en Combate a la

Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato para que en el ámbito de sus respectivas competencias, colaboren con el objeto de procurar justicia ambiental.

- **La Presidencia.-** Se solicita a continuación al diputado Ernesto Millán Soberanes, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo correspondiente al punto 12 del orden del día. **(ELD 401/LXV-PPA)**

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Ernesto Millán Soberanes, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



Diputado Ernesto Millán Soberanes

- Muy buenos días a todas y a todos, compañeras, compañeros, diputados, muy buenos días, con gusto nuevamente encontrarnos en esta que es la casa del pueblo, a los medios de comunicación que nos acompañan cada semana, a quienes ven, nos ven en diferentes medios y por supuesto, a nuestros amigos y a los Colectivos, Movimientos Colibríes, Movimiento Colectivo, Consejo Estatal Ecologista de Guanajuato y el que un Colectivo Mitotera, sean todas y todos bienvenidos a este su congreso, y de manera muy especial, el día de hoy le quiero dar la bienvenida a mi querida hija, que el día de hoy me acompaña "Hola hija".

- Muchas gracias, con su permiso presidente y de la mesa Directiva, el pasado lunes 22 de abril se conmemoró el "Día Internacional de la Tierra" establecido en 2009 por la Organización de las Naciones Unidas, con el propósito de generar conciencia sobre la depredación ambiental a nivel planetario. El cambio climático es la importancia de conservar la biodiversidad.

- En medio de una crisis hídrica y ambiental sin precedentes que vivimos tanto en el estado de Guanajuato, como en su municipio capital, la destrucción de bosques y ecosistemas para la construcción de proyectos inmobiliarios ilegales e indebidamente autorizados sigue prevaleciendo. Así, las condiciones que hacen posible la reducción de la vida se ven vulneradas debido a que las autoridades municipales y estatales encargadas de realizar una adecuada gestión ambiental no han tenido la voluntad de impedir, ni frenar, los proyectos inmobiliarios y legales, al mismo tiempo, las autoridades estatales encargadas de procurar la justicia ambiental en nuestra entidad son extraordinariamente frágiles al momento de aplicar la ley y sancionar a quienes con sus actividades ponen en riesgo los bienes comunes naturales de las y los guanajuatenses.

- El proyecto es La Cucursola propiedad del ex diputado federal del Partido Acción Nacional y ex Subsecretario de Turismo del actual Gobierno de Guanajuato, Sergio Fernando Ascencio Barba, a través de la sociedad Mercantil Loma de Irapuato, S.A de C.V de una revisión a las licencias, permisos y autorizaciones, y autorizaciones otorgadas al fraccionamiento La Cucursola, se puede observar que las autoridades municipales en materia ambiental y de desarrollo urbano no solo han sido complacientes.

- Sino que han pervertido la aplicación de la ley, para ayudar al ciudadano Ascencio Barba y a su empresa al imponerse por sobre el interés general de la sociedad y su derecho humano al medio ambiente sano.

- El 07/02/2020 se llevó a cabo una reunión de información denominada "El Futuro de la Sierra de Santa Rosa" a la que fueron

convocadas y asistieron a habitantes de las Comunidades Serranas de la capital, como Santa Rosa de Lima, Puerto de Santa Rosa, Monte de San Nicolás y las Flores, entre otras.

- Estas comunidades recibieron información de la organización acción colectiva socio ambiental y del Movimiento Colibríes de Guanajuato sobre los impactos sociales, ambientales e hídricos de ese proyecto.

- Así como sobre la ausencia de los necesarios permisos federales y estatales para su legal desarrollo, de acuerdo con la información que les fue entregada a las y los asistentes a esa reunión, el mes de febrero del 2020, mientras el proyecto se encontraba aún en construcción, la empresa Loma de Irapuato S.A. de C.V., contaba únicamente con algunas licencias.

- Es importante señalar que extrañamente las licencias, permisos y autorizaciones referidas involucran a 2 direcciones municipales distintas, aunque los oficios que las contienen, fueron suscritos únicamente, -esta es la coincidencia y la extrañes- por Juan Carlos Delgado Zárate y no por las y los funcionarios que se encontraban, al frente de las direcciones respectivas.

- Es necesario advertir que la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guanajuato, no es la autoridad competente para evaluar el impacto ambiental de los proyectos, no es la autoridad competente para evaluar el impacto ambiental de los proyectos, la tolerancia, la negligencia y la corrupción de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato y de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato, son evidentes y sólo puede leerse como una declinación de sus responsabilidades en materia de protección y garantía del derecho al medio ambiente sano.

- De acuerdo con la carta síntesis de la estrategia del plan de ordenamiento territorial del centro de población de Guanajuato, Guanajuato, el predio en el que se ubica La Cucursola, se encuentra fuera de los límites del centro de población del municipio de Guanajuato. Por lo que el proyecto requería contar de forma previa a cualquier tipo de

licencia, permiso y/o autorización de carácter municipal, con la respectiva autorización en materia de impacto ambiental del SMAOT, misma de la que todavía adolece.

- En virtud de toda esta información, las y los invita, habitantes de las Comunidades Serranas de Guanajuato, capital, manifestaron pública y abiertamente, su reposición y rechazo al fraccionamiento de La Cucursola, señalando que con su construcción y operación se tendrían, entre otros, los siguientes efectos.

- Se fragmenta el territorio y se alteran los servicios ambientales que ofrece la Sierra de Santa Rosa, pues los muros perimetrales impiden la libre circulación de los animales que la habitan y las actividades que ahí, van a ocurrir, dificultarán, la reproducción y mantenimiento de la vegetación nativa, les afecta y les empobrece, porque para muchos de esas personas de la Sierra es una extensión de su propia casa y forma parte importante de su vida, pese a no contar con la autorización en materia de impacto ambiental de la SMAOT, así como la oposición pública del proyecto por parte de las y los habitantes de las comunidades, perdón.

- El 30/09/2022 se publicó el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, un permiso de venta para el fraccionamiento de La Cucursola, otorgado por el mismo personaje, Juan Carlos Delgado Zárate, entonces titular de la DGMAOT, y actual titular del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato Capital, ante esta situación, la organización "Acción Colectiva Socio Ambiental" presentó una denuncia pública popular ante la PAOT, para que la realización de obras y actividades relacionadas con el proyecto inmobiliario, La Cucursola, sin contar con la autorización en materia de impacto ambiental dictada por la SMAOT, conductas que han producido desequilibrio ecológico, daños al ambiente y a los recursos naturales y que contravienen las disposiciones jurídicas de la ley.

- Igualmente, el 09/02/2023, la misma organización presentó una denuncia penal ante la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, por hechos, probablemente

delictivos cometidos en agravio de la sociedad, la administración pública, la procuración y administración de justicia y el medio ambiente en contra de la sociedad mercantil Loma de Irapuato de S.A de C.V. y su administrador único, Sergio Fernando Ascencio Barba, Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente del municipio de Guanajuato, María Alejandro Navarro Saldaña, creo que ya lo hemos mencionado en muchas ocasiones en este Pleno, Juan Carlos Delgado Zárate, Titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guanajuato.

- Lo anterior con los probables delitos de tráfico, de influencia, abuso de autoridad, ejercicio liso del servicio público, uso ilícito de atribuciones y facultades, afectación del ordenamiento territorial, fraude procesal y contra la gestión ambiental.

- Relativo a la denuncia popular que se tramita en la PAOT, se desprende que, aunque todos los actores involucrados por acción o por omisión es necesario rollo y la entrega de autorizaciones al fraccionamiento La Cucursola, fueron debidamente notificados, no han atendido adecuadamente las instrucciones de las autoridades administrativas de precaución ambiental en el Estado de Guanajuato, la Coordinación Jurídica de la PAOT, le informó a Mario Alejandro Navarro Saldaña, que una vez que la denuncia fue analizada y calificada, se determinó que se advierte la probable constitución de actos que contravienen lo establecido por los artículos séptimo fracción décimo séptima de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y 72, fracciones I y II, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Guanajuato.

- También, en vista de inspección consta que dicha diligencia fue atendido por Sergio Fernando Ascencio Barba, representante legal de la Asociación Mercantil Loma de Irapuato, S.A de C.V, a quien se le solicitó la autorización en materia de impacto ambiental, emitida por la SMAOT, para el proyecto, sin que haya entregado dicha documentación.

- Luego de la visita de inspección referida, la PAOT, le notificó a la empresa Loma de Irapuato S.A de C.V el acuerdo de inicio de procedimiento jurídico, administrativo instaurado en su contra, informándole que el fraccionamiento debería de contar con una autorización en materia de impacto ambiental, por parte de la SMAOT, y se le otorgó un plazo de 60 días hábiles para presentar la autorización de impacto ambiental emitida por SMAOT, que avale las obras realizadas con motivo del desarrollo del proyecto denominado fraccionamiento La Cucursola.

- En el mismo acuerdo, la PAOT, ordenó la suspensión temporal de las actividades en torno al proyecto, suspensión temporal de las actividades en torno al proyecto. El 24/02/2023 a través de un escrito, la empresa Loma de Irapuato S.A de C.V., ofreció 13 documentos relativos al fraccionamiento, ¡ninguno! absolutamente ninguno, de los cuales consiste en la autorización de impacto ambiental emitida por SMAOT.

- El plazo de 60 días hábiles para la presentación de la autorización de impacto ambiental, venció en mayo del año pasado y el día de hoy, ni Loma de Irapuato S.A de C.V. han presentado el estudio de afectación ambiental, ni su dictamen respecto a fraccionamiento ante la PAOT, por lo que estamos a casi 1 año de que la autoridad ambiental logró reunir los elementos jurídicos suficientes para dictar la resolución sancionadora, ordenando la restauración del ecosistema afectado al punto anterior a su intervención, y sin embargo, parece haber instrucciones superiores, que dificultan el acceso a la justicia ambiental de la sociedad guanajuatense.

- Por lo anterior, es necesario exhortar a la Procuraduría Ambiental para que, para que, en la que ordene la clausura total y definitiva del fraccionamiento de La Cucursola, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para la que, a la brevedad finalice la investigación y en su caso, lleve a cabo las acciones de responsabilidad penal y ambas instituciones para que en el ámbito de sus funciones colaboren en la procuración de justicia ambiental.

- No podemos permitir que se sigan destruyendo la Sierra de Santa Rosa, que unos cuantos empresarios panistas ya tenemos ahí un milagrito, ya tenemos un milagrito, no queremos, no queremos una, una, Cucursola.

- Es cuanto presidente, gracias.

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en el artículo 104, fracción VII, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- **La Presidencia.**- A continuación, se da la más cordial bienvenida al Grupo de alumnas, alumnos y docentes del Centro Educativo Multiversidad Latinoamericana León, invitadas e invitados por la diputada Araceli Sánchez Soto, les damos la más cordial bienvenida, levanten su mano para que las y los identifiquemos y les agradezcamos que nos acompañen en esta sesión. Muchas gracias. Hola, hola, a todos a todos.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS Y DOTAR DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN CON**

EFICACIA Y EFICIENCIA LA SUPERVISIÓN DE LAS NOTARÍAS PÚBLICAS EN ESTA ENTIDAD, Y SE DÉ Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.¹³⁷

DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXV LEGISLATURA P RES ENT E.

Quien suscribe, Diputado Cuauhtémoc Becerra González, integrante del grupo parlamentario de morena de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a disposición de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, en atención a las siguientes:

Este Congreso del Estado ha realizado dos reformas importantes a la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, la primera publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 30 de diciembre de 2022, y la Segunda el 13 de diciembre del 2023.

Reformas derivadas de la necesidad de actualizar la Ley del Notariado a las exigencias y problemáticas que se han venido intensificando en los últimos años respecto de la actuación irregular en la función notarial de algunas o algunos fedatarios público, que han lesionado en sus derechos y patrimonio en forma sistemática, tanto a las personas usuarias de este servicio profesional concesionado por el estado, como a terceros afectados.

¹³⁷ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/335

Hemos venido escuchando las constantes quejas y actos de irregularidades cometidos por los notarios públicos, a través de voz de los afectados, de los medios de comunicación, así como en algunos foros públicos.

Como integrante de la Comisión de Justicia, estuve presente en la sesión de trabajo donde se escucharon una vez más todo la serie de actos irregulares que se realizan en la función notarial y los esfuerzos que se hacen para tratar de mitigarlos.

De manera tal, que lo que motiva el presente Punto de Acuerdo es el haber escuchado con gran sorpresa la realidad en sobrecarga de trabajo y retraso que vive el área encargada de la supervisión de la función notarial.

Concretamente me refiero a la Dirección General de Registros Públicos y Notarías del Estado de Guanajuato. Área que, como dependencia de la Secretaría de Gobierno, conforme a los artículos 1, 2, 110, 112, 118, 118-A, 118-B, 119 Y 120 de la Ley del Notariado, se encarga de regular en forma material la función notarial, pero con una función trascendente, consistente en la actividad de supervisión. Es decir, que tal actividad, consiste en un primer aspecto, en recibir las quejas que por irregularidades notariales presenten los usuarios o cualquier personas que tenga conocimiento de las mismas, a las que deberá acompañar las pruebas respectivas para iniciar el procedimiento sancionador y; como segunda vía, las irregularidades que se desprendan de las visitas generales o especiales que la autoridad supervisora ordene practicar.

Aun cuando la ley establece en su artículo 118 que las visitas generales se practicarán a las notarías cada dos años, la Dirección General sólo cuenta con dos inspectores para desarrollar esta tarea, lo que hace prácticamente que no se cumpla con lo establecido en este dispositivo y el retraso de las visitas sea evidente, más aún, cuando las visitas especiales se intercalan a las visitas generales, pues aquéllas dependen de las quejas que se vayan presentando por usuarios de este servicios, puesto que por cada queja se practicará una visita especial, lo que

duplicada la carga de trabajo de los inspectores. Lo que sin duda refleja que esta área de la Secretaría de Gobierno amerita atención urgente y debe ser dotada de mayor personal para atender con prontitud y eficacia las visitas referidas, con independencia de otros actos procesales que realizan, pues el problema se refleja en la tardanza de emisión de resoluciones sobre la existencia o no de irregularidades y la imposición de sanciones a los notaries responsables. Pero más aun, esto afecta a los denunciante que consideran que sus quejas no son atendidas y que existe hasta cierta complicidad de la autoridad sustanciadora con los fedatarios públicos.

Por otro lado, el problema de la falta de recursos humanos en la referida área, se aprecia en la escasas de personal para sustanciar los procedimientos, lo que ha generado que las resoluciones presenten atrasos históricos de entre dos y tres años en determinar y sancionar a los notarios que cometen irregularidades, cuestión que se traduce en impunidad.

En la mesa de trabajo que se tuvo en la comisión de justicia esto fue avalado por el representante del Colegio de Notarios y de la autoridad supervisora de la función, pues al abordar temas como el desarrollo del concurso, salió a brote que no se cuenta con el personal suficiente para elaborar exámenes, si no median tiempos demasiado extensos que les permitan sortear esta función de organización y operación de concursos de asignación de fiats con el resto de las funciones, entre ellas las mencionadas líneas arriba.

En tales condiciones, quedó al desnudo la vulnerabilidad del área encargada de la supervisión notarial, por lo que esto lo consideramos como grave, pues entendemos que a ésta no se le ha dado la importancia necesaria y menos aún en la asignación de recursos presupuestarios en la formulación del presupuesto anual de la Secretaría de Gobierno. Preferir dilapidar el dinero público en cuestiones electoreras ha sido la prioridad de este gobierno, según podemos constatar.

En síntesis, hemos realizado reformas a la ley del Notariado, para evitar la comisión de actividad irregular en esta función, pero seamos realistas, la sola expedición de las reformas no será suficiente, pues con total independencia de la ética de los fedatarios públicos, creemos que hace falta garantizar la justicia pronta y expedita para los usuarios que presentan quejas contra notarios y, además, realizar una actividad de supervisión de las notarías más eficiente y eficaz, y para ello, ineludiblemente hace falta la atención y asignación de mayores recursos económicos y humanos a la Dirección General de Registros Públicos y Notarías, debiéndose incrementar el personal necesario para sustanciar y supervisar a las notarías del estado de Guanajuato.

Las notarías que realizan actividades irregulares conocen estas carencias y deficiencias en la supervisión, por eso no les intimidan las reformas, hacen falta acciones complementarias como la que se propone para que las quejas se atiendan con prontitud, se sustancie el procedimiento sancionador notarial dentro de los términos establecidos en la ley, se impongan las sanciones y propicie justicia pronta y expedita, se realice una labor de visitas con mayor detenimiento y cumpliendo las frecuencias de ley y se abarque a todas las notarías del estado, sin que ninguna quede exenta de la esta labor de revisión. En tanto esto no ocurra, podremos seguir reformando la ley, pero el tema de la actividad irregular no cesará.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar un atento exhorto a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato para que sin mayor demora dicte una resolución en el expediente número 'DP-0405/2022 A' en la que ordene la CLAUSURA TOTAL DEFINITIVA del FRACCIONAMIENTO LA CUCURSOLA e

instruya y disponga lo necesario para que se elabore y dictamine un ESTUDIO DE AFECTACIÓN AMBIENTAL en el que deberán indicarse las medidas de restauración y compensación a efectuarse para garantizar la remediación de las afectaciones ocasionadas por este proyecto inmobiliario, de conformidad con sus atribuciones contempladas en los artículos 9 fracciones I y II y 171 fracción IV de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato

SEGUNDO. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar un atento exhorto a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato para que a la brevedad finalice la investigación y, en su caso, lleve a cabo las acciones de responsabilidad penal correspondientes a la carpeta de investigación 16328/2023.

TERCERO. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar un atento exhorto tanto a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato como a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato para que en el ámbito de sus respectivas competencias, colaboren con el objeto de procurar justicia ambiental.

Guanajuato, GTO., a 29 de abril del 2024.

ATENTAMENTE

Grupo Parlamentario de MORENA

- **La Presidencia.-** Enseguida se solicita al diputado Cuauhtémoc Becerra González dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo correspondiente al punto 13 del orden del día. **(ELD 402/LXV-PPA)**

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Cuauhtémoc Becerra González, para dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)



Diputado Cuauhtémoc Becerra González.

- Con su permiso presidente y el de la mesa directiva, saludo a mis compañeras y a mis compañeros diputados, les doy la bienvenida a quienes están cubriendo las suplencias, o más bien las ausencias de nuestros anteriores compañeros, saludo también a quienes nos acompañan en el Pleno, asesores, cuerpo técnico, a quienes nos visitan allá el movimiento Colibríes, las Mitoterías, a los medios de comunicación, quienes nos cubren y hacen favor de, que usted de su hogar, esté por ahí atento, a quienes nos siguen en redes sociales, y desde luego, pues al municipio y a los ciudadanos de Salamanca, quienes han depositado la confianza en un servidor y les reitero que aquí seguimos trabajando, seguimos trabajando por cuestiones factibles y que verdaderamente son útiles a la ciudadanía, son pocos exhortos, pocos puntos de acuerdo, pero sustanciales y certeros, no tiene caso venir aquí con diarrea de iniciativas y puntos de estar, hable y hable, y cuestiones que no tienen sentido, y que no tienen una mayor trascendencia, entonces cosas tangibles, y con dedicación, bien.

- En este caso el tema que me está ocupando y preocupando es acerca de las notarías públicas, durante todo el correr de esta gestión nos hemos ocupado y hemos atendido, toda esa situación de problemáticas, y no problemáticas, fraudes, decepciones, carencias que giran en torno a las notarías

públicas, y es por eso que estoy presentando aquí este punto de acuerdo, es un exhorto, pues para tratar de soliviantar y ayudar un poco a solucionar esa problemática.

- En este Congreso se han realizado 2 reformas importantes a la ley del notariado para el Estado de Guanajuato, la primera publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 30 de diciembre del año 2022 y la segunda el 13 de diciembre del 2023.

- Estas reformas derivadas de la necesidad de actualizar la Ley del Notariado a las exigencias y problemáticas que se han venido intensificando en los últimos años, respecto a las actuaciones irregulares en la función notarial de algunas o algunos fedatarios públicos, que han lesionado en sus derechos, y peor aún, en sus patrimonios en forma sistemática, tanto a las personas usuarias de este servicio profesional, por el Estado como a terceros afectados, hemos venido escuchando las constantes quejas, de actos de irregularidades cometidas por los notarios públicos, a través de voz de los afectados, de los medios de comunicación, así como las de algunos foros públicos, yo el de la voz, como integrante de la Comisión de Justicia, estuve presente, en mesas de trabajo, específicamente en una sesión de trabajo, en donde escuchamos una vez más, toda la serie de actos irregulares que se realizan en la función notarial, y los esfuerzos que se hacen para tratar de solventarlos o al menos mitigarlos, de manera tal, que lo que motiva el presente punto de acuerdo, es el haber escuchado con gran sorpresa la realidad en la sobre carga de trabajo y retraso que se vive en el área encargada de la supervisión de la función notarial, concretamente, me voy a referir a la Dirección General de Registros Públicos y Notarías del Estado de Guanajuato, área que, como dependencia de la Secretaría de Gobierno, conforme a los artículos 1, 2, 110, 112, 118, 118-A, 118-B 119 y 120, de

la Ley del Notariado, se encarga de regular en forma material la función notarial, pero con una función trascendente, consistente, básicamente en la actividad de supervisión, es decir, que tal actividad consiste en un primer aspecto, en recibir las quejas que por irregularidades notariales presenten los usuarios, o cualquier persona que tenga conocimiento de las mismas, a las que se deberá de acompañar desde luego, las pruebas respectivas, para iniciar el procedimiento sancionador, y como segunda vía, las irregularidades que se desprendan de las visitas generales o especiales que la autoridad Supervisora, ordene practicar.

- Aun cuando la ley establece en su artículo 118, que las visitas generales se practicarán a las notarías cada 2 años, la Dirección General sólo cuenta con 2 inspectores para desarrollar esta tarea, lo que hace prácticamente que no se cumpla con lo establecido en este dispositivo y el retraso de estas visitas de un cuestión, pues sea evidente, más aún cuando las visitas especiales se intercalan a las visitas generales ya programadas, pues aquellas dependen de las quejas que se vayan presentando por usuario de estos servicios, puesto que, por cada queja se practicará una visita especial, lo que duplicará la carga de trabajo de los inspectores, lo que sin duda refleja que esta área de la Secretaría General de Gobierno amerita atención urgente y debe ser, dotada de mayor personal para atender con prontitud, y eficacia, las visitas referidas, con independencia de otros aspectos procesales que realizan, pues el problema se refleja en la tardanza de la emisión de resoluciones sobre la existencia o no de irregularidades y la imposición de sanciones a los notarios responsables, pero más aún, esto afecta, desde luego y finalmente a los denunciantes, que consideran que sus quejas no son atendidas y que pudiera existir hasta cierto punto cierta complicidad de la autoridad substanciadora con los fedatarios públicos, cosa que no es cierto, y que desde

aquí les aclaramos a los ciudadanos, pero esas ausencias de esos espacios podrían dar pie a esos malentendidos, por otro lado, el problema de la falta de recursos humanos en la referida área, se aprecia en la escasez de personal para sustanciar los procedimientos, lo que ha generado que las resoluciones presenten atrasos históricos hasta entre 2 y 3 años, en determinar y sancionar a los notarios que cometen irregularidades, cuestión que finalmente se traduce tristemente en impunidad.

- En la mesa de trabajo, esa que tuvimos ahí en la Comisión de Justicia, misma que fue kilométrica, yo creo que ha sido de las mesas de trabajo más largas, terminamos por la tarde, estos comentarios aquí vertidos de estas falencias fueron avaladas, por representantes de Colegios de Notarios, y de la autoridad supervisora de la función, pues al abordar temas como el desarrollo del concurso, salió a brote que no se cuenta con el personal suficiente para elaborar exámenes, si no median tiempos demasiados extensos, que les permitan sortear esta función de organización, y operación, de concursos de asignación de fiat con el resto de las funciones entre las ya mencionadas, en las líneas anteriores, es así, en tales condiciones, aquí expuestas quedó al desnudo la vulnerabilidad del área encargada de la supervisión notarial, por lo que esto consideramos como grave, pues entendemos que a esta no se le ha dado la importancia necesaria, y menos aún, en la asignación de recursos presupuestarios, en la formulación del presupuesto anual de la Secretaría de Gobierno, en donde se prefiere dilapidar el dinero público en otras cuestiones.

- En síntesis, hemos realizado reformas a la Ley del Notariado para evitar la Comisión de actividades irregulares en esta función, pero seamos realistas. La sola expedición de las reformas no será suficiente, pues, con total independencia de la ética de los fedatarios

públicos, creemos que hace falta garantizar la justicia pronta y expedita para los usuarios que presentan quejas contra tales notarios y además, realizar una actividad de supervisión en las notarías, una actividad más eficiente y rápida, para ellos, ineludiblemente hace falta la atención y asignación de mayores recursos económicos y humanos a la Dirección General de Registros Públicos y Notarías, debiéndose incrementar el personal necesario, para sustanciar y supervisar las notarías en nuestro estado de Guanajuato.

- En esta notaría se realizan actividades irregulares, conocen estas carencias y deficiencias en la supervisión y por eso no les intimidan las reformas.

- Entonces, hacen falta acciones complementarias con las que se propone para que las quejas se atiendan con prontitud, se sustancia el procedimiento sancionador notarial, dentro de los términos establecidos en la ley, se impongan las sanciones y propicie justicia pronta y expedita, se realice una labor de visitas con mayor detenimiento y cumplimiento a la secuencia de la ley y se abarque a todas las notarías del Estado, sin que, ninguna quede exenta de esta labor de revisión y en tanto esto no ocurra, podremos seguir reformando la ley, pero el tema de la actividad irregular no cesará.

- Por lo anteriormente aquí expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto de acuerdo.

- Único, la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y al titular de la Secretaría de Gobernación del Estado de Guanajuato, para que de manera pronta, se tomen las medidas, administrativas y presupuestarias necesarias para que se dote de recursos materiales y humanos a la Dirección General de registros

públicos de la propiedad y de notarías del Estado de Guanajuato, con la finalidad de que cumplan, con eficiencia, la supervisión de las notarías públicas en esta entidad y se dé un estricto cumplimiento, a lo establecido por los artículos 2, 110, 112, 118, 118 a, 118 b, 119 y 120 de la Ley de Notariado para el Estado de Guanajuato.

- Por su atención, muchas gracias, gracias presidente.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción novena, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a las personas integrantes del Partido Movimiento Ciudadano, invitadas por la diputada Yulma Rocha Aguilar, bienvenidas y bienvenidos, levantan su mano y lo saludamos con mucho gusto.

- Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta mesa Directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente sesión. Asimismo, se pide a las diputadas y los diputados abstenerse de abandonar este salón durante las votaciones.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE ASUNTOS ELECTORALES, ATENCIÓN AL**

MIGRANTE, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA, FOMENTO AGROPECUARIO, GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y MEDIO AMBIENTE Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.¹³⁸

- **La Presidencia.-** Se solicita a la secretaría dar lectura a la propuesta relativa al punto 14 del orden del día adelante.

(Leyendo)

CONGRESO DEL ESTADO GUANAJUATO
OFICIO NÚM. 50-LI-LE-1457/2024
Cuarto Piso, Cda. 20 de Abril, C.P. 37000
2024, a 20 de mayo de la Sesión del Primer Congreso Constituyente del Bicentenario

Diputado
José Alfonso Borja Pimentel
Presidente del Congreso del Estado
Presidencia

Quiénes asistieron, diputados y diputadas integrantes de la Junta del Gobierno y Comisión Puntos Constitucionales, y de la Secretaría de la Legislatura del Congreso del Estado y Secretaría de Gobierno, en el artículo 22, inciso V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para emitir la resolución en la integración de las Comisiones, Comisiones y Dependencias de este Legislativo, en los términos siguientes:

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura	Presidente
Int. Heberto Lascuráin Alatorre	Dip. Salvador Alatorre
Dip. Fernando Rodríguez	Vocal
Dip. Ana Margarita Rodríguez	Vocal

¹³⁸ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/335

OFICIO NÚM. 50-LI-LE-1457/2024
Cuarto Piso, Cda. 20 de Abril, C.P. 37000
2024, a 20 de mayo de la Sesión del Primer Congreso Constituyente del Bicentenario

Comisión de Atención al Migrante	
Vocal	Vocal
Dip. Melitón de la Cruz Martínez	Dip. Salvador Alatorre
Dip. Juan Carlos	Dip. Salvador Alatorre

Señala como miembros agremados en la comisión:

Alcalde de la Junta de Gobierno y Administración Pública
Dip. Luis Ernesto Aguila Torres
Dip. David Martínez Mendizábal
Dip. Alejandro Atlas Ávila
Dip. Martha Estrella Ortega Roque
Dip. M.a. Carmen María Hernández

- **La Presidencia.-** La propuesta está a consideración, ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Al no haber manifestaciones en participaciones en los términos del artículo 76 de nuestra Ley Orgánica, procede someter a votación una propuesta, por lo cual se recabará votación por Cédula, a través del sistema electrónico.

(Se abre el sistema electrónico)
¿Diputado David?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)

Sesión Ordinaria 02 de mayo 2024

14. Presentación propuesta integración de las comisiones legislativas

Adolfo Iván Méndez Becerra	Cuauhtémoc Becerra G	José Alfonso Borja Pim	Martha Estrella Ortega
Agustín Rojas Aguila	David Martínez Mendizábal	Juan Antonio Escamilla F	Martha Guadalupe Hernández
Alfonso Flores Guadalupe	Ernesto Márquez Rodríguez	Juan Carlos Olvera de	Martha Lucrécia Ortega
Ana Teresa Camanau T	Esther Hernández Cort	Felipe Christian Soto Esc	Martin López Camacho
Angelica Cecilia Martí	Francisco Javier López	Lisa Margarita Flores S	Nancy Margarita Márquez
Arnold Sánchez Soto	Guillermo Adolfo Alfaro R	Luis Ernesto Aguila San	Pablo Alonso Ripoll
Armando Rangel Hernández	Hector Branciano Aguilar	M.a. Carmen Rivera Her	Natalia Fuentes Rojas
Aurelio Gómez Ramírez	Hector Cruz Torres	María Angélica Ortiz Hernández	Ruth Susana Escamilla F
Bruno Batistón Álvarez	Jorge Ochoa Ortega	Marta Guadalupe Jerez	Sandra Patricia Aguilar

- **La Secretaría.-** Se registraron 34 votos a favor y uno en contra.

- **La Presidencia.-** La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

En consecuencia, se declara modificada la integración de las Comisiones Legislativas de Asuntos Electorales, Atención al Migrante, Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, Fomento Agropecuario, Gobernación y Puntos Constitucionales, Justicia y Medio Ambiente y de la Comisión Especial para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030, conforme a la propuesta aprobada.

- **La Presidencia.-** Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del 15 al 19 del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta Presidencia propone que se dispense la lectura de los mismos, la propuesta está a consideración de la Asamblea. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no haber participaciones, agradezco a nuestra secretaría que en votación económica y a través del sistema electrónico, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno en votación económica por el sistema electrónico si se aprueba la propuesta que nos ocupa, ¿Si nos pusieran el tablero? No, no aparece, ¿Si nos pueden abrir el sistema electrónico? **(Voz) diputado presidente**, en 5, si no lo leemos 5, ah, no a aquí esta, **(Voz) diputada presidenta**, ¿Diputada Angélica Casillas? ¿Diputada Hades?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 35 votos a favor y cero en contra.

- **La Presidencia.-** La propuesta ha sido aprobada, por unanimidad de votos.

- Bajo estos términos, continuaremos con el desahogo del orden del día.

⇒ **PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS CONCEPTOS GENERALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y TRANSFERENCIAS Y AJUSTES PRESUPUESTALES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2024, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.**¹³⁹

¹³⁹ [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33563/14 Informe de los conceptos gcales de los edos fina](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33563/14%20Informe%20de%20los%20conceptos%20grales%20de%20los%20edos%20fina)

[nc y transferencias y ajustes presupuestales marzo 2024_2 MAYO 2024 .pdf](#)



OFICIO: LXV/CA35/431/2024.

Guanajuato, Gto., a 25 de abril de 2024.

Diputado José Alfonso Borja Pimentel Presidente del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial Guanajuatense, presento a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Estado de Guanajuato, el Informe de los conceptos generales de los Estados Financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales, correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2024 (anexo 1).

Por lo expuesto, solicitamos de la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno el Informe de la Comisión de Administración, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. LUIS ERNESTO AYALA TORRES PRESIDENTE

DIP. ANGÉLICA CABILLAS MARTÍNEZ SECRETARÍA

DIP. ALDO NÚÑEZ BECERRA VOCAL

DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA VOCAL

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



- La Secretaría.- Se registraron 35 votos a favor y cero en contra.
- La Presidencia.- El informe ha sido aprobado por unanimidad de votos.

⇒ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA RELATIVO A LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIONAR LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, RECORRIENDO EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 388 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO (ELD 672/LXV-I).¹⁴⁰

- La Presidencia.- Está a consideración de la Asamblea el informe formulado por la Comisión de Administración referido en el punto 15 del orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Al no haber participaciones, se pide la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico, a efecto de aprobar o no el informe puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- La Secretaría.- En votación nominal por el sistema electrónico, se pregunta si se aprueba la propuesta del informe puesto a su consideración. ¿Diputado, Francisco Javier?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIONAR LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, RECORRIENDO EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 388 DEL

¹⁴⁰ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33564/15_Dictamen_ELD_672_LXV-I_4.pdf

CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO (ELD 672/LXV-I).

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública le fue turnada para estudio y dictamen, la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el segundo párrafo y adicionar los párrafos tercero y cuarto, recorriendo en su orden el subsecuente, al artículo 388 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 -fracción V- y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PROCESO LEGISLATIVO.

En sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2023 se dio cuenta con la iniciativa, misma que se turnó por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión legislativa para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo 108 -fracción I - de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En reunión de la Comisión de fecha 31 de enero de 2024 se dio cuenta con la iniciativa.

Propósito de la iniciativa.

Las diputadas y los diputados iniciantes refieren en la exposición de motivos lo siguiente:

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato es el instrumento jurídico que establece las normas, principios y bases para la regulación, autorización,

control y vigilancia de la utilización del suelo, las construcciones y la urbanización.

En ese alcance, el Código prevé que la ejecución y supervisión de cualquier obra de construcción requerirá la intervención de peritos especializados.

Actualmente, el registro de peritos se sujeta a las disposiciones que señala el artículo 388 del instrumento legal citado:

Artículo 388. Los peritos deberán tramitar y obtener su inscripción en el registro que para tal efecto lleve la unidad administrativa municipal y deberán actualizar su vigencia cada dos años.

Para acreditar la experiencia en la materia, los peritos presentarán a la unidad administrativa municipal las constancias de la capacitación recibida, impartida por instituciones de educación superior o tecnológica y, en su caso, la certificación de competencias ocupacionales y laborales que corresponda a la clasificación respectiva.

El trámite y

obtención de la inscripción en el registro a que se refiere este artículo no podrá condicionarse, en forma alguna, a la afiliación a cualquier organización, colegio o cámara.

Como podrá observarse, el registro de peritos se sujeta a criterios genéricos: acreditar profesión (la cual se vincula con la función pericial clasificada dentro del Código) y presentación de constancias de experiencia y capacitación.

Al establecer el que la unidad administrativa municipal asuma la responsabilidad del registro, las autoridades locales regulan en sus respectivos reglamentos el proceso correspondiente para permitir el desempeño de funciones, dentro de las previsiones que establece la norma general.

La presente propuesta legislativa busca fortalecer la función pericial.

Esta iniciativa que se somete a consideración toma como punto de partida la exigencia de contar con profesionistas especializados a fin de garantizar la capacidad técnica de peritos que presten sus servicios en el Estado de Guanajuato.

Los peritos tienen funciones fundamentales en la elaboración de proyectos ejecutivos, en

asegurar que las construcciones sigan las normas técnicas aplicables, además de fungir como auxiliares de la administración pública en la supervisión de obras. Sus responsabilidades permiten el control en términos de costo, tiempo y calidad. Su desempeño se sujeta a normas y principios estrictamente técnicos y la presente propuesta pretende robustecer los criterios para la profesionalización del trabajo en la función pericial.

Las disposiciones vigentes del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato podrían generar incertidumbre jurídica sobre la acreditación de requerimientos de quienes busquen desempeñarse en funciones periciales.

No se indica en las disposiciones actuales, por ejemplo, el tipo o perfil de las constancias de capacitación recibidas, si éstas deben o no vincularse con las actividades profesionales que desempeñan y esta condición es similar en el caso de las credenciales laborales a presentar.

Esta incertidumbre se traslada no sólo para posibles postulantes sino también para la autoridad municipal.

Bajo las disposiciones legales actuales, es la autoridad municipal la unidad administrativa

responsable del análisis de la información que se le exhibe para acreditar la formación y experiencia profesional atendiendo las disposiciones previamente señaladas, sin embargo, bajo las previsiones vigentes que no establecen con claridad el tipo de credenciales profesionales a cumplir, se genera incertidumbre sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la norma.

La presente propuesta pretende atender esta problemática que se desprende de la redacción actual del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La iniciativa tiene como propósito establecer previsiones normativas que aseguren contar con perfiles profesionales de peritos apegados al tipo de responsabilidades que se les confiere.

El Código señala que, cualquier obra de construcción, en sus diversas fases, ya sea por el diseño del proyecto, por la ejecución y la supervisión, requerirán perito especializado.

En ese sentido, si la exigencia de la norma es la especialización, es fundamental que se cuenten con elementos en los requerimientos que para dar cumplimiento a ese propósito.

En ese alcance, la presente

iniciativa tiene dos objetivos principales:

Primero: Se busca atender la ambigüedad actual de la norma al establecer la vinculación de constancias a presentar a fin de que exista vinculación inherente de éstas con el ejercicio profesional. Se reitera que, si el objetivo es la especialización, es preciso que en el procedimiento de registro contenga elementos que garanticen esta exigencia.

En ese alcance, la iniciativa vincula los requerimientos establecidos en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato con las disposiciones que establece la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato. Este último ordenamiento tiene como parte de su objeto el promover la superación del ejercicio profesional mediante mecanismos de concertación con la intención de que el ejercicio profesional responda a niveles de excelencia y calidad. En esos términos, se pretenden fortalecer los perfiles de profesionistas especializados en materia de obra pública.

Segundo: La propuesta pretende aprovechar la experiencia, conocimientos e integridad de los colegios de profesionistas y busca promover la profesionalización del trabajo pericial al considerar la inclusión de la certificación de

competencias profesionales como uno de los elementos de acreditación de experiencia.

La Ley de profesiones para el Estado de Guanajuato identifica a los Colegios de Profesionistas como instancias para velar por la preservación del orden y el interés público, garantizando a la sociedad la prestación de un servicio profesional, eficiente y responsable.

Es oportuno señalar que la propuesta no pretende condicionar de forma alguna la pertenencia a algún colegio de profesionistas, sino que se orienta a asegurar la profesionalización técnica de los servicios a través de la inclusión de la certificación profesional como parte de los elementos para acreditar experiencia.

La Ley de profesiones para el Estado de Guanajuato señala:

Artículo 48. *La certificación profesional es el proceso de evaluación que tiene por objeto determinar el nivel de competencia y grado de actualización de un profesionista con relación a los conocimientos propios de la profesión o rama profesional, así como las*

habilidades, aptitudes y destrezas que posee para el ejercicio de la misma.

No resulta ajeno a esta propuesta el que el establecimiento de condicionantes en la prestación de servicios de profesionistas ha sido motivo de litis en nuestro país. Las preocupaciones fundamentales han estado concentradas en los siguientes temas:

a. Hipótesis de presuntas violaciones a las garantías de libertad de trabajo establecidas en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues estos requerimientos pudrían presuponerse como limitación al pleno ejercicio de un derecho.

b. Si el Estado cede a un privado funciones que le son propias, específicamente, relativas a la regulación. Ello dejaría a los profesionistas en posibles condiciones de incertidumbre en relación con requerimientos establecidos por ente privado.

En esta materia es

relevante citar la Contradicción de tesis número 18/2007 – PL, en la que se resolvió la legalidad de la exigencia de la certificación considerando entre los principales argumentos:

i. El artículo 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, en relación con la función social que tienen los colegios de profesionistas, dispone que éstos tienen por objeto la vigilancia del ejercicio profesional, a fin de que se realice dentro del más alto plano legal y moral, con la finalidad de que en los puestos públicos que requieran conocimientos propios de determinada profesión se empleen a los especialistas respectivos, con título legalmente expedido y debidamente registrado.

ii. Las limitaciones generales a la libertad de trabajo deben consagrarse en ley y ello debe hacerse fundada y motivadamente, es decir, en el ámbito de competencia de las autoridades legislativas.

iii. Los colegios de profesionistas

cumplen con una función que al Estado le interesa y le es útil, en la medida en que representan una especie de control de calidad en los profesionistas.

iv. Las autoridades estatales y la Secretaría de Educación Pública han coincidido en que la certificación debe buscar:

a. Garantizar a la sociedad servicios profesionales de calidad.

b. Reconocer públicamente a los profesionistas que puedan ofrecer un servicio profesional de calidad.

c. Procurar que los niveles de preparación de los profesionistas alcancen parámetros de calidad profesional con reconocimiento nacional e internacional.

d. Fomentar que los profesionistas se mantengan actualizados en sus áreas.

v. Coadyuvar en la vigilancia del correcto ejercicio de

las profesiones mediante la certificación periódica de los conocimientos que poseen los profesionistas.

La certificación profesional representa uno de los medios para demostrar a la sociedad quiénes son los profesionistas que han alcanzado la actualización de sus conocimientos y una mayor experiencia en el desempeño de su profesión o especialidad, con el propósito de mejorar su desarrollo profesional, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización.

La inclusión de este componente como parte de los elementos de la experiencia responde a la protección del interés público y no establece restricciones que violenten de forma alguna derechos. Se busca proteger el bienestar de la sociedad al establecer como uno de los componentes de comprobación de experiencia la certificación profesional respectiva por lo que se fortalecen las opciones para el registro de peritos.

En ese alcance, no existe violación a la garantía de la libertad de trabajo, sino que se establece una modalidad de su ejercicio al incluir un elemento a través del cual es posible acreditar experiencia. Al respecto es oportuno citar los criterios establecidos:

LIBERTAD DE TRABAJO. La garantía consagrada por el artículo 4o. constitucional sobre la libertad de trabajo, industria o comercio, no es absoluta, y puede ser restringida legítimamente, cuando así lo exija el bienestar de la colectividad. Por tanto, aunque unos decretos contengan disposiciones que no tengan otro resultado que el de entorpecer el libre ejercicio en el comercio a que se dedique una persona, este entorpecimiento no basta para juzgar que son anticonstitucionales, si se demuestra que sus disposiciones persiguen el fin de mejorar el bienestar colectivo.

(Semana Judicial de la Federación, Quinta Época, Segunda Sala, Tomo LIV, página 1162).

En ese sentido, si se reconoce la relevancia por procurar la formación de profesionistas especializados se observará que esta inclusión que pretende la propuesta legislativa procura un bien público superior.

Es relevante enfatizar que existe una autoridad

facultada para determinar criterios y reglas específicas aplicables al proceso de certificación, por lo que los colegios requieren pasar por un proceso previamente revisado por autoridad, por lo que no se trata de una determinación unilateral de ente privado.

El punto de la reforma no pretende sujetar a pertenencia del organismo, sino fortalecer las credenciales de ingreso para la función pericial a partir de la inclusión de elementos para incluyendo la certificación expedida por la Secretaría de Educación.

Tres elementos principales sintetizan la propuesta:

i. En el artículo 388 se propone una redacción que pretende reflejar el que, en razón de que las instituciones de educación superior o tecnológica no son las únicas competentes para brindar capacitaciones en la materia, pudiendo ser los propios Colegios de profesionistas, la Dirección de Profesiones de determinada entidad federativa o cualquier otra institución debidamente reconocida y avalada para dicha

finalidad.

ii. Se propone precisión a fin de vincular la trayectoria que se refleja en las constancias y certificaciones presentadas ante la autoridad municipal, con la clasificación establecida dentro del propio Código. Con ello, se pretende que exista armonía entre los perfiles de los peritos con las especialidades previstas en las categorías correspondientes que se detallan en el artículo 385 del presente ordenamiento.

iii. En consistencia con los objetivos de la reforma, se establece como uno de los elementos de comprobación de la experiencia, la Certificación Profesional. La certificación, así como su refrendo se sujetará a las disposiciones que al afecto se emitan por esa dependencia, en los términos establecidos por la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y su Reglamento.

Con esta propuesta, se establece una modalidad específica para la

acreditación de conocimiento y experiencia que requiere la función pericial.

Es relevante subrayar que existe en práctica legislativa comparada disposiciones que han incluido requerimientos específicos en materia de certificación:

...

En términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo se identifican los impactos de la presente propuesta:

I. Impacto jurídico, este se traducirá en el ejercicio de la facultad del Congreso del Estado para actualizar disposiciones legislativas con las cuales se busca reformar y adicionar disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

II. Impacto administrativo, se verifica en la obligación de los ayuntamientos de los municipios del estado de establecer modificaciones en sus respectivos reglamentos para adecuar los requerimientos para el registro de peritos. Es oportuno señalar, que se tendrá impacto en funciones de órganos de profesionistas, así como de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato en materias relativos a la certificación;

III. Impacto presupuestario, no se desprenden impactos presupuestales de la presente reforma; y

IV. Impacto social, se traduce en la certeza de actos que realizan los peritos al incluir la certificación profesional como una opción en la comprobación de experiencia.

Metodología acordada para el estudio y dictamen de la iniciativa.

El 31 de enero de 2024 se aprobó por unanimidad la siguiente metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa:

a) Recabar opinión de la iniciativa, para ello:

- Se subirá la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana.
- Se informará a los ayuntamientos que podrán hacer llegar sus comentarios u observaciones a través del portal del Congreso o en forma física o electrónica (artículo 89 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado).
- Se invitará a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y a la Secretaría de Educación del Estado, a remitir sus comentarios u observaciones.

Se señalará como plazo hasta el 4 de marzo de

2024.

b) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa; tarea que estará a cargo de la secretaría técnica. Este documento servirá de insumo para, en su caso, determinar acciones que complementen la metodología.

c) Análisis y acuerdos para dictaminar.

d) Discusión y aprobación del dictamen.

Cumplimiento de las acciones acordadas para el estudio y dictamen de la iniciativa.

Dada la incidencia en la competencia municipal, en cumplimiento al artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la iniciativa se remitió a los ayuntamientos.

Dieron respuesta los ayuntamientos de Abasolo, para compartir que se pronuncian a favor de la iniciativa; Celaya, a fin de comunicar que emiten opinión positiva sin observaciones; Cortazar, informando que se pronuncian por la afirmativa, sin más observaciones que realizar a lo que se propone; y Comonfort, indicando el seguimiento dado.

También dieron respuesta los ayuntamientos de Doctor Mora, comunicando que no existen comentarios o sugerencias; León, compartiendo sus comentarios; Romita, para notificar el acuerdo de darse por enterados y no contar con opinión al respecto; San Miguel de Allende, comunicando el acuerdo de enterados; y Uriangato, para notificar que se tiene por presentada la iniciativa y sin observaciones.

El secretario del ayuntamiento de Irapuato envió los comentarios de la Dirección General de Desarrollo Urbano y de la directora de lo Normativo.

Se invitó a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y a la Secretaría de Educación del Estado a remitir sus comentarios u observaciones. No se recibieron comentarios.

En el marco de la promoción de la participación e inclusión ciudadana en el proceso legislativo se creó un micro sitio en la página del Congreso, invitando a enviar comentarios a la iniciativa. No se recibieron comentarios.

Las observaciones y propuestas formuladas se concentraron por parte de la secretaría técnica en un documento comparativo, a efecto de facilitar su análisis.

Opiniones compartidas en el proceso de consulta.

A continuación, transcribimos las propuestas y comentarios que se recibieron en el proceso de consulta, mismas que valoramos al dictaminar la iniciativa que nos ocupa:

Por parte del ayuntamiento de León se apuntó que:

Este H. Ayuntamiento de León es consciente de lo fundamental que es promover la certificación de competencias en la función pericial para el proyecto, ejecución y supervisión de cualquier obra de construcción, pues coadyuva a mejorar su desarrollo profesional, además de brindar servicios de alta profesionalización.

Señalamos que se considera viable la finalidad de esta iniciativa, pues coincidimos con las

Diputadas y los Diputados de la importancia de procurar que los niveles de preparación de los peritos especializados reconocido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato alcancen parámetros de calidad profesional, fomentando su actualización continua en las áreas en las que se desempeñan.

*Por ello, con el fin de contribuir al análisis que se realizará en el H. Congreso del Estado de Guanajuato, emitimos los siguientes **comentarios generales** de la iniciativa:*

1. Las Diputadas y los Diputados pretenden reformar el artículo 388 del artículo de Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con la finalidad de que en el registro de los peritos:

- Presenten a las unidades administrativas municipales las constancias de capacitación recibida, las cuales deben de estar vinculadas al ejercicio profesional de acuerdo con las funciones a desarrollar, y*
- Los peritos puedan comprobar su experiencia con la certificación profesional respectiva o la certificación de competencias ocupacionales y laborales que corresponda a la clasificación de peritos.*

Al respecto, señalamos que se valora positiva esta reforma, pues la certificación profesional o la certificación de competencias ocupacionales y laborales son fundamentales para validar y reconocer las habilidades de los peritos, además de garantizar su capacidad técnica, con el objetivo de que se sigan las normas técnicas aplicables en la elaboración de proyectos y en la supervisión de obras.

Sugerimos que se considere especificar el mínimo de horas o el número de créditos que deberán obtener los peritos para acreditar la certificación, en su caso, a través de una disposición transitoria a cargo de la Secretaría de Educación.

Asimismo, con esta iniciativa se busca que la certificación profesional como su refrendo se sujete a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación, por ello, mencionamos que esta pretensión contribuirá al cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato, el cual estipula que la certificación profesional y los refrendos que se obtengan conforme a las disposiciones de esa Ley, tendrán reconocimiento oficial por la Secretaría de Educación de Guanajuato. Además, se contribuirá al cumplimiento del artículo 50 de la Ley en comento el

cual establece que es la Secretaría de Educación la encargada de emitir la convocatoria en la que se establecerán las bases generales del proceso de certificación y sus correspondientes referendos.

Por lo anterior, consideramos viable que los iniciantes promuevan la certificación profesional, pues como se señala en el primer párrafo del artículo 48 de la Ley de Profesiones para el estado de Guanajuato, el objeto de estas certificaciones consiste en "Determinar el nivel de competencia y grado de actualización de un profesionista con relación a los conocimientos propios de la profesión o rama profesional, así como las habilidades, aptitudes y destrezas que posee para el ejercicio de la misma".

En ese tenor, advertimos que la propuesta de reforma al Código Territorial guarda congruencia y no contraviene las disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato, por lo que también ayudará a su cumplimiento, además que propiciará a que haya una certidumbre jurídica sobre la acreditación de requerimientos de quienes busquen desempeñarse en funciones periciales.

No se omite referir que este H. Ayuntamiento de León está convencido de lo fundamental que es unir

esfuerzos para lograr brindar certeza de los actos que realizan los peritos en el proyecto, ejecución y supervisión de cualquier obra de construcción, por lo que consideramos viable la propuesta materia de análisis.

La Dirección General de Desarrollo Urbano de Irapuato apunto que:

*Por lo anteriormente referido me pronuncio al respecto de la siguiente manera: **no encontramos algún inconveniente en dicha adición.***

*En razón de lo pretendido dentro de la presente iniciativa relacionada con el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con la exigencia de contar con profesionistas especializados a fin de garantizar la capacidad técnica de peritos que presten sus servicios en el Estado de Guanajuato. es decir, la presente propuesta legislativa busca fortalecer la función pericial. Por lo que, estoy en la mejor disposición de coadyuvar, dar seguimiento y cumplimiento a lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia **dentro del ámbito de mi competencia.***

En tanto que la directora de lo Normativo de Irapuato expuso que:

Esta Dirección a mi cargo, no tiene ninguna observación, opinión o

propuesta al contenido de la misma, en atención a que la iniciativa antes referida propone en el artículo 388 una redacción que refleje que las instituciones de educación superior o tecnológica no son las únicas competentes para brindar capacitaciones, pudiendo ser también, los Colegios de profesionistas, la Dirección de Profesiones de determinada entidad federativa o cualquier otra institución debidamente reconocida y avalada para dicha finalidad, aunado a ello propone precisión a fin de vincular la trayectoria que se refleja en las constancias y certificaciones presentadas ante la autoridad municipal, con la clasificación establecida dentro del propio Código, así como establecer la Certificación Profesional como uno de los elementos de acreditación de conocimiento y experiencia que requiere la función pericial.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.

Nuestra ley orgánica otorga a las comisiones legislativas -en el artículo 89, fracción V-, la atribución de *dictaminar, atender o resolver las iniciativas de Ley o decreto, acuerdos, proposiciones y asuntos que les hayan sido turnados.*

Esta comisión legislativa tiene competencia para el conocimiento y dictamen de los asuntos *que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de desarrollo urbano, obra pública, fraccionamientos y vivienda* (artículo 108 -fracción I de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guanajuato).

Con base en esa atribución la presidencia de la mesa directiva turnó a esta Comisión legislativa la propuesta normativa.

La iniciativa que se dictamina tiene como propósito fortalecer la función pericial, mediante el establecimiento de previsiones normativas que aseguren contar con perfiles profesionales de peritos apegados al tipo de responsabilidades que se les confiere.

Así, la propuesta busca garantizar que el procedimiento de registro de los peritos contenga elementos que garanticen la especialización de estos. Y aprovechar la experiencia, conocimientos e integridad de los colegios de profesionistas. Ello sin condicionar la pertenencia a algún colegio de profesionistas.

De los comentarios recibidos, advertimos la conformidad con la propuesta normativa.

Del mismo modo, quienes integramos esta comisión legislativa hemos determinado sumarnos a la propuesta —en los términos planteados—, haciendo propias las consideraciones plasmadas en la exposición de motivos de la iniciativa.

AGENDA 2030.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible se rigen por tres principios fundamentales: no dejar a nadie atrás; una agenda universal, pero de apropiación nacional; y una agenda integral.

Ahora bien, sabedores de que el Poder Legislativo como parte del Estado mexicano, tiene una responsabilidad fundamental en el compromiso adquirido para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, a través de las cuatro dimensiones de acción, a saber: 1. Creación y reforma de leyes; 2. Seguimiento a la planeación y al presupuesto; 3. Promoción de la participación ciudadana; y 4. Monitoreo de la actividad gubernamental.

Destacamos que este dictamen tiene incidencia en el objetivo 16. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo; y se adicionan los párrafos tercero y cuarto, pasando el vigente párrafo tercero como quinto, al artículo 388 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

«Registro de los...»

Artículo 388. Los peritos deberán...

Para acreditar la experiencia en la materia, los peritos presentarán a la unidad administrativa municipal las constancias de la capacitación recibida, las cuales deberán estar vinculadas al ejercicio profesional de acuerdo con las funciones a desarrollar en apego a la clasificación establecida en el artículo 385 del presente ordenamiento.

La experiencia se podrá comprobar con la certificación profesional respectiva o la certificación de competencias ocupacionales y laborales que corresponda a la clasificación de peritos en términos de este Código.

La certificación profesional, así como su refrendo se sujetará a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Educación, en los términos establecidos por la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y su Reglamento.

El trámite y obtención de la inscripción en el registro a que se refiere este artículo no podrá condicionarse, en forma alguna, a la afiliación a cualquier organización,

colegio o cámara.»

TRANSITORIO

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 18 de abril de 2024
La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública

Diputado José Alfonso Borja Pimentel
Diputada Angélica Casillas Martínez
Diputado Juan Antonio Guzmán Acosta
Diputado Cuauhtémoc Becerra González

- **La Presidencia.-** Se somete a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al punto 16 del orden del día. (ELD 672/LXV-I).

- Si desean hacer uso de la palabra, toda vez que su servidor se ha preinscrito como autor para hablar a favor del dictamen. ¿Alguien más desea hacer una participación? Ok, al no haber participaciones le pido aquí a la vicepresidencia.

- **La Vicepresidencia.-** Bien, pues cedemos el uso de la voz al diputado Alfonso Borja, hasta por 10 minutos.

- Adelante presidente.

(Sube a tribuna el diputado José Alfonso Borja Pimentel, para hablar del dictamen en referencia como autor de este)



Muchas gracias, justo tarde ya, siendo las 12:00 del día, ya decimos, tardes a todas y todos, agradezco y por supuesto y saludo con mucho gusto a las diputadas y diputados, por supuesto damos la bienvenida, a las diputadas y diputados, que el día de hoy se integran con nosotros.

Y pues también a los medios de comunicación, que nos ayudan a que la ciudadanía se entere de lo que esta sucediendo en esta sesión y saludo también a las invitadas, a los invitados, a los medios de comunicación en reiteraría nuevamente agradecer su presencia el día de hoy aquí.

Doy la bienvenida a las y los integrantes del Colegio Estatal de Ingenieros Civiles de Guanajuato, ya que tuve la oportunidad de trabajar con ellas y ellos y muy en lo particular, el día de hoy aquí se encuentran la ingeniero Roque Arroyo, el ingeniero Gilberto Astudillo, adelantando un poco la presentación y el saludo, si me ayudan a recibirlos con un fuerte aplauso, muchas gracias por encontrarse con nosotros.

En el artículo quinto, constitucional, se establece en disposiciones que podemos resaltar para comprender la importancia de los Colegios de Profesionistas, vigilan la función profesional, pueden ser un área auxiliar de la administración pública, han sido árbitro, pues incluso en casos donde así se requiere la resolución de algún conflicto. Y también impulsan de manera permanente que exista armonía entre el desarrollo de sus funciones y los perfiles profesionales correspondientes a cada tarea, valioso resaltar su amplio interés

por la profesionalización y la actualización permanentes.

Con este dictamen, se busca reconocer las funciones que realizan los colegios en el registro de peritos que establece el Código Territorial y para tal efecto mencionó 3 aspectos a resaltar.

El número uno, es que los peritos participan desde el diseño del proyecto, hasta la conclusión del mismo, pudiendo así incluso tener una participación en la supervisión del mismo.

Es importante asegurar el perfil, el perfil idóneo de quien desempeña esta función.

Número dos, es necesario reconocer que los colegios ayudan en la formación de profesionistas y debemos enfatizar la importancia de la certificación profesional, y ahí hago un paréntesis porque nuestro Colegio Estatal de Ingenieros Civiles, ha venido haciendo una gran tarea justo, para contar con procesos de certificación, por supuesto que avalados y acompañados por la Secretaría de Educación Correspondiente y con todos los elementos necesarios para dar certeza de lo que ahí se estaría certificando.

Número tres, el Código Territorial refiere 3 categorías de peritos, de proyectos de obra y de supervisión, estamos dando mayor claridad en el Código para hacer coincidir las competencias laborales con las funciones que se indican en cada una de esas clasificaciones. Con ese dictamen, la certificación profesional será un medio de comprobación de competencias. Hemos sido también muy cuidadosos para que las credenciales sobre las funciones periciales y la misma certificación no obstaculicen de ninguna manera el derecho al trabajo que establece nuestra Constitución, impulsamos la certificación, más no la pertenencia a ningún colegio en lo particular.

En Guanajuato, deseamos seguir contando con profesionales con los mejores perfiles para planear, ejecutar, y supervisar las obras que finalmente son de beneficio de las familias de Guanajuato, de todas y de todas, pero si no lo hacemos bien, también va en perjuicio de ellas y ellos.

Invito a que votemos a favor de este, dictamen, toda vez que ya, lo hemos hecho así en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, aprovechando para saludar a quienes la integramos, diputada Angélica, diputado Juan Antonio, diputado Cuauhtémoc, en su momento la diputada Dessire, a quien si bien, no le tocó la votación de este dictamen, trabajamos en conjunto a lo largo de todo el proceso legislativo.

Creo yo, que de manera indudable, dictámenes como este nos permiten dar pasos seguros y certeros para que al final del día sí sea la profesionalización, si sea esta posibilidad de sumar esfuerzos entre las entidades del Gobierno y la sociedad civil organizada, como es el caso de los Colegios de Profesionistas.

En este, en lo particular de las y los ingenieros civiles, lo que nos va a permitir darle a Guanajuato esa certeza y esa posibilidad de que las tareas que se realicen, se realicen bien y para siempre, de mi parte, muchas gracias, es un gusto saludarles y seguimos trabajando en una agenda que es amplia, pero que con este damos un buen paso de inicio y seguramente de muchos éxitos que vendrán en conjunto sociedad y gobierno.

Muchas gracias, enhorabuena y muy buenas tardes.

- **La Vicepresidencia.**- Gracias a usted, diputado, no habiendo más participaciones, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal a través del sistema electrónico, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración, se abre el sistema electrónico.

- **La Secretaría.**- En votación nominal por el sistema electrónico, se les pregunta si se aprueba el dictamen puesto a su consideración. ¿Diputado David? ¿Diputada Hades?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.**- Se registraron 34 votos a favor y cero en contra.

- **La Presidencia.**- El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia.

⇒ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN ATENCIÓN A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ORDENE UNA REVISIÓN ESPECIAL AL FUNCIONAMIENTO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL A.C., YA QUE ES A TRAVÉS DE ESTA, QUE SE MANEJA TODO LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN NACIONAL DE FÚTBOL, Y ANTE LOS MUY POBRES RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO EN LA COPA MUNDIAL DE FÚTBOL DE QATAR 2022, SE HACE NECESARIO REVISAR**

EL MANEJO, CONVOCATORIA, EVALUACIONES, DESEMPEÑO, TABLAS DE RENDIMIENTO POR DEPORTISTA Y MANEJO DE RECURSOS QUE SEAN PÚBLICOS Y SE DESTINAN A DICHA SELECCIÓN NACIONAL. ASÍ MISMO, ORDENE REVISAR LA REGULACIÓN ACTUAL Y MANEJO DE ESTE DEPORTE A TRAVÉS DE ESA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UNA EFICAZ Y EFICIENTE PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTÍMULO DE LA CULTURA FÍSICA Y PRÁCTICA DE ESTE DEPORTE EN NUESTRO PAÍS (ELD 215/LXV-PPA).¹⁴¹

**Presidencia del Congreso del Estado
Presente.**

A la Comisión de Juventud y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en atención a sus facultades y atribuciones comprendidas en la Ley General de Cultura Física y Deporte, ordene una revisión especial al funcionamiento de la Federación Mexicana de Fútbol A.C., ya que es a través de esta, que se maneja todo lo relacionado con la Selección Nacional de Fútbol, y ante los muy pobres resultados que se han obtenido en la Copa Mundial de Fútbol de Qatar 2022, se hace necesario revisar el manejo, convocatoria, evaluaciones, desempeño, tablas de rendimiento por deportista y manejo de recursos que sean públicos y se destinan a dicha selección nacional. Así mismo, ordene revisar la regulación actual y manejo de este deporte a través de esa Asociación Deportiva Nacional, con la finalidad de establecer una eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo

de la cultura física y práctica de este deporte en nuestro país; registrada con número de expediente legislativo digital 215/LXV-PPA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 89, fracción V, 114 fracción V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta comisión rinde el siguiente:

Dictamen

I. Proceso Legislativo.

I.1 En la sesión plenaria del 8 de diciembre de 2022, por razón de materia fue turnada a la Comisión de Juventud y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura la propuesta de punto de acuerdo referida en el preámbulo del presente dictamen.

I.2 En reunión de la Comisión de Juventud y Deporte del 15 de diciembre de 2022, se dio cuenta y radicó la propuesta de punto de acuerdo de referencia, la cual en el apartado que se identifica como *exposición de motivos*, se señala lo siguiente:

«(...)

En estos momentos transcurre en Qatar el evento internacional comúnmente conocido como "Copa Mundial de Fútbol", que es organizado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), el cual inició el pasado 20 de noviembre y concluye el 18 de diciembre próximo.

El fútbol es sin duda el deporte más practicado, visto y seguido en el mundo.

Esta competencia que se realiza cada 4 años, congrega las selecciones nacionales masculinas de fútbol, en este año 2022, han sido 32 países los que lograron clasificar para

¹⁴¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/335

competir por el campeonato mundial.

En el caso de nuestro país, el fútbol es un deporte ampliamente practicado y con un gran número de aficionados que además de apoyar a su equipo favorito en la Liga Mx, viven con intensidad y pasión cada partido que disputa la Selección Nacional.

En esta edición de la Copa Mundial de Fútbol que se celebra en Qatar, la Selección Nacional mexicana ha sido eliminada en la primer ronda, que se conoce como fase de grupos, después de disputar 3 partidos, de los que perdió uno, empató uno y ganó uno. Esta situación de no avanzar a la siguiente etapa de la competencia, no sucedía desde la Copa Mundial de Fútbol celebrada en Argentina en 1978.

Gran desilusión y sentimientos encontrados ha provocado esta participación de nuestra Selección Nacional de Fútbol.

Abundan los análisis y sobre todo los reclamos en torno de las causas de esta situación, porque la Selección Nacional en este caso es la cara representativa de nuestro país, en que vive la esperanza de alcanzar algún día el triunfo mundialista.

Resulta así oportuno conocer si en este deporte que trasciende más allá de las fronteras, con la participación de la Selección Nacional de Fútbol, hay o no algún tipo de regulación pública, que sea necesario invocar, para llevar a cabo

una revisión que centre el desarrollo de este deporte en la verdadera profesionalización de los deportistas, para lograr resultados positivos y no decepciones que parece tienen como origen privilegiar el negocio y venta de imagen y publicidad de jugadores y equipos.

La respuesta es sí, de acuerdo a la Ley General de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte existe "para la eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones", y como integrantes de este sistema están la Federación Mexicana de Fútbol A.C., que tiene el carácter de Asociación Deportiva Nacional, estando a su vez agremiada a la Confederación Deportiva Mexicana A.C. (CODEME) y registrada ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

Al ser reconocida en el artículo 50 de la Ley las Federaciones Deportivas Mexicanas con el carácter de Asociaciones Deportivas Nacionales, les es aplicable todo lo previsto en esa normatividad.

Se les reconoce a las Asociaciones Deportivas Nacionales la regulación de su estructura interna y funcionamiento, de acuerdo a sus Estatutos Sociales, pero se le impone la observación de los principios de democracia, representatividad, equidad,

legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Sin embargo las denuncias sobre corrupción en este deporte son públicas y han sido ampliamente difundidas mediante el reportaje “El cártel del gol”, el cual ha evidenciado la existencia de irregularidades en la contratación de jugadores extranjeros con sobre precio y la posible evasión de impuestos, sobre lo cual, el Presidente de la República al enterarse ha ordenado investigar.

De esta forma es claro que en el fútbol mexicano predomina el interés económico, que representa ganancias millonarias para los dueños de los equipos, las televisoras y los patrocinadores, lo que trasciende en la integración de la Selección Nacional, porque por encima de los méritos deportivos profesionales de los jugadores se anteponen oscuros intereses económicos.

Dentro de cuatro años, en el mundial que se celebrará en el año 2026, México será una de las sedes de este evento, lo que debe ser un incentivo para corregir los excesos, vicios, intereses e irregularidades que se han apoderado del fútbol mexicano.

Debe equilibrarse la balanza, de tal forma que haya más fútbol y menos negocio, para que logremos tener jugadores y equipos que se enfoquen en su desarrollo deportivo y no en las ganancias, y en un futuro

cercano la ilusión de conseguir el campeonato mundial sea una realidad.

En este sentido se estima necesario que el Ejecutivo Federal ordene una revisión especial al funcionamiento de la Federación Mexicana de Fútbol A.C., ya que es a través de esta, que se maneja todo lo relacionado con la Selección Nacional de Fútbol, y ante los muy pobres resultados que se han obtenido en la Copa Mundial de Fútbol de Qatar 2022, se hace necesario revisar el manejo, convocatoria, evaluaciones, desempeño, tablas de rendimiento por deportista y manejo de recursos que sean públicos y se destinan a dicha selección nacional.

Adicionalmente se debe revisar que la regulación actual y manejo de este deporte a través de esa Asociación Deportiva Nacional, esté cumpliendo con una eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y práctica de este deporte en nuestro país, considerando que existen múltiples denuncias públicas sobre corrupción y vicios como la multipropiedad de equipos, que ha sido señalada como fuente de partidos amañados, con fines de especulación y ganancias económicas, que se anteponen a un correcto desempeño deportivo del fútbol en México.

(...)».

1.3 En reunión de la comisión de fecha 29 de junio de 2023, la presidencia tomando en consideración la finalidad que se persigue

con la propuesta de punto de acuerdo de mérito, derivada de un evento deportivo celebrado en el año 2022, así como las diversas medidas que se han tomado respecto de la Federación Mexicana de Fútbol A.C., difundidas a través de los diversos medios de comunicación, instruyó a la secretaría técnica la elaboración del proyecto de dictamen en sentido negativo.

II. Consideraciones.

Del apartado de exposición de motivos de la propuesta que nos ocupa se aprecia ser el punto de partida el evento deportivo *Copa Mundial de Fútbol*, el cual se desarrolló en los meses de noviembre y diciembre de 2022 en Qatar. Evento en el que participó la selección mexicana y del cual fue eliminada en la fase de grupos. Ante dichos resultados, refiere el proponente ser necesario el revisar el manejo, convocatoria, evaluaciones, desempeño, tablas de rendimiento por deportista y manejo de recursos que sean públicos y se destinan a la selección nacional y, revisar que la regulación actual y manejo de este deporte a través de esa asociación esté cumpliendo con una eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo en la práctica de este deporte, considerando las denuncias públicas sobre corrupción y vicios como la multipropiedad de equipos.

Ahora bien, la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., responsable del deporte más popular del país y que promueve el fútbol en México, como asociación civil, tiene jurisdicción deportiva en el ámbito de fútbol asociación en todas las modalidades y/o especialidades reconocidas en la Ley General de Cultura Física y Deporte, incluidas aquellas reconocidas y reguladas por la FIFA, en todo el territorio de la República Mexicana. Y tiene como objeto, entre otros, el de promover, organizar, dirigir, difundir y fomentar el desarrollo del deporte del fútbol

asociación, así como participar a través de la Selección Nacional de México, correspondiente, en los campeonatos mundiales que organice la FIFA; en las competencias organizadas por la CONCACAF; en los juegos olímpicos y en cualquier otra competencia en que, por razón de su membresía esté obligada a inscribirse o en la que estime conveniente estar representada¹⁴².

Dicho esto, ante el escenario presentado con motivo de los resultados obtenidos por el representativo nacional en el evento deportivo mencionado, en diferentes medios de comunicación fue difundido el análisis que la Federación Mexicana de Fútbol haría respecto del trabajo de las selecciones nacionales¹⁴³.

Es así que, la Federación Mexicana de Fútbol y de la Liga MX emitieron el paquete de reformas estructurales, contemplándose en este, entre otras, el limitar la multipropiedad y el mejorar el nivel competitivo rumbo al mundial 2026³.

Asimismo, en publicación de fecha 12 de junio de 2023 fue difundida la nueva estructura de la Federación Mexicana de Fútbol, señalando que en sesión extraordinaria la Asamblea General del organismo avaló cambios en estatutos y reglamentos de la Liga MX⁴.

Asimismo, contemplan un Consejo de Expertos que acompañará el desarrollo del fútbol mexicano rumbo al 2030⁵.

Tomando en cuenta la propuesta planteada, así como las acciones que se han venido realizando por parte de la Federación Mexicana de Fútbol, cuyo objetivo es mejorar el fútbol mexicano a corto, mediano y largo plazo lleva a determinar por quienes dictaminamos la no pertinencia de la propuesta que nos ocupa.

¹⁴² *Estatuto Social 2023. Consultable:* <https://fmf.mx/docs/reglamentos/93.pdf>

¹⁴³ *Consultable:* https://www.espn.com.mx/futbol/selecciones/nota/_/id/11551408/seleccion-mexicana-que-ha-pasado-60-dias-despues-de-que-fueran-eliminados-en-el-mundial-de-qatar-2022

³ *Consultable:* <https://www.economista.com.mx/deportes/Reformas-a-la-estructura-FMF-busca-cambios-a-contrarreloj-20230201-0012.html>

⁴ *Consultable:* <https://www.proceso.com.mx/deportes/2023/6/12/asi-quedo-conformada-la-nueva-estructura-de-la-fmf-308673.html>

⁵ *Consultable:* https://fmf.mx/noticia/consejo-de-expertos-acompanara-el-desarrollo-del-futbol-mexicano-rumbo-al-2030_1583

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 114, fracción V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. No resulta pertinente la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en atención a sus facultades y atribuciones comprendidas en la Ley General de Cultura Física y Deporte, ordene una revisión especial al funcionamiento de la Federación Mexicana de Fútbol A.C., ya que es a través de esta, que se maneja todo lo relacionado con la Selección Nacional de Fútbol, y ante los muy pobres resultados que se han obtenido en la Copa Mundial de Fútbol de Qatar 2022, se hace necesario revisar el manejo, convocatoria, evaluaciones, desempeño, tablas de rendimiento por deportista y manejo de recursos que sean públicos y se destinan a dicha selección nacional. Así mismo, ordene revisar la regulación actual y manejo de este deporte a través de esa Asociación Deportiva Nacional, con la finalidad de establecer una eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y práctica de este deporte en nuestro país, por lo que se ordena el archivo definitivo de la misma.

Se instruye al Secretario General del Congreso del Estado el archivo de la propuesta de punto de acuerdo en cuestión.

**Guanajuato, Gto., 25 de abril de 2024
La Comisión de Juventud y Deporte.**

**Dip. Martha Edith
Moreno Valencia**

**Dip. Noemí
Márquez Márquez**

**Dip. Martha
Guadalupe Hernández
Camarena**

**Dip. Aurora
Gómez Ramírez**

Dip. Hades Berenice Aguilar Castillo

- **La Presidencia.**- A continuación, se somete a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Juventud y Deporte, relativo al punto 17 del orden del día. **(ELD 215/LXV-PPA).**

¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Al no haber participaciones, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.**- En votación nominal por el sistema electrónico, se les pregunta si se aprueba el dictamen puesto a su consideración. ¿Diputado Cuauhtémoc? ¿Diputada Martha Ortega?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.**- Se registraron 34 votos a favor y cero en contra.

- **La Presidencia.**- El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General para que proceda al archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado.

⇒ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA FRACCIÓN SUBSECUENTE. (ELD 474/LXV-I).¹⁴⁴**

**Presidencia del Congreso del Estado
P r e s e n t e.**

La Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura recibió para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar una fracción XVII al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, recorriéndose en su orden la fracción subsecuente. ELD 474/LXV-I

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 89 fracción V, 116 fracciones I y III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. Competencia

De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 116, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión para la Igualdad de Género el estudio y conocimiento de los asuntos que se refieran a las iniciativas de ley, reformas y adiciones relacionadas con la igualdad de género; las que se relacionen con la discriminación o maltrato por razones de sexo, raza, edad, credo político o religioso, y situación socioeconómica, así como los que se refieran al reconocimiento de condiciones equitativas e igualdad de oportunidades de acceso al desarrollo para las personas. Supuestos que son materia de estudio de la iniciativa señalada en el proemio, y objeto del presente dictamen.

II. Proceso legislativo

La iniciativa pretende incluir el tipo de *violencia estética* en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; la cual, ingresó en la sesión ordinaria de fecha 13 de abril del 2023, turnándose a esta Comisión para su análisis y resolución mediante dictamen.

En reunión celebrada el 20 de abril del 2023, se radicó la propuesta materia del presente dictamen, y se acordó la metodología a seguir para su análisis:

1. Se remitió la iniciativa vía correo electrónico a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, al Poder Judicial del Estado, a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a la Fiscalía General del Estado, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y, a las

¹⁴⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/335

universidades que firmaron convenio con este Congreso.

2. Se publicó la iniciativa en la página web de este Congreso del Estado por un término de 15 días hábiles con la finalidad de recibir observaciones o comentarios, mismos que en su caso, fueron compilados por la secretaría técnica de esta Comisión.
3. Una vez concluido el término otorgado, los comentarios y observaciones remitidos se concentraron por la secretaría técnica previo a la instalación de una mesa de trabajo permanente para discutir, analizar las propuestas y observaciones sobre la consulta realizada.
4. Concluida la consulta y la reunión de trabajo, señaladas en los puntos anteriores, la secretaría técnica elaboró este proyecto de dictamen.
5. La Comisión se reunió para discutir el proyecto de dictamen de la iniciativa y, en su caso, dejarlo a disposición de la presidencia de la Mesa Directiva para agendarlo en la sesión ordinaria correspondiente.

II.1. Respecto a la exposición de motivos, coincidimos en lo siguiente:

«... En México en la época prehispánica, en la cultura Maya, desde el nacimiento, los mayas ya eran sujetos a los cánones de belleza establecida, los cuales consistían en técnicas que modificaban su aspecto físico como la deformación craneal, la perforación de los lóbulos de las orejas y el tabique nasal.

El encuadrar en esos cánones de belleza, se traducen sin duda alguna en violencia, en violencia estética, la cual se materializa a través de la

presión social para cumplir con un prototipo estético a costa de todo, incluso de la propia vida.

Dicha presión lleva a las mujeres y también a los hombres a someterse a intervenciones estéticas invasivas, lo cual puede corroborarse conforme a la estadística reportada por la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, por su acrónimo (AMCPER).

La socióloga Esther Pineda G., en su obra “Bellas para morir: estereotipos de género y violencia estética contra la mujer”, describe las consecuencias de la violencia estética en el cuerpo y en la psique de las mujeres. Señala que dicho tipo de violencia se fundamenta en el sexismo, el racismo, la gerontofobia y la gordofobia, los cuales son los pilares de la frustración de niñas, adolescentes y mujeres, que por su herencia genética no cumplen los estándares de belleza, ya que sufren discriminación y acoso por sus condiciones físicas.

Los pilares en los cuales se fundamenta esa violencia estética, son definidos en el Diccionario de la Lengua Española de la siguiente manera:

Sexismo: Discriminación de las personas por razón de sexo. En el caso concreto esa discriminación se ejerce principalmente sobre las mujeres, se les exige y demanda la belleza como requisito sine qua non de la feminidad, sino son bellas no son mujeres completas y plenas, son víctimas de discriminación, ya que, al no cumplir con los estándares de belleza, sufren rechazo, pues se considera que no cuidan su figura, que no cuidan su aspecto físico.

Racismo: Creencia que sostiene la superioridad de un grupo étnico sobre los demás, lo que conduce a la discriminación o persecución social. El

racismo se traduce en que ese estándar de belleza orilla a las mujeres a odiar su propio cuerpo, en razón de los imaginarios colectivos que se han construido de la belleza a lo largo de la historia, imaginarios que se han realizado en torno a la blanquitud de la piel, por lo que el bombardeo de las imágenes en los distintas redes sociales, revistas, medios de comunicación que observan las niñas, las adolescentes y las mujeres, hacen referencia a mujeres con el color de la piel blanco, o bien rubias, de complexión delgada o esbelta, altas de estatura, lo cual excluye en nuestro país a las mujeres de origen indígena, afrodescendientes y mestizas, quienes no forman parte de ese modelo de belleza, al cual nunca podrán acceder a menos que se sometan a costas y complicadas intervenciones quirúrgicas, que ponen en riesgo su salud y su vida.

Gerontofobia: es el miedo a hacerse mayor y la discriminación hacia personas en la senectud¹⁴⁵, se traduce en un miedo atroz al proceso natural del envejecimiento, ello en razón de que se privilegia la imagen de la juventud, la firmeza y la juventud en el cuerpo y en la cara, asociando esas características a la buena salud, a la vida, a la frescura, a la fertilidad, en tanto que la vejez, es asociada a las enfermedades, a la decadencia, a la decrepitud y a la muerte.

Gordofobia: Es el sesgo automático y normalmente inconsciente que lleva a discriminar, objetivizar y minusvalorar a las personas con sobrepeso, especialmente si esas personas son mujeres. Tal concepto es fundamento de la violencia estética, pues los modelos de belleza al menos del siglo XX a la fecha, corresponde a cuerpos de mujeres delgadas o voluptuosas, pero

jamás gordas, se juzga la apariencia física, poniendo como centro de conversación y crítica los cuerpos de las mujeres, ¡caramba como si las mujeres eligieran el cuerpo que tienen!, pues juega en ellos la herencia genética, esa de la cual nunca se podrá huir.

En esta época se pueden avistar dos tipos de belleza, el llamado estilo pin-up¹⁴⁶ que propone el modelo de una mujer voluptuosa y erotizada, y por el otro el que glorifica a las modelos considerablemente delgadas. Dichos prototipos de belleza son difundidos por todos los medios de comunicación: ya los vemos en la prensa, televisión, cine, publicidad, revistas, redes sociales, en la pornografía, en las series de televisión; esos medios están disponibles desde que nacemos, desde que somos niñas y niños, enseñándoles a las niñas que solo ese tipo de cuerpos son los aceptables y que si al crecer sus cuerpos son distintos deben modificarlos para adecuarlos al ideal de belleza; a ellos, que todo cuerpo que sea diverso al prototipo de ideal de belleza que se les ha inculcado puede ser violentado, puede ser objeto de agresión, atendiendo a las características propias del cuerpo de la persona que es sujeto de violencia.

Dicho tipo de violencia no sólo se centra en las niñas, adolescentes y mujeres que no cumplen con los cánones de belleza, que las empuja a realizarse operaciones o intervenciones estéticas continuas, para alcanzar el prototipo ideal de belleza, sino que además aun y cuando se realizan dichas intervenciones, son ridiculizadas, se les sexualiza, cosifica y se les descarta como personas inteligentes.

¹⁴⁵ Disponible en: Gerontofobia: qué es, características y causas (psicologiymente.com)

¹⁴⁶ Disponible en: ¿Qué es el estilo Pin Up? Guía 2023 (tips, ropa y ejemplos) (cheridanstyle.com)

Es demandante ser guapa, es agotante, se invierte energía, tiempo, salud mental y dinero, acaso no han escuchado frases en el lenguaje popular mexicano tales como “la belleza duele y cuesta”, “el que quiera azul celeste que le cueste”, “antes muerta que sencilla”; el ideal de belleza para las niñas, las adolescentes y las mujeres es verse delgadas, y conforme son adolescentes y mujeres es tener formas voluptuosas, de piel blanca, de estatura que permita verse bien con la ropa que se use, pero en proporción en los volúmenes para no intimidar a los hombres; estar completamente depiladas- bueno aquí pasando desde la cera ardiendo hasta los procedimientos más sofisticados como el rayo láser-, todo ello para estar alejadas del bello corporal, aún y cuando el mismo funciona como mecanismo de protección para los cuerpos, se exige una piel suave, tersa y blanca, fuera de imperfecciones, ya ni hablemos de la celulitis, de las estrías, de las manchas, que generan complejos a las adolescentes y a las mujeres y les impiden un desarrollo pleno en la sociedad.

Los rasgos fisonómicos deben afilarse, la nariz debe estar afilada, los labios carnosos, los ojos no deben estar saltones, los párpados no deben caerse, deben tener pestañas abundantes, las cejas pobladas y bien delineadas, todo ello para ser una “mujer perfecta”, algunas lo consiguen al nacer, evidentemente por sus antecedentes genéticos, pero deben conservar la belleza, deben toda su vida trabajar en su cuerpo y en su cara para no perder esa belleza natural y para las otras para las que no nacieron con ese aspecto físico privilegiado, es luchar toda la vida por acercarse a él, ya en mayor o menor medida, pero esclavizadas a ser bonitas, aceptadas.

Sin duda alguna, la violencia estética atenta contra la diversidad de los cuerpos y el derecho a tratarse bien,

los cánones estéticos y la crítica constante a los cuerpos humanos, es atentar contra la diversidad, la visibilidad y la normalización de los cuerpos, tal y como la herencia genética ha determinado el aspecto físico; el cuerpo es piel, cartílagos, órganos, músculos, cumple su función biológica y fisiológica, como la de cualquier otro mamífero.

La violencia estética no es tan reconocida como los otros tipos de violencia y no es correctamente visibilizada. No obstante, ello, las niñas, las adolescentes y las mujeres, tienen desde los primeros años de vida un ideal de belleza. El aspecto físico es un pilar básico para el éxito, cuidar del aspecto físico y la apariencia es una obligación para demostrar femineidad. El no cumplir con esa exigencia social, es motivo de cuestionamiento, de señalamiento, de rechazo, de discriminación...»

«...»

II.3. Como parte de la metodología de estudio y dictamen, bajo el principio de parlamento abierto, se recibieron respuestas del Poder Judicial del Estado, Procuraduría de los Derechos Humanos, Fiscalía General del Estado, Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo, Universidad de Guanajuato y, Universidad Quetzalcóatl de Irapuato, tomando en consideración los siguientes preceptos:

Poder Judicial

«... El documento, en su exposición de motivos, luego de hacer un breve recorrido sobre los cánones de belleza estética, a través de diversos momentos históricos, llega a concluir que el encuadrar en esos cánones de belleza, se traduce en violencia estética que afecta la autoestima y libre desarrollo de la personalidad de las mujeres al imponerles un prototipo de belleza que no siempre puede ser realizable, violencia que debe ser visibilizada tipificándose en la Ley de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y así, conseguir que dicha violencia no sea permitida.

Por consecuencia, no se encuentra objeción alguna con relación a la necesidad de incluir ese tipo de violencia en la Ley que se menciona. Tampoco objeción en la forma como está definida ese tipo de violencia. Luego, considero que es perfectamente pertinente la adición que se propone.

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado Guanajuato

«...De acuerdo a Esther Pineda G, socióloga feminista venezolana que acuñó por primera vez el término violencia estética, debe entenderse como tal, a aquella que señala explícitamente las narrativas, representaciones y prácticas que presionan a las mujeres a cumplir con el canon de belleza impuesto, y que hace referencia a las formas de discriminación y exclusión contra aquellas mujeres que no satisfacen ese estereotipo de belleza; al mismo tiempo que incluye las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que se derivan de este tipo de discriminación.

Así, la violencia estética parte de cuatro premisas: el sexismo, el racismo, la gerontofobia y la gordofobia.

Asimismo, es conveniente señalar que, a nivel federal, existe en el Senado de la República una iniciativa similar con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La violencia estética tiene graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres adolescentes y niñas, tanto a corto

como a largo plazo; reconocer los tipos y modalidades a través de las cuales se ejerce, nos permite identificarla y tomar medidas para prevenirla, combatirla y atender sus efectos; por lo que no se tienen observaciones al respecto...»

Universidad de Guanajuato

«...En la actualidad la legislación nacional y local no ha tipificado la violencia estética, como propone la iniciativa en análisis, por ello si en este momento se presentara el supuesto se tendría que encuadrar la agresión de entre los demás tipos de violencia previstos en la ley como son la psicológica o la realizada por medios digitales e inclusive enmarcarla como discriminación, en atención al principio de interseccionalidad.

La visibilización, prevención y erradicación de todas las formas violencia contra las mujeres es una tarea del Estado, por ello con base en el artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como derecho interno de nuestro país, establece la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas legislativas y de otro carácter para eliminar la discriminación contra la mujer, practicadas por cualquier persona, organización o empresas, inclusive.

Consecuentemente, ahí radica la justificación de legislar sobre el tema y al no existir restricción de legislación de carácter general, por exclusión residual se habilita para establecer márgenes determinados sobre este tipo de violencia contra las mujeres...»

Universidad Quetzalcóatl Irapuato

«...De acuerdo con la propuesta que se realiza, la cual pretende erradicar la violencia estética femenina.

Durante mucho tiempo las mujeres y niñas han sido víctimas de los

estándares de belleza que la propia sociedad exige, y quienes no alcanzan dichos estándares de belleza impuestos, suelen tener sentimientos de frustración y sufrimiento.

La mercadotecnia, los medios de comunicación y todo el flujo de información a la que estamos expuestos, nos manejan un prototipo de mujer delgada en demasía y con cuerpos incluso diferentes a los de la fisionomía propia de nuestra cultura.

Mediante campañas de concientización ciudadana en las que se den a conocer los efectos negativos que producen en la mujer seguir estos estándares de belleza y como impactan de manera psicológica y física, aunado a la creación de este tipo de normas que revelan este tipo de violencia, estaremos en posibilidad de erradicarla.

La diputada Ana Laura Bernal Camarena, el 27 de octubre de 2019, planteó exhortar a la Secretaría de Salud para que genere una política pública nacional que prevenga y elimine la anorexia y la bulimia en niñas, niños y adolescentes, toda vez que en los últimos 20 años estos desórdenes aumentaron 300 por ciento en México."

Consecuentemente, ahí radica la justificación de legislar sobre el tema y al no existir restricción de legislación de carácter general, por exclusión residual se habilita para establecer márgenes determinados sobre este tipo de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, en relación con la responsabilidad que debe recaer en todas aquellas personas que atentan contra la integridad de una mujer por ejercer violencia estética, y en su caso, con menores de edad que son más vulnerables; será necesario adherir dentro del catálogo del Código de Civil para el estado de Guanajuato que toda figura de racismo, sexismo,

gordofobia, etc., recaerá sobre quien ejerce la responsabilidad civil subjetiva por daño moral.

Es necesario robustecer la figura de responsabilidad civil subjetiva por daño moral, para acabar con todo tipo de violencia que ejerza una persona contra otra, siendo esta vía la idónea para combatir actos de discriminación, sexismo, homofobia, gordofobia y todo tipo de discriminación que se pretenda realizar contra persona alguna. Urgente considerar esta posibilidad.

Si bien es cierto que la figura del juicio de amparo tiene lugar cuando una autoridad vulnera o restringe los derechos humanos de las personas, la responsabilidad civil subjetiva por daño moral será la figura jurídica idónea para castigar a las personas que no respeten los derechos humanos de los demás, por ello, debe robustecerse esta institución jurídica para estar en posibilidad de sancionar conductas que vulneren derechos humanos entre congéneres, pues solo a través de esta, se podrá sancionar a los infractores y erradicar todo tipo de violencia..."

Fiscalía General del Estado

"...Por otra parte, es de destacar que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato ha tenido en los años recientes diversas modificaciones, en los que uno de los principales conceptos de reforma es el artículo 5, referente a los tipos de violencia.

Al respecto, se puede observar que en su conjunto, el concepto de violencia estética proyectado encuadraría en varios de los tipos de violencia que prevé nuestra Ley Local, (artículo 5, fracciones I, VII, XII, XIV, XV) como a continuación, se puede apreciar:

Violencia psicológica: cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica o emocional de la mujer consistente en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

Violencia Digital: Es la acción u omisión realizada mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios, o videos reales, simulados o alterados de contenido erótico o sexual de una mujer sin su consentimiento, vulnerando su dignidad, intimidad, libertad, vida privada o imagen propia.

Para efectos del presente, se entenderá por tecnologías de la información y comunicación, aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos.

Violencia simbólica: Es la expresión, emisión o difusión por cualquier medio, de discursos, mensajes, patrones estereotipados, signos, valores icónicos e ideas que transmiten, reproducen, justifican o naturalizan la subordinación, desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres en la sociedad.

Violencia mediática: Es la acción u omisión realizada a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la sumisión o explotación de mujeres, estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, la cosificación de sus cuerpos, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, o contenidos que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su autoestima, salud, integridad, dignidad, libertad o seguridad.

Por lo anterior, si bien consideramos oportuno la visibilización de la violencia estética, en forma general las conductas que se pretenden identificar estarían contenidas en los diversos tipos de violencia, por lo que de avanzar positivamente con la iniciativa, resultaría conveniente ponderar la iniciativa actualmente en proceso legislativo en el Congreso de la Unión, y/o, de ser de ser el caso, que el concepto de violencia estética establezca supuestos particulares, que lo identifique de manera particular y distinta a los diversos tipos de violencia actualmente regulados en la Ley local.

Coordinación General Jurídica

«...Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) confirma que la violencia y el acoso escolar son problemas importantes en todo el mundo. El Poner fin a la violencia y el acoso escolar, es fundamental debido a que, casi uno de cada tres estudiantes (32%) ha sido intimidado por sus compañeros en la escuela al menos una vez en el último mes y una proporción similar se ha visto afectada por la violencia física, según la

publicación. La intimidación física es la más frecuente.

La violencia estética, provoca en las mujeres una enfermedad psiquiátrica que se manifiesta como una preocupación excesiva en la apariencia, derivada de una distorsión de la imagen corporal, generando sufrimiento en el individuo, que impide que pueda desenvolverse en el ámbito social, laboral y personal. Las personas con este trastorno presentan principalmente preocupación en las siguientes áreas corporales: piel 60%, cabello 50% y nariz aproximadamente 40% y en algunas personas se observan cicatrices en la piel como consecuencia del arrancamiento de vello imaginario. Debido a lo anterior, una persona puede llegar a someterse a diferentes cirugías plásticas con el fin de hacer cambios corporales.

Es así como la violencia estética surge de canon de belleza, características que una sociedad considera convencionalmente como hermoso o atractivo, sea en una persona u objeto, marcando la estética ideal no solo del cuerpo sino también de la ropa, del maquillaje. Es evidente la existencia de este tipo de violencia que durante años ha ejercido situaciones desfavorables en contra de las mujeres, niñas y adolescentes. El tipo de violencia estética es diariamente ejercido.

Se coincide en el tema materia de la iniciativa, pues es importante reflexionar sobre la estética la cual establece un pensamiento subjetivo que depende de una apreciación mental, la cual involucra diferentes acciones externas, por lo tanto, un pensamiento construido de manera cognitiva, establece componentes que ayudan a valorar a los seres humanos,

sin distingo partiendo de un conocimiento lógico...»

III. Consideraciones de la comisión dictaminadora.

La presidencia de esta Comisión, instruyó a la Secretaría Técnica la elaboración de proyecto de dictamen en sentido positivo,¹⁴⁷ atendiendo a lo vertido en la mesa de trabajo y conforme a lo observado y acordado en el proceso de análisis de la propuesta planteada.

Quienes integramos esta Comisión resaltamos la finalidad de la propuesta para integrar a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Guanajuato el tipo de violencia estética; dicha Ley, tiene como objeto en su artículo primero, *“establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para respetar, reconocer, promover, proteger y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, así como su pleno acceso a una vida libre de violencias, estableciendo la coordinación entre las autoridades para su prevención, atención, sanción y erradicación.”*

Sobre lo anterior, señalamos que las políticas públicas emanadas de la normatividad en favor de las mujeres, deben tener la firme convicción de lograr el libre desarrollo y la igualdad necesaria para terminar con todo tipo de violencia en su contra, y así lograr una sociedad igualitaria, con acceso a la justicia, además de expresar y materializar las decisiones del Estado en avanzar en los problemas de desigualdad en que afectan a las mujeres.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *“todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así*

¹⁴⁷ Ley Orgánica Del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; artículo 94. La Presidencia de la Comisión Legislativa tendrá las siguientes atribuciones: fracción VII. Elaborar o, en su caso,

instruir a la Secretaría Técnica la elaboración de los proyectos de dictámenes, que serán sometidos a la consideración de la Comisión.

como de las garantías para su protección. Adicionalmente, dicho precepto, refiere que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”

De manera particular, referimos lo señalado en el quinto párrafo de dicho artículo *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

En ese mismo contexto resulta conveniente enunciar la obligación que tienen las autoridades, para aplicar instrumentos internacionales de defensa y protección de los derechos humanos bajo estándares de prevención, erradicación y sanción, misma que se considera en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El artículo 5 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) señala que los Estados Partes de la convención deben buscar «Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad, de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres», la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing exhorta a los gobiernos para «Adoptar medidas estratégicas contenidas en dos objetivos principales: a) Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por

conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de la comunicación; b) fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.

De igual manera, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, establece en su artículo 6 qué «El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b) el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basados en conceptos de inferioridad o subordinación»

Consideramos que la discriminación hacia las mujeres tiene características especiales y reiterativas, por ello, los tipos de violencia estipulados en la Ley materia de la presente adición, se han incrementado de acuerdo a las necesidades normativas para erradicar todo tipo de violencia, las cuales son:

Violencia psicológica, Violencia física, Violencia patrimonial, Violencia económica, Violencia sexual, Violencia laboral, Violencia docente, Violencia obstétrica, Violencia feminicida, Violencia política contra las mujeres en razón de género, Violencia por acoso, Violencia Digital, Violencia institucional, Violencia simbólica, Violencia mediática y Violencia vicaria;¹⁴⁸ a través de las cuales, buscamos como legisladoras generar un marco jurídico integral para evitar la violación de los derechos de las mujeres.

La violencia estética, hasta hoy poco explorada y regulada, tiene sus bases en diversas conductas y características, tales como el sexismo, el racismo, las conductas gordofóbicas, edadistas¹⁴⁹, discriminatorias, baja autoestima por sentirse rechazadas, discriminación laboral o social, autolesiones por no aceptarse ellas mismas tal como son, ansiedad al ser rechazadas por los demás debido a su aspecto físico, entre otras; por

a las personas provocando daños, desventajas e injusticias. Puede adoptar muchas formas, como prejuicios, discriminación y políticas y prácticas institucionales que perpetúan creencias estereotipadas.”

¹⁴⁸ Disponible en:

<https://www.congresogto.gob.mx/legislacion#reformas>

¹⁴⁹ Consultable en: <https://www.who.int/es/news/item/18-03-2021-ageism-is-a-global-challenge-un> “El edadismo se produce cuando la edad se utiliza para categorizar y dividir

esta razón se hace necesario aumentar los esfuerzos en lo que se refiere a la visibilización de este fenómeno, así como la concientización e intervención social que permita prevenir y minimizar el impacto de esta problemática que afecta cada vez más a las mujeres.

Las acciones normativas y políticas públicas que se generen hacia las personas víctimas de este tipo de violencia, deben de tener un enfoque diferenciado, en apoyo al principio de *interseccionalidad*, como una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.

La finalidad de estas políticas públicas, consiste primero en su identificación en base a las necesidades de enfrentar las injusticias y mejorar la situación de las mujeres en sus áreas de desarrollo, para hacer posible, entre otras características a su autonomía y garantizar sus derechos humanos en contexto de una igualdad plena.

Es por ello que, consideramos plausible todas y cada una de las acciones normativas en favor de las mujeres, adolescentes y niñas; la violencia estética debe visibilizarse en aras de avanzar en eliminar los estereotipos sociales, conductuales y que encuadran el “prototipo de ideal estético”.

Como legisladoras, sabemos que se han alcanzado importantes cambios normativos en esta legislatura, hemos dados avances sustanciales para eliminar las desigualdades y discriminaciones contra las mujeres; además, la búsqueda de la justicia de género debe entonces apuntar en sus fundamentos a defender una política social de la igualdad y una política cultural de la diferencia, en el entendido de que en la mayoría de las injusticias se combinan injusticias de redistribución y de reconocimiento. Nancy Fraser (2005).

Finalmente, quienes integramos esta Comisión, consideramos procedente la propuesta planteada, acorde a los objetivos establecidos en la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible adoptados por la Asamblea General de la ONU, específicamente al *Objetivo 5*, denominado *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*; relativa a poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo y, Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Con base en lo antes citado, con fundamento en los artículos 116 fracción III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona una fracción XVII, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

«Tipos de violencia

Artículo 5. Los tipos de...

I. a XVI...

XVII. Violencia estética: Es todo acto a través del cual se ejerce presión a las mujeres, a fin de que su apariencia física se apegue a un prototipo de ideal estético, vulnerando con ello el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el cual incluye el derecho a la elección de la apariencia personal; y

XVIII. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 25 de abril de
2024

La Comisión para la Igualdad de
Género

Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia
Presidenta

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla
Vocal

Dip. Martha Guadalupe Hernández Camarena
Vocal

Dip. Martha Edith Moreno Valencia

Dip. Martha Edith Moreno Valencia
Vocal

Dip. Noemí Márquez Márquez
Secretaria

- **La Presidencia.**- A continuación, se somete a discusión el dictamen suscrito por la Comisión para la Igualdad de género, relativo al punto 18 del orden del día. (ELD 474/LXV-I).

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?
¿Diputada Katya Cristina para efecto? **(Voz)**
diputada Katya, para hablar a favor, **(Voz)**
diputado presidente, para hablar a favor
¿Alguien más que desee participar? Al no haber más participaciones, le cedemos el uso de la voz a la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, hasta por 10 minutos.

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, para hablar a favor del dictamen en referencia)



Buenas tardes, con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de la mesa Directiva, agradezco la atención de las y los medios que hoy nos acompañan. Por supuesto, a mis amigas y amigos diputados. Saludo también a quienes nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación, y bueno, a quienes están hoy presentes en este Pleno, muchas gracias por estar aquí.

Hoy hago uso de esta tribuna para hablar a favor del dictamen que nos pone a su consideración la Comisión de Igualdad de Género, porque hablar de igualdad implica que todas las personas tengamos los mismos derechos, pero que también todas tengamos las mismas oportunidades, donde las normas en favor de las mujeres deben tener la firme convicción de poder lograr ese libre desarrollo, pero también esa igualdad necesaria, para terminar con todo tipo de violencia.

Es importante también comentarles que como diputadas y diputados siempre buscamos mejorar ese andamiaje normativo para erradicar cualquier tipo de violencia o agresión, con la finalidad de que las mujeres pues tengamos una vida libre, de cualquier tipo de violencia, hoy celebro, celebro que se cristalice una realidad que afecta a muchas mujeres y que por fin se establezca en la ley ese concepto de violencia estética, sí, nos remontamos al pasado, podemos concluir como veíamos antes que los estándares de belleza femenina, pues han venido impuesto a las mujeres a través del tiempo, normas y formas que parecieran que tienen que encajar perfectamente dentro de la sociedad. Porque como consecuencia, hemos visto que si no

encajamos en ello la discriminación y el acoso debido a que los cuerpos estéticamente no cumplen con estos estándares de belleza, pues la sociedad ha instituido el que esto de una forma de violencia, lo que causa en las mujeres sentimientos de frustración y sufrimiento que definitivamente, en muchas ocasiones afecta hasta la salud mental.

Es momento de reflexionar y de ser conscientes que al reprochar la falta de estereotipos de belleza a las mujeres, inconscientemente les causamos problemas psico emocionales, las mujeres nos sienten, nos sentimos sometidas al escrutinio cuando se nos juzga y se nos critica por nuestra apariencia física, cuando nuestro cuerpo no es el centro de conversación, cuando sin duda, el pasado historia ha venido a poner y ha venido a someter un estándar de belleza que a veces puede ser rechazado por la sociedad, de ahí que la importancia que la violencia estética debe de plasmar, debe de plasmarse en la ley, para erradicar una vida libre de violencia de las mujeres, para que sea considerado también como un acto, que también se considera como a esa, como aquel que se ejerce esta violencia, a fin de que la apariencia física debe de apegarse a este prototipo del ideal estético, vulnerando con ello el derecho libre de la personalidad, para poder prevenir, pero para poder también ha atender la violencia, la violencia estética, debemos de entender el concepto de interseccionalidad que de acuerdo con el artículo 25 de la convención sobre la eliminación de cualquier tipo de violencia y de discriminación contra las mujeres, hace referencia, que, las mujeres, además de sufrir discriminación por el hecho de ser mujeres, podemos ser el objeto de múltiples, múltiples, formas de discriminación, como la raza, como el origen étnico, como la religión, como la discapacidad, la edad, la clase, la casta u otros factores, debemos buscar estrategias para combatir la violencia estética, debemos buscar que se generen políticas públicas para prevenirla, pero también para atenderla.

Busquemos comprender que la violencia estética se basa en intersecciones, como la visión sexista, como la visión racial, como el rechazo a la vejez, pero también la gordo fobia y que provoca inseguridades y que

puede incitar, por supuesto, al odio a agresiones a la inseguridad de las mujeres, pero también, por supuesto, en provocar esa violencia, ¡Que ninguna mujer, que a ninguna mujer en nuestro Estado de Guanajuato sea violentada por su aspecto físico! ¡Que ninguna mujer sea violentada por su discapacidad! Que ninguna mujer sea violentada por su apariencia física o por su etnia o por su religión!.

Muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Al no haber más participaciones, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal a través del sistema electrónico, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Presidencia.**- En votación nominal por el sistema electrónico, se les pregunta si se aprueba el dictamen puesto a su consideración.

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Presidencia.**- Se registraron 34 votos a favor, el dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia.

⇒ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL FORMULADA POR LA CIUDADANA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA (ELD 20/LXV-L).¹⁵⁰**

**Diputado José Alfonso Borja Pimentel
Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.**

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió para efectos de su estudio y dictamen, la **solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local formulada por Noemí Márquez Márquez, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ELD 20/LXV-L

Analizada la solicitud de referencia, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 89 fracción V, 111 fracción III y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formula a la Asamblea el siguiente:

D i c t a m e n

Antecedentes

1. A través del escrito de fecha 23 de abril del año 2024 y recibido en la Secretaría General de este Congreso del Estado, a través de la Unidad de Correspondencia por firma electrónica con folio 41751,

¹⁵⁰ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33572/19_Dictamen_autorizacion_de_licencia_diputada_NM_M_LXV_30042024_FE.pdf

la ciudadana diputada Noemí Márquez Márquez, formuló solicitud de licencia al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato¹⁵¹, ingresando la solicitud en la sesión ordinaria del 25 de abril de 2024.

El 25 de abril de 2024 al concluir la sesión ordinaria, la diputada Noemí Márquez Márquez remitió en alcance a su escrito de solicitud de licencia turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, un documento a través de la Unidad de Correspondencia de la Secretaría General, donde manifiesta que por convenir sus intereses solicita que la licencia pueda concederse a partir del 2 de mayo de 2024.

2. Fundamento constitucional y legal

El artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señala:

«ARTICULO 63.- *Son facultades del Congreso del Estado:*

XXVII.- *Decidir sobre las licencias que soliciten los Diputados y el Gobernador del Estado para separarse de sus respectivos cargos.¹⁵²»*

¹⁵¹ Consultable en: https://www.congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/6426

¹⁵² Consultable en: <https://www.congresogto.gob.mx/constitucion-politica-del-estado-de-guanajuato>

Por su parte el artículo 111, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato¹⁵³ señala:

«Artículo 111.
Corresponde a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

III. Los que se refieran al conocimiento de licencia del Gobernador, de diputados y magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y los demás servidores públicos que establezca la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ella emanen. Así como el conocimiento de las renunciaciones y separaciones de las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Consejeros del Poder Judicial;»

Lo resaltado es nuestro.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con base en tales dispositivos es competente para dictaminar la solicitud de licencia.

3. Análisis de la solicitud de licencia al cargo de Diputado Local

La solicitud de licencia refiere que la misma es con carácter indefinido, es decir, no tiene una temporalidad específica.

La diputada Noemí Márquez Márquez, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura expone su interés de separarse del cargo que ostenta, manifestando lo siguiente: *«... me permito informar que la que suscribe participará en el proceso electoral 2023-2024, como candidata a Diputada Local.*

Debido a lo anterior, solicito licencia por tiempo indefinido al cargo que desempeño de diputada local integrante de la actual legislatura, con la finalidad de que surta efectos a partir del 3 de mayo de 2024, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXVII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.»

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es competencia del Poder Legislativo a través de su Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano, decidir sobre las licencias que soliciten los diputados, y corresponde a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dictaminar sobre las mismas, según lo establecido en la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Con base en lo anterior, la licencia en materia parlamentaria es el permiso o autorización que se le otorga a un legislador para separarse temporalmente de su cargo sin que esto implique una renuncia. La solicitud de licencia debe presentarse por escrito y requiere ser aprobada por el Poder Legislativo a través de su Asamblea. Una vez aprobada la licencia se llama al suplente.

El derecho de pedir licencia radica en que las y los diputados propietarios y suplentes en su caso, durante el periodo de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de las entidades federativas por los cuales se disfrute sueldo, *excepción de los docentes* sin licencia previa de la Asamblea; pero entonces cesarán en sus funciones representativas, mientras dure la nueva ocupación, en los términos del artículo 50 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Así, al conceder una licencia a un legislador, éste deja de ejercer tal función, llamándose en consecuencia a su suplente,

¹⁵³ Consultable en:
<https://www.congresogto.gob.mx/legislacion#reformas>

quien asume al rendir la protesta respectiva, el carácter de diputado, revistiendo a esa persona de los derechos y obligaciones parlamentarias.

Para esta Comisión Legislativa es fundamental poner de manifiesto que el momento de inicio y conclusión de los derechos y obligaciones parlamentarias se dan en el marco de elementos objetivos a tomar en cuenta para determinar cuándo cesarían éstos. La regla general es que, si hay una función a desempeñar, cuando ésta cesa por haber vencido el periodo legal, por destitución, renuncia o licencia, no hay esos derechos y obligaciones parlamentarias.

Un servidor público destituido, que renunció o pidió licencia, deja de gozar de los derechos desde el momento en que se le notifique legalmente su destitución, cuando se acepte su renuncia o se le conceda la licencia solicitada, como lo es el caso que nos ocupa y será hasta en tanto el Poder Legislativo a través de su Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se pronuncie al respecto.

En atención a ello, y al no existir impedimento consideramos procedente se conceda la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo a la diputada Noemí Márquez Márquez, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, con efectos a partir del 2 de mayo del año en curso y hasta por tiempo indefinido, una vez que la Asamblea se pronuncie, mediante este dictamen.

Por otra parte, al quedar separada del cargo, quedará también suspendida de sus derechos y obligaciones parlamentarias, por ende, resultará oportuno llamar a su suplente.

No omitimos referir que deberá comunicar a esta Legislatura el momento en que tenga a bien reincorporarse a sus actividades legislativas.

En atención a lo expuesto, y con fundamento en la fracción XXVII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en el artículo 37, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea, la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Único. Se concede la licencia para separarse del cargo de Diputado Local ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, a la ciudadana Noemí Márquez Márquez, con efectos a partir del 2 de mayo de 2024, una vez que el Pleno del Congreso del Estado la apruebe en los términos del artículo 63, fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y hasta por tiempo indefinido.

Llámesse a la ciudadana Lucía del Carmen Díaz Solís, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de Ley y asuma las funciones correspondientes.

Guanajuato, Gto., 30 de abril de 2024
La Comisión de Gobernación y Puntos
Constitucionales

Dip. Susana Bermúdez Cano
Dip. Aurora Gómez Ramírez
Dip. Héctor Ortiz Torres
Dip. Gustavo Adolfo Alfaro Reyes
Dip. Cuauhtémoc Becerra González
Dip. Juan Carlos Oliveros Sánchez

- **La Presidencia.**- A continuación, se somete a discusión el dictamen Signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al punto 19 del orden del día. **(ELD 20/LXV-L).**

- Si desea hacer uso de la palabra, agradezco si no lo hacen saber. Al no tener participaciones, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

- En votación nominal por el sistema electrónico, se pregunta a las y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a

su consideración. ¿Diputada Hades? ¿Diputada Rafaela? ¿Diputada María Abigail?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.**- Se registraron 34 votos a favor.

- **La Presidencia.**- El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En consecuencia, se tiene por aprobada la licencia de Noemí Márquez Márquez, para separarse del cargo de diputada local, misma que surtirá efectos a partir de este momento y hasta por tiempo indefinido, comuníquese el acuerdo aprobado a la diputada mencionada.

⇒ EN SU CASO, PROTESTA DE LA CIUDADANA LUCÍA DEL CARMEN DÍAZ SOLÍS, AL CARGO DE DIPUTADA LOCAL ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

- **La Presidencia.**- Y se llama a la, bueno, se da por enterada, claro que está aquí presente con nosotros, y se llama a la ciudadana Lucía del Carmen Díaz Solís en su calidad de diputada suplente, a efecto de que rinda la protesta de ley en esta sesión.

- Compañeras diputadas y diputados cada vez que se hizo el llamamiento de la ciudadana Lucía del Carmen Díaz Solís, suplente de la diputada Noemí Márquez Márquez, se encuentra en disponibilidad para

rendir la protesta de ley como diputada local ante esta Sexagésima Quinta Legislatura con fundamento en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica del poder legislativo del Estado de Guanajuato? Para tal efecto se instruye a quienes integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para que le inviten a pasar a este salón de sesiones.

- Igualmente, a la diputada con licencia le agradecemos a acompañar a su suplente a que también a este lugar, aprovechando que está aquí pues.

- Invitamos a todas y a todos ponernos de pie:

«Diputada ciudadana Lucía del Carmen Díaz Solís, ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante popular que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del estado?».



«¡Sí protesto!».

«Si no lo hicierais así, el estado de guanajuato, os lo demande»

¡Felicidades diputada! bienvenida a este Congreso del Estado, en esta Sexagésima Quinta Legislatura, y la invitamos a pasar a su curul y ocupar su lugar en este salón de sesiones.

- **La Presidencia.**- A continuación, corresponde abrir registro para tratar asuntos generales. ¿Alguien está interesada interesado en participar en asuntos generales? Al no haber participaciones, continuamos.

- **La Secretaría.**- Señor Presidente, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día, así mismo le informo que la asistencia de la presente sesión fue de 36 diputadas y diputados.

- **La Presidencia.**- En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a nuevo pase de lista.

- Se levanta la sesión siendo las **12:22 (Doce horas con 22 minutos)** y se comunican las diputadas y los diputados que se les citará para la siguiente, por conducto de la Secretaría General, que tengan todas y todos una excelente tarde.

Duración de la sesión (**dos horas con veintidós minutos**)

⇒ **ASUNTOS GENERALES.**



**Junta de Gobierno y
Coordinación Política**

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres
Dip. David Martínez Mendizábal
Dip. Alejandro Arias Ávila
Dip. Martha Lourdes Ortega Roque
Dip. María del Carmen Rivera Hernández

**Secretario General del
H. Congreso del Estado
Mtro. Christian Javier Cruz Villegas**

**Dirección General de Servicios y Apoyo
Técnico Parlamentario
Mtro. Jorge Octavio Sopeña Quiroz**

**Diario de los Debates y Crónica
Parlamentaria
Lic. Carlos Zeferino Padilla Muñoz**

**Transcripción y Corrección de Estilo
C. Marysol Vizguerra Olmos**

